

2021

INFORMES ESPECIALES

**MEMORIA ANUAL 2021
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1.- AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

VALENCIA

CASTELLÓN

2.- SECRETARIOS COORDINADORES

ALICANTE

VALENCIA

CASTELLÓN

3.- DECANATOS

ALICANTE

Partido Judicial de Alicante

Partido Judicial de Alcoy

Partido Judicial de Benidorm

Partido Judicial de Dénia

Partido Judicial de Elda

Partido Judicial de Elx

Partido Judicial de Ibi

Partido Judicial de Novelda

Partido Judicial de Orihuela

Partido Judicial de San Vicent del Raspeig

Partido Judicial de Torrevieja

Partido Judicial de Villajoyosa

Partido Judicial de Villena

CASTELLÓN

[Partido Judicial de Castellón](#)

[Partido Judicial de Nules](#)

[Partido Judicial de Segorbe](#)

[Partido Judicial de Vila-real](#)

[Partido Judicial de Vinaròs](#)

VALENCIA

[Partido Judicial de Alzira](#)

[Partido Judicial de Carlet](#)

[Partido Judicial de Catarroja](#)

[Partido Judicial de Gandía](#)

[Partido Judicial de Lliria](#)

[Partido Judicial de Massamagrell](#)

[Partido Judicial de Mislata](#)

[Partido Judicial de Moncada](#)

[Partido Judicial de Ontinyent](#)

[Partido Judicial de Paterna](#)

[Partido Judicial de Picassent](#)

[Partido Judicial de Quart de Poblet](#)

[Partido Judicial de Requena](#)

[Partido Judicial de Sagunto](#)

[Partido Judicial de Sueca](#)

[Partido Judicial de Torrent](#)

[Partido Judicial de Valencia](#)

[Partido Judicial de Xàtiva](#)

AUDIENCIA DE ALICANTE

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La Audiencia Provincial de Alicante se compone de once Secciones, con tres desplazadas a la sede de Elche, si bien la sección 11ª entró en funcionamiento el 31 de diciembre y la presente memoria no se referirá a la misma.

La Sección Primera tiene competencia en violencia de género y la Sección Octava está especializada en mercantil y es el Tribunal de Marca Comunitaria, extendiendo su jurisdicción a todo el territorio nacional, a estos efectos.

SECCIONES DE LA AUDIENCIA

La evolución de la entrada total de asuntos en las Secciones Civiles ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2018	4.919
2019	5.299

2020	4.710
2021	5.373

La carga de trabajo en las cada una de las secciones civiles de la Audiencia Provincial ha experimentado este año un incremento, que viene siendo progresivo como acreditan los datos de años anteriores, a excepción del 2020 como consecuencia del estado de alarma por la pandemia Covid-19.

	SEC 4ª	SEC 5ª	SEC 6ª	SEC 8ª	SEC 9ª
AÑO 2018	861	732	779	1.288	1.247
AÑO 2019	784	720	832	1.757	1.193
AÑO 2020	700	591	712	1.622	1.080
AÑO 2021	823	832	810	1.792	1.114

La evolución total de la entrada de asuntos en las Secciones Penales ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2018	8.117
2019	8.039

2020	7.799
2021	8.641

La carga de trabajo de cada una de las Secciones Penales, también se ha incrementado en el año, siguiendo la evolución que ha experimentado la jurisdicción penal con la creación de juzgados de este orden en el partido de Alicante.

	Secc 1ª	Secc 2ª	Secc 3ª	Sec 7ª	Sec 10ª
AÑO 2018	1.911	1.119	1.132	2.643	1.299
AÑO 2019	1.951	1.236	1.281	2.160	1.388
AÑO 2020	1.681	1.246	1.160	2.638	1.049
AÑO 2021	1.752	1.172	1.351	3.087	1.260

OFICINA DEL JURADO

La Oficina del Jurado para la Audiencia Provincial tiene dos sedes. La evolución total de causas asumidas por la Audiencia es la siguiente:

AÑO	CAUSAS
2018	14
2019	18
2020	15
2021	22

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Alicante, está integrada por tres funcionarios y un LAJ, es un Servicio Común de actividad gubernativa de apoyo a la Presidencia de la Audiencia, en lo referente al Tribunal del Jurado lleva a cabo las actuaciones relacionadas sorteo y designación de jurados, así como los trámites necesarios para la celebración de los juicios establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2018	11	7
2019	12	10
2020	14	8
2021	15	23

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Elche, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con los trámites necesarios para celebrar estos juicios de asuntos que proceden de los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja, a excepción de los casos de violencia de género que se enjuician en la Oficina de Alicante.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2018	3	3
2019	6	6
2020	1	1
2021	7	7

PRESIDENCIA

La Oficina de apoyo al Presidente de la Audiencia está integrada por dos funcionarios del Cuerpo de Gestión y Tramitación, llevado a cabo en el año las siguientes actividades:

EXP. GUBERNATIVOS	110
SUMARIOS	100
ABSTENCIONES	34
RECUSACIONES	14
SUSTITUCIONES	22
LLAMAMIENTOS J Y M	53

Esta Presidencia, de entre las funciones que desarrolla se puede destacar las siguientes:

- Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ., la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales.
- Convocar a los Magistrados/as de las Secciones para unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales. La reunión para la Unificación de criterios de las Secciones civiles se celebró el 10 de diciembre. Los acuerdos adoptados en las mismas se difundieron a Jueces, Magistrados/as, Colegios profesionales.
- Actos Protocolarios tanto en el ámbito interno como externo, con asistencia a actos universitarios, actos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ejércitos, las Juras de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, actos de la sociedad civil donde se solicita la presencia de representante del Poder Judicial, entre otros.
- Dirección del Servicio de Mediación Extrajudicial en la Provincia, elaborando protocolos de buenas prácticas, elaboración y aprobación por Acuerdo de 19 de enero de modelos de derivación para la provincia, confección de listas de turno de mediadores entre los remitidos por los Colegios y Entidades oficiales, celebración del sorteo anual de iniciación del orden en las listas y dictado de 394 Acuerdos de designación de mediador.
- Como Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana, participación en las Comisiones de Sala de Gobierno con la consiguiente, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial, que este año se celebraron el 6 de mayo y 12 de diciembre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.

- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación Contra la Violencia de Género, que este año se celebraron el 18 de febrero y 2 de diciembre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ. Previa a la Comisión, convocar y presidir reuniones con los Magistrados de Violencia de Género de la provincia los días 15 de enero y 7 de octubre.

- Baremación y elaboración de la propuesta de designación de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes para el TSJCV convocada para el año judicial 2021/2022 por Acuerdo de 28 de abril de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Ceses de los Jueces y Magistrados/as suplentes el 31 de agosto y toma de posesión de los nombrados el 1 de septiembre. Realización de 53 llamamientos de Magistrados/as suplentes y de Jueces sustitutos en la provincia.

- Modificación de las normas de reparto para garantizar una mayor igualdad en el reparto entre las Secciones de la Audiencia, que fueron aprobadas en junta los días 21 de septiembre para las Secciones civiles y 10 de diciembre para las Secciones penales desplazadas, y remitidas a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

Como refuerzo a la Sección 1ª, y para las funciones gubernativas del Presidente de la Audiencia Provincial, está destinada la Magistrada de Vigilancia Penitenciaria de Alicante en régimen de Comisión de Servicios sin relevan sin de funciones.

En cuanto a las secciones civiles, la Sección 8ª especializada en mercantil, tiene atribuido el conocimiento de asuntos relativos a las condiciones generales de contratación y dispone de un apoyo consistente en un régimen de auto refuerzo de los tres Magistrados que la integran.

b) LAJ´ s.

La Audiencia cuenta con un LAJ de apoyo en la sección 7ª penal, con sede en Elche.

c) Funcionarios.

En la sede de Alicante se cuenta con dos funcionarios de refuerzo para la Sección 2ª y 3ª. La sección 7ª con sede en Elche está reforzada con 6 funcionarios.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como se ha puesto de manifiesto en memorias de años anteriores, se precisa dotar a la Audiencia Provincial de Alicante de un edificio o nueva sede, que ponga fin a todas las limitaciones de espacio y servicios, y que permita ejercer la

función judicial de la Audiencia con la dignidad que se precisa en la representación del Poder Judicial en la provincia.

La sede de Alicante de la Audiencia Provincial está situada en un edificio antiguo reformado y en el que no existe espacio para más dependencias. Se precisan archivos para causas y piezas, puesto que los disponibles están ya a su máxima ocupación, teniendo que depositarlos en dependencias destinadas a salas multiusos, secretarías y pasillos. No es posible asignar despachos a los magistrados de apoyo y carecemos de una sala para celebrar macro

causas dentro del Palacio de Justicia, trasladándose los Magistrados al edificio de Pardo Gimeno donde se encuentran los Juzgados y donde se comparte el salón de actos, habilitado como sala de vistas para este tipo de juicios.

La Sede de la Audiencia en Elche está situada en el edificio de la Ciudad de la Justicia y las instalaciones son adecuadas. El 31 de diciembre entró en funcionamiento la Sección 11ª penal con sede en Elche, lo que ha permitido descongestionar a la Sección 7ª y la separación de los Magistrados, dotando a cada uno de un despacho individual y poniendo fin a la situación que se venía padeciendo, al compartir tres Magistrados un mismo despacho.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Por Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, se crea la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, que entra en funcionamiento el 31 de diciembre. Se trata de una petición realizada en las memorias de años anteriores y que va a servir para regularizar la situación por la que atravesaba la Justicia penal en dicha sede.

La Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial civil de la misma, que se precisa por el aumento constante de recursos y asuntos civiles. Por Acuerdo del Presidente se elevó a la Sala de Gobierno propuesta de creación de cinco plazas de Magistrados civiles, puesto que las Secciones de la sede de Alicante cuentan con tres únicamente y la Sección 9ª con sede en Elche con cuatro. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 05/06/2019, y la Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas. El número de Magistrados de las Secciones civiles es insuficiente y no pueden asumir la entrada de asuntos, recurriendo a apoyos externos, pero esas necesidades no son coyunturales dado que el incremento de la carga es estructural y es preciso llevar a cabo el Acuerdo de la Comisión Permanente.

Finalmente, se precisa dotar a la sección 1ª de un nuevo magistrado. La sección 1ª está especializada en materia de Violencia sobre la Mujer y cuenta con cinco magistrados y supera el módulo de entrada que fija el CGPJ, asimismo está presidida por el Presidente de la Audiencia, sufriendo la sección las desventajas de hacer frente a tareas gubernativas de toda la Audiencia Provincial. Con la llegada

del sexto magistrado se confeccionaría dos secciones funcionales que evitaría la contaminación de los miembros del tribunal al celebrar juicios orales sobre cuestiones conocidas en recursos contra resoluciones interlocutorias, y asumiría la liberación de asuntos que tiene asignada el Presidente de la Audiencia, que la actualidad es cubierta por una comisión de servicios sin liberación de funciones.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.1. PRESIDENCIA

Actualmente, la plantilla de la Secretaría de esta Presidencia consta de 2 funcionarias titulares adscritas a la misma, pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Auxilio Judicial, respectivamente.

Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ y concordantes, corresponde la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales, realizando también las siguientes:

I - Registro y tramitación de Expedientes.

Durante el año 2021, en la Secretaría de esta Presidencia se han registrado **504 expedientes**, según consta en el cuadro siguiente:

<i>Expedientes tramitados en Presidencia</i> <i>Año 2021</i>	
GUBERNATIVO GENERAL	173
PRESIDENCIA A.P.	21
COMPETENCIA ENTRE SECCIONES	21
ABSTENCIONES	93
RECUSACIONES CIVILES	6
RECUSACIONES PENALES	16
LLAMAMIENTOS MAGISTRADOS SUPLENTE	16
LLAMAMIENTOS JUECES SUSTITUTOS	28
REGISTRO PARTES INCOACIÓ	130
TOTAL	504

II- Tomas de posesión de los Jueces/zas sustitutos/as nombrados por Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para el año judicial 2021/2022 en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para los Juzgados de la provincia de Valencia.

III- Llamamiento de los Magistrados suplentes que actúan en esta Audiencia Provincial **y de los Jueces/zas sustitutos/as** que deban actuar en los Juzgados de la provincia de Valencia, todo ello previa autorización de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

IV- Actos Protocolarios En concreto, en el año 2021 la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia acudió a los siguientes:

-6 de enero: Acto del día de la Pascua Militar.

-26 de marzo: Acto de investidura como doctor Honoris Causa por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir al Teniente General D. Francisco Gan Pamos.

-20 de abril: Presentación del Proyecto de Reglamento de Mediación en la Comunidad Valenciana y visita a las instalaciones del centro de mediación en la Ciudad de la Justicia.

-4 de mayo: "Diálogos institucionales", organizado por el Ministerio de Justicia y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Valencia.

-5 de mayo: Acto solemne de entrega del XXIII premio de estudios jurídicos universitarios de la Fundación Manuel Broseta (Colegio de la Abogacía de Valencia).

-20 de mayo: Encuentro "Académicos por la Mediación", en el marco de la IV Semana de la Mediación en la Comunidad Valenciana.

-19 de julio: Presentación de las actuaciones del Plan de Eficiencia energética de los edificios judiciales por el Molt Honorable President de la Generalitat (Salón de actos de la Ciudad de la Justicia).

-24 de septiembre: Solemne acto de Apertura del año judicial.

-30 de septiembre: Mesa inaugural del IV Congreso de Derecho Sanitario.

-4 de octubre: día del Patrón de la Policía Nacional y comida despedida del Jefe Superior de Policía de la Comunidad Valenciana.

-12 de octubre: Día de la Patrona de la Guardia Civil.

-8 de noviembre: Presentación de los grupos @ de Guardia Civil y Fiscalía Provincial.

-22 de noviembre: Toma de posesión del Jefe Superior de Policía de la Comunidad Valenciana.

-26 de noviembre, a las 12:00 horas: Acto de jura de Graduados Sociales.

-26 de noviembre, a las 20.00 horas: Acto de juramento/promesa de nuevos Letrados incorporados al Iltre. Colegio de Abogados de Alzira y homenaje a los Letrados que cumplieron 25 años de colegiación en 2020.

-3 de diciembre: Mesa inaugural de la I Jornada de *StopOnSexgroom*. "El reto de la lucha contra el ciberacoso sexual a menores".

-10 de diciembre: Acto de inauguración de la Jornada sobre "Derechos humanos, delitos de odio y Justicia restaurativa", en Universidad Católica San Vicente Mártir de Valencia.

V- La Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia es **Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana** con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas, y forma parte de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

VI- Convocar y presidir las **reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial**, que durante el año 2021 tuvieron lugar en las siguientes fechas:

- 25 de marzo de 2021.
- 28 de junio de 2021.
- 11 de noviembre de 2021.

VII- Convocar y presidir **las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género**, que durante el año 2021 se celebraron en las siguientes fechas:

- 28 de enero de 2021.
- 25 de mayo de 2021.
- 7 de octubre de 2021.

VIII- Coordinar los **Talleres sobre Violencia de Género** creados en virtud del Convenio suscrito entre el CGPJ y la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Pùbliques de la Generalitat Valenciana, en los que participan los Jueces y Magistrados destinados en los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer de Valencia y provincia. Tuvieron lugar el 22 de marzo de 2021.

IX- Asistencia a la reunión de la Comisión Permanente de Presidentes de Audiencia Provincial, celebrada en el Consejo General del Poder Judicial el día 13 de octubre de 2021.

X- Convocar y presidir la Unificación de criterios en las Secciones civiles, cuya reunión se convocó para el día 17/12/2021, y fue aplazada para el día 27/01/2022.

Los Acuerdos adoptados en todas las reuniones y Comisiones han sido elevados a la Sala de Gobierno del TSJCV.

XI- Asistencia y participación en los siguientes actos y reuniones:

- El 21 de enero de 2021 reunión con los presidentes de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial para tratar la modificación de normas de reparto en las Secciones Penales.
- El 18 de febrero de 2021: reunión con la Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, doña Àngels Bisquert.
- El 18 de febrero de 2021: reunión con la Honorable Consellera de Justicia doña Gabriela Bravo con motivo de la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina de denuncias de Violencia de Género en dependencias de la Ciudad de la Justicia.
- El 10 de marzo de 2021: reunión con el Director del CIS Torre Espioca don Miguel Ángel Martínez.
- El 30 de marzo de 2021: reunión con la Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Secretaria de Gobierno, Secretario Coordinador Provincial y representantes de Policía Nacional a fin de tratar el depósito y destino de efectos en los delitos contra la propiedad industrial.
- El 24 de mayo: Reunión con el Director General de Modernización y relaciones con la Administración de Justicia para exhibición de los planos relativos a las reformas proyectadas en la Ciudad de la Justicia.
- El 27 de mayo: Reunión en Fiscalía Provincial de Valencia sobre protección a las víctimas de trata de seres humanos.

- 8 de julio: Reunión con los Decanos y Decanas de los partidos judiciales de la demarcación de esta Audiencia Provincial.
- El 12 de julio: Reunión con el Decano de los Juzgados de Valencia y el Secretario Coordinador sobre distribución y uso de las Salas de Vistas de la Ciudad de la Justicia.

XII- Control del número de asuntos que son repartidos por la Oficina de Registro y Reparto **a las Secciones** de esta Audiencia en función de las Normas de reparto que rigen en la Audiencia Provincial.

XIII- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia, tanto para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad mediante la colocación de un listado único en lugar visible al público el primer día hábil de cada semana, como para hacerlo llegar puntualmente a la Fiscalía y al Gabinete de Comunicación al objeto de ser incluido en el Portal de Transparencia del TSJCV.

XIV- Elaboración de **Plan Anual de sustituciones** para el año 2022.

1.2. SECCIONES CIVILES.

La carga de trabajo en las Secciones civiles durante el año 2021 ha sido la siguiente:

<i>Asuntos ingresados en las Secciones civiles Año 2021</i>	
SEXTA	1260
SÉPTIMA	1235
OCTAVA	1347
NOVENA (Mercantil))	2355
DÉCIMA (Familia)	1635
UNDÉCIMA	1217
TOTAL	9049

<i>Resoluciones dictadas por Magistrados de las Secciones civiles Año 2021</i>			
SECCIÓN	SENTENCIAS	AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
SEXTA	564	372	936
SÉPTIMA	500	314	814
OCTAVA	533	394	927
NOVENA	1507	170	1677
DÉCIMA	663	525	1188
UNDÉCIMA	519	360	879
TOTAL	4286	2135	6421

1.3. SECCIONES PENALES.

La carga de trabajo en las Secciones penales durante el año 2021 ha sido la siguiente:

<i>Asuntos ingresados en las Secciones penales Año 2021</i>	
PRIMERA (Violencia de género)	4696
SEGUNDA	1916
TERCERA	2096
CUARTA	2070
QUINTA	1998
TOTAL	12776

<i>Resoluciones dictadas por Magistrados de las Secciones penales Año 2021</i>			
SECCIÓN	SENTENCIAS	AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
PRIMERA	675	4131	4806

SEGUNDA	694	1128	1822
TERCERA	740	1329	2069
CUARTA	736	1192	1928
QUINTA	629	1308	1937
TOTAL	3474	9088	12562

1.4. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO Y JURADO.

Con dotación de una plaza de Letrado de la Administración de Justicia desde el año 1999, Secretaría que no está incardinada, ni depende de ningún órgano judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Las funciones de la Oficina de Registro y Reparto se desglosan en materia civil y penal.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado; lleva a cabo actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Durante el año 2021 se han incoado **37 Procedimientos del Tribunal del Jurado**, y se han celebrado los siguientes juicios:

Procedimientos Tribunal del Jurado
Resueltos POR CONFORMIDAD

CAUSA	DELITO	SECCIÓN
25/2020	ALLANAMIENTO / LESIONES / AMENAZAS	2ª
27/2020	ALLANAMIENTO	2ª
29/2019	ALLANAMIENTO / LESIONES / AMENAZAS	5ª
4/2021	ALLANAMIENTO	2ª
34/2019	ALLANAMIENTO	2ª
18/2020	ALLANAMIENTO	5ª
8/2021	ALLANAMIENTO / AMENAZAS	2ª
13/2020	ALLANAMIENTO / LESIONES/ AMENAZAS/ / HURTO	5ª
20/2020	AMENAZAS CONDICIONALES	1ª
26/2020	AMENAZAS CONDICIONALES	5ª
5/2021	ALLANAMIENTO, ATENTADO, LESIONES	4ª
30/2020	ALLANAMIENTO	3ª
6/2021	ALLANAMIENTO / DANOS	4ª
19/2021	MALVERSACION CAUDALES PUBLICOS	2ª
11/2021	ASESINATO	5ª
13/2021	ALLANAMIENTO / QUEBRANTAMIENTO	5ª
29/2020	AMENAZAS CONDICIONALES	2ª

22/2021	MALVERSACION CAUDALES PUBLICOS	3ª
29/2021	ALLANAMIENTO	3ª
12/2021	ALLANAMIENTO LESIONES	2ª
23/2021	ALLANAMIENTO / DANOS / AMENAZAS	3ª
24/2021	ALLANAMIENTO / LESIONES / AMENAZAS	2ª
18/2021	ALLANAMIENTO / ABUSO SEXUAL	1ª
33/2021	MALVERSACION CAUDALES PÚBLICOS	3ª
15/2021	ALLANAMIENTO / QUEBRANTAMIENTO / AMENAZAS	1ª

<i>Procedimientos Tribunal del Jurado Juicio Oral SIN CONFORMIDAD</i>		
CAUSA	DELITO	SECCIÓN
30/2019	OMISION DEBER SOCORRO	4ª
12/2019	ASESINATO	2ª
22/2020	HOMICIDIO	1ª
4/2020	ALLANAMIENTO DANOS	3ª
15/2020	ALLANAMIENTO	5ª
32/2020	ASESINATO / HURTO	3ª
31/2020	HOMICIDIO	3ª

21/2020	ASESINATO / ROBO VIOLENCIA	1ª
1/2021	ASESINATO	3ª
23/2020	AMENAZAS CONDICIONALES	1ª
3/2021	HOMICIDIO	4ª
7/2021	HOMICIDIO	4ª
28/2020	ALLANAMIENTO / COACCIONES	2ª
2/2021	HOMICIDIO	3ª
14/2020	MALVERSACION	5ª
14/2021	ALLANAMIENTO /QUEBRANTAMIENTO	1ª
25/2021	ALLANAMIENTO	2ª
17/2021	ALLANAMIENTO / DAÑOS	1ª

En resumen:

-Causas de Jurado terminadas en CONFORMIDAD	25
-Causas de Jurado terminadas JUICIO ORAL	18
-Causas de Jurado terminadas DESISTE ACUSACIÓN	1
TOTAL	44

2.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

a) Jueces/Magistrados

a.1. Por titulares de otros órganos.

- **Sección Quinta.**

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16/01/2020, se acordó una Comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de los Magistrados D. Juan Luis Beneyto Feliu y D^a Rosario Benavides Puerta, iniciándose la medida el 20/01/2020 (siendo suspendida por razones sanitarias desde el 14/03/2020 al 01/11/2020) y finalizando el 20/03/2021.

- **Sección Décima.**

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15/07/2021 se acordó una medida de apoyo para reforzar la Sección Décima, consistente en una Comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Ana Vega Pons-Fuster Olivera, hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicha medida finalizó al obtener plaza como Magistrada en la Audiencia Provincial de Valencia, Sección civil, por RD 874/2021 de 5 de octubre, publicado en el BOE de 28/10/2021, y por Acuerdo adoptado por esta

Presidencia de fecha 2/11/2021 fue adscrita a la Sección Octava de esta Audiencia Provincial.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 29/12/2021, se dispuso una medida de apoyo para reforzar la Sección 10ª, consistente en una Comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Dª Mercedes Miñana Arnao, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia n.º 26 de Valencia.

a.2. Por Jueces de Adscripción Territorial.

- En la Sección Novena:

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 03/06/2021 se adoptó una medida de apoyo para reforzar la Sección Novena de esta Audiencia Provincial, consistente en la renovación de la Comisión de servicio con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre, a favor del JAT D. Jorge de la Rúa Navarro, quien obtuvo plaza como Magistrado en el Juzgado de lo Mercantil n.º 5 por concurso de traslado que fue resuelto por Real Decreto 874/2021, de 5 de octubre, y publicado en el B.O.E. de fecha 28/10/2021.

b) LAJS

No ha habido ninguna medida de apoyo de Letrados de la Administración de Justicia en esta Audiencia Provincial durante el año 2021.

c) Funcionarios

<i>Medidas de apoyo funcionarios Audiencia Provincial de Valencia Año 2021</i>	
PRIMERA	2 tramitadores
SEGUNDA	1 tramitador/a
TERCERA	1 tramitador/a
QUINTA	1 tramitador/a
NOVENA	1 tramitador/a
DÉCIMA	1 tramitador/a

3.-INFORME NECESIDADES MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

-Gestión del archivo: los expedientes se acumulan en las Secciones, solicitando que trasladen las cajas archivadoras que están en la Sala multiusos al archivo judicial correspondiente.

- Necesidad de habilitación de la denominada "sala amable", dotada con servicio de videoconferencias, para la práctica de

las testificales a que se refiere el artículo 707 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Estanterías y armarios para el archivo de los procedimientos.
- Mejora de los servicios técnicos de soporte informático.
- Problemas habituales con las aplicaciones informáticas.

4.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Esta Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial de la misma, resultando indispensable su aumento a fin de dar una respuesta al constante incremento de recursos y asuntos tanto en las Secciones civiles (especialmente Familia y Mercantil), como en las Secciones penales de la misma. Prueba de ello ha sido la necesidad de periódicos refuerzos para paliar dicho déficit estructural. En atención a ello, se solicita la creación de una nueva Sección Penal en esta Audiencia o, en su defecto, la creación de una plaza más de Magistrado en cada una de las Secciones Penales, así como en las Secciones Civiles, resultando en estas últimas prioritaria dicha creación en las Secciones Novena (mercantil) y Décima (familia). Los cuadros que obran en los apartados 1.2 y 1.3 ilustran claramente lo expuesto.

A tal efecto se destaca que con fecha 04/06/2019 se inició Expediente gubernativo en Presidencia con el fin de solicitar la creación de 5 plazas de Magistrado, una para cada una de las cinco secciones penales de la Audiencia Provincial. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ

en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 05/06/2019, y la Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas.

Transcurridos casi tres años, dichas plazas no han sido creadas, razón por la cual esta Presidencia insistió en la necesidad de su creación en reunión de Sala de Gobierno de fecha 03/03/2021, siendo dicha petición respaldada unánimemente por los miembros de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno.

El Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de marzo de 2021, en atención a las unidades judiciales definidas por el Servicio de Inspección como prioritarias en la programación de incremento de planta judicial de 2021, dispuso que debían incluirse una plaza de magistrado para la Sección 9ª de la Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil, y un plaza de Magistrado para la Sección 10ª de esta Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia de familia. Finalmente, en las unidades judiciales creadas en 2021 no se incluyeron dichas plazas.

En este sentido, téngase en cuenta que la última Sección penal creada lo fue por Real Decreto 35/1988, de 29 de enero, y la Sección 11ª (civil) entró en funcionamiento el segundo semestre del año 2001. Desde esta fecha, es decir, hace más de veinte años, no se ha vuelto a crear una nueva Sección en esta Audiencia.

En virtud de Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, se crearon 8 plazas de Magistrados/as para la Audiencia Provincial de Valencia, 1 plaza para la Sección 9ª y 10ª del orden jurisdiccional civil, 2 plazas para la Sección 1ª, y 1 plaza para las Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del orden jurisdiccional penal. Desde esta última fecha, el exceso de carga de trabajo ha venido siendo atendido mediante comisiones de servicio, con y sin relevación de funciones, que sin duda han tenido

una indudable eficacia en la reducción de pendencia, pero que constituyen una solución temporal y coyuntural. El abordaje del progresivo incremento del volumen de entrada de asuntos precisa de una solución estructural, consistente en la dotación de una planta judicial acorde al citado volumen; petición sobre la que se insiste y reitera en la presente Memoria.

Por último, en la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Justicia, Interior y Administración pública celebrada en fecha 26 de enero de 2022 se presentó el programa de creación de unidades judiciales para 2022, entre los cuales figuraba 1 plaza para la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia y 1 plaza para la Sección 10ª; propuesta de la que tomó conocimiento la Sala de Gobierno en reunión de fecha 17/02/2022, elevándose la misma al Consejo General del Poder Judicial. Se insiste en la perentoria necesidad de dichas creaciones.

En Valencia a 28 de febrero de 2022.

Fdo.: Esther Rojo Beltrán

Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La exposición de la evolución de la carga de trabajo requiere la previa sobre la configuración de la Audiencia Provincial de Castellón durante el año 2021.

1. Configuración de la Audiencia Provincial de Castellón.

Hasta el día 31 de diciembre de 2021 ha estado integrada por tres Secciones, de cuatro Magistrados cada una.

El 31 de diciembre entró en funcionamiento la Sección Cuarta. No obstante, y sin perjuicio de lo que más adelante se dirá, el presente informe explica la situación durante la pasada anualidad, sin considerar la nueva sección, por la simple razón de que no ha podido tener influencia en el año 2021. No solo porque de haberla durante un solo día sería inapreciable, sino también y principalmente porque el 31 de diciembre fue inhábil a efectos procesales.

La Sección Primera tiene competencia exclusiva en materia penal (Acuerdo de la Com. Permanente del CGPJ de 14 de abril de 2016; BOE 13 de mayo). Se encarga del enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden según las normas de

reparto, así como de los recursos penales si bien conoce, de forma excluyente, de los recursos en materia de Menores y Vigilancia Penitenciaria (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

La Sección Segunda es mixta. En el orden penal enjuicia los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden con arreglo a las normas de reparto, como también de forma excluyente los recursos y el enjuiciamiento en materia de violencia de género (Acuerdo Pleno CGPJ de 25 de mayo de 2005; BOE 21 junio). En el ámbito civil tiene atribuida la competencia en materia de familia (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto) e incapacitación (Acuerdo Pleno CGPJ de 24 de octubre de 2007; BOE 12 noviembre).

Los Magistrados de las Secciones Primera y Segunda integran el turno de Presidente de Tribunal de Jurado, del que no forman parte los de la Sección Tercera, al tener competencia exclusivamente civil.

La Sección Tercera es civil. Conoce de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de Primera Instancia, excepto en materia de Familia e Incapacidad, así como de los interpuestos contra resoluciones del Juzgado de lo Mercantil de Castellón (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

Por lo tanto, atendiendo a sus competencias, la Sección Primera es Penal, la Segunda Mixta y la Sección Tercera es Civil (incluido Mercantil).

2. Evolución de la carga de trabajo durante las últimas anualidades (2015-2020)

La carga de trabajo, entendiéndose por tal la entrada de asuntos que deben ser resueltos, ha sido la siguiente:

	ASUNTOS SECCIÓN 1ª	ASUNTOS SECCIÓN 2ª	ASUNTOS SECCIÓN 3ª
AÑO 2015	1100	1096	1056
AÑO 2016	1306	1278	1358
AÑO 2017	1324	1292	1128
AÑO 2018	1656	1456	1370
AÑO 2019	1595	1604	1804
AÑO 2020	1230	966	1289

Las tres Secciones de la Audiencia superan el indicador o módulo de ingreso de asuntos fijado por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publicó el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (BOE 29 diciembre 2018).

Por lo que respecta a la anualidad 2021, no se dispone de los datos de la Estadística Judicial correspondientes al segundo semestre. Atendiendo a los datos facilitados sobre el primer semestre, la Sección Primera ingresó 661 asuntos (101% del indicador), la Secc. Segunda 92 civiles (16% del indicador) y 579 penales (102% del indicador) y la Secc. Tercera 813 recursos (186% del indicador de entrada).

El incremento de la carga de trabajo tiene directa consecuencia en el correspondiente aumento del tiempo de espera en la resolución de los asuntos que llegan a la Audiencia Provincial. Por alta que sea la calidad y grado de acierto de las resoluciones que se dicten, el retraso integra una obvia merma la prestación del servicio público de Justicia.

A lo dicho cabe añadir el previsible incremento que se seguirá produciendo, singularmente en el orden civil, como consecuencia de la problemática económica y social y, por lo tanto, jurídica, deriva de la situación anómala generada por la pandemia Covid-19. A ello se añade el muy relevante aumento generado por los recursos en materia de acciones civiles individuales sobre condiciones generales de la contratación

II.- MEDIOS PERSONALES

PLANTILLA

Por lo que respecta a la plantilla, se ha dicho que cada una de las tres Secciones ha estado formada por cuatro Magistrados durante el año 2021.

En cada una hay un Letrado de la Administración de Justicia.

La plantilla de funcionarios es la misma en las tres, debido a que no ha experimentado alteración desde que las tres secciones tenían competencias mixtas, en el orden penal y civil.

Así, cada una de las tres secciones cuenta con 2 funcionarios de Auxilio Judicial, 4 de Tramitación Procesal y 3 de Gestión Procesal.

En cuanto a las necesidades personales, se considera que la plantilla de LAJ's y funcionarios es suficiente para la tramitación corriente de los procedimientos habituales.

INFORME NECESIDADES

Desde hace algunos años esta Presidencia venía insistiendo, debido al constante y progresivo aumento de la carga de trabajo en la Audiencia Provincial de Castellón, en la necesidad de crear la Sección Cuarta.

Esta aspiración ha sido satisfecha por la constitución de dicha Sección Cuarta, si bien sus efectos se han de producir durante el año 2022.

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Magistrados. Desde mediados del año 2019, la Sección Tercera cuenta con un refuerzo de dos magistrados. Inicialmente suplentes y en la actualidad integrantes de la Carrera Judicial y por lo tanto titulares de sus respectivos tribunales de destino, que desempeñan las tareas de refuerzo sin relevación de funciones.

Este refuerzo se ha sido reducido a final del 2021, de suerte que en la actualidad es uno el magistrado de apoyo.

Es una medida de carácter paliativo, insuficiente a todas luces para poner remedio a la sobrecarga de trabajo y consiguiente retraso. Se ha ido renovando por períodos semestrales y gracias a la

laboriosidad y buen hacer de quienes se hacen cargo del refuerzo, ha contribuido a atenuar el retraso en el tiempo de respuesta.

Afrontar el incremento de la carga de trabajo requería, como se venía diciendo en anteriores memorias anuales, incremento de la planta con la creación de una Sección más en la Audiencia.

b) LAJ´ s. No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios. No ha habido medidas de apoyo

TRIBUNAL DEL JURADO (necesidades)

La Audiencia Provincial de Castellón no cuenta con una específica Oficina del Tribunal del Jurado encargada de la tramitación de los procedimientos que se tramitan con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1995. La tramitación de cada procedimiento de tal clase que ingresa en la Audiencia corre a cargo de la Sección Primera o Segunda con competencia penal en que se integra en cada caso el Magistrado/a designado Presidente del Tribunal del Jurado, con arreglo al turno correspondiente.

En los últimos cinco años se ha duplicado la entrada de asuntos de tribunal de jurado. Fueron 4 en 2016, 9 en 2020 y 14 durante 2021.

Este incremento y la carga de trabajo resultante no justifica la creación de una específica Oficina del Tribunal del Jurado.

Sin embargo, la mayor complejidad y trabajo de oficina que conlleva dicho procedimiento, por sus particulares características, sí fundamenta la dotación de dos funcionarios que, ubicados en una de las dos secciones penales, se encarguen de la tramitación de dichos

procedimientos. Esta tarea la realizarían bajo la dirección, en cada caso del/a Letrado/a de la Administración de Justicia de la sección penal a que pertenezca el/la Magistrado/a designado en cada caso Presidente/a del Tribunal del Jurado en el correspondiente procedimiento.

En definitiva, sería conveniente la dotación de dos puestos de trabajo (gestión y tramitación, o dos de tramitación) para la mejor llevanza de los procedimientos de jurado.

CREACIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

El BOE del pasado día 1 de diciembre de 2021 publicó el Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y de cuatro plazas de juez de adscripción territorial.

El art. 3.º de dicho R. D. estableció la dotación de dos plazas de magistrado/a en la Audiencia Provincial de Castellón, correspondientes al orden civil, y el art. 4.1.b) creó la Sección 4ª de esta Audiencia Provincial que, con arreglo al apartado 2.b) de la disposición final tercera, inició su actividad el día 31 de diciembre de 2021. En puridad, tal comienzo tuvo lugar el 3 de enero de 2022, al ser inhábiles el mencionado día de entrada en funcionamiento y los dos primeros del año 2022 en curso.

El apartado 2.b) del artículo 4 del citado Real Decreto disponía que la composición de la nueva Sección 4ª habría de ser de tres plazas de magistrado/a, una de ellas de Presidente/a, debiendo cubrirse una

de las plazas de magistrado/a mediante la adscripción de una plaza de magistrado/a de la Sección Tercera, correspondiente al orden civil.

La consecuencia ha sido la adscripción a la Secc. Cuarta de nueva creación de un magistrado que venía desempeñando sus funciones en la Secc. Tercera.

También la asunción por la Secc. Cuarta de los recursos sobre familia y discapacidad, así como los relacionados, además de los restantes civiles a repartir con la Secc. Tercera, salvo los asuntos mercantiles y los relativos a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación atribuidos a dicha Sección Tercera.

Por lo dicho, la Sección Segunda ha dejado de ingresar los asuntos civiles que tenía atribuidos.

Por lo tanto, al terminar la anualidad 2021, la Audiencia Provincial de Castellón ha quedado integrada por cuatro secciones: dos con competencia para conocer asuntos penales y constituida cada una por cuatro magistrados y dos civiles integrada cada una por tres magistrados.

Breve consideración crítica. La formal entrada en funcionamiento de la Sección Cuarta el día 31 de diciembre de 2021 (Real Decreto 1052/2021, apartado 2.b) de la disposición final tercera) faculta para hacer una primera valoración sobre el nuevo órgano y su incidencia en la respuesta judicial en la segunda instancia en el ámbito civil de la jurisdicción.

Obviamente, el nuevo tribunal constituye una innegable mejora en la dotación de la Audiencia Provincial y contribuirá a una más pronta y de mejor calidad prestación del servicio público de la Justicia y, por

lo tanto, dispensa de la tutela judicial a que tienen derecho los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que se ha creado el nuevo órgano mediante el incremento de la planta en dos plazas de magistrado y el desplazamiento a la nueva Sección de un magistrado de la preexistente Sección Tercera.

En definitiva, cada una de las secciones civiles cuenta con tres magistrados.

La dotación de dos plazas nuevas de magistrado no ha de tener la incidencia en la mejora del servicio que supondría que los nuevos magistrados y el presidente de la Sección Cuarta se hubieran de ocupar de los asuntos civiles de que se hacía cargo la sobrecargada Sección Tercera. La nueva sección asume los recursos en materia de familia y discapacidad que venía ingresando la Secc. Segunda y que vienen suponiendo una cantidad media aproximada de 200 asuntos anuales, que es el módulo de ingreso establecido en su día para un magistrado de sección civil de Audiencia Provincial. Anulado el Acuerdo del CGPJ y del MJU que aprobó los módulos de ingreso por la STS (Sala C-Advo) de 25 de marzo de 2021, siguen teniendo un innegable valor orientativo.

Consecuencia de lo que acaba de decirse es que, si se tiene en cuenta que una de las dos plazas de magistrado de nueva creación puede considerarse compensada por la asunción de los asuntos civiles que venían siendo resueltos por la Secc. Segunda, en puridad el incremento ha sido de una plaza de magistrado.

Sin perjuicio de lo que acaba de decirse, es evidente la mejora que supone la nueva sección y la división de las jurisdicciones civil y

penal en tribunales especializados "de facto". Los efectos prácticos se comprobarán a lo largo de 2022 y en el próximo informe anual podrá exponerse con la solvencia que otorgan los datos estadísticos cuál ha sido el real efecto de la creación del nuevo tribunal y si ello ha sido suficiente para satisfacer las necesidades de la Audiencia Provincial de Castellón.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES Y A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales de que se dispone son correctos, con la salvedad a que enseguida se hará referencia.

El espacio en que se ubica cada una de las tres Secciones es adecuado y disfruta de luz natural.

Es suficiente asimismo la dotación de mesas y ordenadores.

Ahora bien, debido al acusado incremento en la entrada de asuntos, cada una de las tres Secciones necesita más estanterías para la adecuada colocación de los expedientes.

La Sección Cuarta. -La entrada en funcionamiento a final de 2021 de la Sección Cuarta ha hecho necesaria la adaptación del espacio disponible a la nueva situación.

La oficina judicial tiene espacio y luz natural suficiente, así como un mobiliario adecuado.

Asimismo, tanto el/la presidente/a de la Sección como el/la Letrado/a de la Administración de Justicia disponen de sendos despachos dignos, ambos con luz natural.

No puede decirse lo mismo de los espacios habilitados para ser ocupados por los otros dos magistrados/as que sean adscritos a la nueva sección. Se trata de sendos espacios reducidos entre paredes, sin ninguna ventana que permita la entrada de luz natural.

Sería aconsejable la búsqueda de una alternativa a esta situación, a fin de que los magistrados de esta sección de la Audiencia Provincial dispongan de un espacio de trabajo digno, no mejor, pero tampoco peor que el que ocupan los demás integrantes del poder judicial que desempeñan su función en la provincia de Castellón.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La entrada en funcionamiento de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial colma la petición que venía haciéndose en los últimos años.

Por el momento, no se detecta otra necesidad de ampliación de la planta judicial.

Habrà de estarse al resultado de la separación de jurisdicciones y como las dos secciones penales y los dos civiles afrontan la nueva situación. Ello será objeto del próximo informe

anual sobre la situación a lo largo del año 2022.

Castellón, febrero de 2022

EL PRESIDENTE





INFORME ANUALIDAD 2021

SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales fueron creados por ORDEN 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y entraron en funcionamiento el 1 de abril de 2017 en Alicante y Elche, junto con Castellón y Valencia, por resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de marzo de 2017. En el resto de la provincia su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de marzo, por Resolución de 15 de febrero de 2017.

La asunción de funciones reseñadas en el artículo 4 de la Orden 27/16, se produce de una forma transitoria, siendo las resoluciones que acordaban la entrada en funcionamiento de cada SCPAG las que han determinado las funciones que asumen cada uno de ellos y difiriendo al momento de entrada en funcionamiento de las UPADs y los Servicios Comunes de Ejecución la asunción de la totalidad de las funciones. Por otro lado, y siempre de conformidad con lo acordado en las resoluciones antedichas, los SCPAG han seguido realizando todas las funciones que hasta la fecha realizaban los decanatos, servicios comunes de actos de comunicación y, en su caso, los servicios comunes de comunicación con centros penitenciarios existentes en el propio partido judicial.

Lo anterior ha provocado que exista una situación de asimetría en los SCPAG de la provincia, dependiendo de si se trata de SCPAG exclusivos

(Alicante y Elche), o de cuáles fueran las funciones que vinieran realizando con anterioridad los órganos preexistentes, que finalizará con la implantación de la Oficina Judicial que prevista en ley de eficiencia organizativa del sector público de la justicia.

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Metodología

No se ha implantado aún un boletín estadístico para los Servicios Comunes Procesales Generales con carácter obligatorio. Lo anterior, unido a la falta de un programa de gestión procesal implantado en la totalidad de los SCPAG, y que soporte la gestión de sus funciones, dificulta la explotación y el tratamiento de los datos de la actividad de la Sección de Registro y Reparto y Asuntos Generales.

Para reflejar la evolución de la carga de trabajo de los SCPAGs, se ha optado por explotar únicamente los datos extraídos de la aplicación de Registro y Reparto, y los relativos a actos de comunicación, únicos fiables y homogéneos.

No están explotados los datos de entrada de asuntos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Menores. No existe aplicación de registro y reparto del SCPAG en Menores donde la entrada natural de asuntos procede de Fiscalía; y respecto a Vigilancia Penitenciaria, la asunción del registro por parte de los SCPAG se ha vinculado a la puesta en marcha de las comunicaciones vía lexNET con los Centros Penitenciarios, prevista para este trimestre.

En cuanto a los exhortos, los datos se refieren a las solicitudes de auxilio judicial que se reparten a los juzgados por precisar de actividad

jurisdiccional. El resto, conforme al reglamento 2/2010, del CGPJ, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, se practican por el SCPAG y están contabilizados entre los actos de comunicación.

No se ha tenido en cuenta el dato de escritos recibidos, a la vista de la disparidad de criterios seguidos en los distintos SCPAG en cuanto a la recepción y al registro de los mismos, sobre todo a raíz de la entrada en funcionamiento de LexNET. Se solicitó la instalación del módulo de CICERONE para el registro de escritos (SCRED) en todos los SCPAG, si bien en algunos partidos en la provincia aún no está en uso.

Se adjunta como anexo la información remitida por los directores de los distintos Servicios donde puede apreciarse la actividad desarrollada por cada uno.

Los datos recabados de los directores de los distintos Servicios arrojan el siguiente resultado:

ORGANO DE DESTINO	2017	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2021	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	77615	88751	14,35%	88157	-0,67%	79615	-9,69%	84203	5,76%
INSTANCIA	101614	98328	-3,23%	102506	4,25%	101614	-0,87%	112099	10,32%
CONTENCIOSO	4514	5314	17,72%	5220	-1,77%	4514	-13,52%	5128	13,60%
MERCANTIL	2637	2695	2,20%	2922	8,42%	2637	-9,75%	2649	0,46%
SOCIAL	11875	11077	-6,72%	12254	10,63%	11875	-3,09%	13367	12,56%
PENAL	11537	14068	21,94%	13441	-4,46%	11537	-14,17%	15073	30,65%
TOTAL	209792	220233	4,98%	224500	1,94%	211792	-5,66%	232519	9,79%

Por lo que se refiere al dato de la evolución de la entrada de asuntos la tabla muestra una carga de trabajo con pequeñas fluctuaciones que no superan el 5% en los últimos años y hasta el 2019. Por jurisdicciones la tendencia en Instrucción y Penal y Contencioso es decreciente y a la inversa en los Juzgados de Primera Instancia, Mercantil y Social.

En el año 2020 la entrada de asuntos cayó en todos los órdenes con una variación de un -5.66%, debido a la paralización de la actividad, reducida a los servicios esenciales, durante los meses del estado de alarma. Los datos de 2021, si descartamos el atípico 2020, muestran un aumento global que no supera el 4%. Por jurisdicciones, si comparamos la tendencia con los datos de 2019, la disminución resulta imperceptible en instrucción y contencioso, algo más acusada en mercantil volviendo a cifras de 2017, y se observan variaciones al alza en Instancia y Social y Penal.

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS									
ORGANO DE DESTINO	2017	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2021	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	19513	18827	-3,52%	18933	0,56%	7383	-61,00%	24877	236,95%
INSTANCIA	9662	10648	10,20%	8968	-15,78%	12854	43,33%	13050	1,52%
CONTENCIOSO	102	64	-37,25%	77	20,31%	43	-44,16%	75	74,42%
MERCANTIL	172	186	8,14%	164	-11,83%	145	-11,59%	224	54,48%
SOCIAL	277	251	-9,39%	242	-3,59%	223	-7,85%	428	91,93%
PENAL	4676	4802	2,69%	4706	-2,00%	3894	-17,25%	3928	0,87%
TOTAL	34402	34778	1,09%	33090	-4,85%	24542	-25,83%	42582	73,51%

En los exhortos, la variación es también creciente y el mayor aumento se produce en los juzgados de instrucción, contencioso-administrativo y social. Siendo el incremento más significativo en el orden social, si comparamos con datos anteriores a la pandemia.

ACTOS DE COMUNICACIÓN									
ORGANO DE DESTINO	2017	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2020	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2021	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
EMBARGOS	2783	2695	-3,16%	2841	5,42%	1555	-45,27%	1935	24,44%
LANZAMIENTOS	4023	5089	26,50%	4801	-5,66%	5103	6,29%	5843	14,50%
D. UNIPERSONALES	216599	205426	-5,16%	184481	-10,20%	132415	-28,22%	159423	20,40%
EXHORTOS	39795	40289	1,24%	41843	3,86%	38121	-8,90%	43987	15,39%
TOTAL	263200	253499	-3,69%	233966	-7,71%	177194	-24,27%	211188	19,18%

Respecto a la carga de trabajo de las diligencias de "calle", y en comparación con los años anteriores a la pandemia, se mantiene el

descenso de la actividad especialmente en embargos y diligencias unipersonales, pudiendo ser debido a la generalización del uso de los embargos telemáticos y a la incorporación a lexNET de entidades y organismos públicos que antes se notificaban en sus sedes oficiales; mientras que el número de lanzamientos continúa en ascenso alcanzando el nivel más alto de los últimos 5 años.

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SCPAG de Alicante y provincia propuesta inicialmente por la Conselleria fue aprobada definitivamente por ORDEN JUS 1759/2016.

a) De refuerzo

Únicamente los SCPAG exclusivos de Alicante y Elche han contado con medidas de apoyo durante todo el 2021. La medida en Alicante consiste en 2 gestoras, 1 tramitadora y 4 auxilios judiciales, y en Elche un auxilio judicial. El SCPAG de Benidorm contó con un Auxilio en el segundo semestre.

En el siguiente cuadro se muestra dicha dotación de personal así como los Servicios que cuentan con medidas de apoyo por parte de la administración prestacional al finalizar el ejercicio:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SCPAG DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Orden JUS/1759/2016												
	TPA GUB.	JEFE SECC.	JEFE EQUIPO	GPA	GPA ACTOS COMUN	GPA PENITEN	TPA	AJ	AJ ACTOS COMUN	AJ PENIT	REFUERZOS	TOTAL
ALICANTE	3	1	1	2	11	1	20	5	21	2	7 (2+1+4)	74
ELCHE	-	2	-	-	3	-	7	3	13	-	1 AJ	28
ALCOY	-	-	-	1	2	-	2	-	2	-	-	7
BENIDORM	-	-	-	1	2	-	5	1	6	-	1 AJ	15
DENIA	-	-	-	1	2	-	3	-	3	-	-	9
ELDA	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
IBI	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2
NOVELDA	-	-	-	1	1	-	2	-	1	-	-	5
ORIHUELA	-	-	-	1	3	-	4	-	3	-	-	11
S. VICENTE DEL RASPEIG	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
TORREVIEJA	-	-	-	1	2	-	4	-	4	-	-	11
VILLAJOSOSA	-	-	-	1	1	-	1	-	1	-	-	4
VILLENA	-	-	-	-	1	1	3	-	1	2	-	8
PROVINCIA	3	3	1	11	33	2	57	9	60	4	9	192

b) Aumento de plantilla

Necesidades estructurales. La puesta en marcha de los SCPAG se realizó en la Comunitat "a coste cero", siendo diseñados por la Conselleria de Justicia a partir de las plantillas existentes en dos o tres centros de destino según el partido judicial, a saber: el decanato, el servicio común de actos de comunicación y el servicio común de comunicación con el centro penitenciario (este último en Alicante y Villena).

Cinco años después de su puesta en funcionamiento se hace preciso abordar un análisis de cada SPCAG para, en su caso, afrontar una modificación/racionalización de las RPTs acorde con las necesidades de cada Partido y el aumento del número de juzgados y con la actividad desarrollada por cada Servicio.

Deben corregirse situaciones como la del partido judicial de Ibi, donde únicamente existe una RPT compuesta por un gestor y un auxilio

judicial de actos de comunicación, realizando las labores de registro, reparto y en general de tramitación una funcionaria del juzgado nº1; o Novelda y La Vila Joiosa, que cuentan con una RPT inferior en número a la de otros partidos de similares características en cuando a población y a juzgados a los que sirve.

Deben atenderse necesidades como la del SCPAG de Alicante, que carece de jefe de sección en la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Alicante, y por tanto los 5 funcionarios TPA y el jefe de equipo de actos de comunicación integrado por 41 funcionarios (13 GPA y 23 AJ) no tienen superior jerárquico inmediato.

Además, visto el proceso de implantación de la oficina judicial, debe dotarse a los SCPAG de funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para hacer frente a la tarea de manejo de los aparatos de videoconferencia y establecimiento de la conexión como parte del proceso de gestión de videoconferencias, ya que estas tareas se están llevando a cabo en alguno de los partidos por personal del cuerpo de tramitación o incluso de gestión; y deben también solucionarse las disfunciones derivadas de la falta de un turno de sustitución entre los funcionarios de este cuerpo para asistir a vistas y que impide además la conciliación personal, familiar y laboral de los mismos. Dichas situaciones se vienen atendiendo ahora por los Secretarios Coordinadores Provinciales a través del mecanismo de asignación funcional del art. 21 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

En los SCPAG no exclusivos, en los que la Resolución de 21 de marzo de 2017 de la DG de Modernización ha diferido la asunción de la función de asistencia a las vistas en casos de enfermedad, ausencia imprevista o permiso de los funcionarios del cuerpo de auxilio de los juzgados al

momento de entrada en funcionamiento de UPADs y resto de SCP, no se han aprobado para 2021 medidas de refuerzo consistentes en auxilios " volantes", a excepción de Benidorm, segundo semestre y en Denia que obtuvo un volante el 23 de diciembre hasta el 31 de diciembre. En tales casos, en las situaciones de aislamiento o confinamiento y otras licencias de corta duración, que no pueden ser atendidas mediante nombramiento de interinos, se hace necesario un refuerzo de un funcionario de dicho cuerpo que garantice de manera inmediata la cobertura de dichas ausencias y evite las suspensiones de vistas, dado que la plantilla orgánica está compuesta de un único funcionario del cuerpo de auxilio. Así, se considera necesario la dotación, y en su caso la prórroga, en los partidos de mayor volumen tales como Benidorm, Orihuela, Torrevieja y Denia.

c) Otras necesidades

Necesidades de formación. En este capítulo de necesidades de medios personales se hace necesaria toda una serie de actuaciones en materia de gestión del cambio con el objetivo de que todos los colectivos implicados, especialmente los letrados directores y el personal de los Servicios puedan comprender y asimilar todo el proceso de transición hacia el modelo de Oficina Judicial.

Por otro lado, y dada la función de atención al público y profesionales encomendada a los SCPAG, se hace del todo imprescindible un módulo de formación, eminentemente práctica, que incluya formación y sensibilización sobre los derechos contenidos en la carta de derechos del ciudadano ante la Justicia, así como técnicas asertivas y de resolución de conflictos en la atención al público.

3. NECESIDADES MATERIALES

a.-Infraestructuras

El diseño de los SCPAG de Alicante a partir de la fusión del decanato, el servicio común de actos de comunicación y, allí donde existía, el servicio común de comunicación con el centro penitenciario permite también explicar su actual ubicación. Así por ejemplo en Alicante, donde se han realizado obras encaminadas a adecuar el Servicio a las especiales peculiaridades de la NOJ y que se valoran muy positivamente, continúa distribuido en dos plantas y varios espacios, y separado de la Audiencia Provincial a 2 km de distancia a la que también sirve en las labores de registro y reparto, y donde se encuentran 3 funcionarios, lo que ocasiona múltiples disfunciones.

La dispersión del personal en varios espacios no adyacentes impide o hace muy difícil al Director y a los Jefes de Sección y de Equipo, en su caso, el control de la organización del trabajo y de las tareas asignadas a cada funcionario y no permite asegurar una supervisión adecuada y permanente de todas las actividades del Servicio, así como tampoco el deseable control del rendimiento sobre dicho trabajo.

Por otro lado, la diseminación de funcionarios dificulta la introducción del principio de jerarquía en el funcionamiento del SCPAG en aras a conseguir por parte de los jefes de Sección y de Equipo y de los posibles Jefes de Grupo una prestación eficaz y eficiente del servicio y el cumplimiento de las instrucciones que se impartan por el Director. Sin que dicha dispersión contribuya a la responsabilidad por la gestión, más bien al contrario.

Se hace preciso por tanto abordar reformas que redunden en una mejor distribución espacial de los servicios acorde con las nuevas necesidades.

b.-Medios tecnológicos

Las principales necesidades en este campo son:

-En los partidos con SCPAG exclusivo y aconsejablemente en toda la provincia, se considera urgente la implantación de la aplicación con que cuenta la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Valencia (SCAC) previa solución de los problemas que esta presenta de adaptación de su estructura de datos cartográficos a la estructura de datos GIS del instituto cartográfico.

-Se ha diseñado una aplicación en CICERONE, para la gestión procedimental, que contribuye a proporcionar a los SCPAG eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes gubernativos, no jurisdiccionales, y que, en general soporta la gestión de sus funciones (videoconferencias, peritos, justicia gratuita, etc.). Se ha implantado en los SCAG exclusivos de Alicante y Elche, siendo deseable su extensión al resto de SCPAG que lo soliciten, especialmente a los de mayor tamaño.

-Finalmente, no existe en la actualidad sistema de comunicación entre el SCPAG y oficinas judiciales, más allá de las comunicaciones que tienen carácter de auxilio judicial (exhortos vía Punto Neutro Judicial o Nautius) lo que obliga al trasiego de papel en las relaciones con los juzgados, dificultando el camino hacia el expediente digital.

c.- Otras necesidades de material

-Gestor de colas. Las ventajas de esta herramienta para el SCPAG redundarán en una mejora de la calidad del servicio, pues, para el usuario, reduce los tiempos de espera y asigna la atención en función del tipo de atención que se desea recibir; para el SCAG, reduce y controla los tiempos de gestión y organiza eficazmente las distintas

colas, y, permite un control estadístico de turnos atendidos por mesa, del tiempo medio de atención por usuario y de los tipos de consulta. Toda esta información es de inestimable ayuda en la toma de decisiones lo que supondrá un ahorro de costes derivado de una adecuada planificación organizativa. Además mejora la imagen de SCPAG con la percepción por parte de los usuarios de una tramitación rápida, organizada y eficaz de las colas.

-Equipos de videoconferencias dado el aumento y la generalización de este tipo de diligencias.

-Auriculares inalámbricos. Para aquellos funcionarios que realicen la atención al público de modo que puedan llevar a cabo una atención telefónica dinámica, o para quienes tengan encomendada la tarea de gestión de videoconferencias, dada la necesidad de contacto continuo con el órgano solicitante.

-Escáneres suficientes, para la digitalización de documentos que se presentan en papel, dada la función de recepción y registro que desempeñan.

-Terminales móviles/portátiles de registro, escritura y firma para los funcionarios encargados de los actos de comunicación

-Sistema de taquillas para estos funcionarios, que permita una individualización de su puesto de trabajo y un arraigo al servicio

En Alicante, a 25 de febrero de 2022

MARIA DOLORES MILLÁN PÉREZ
SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALICANTE



INFORME ANUALIDAD 2021
SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

1.- EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales (SCPAG) están compuestos de dos principales servicios:

- Servicio de Registro y Reparto (SRR) de asuntos y escritos que ingresan en el partido, bien en formato papel o de forma telemática.
- Servicio común de Notificaciones y Embargos (SCNyE), es la sección que realiza en la calle las diligencias de citación y notificación, así como los lanzamientos y embargos.

Todos los SCPAG asumen también como funciones: Atención al público, apoderamientos apud acta de otros partidos judiciales, solicitudes Abogado y Proc. De oficio, cuestiones gubernativas Juez Decano, Boperit, exhortos punto neutro. El SCPAG de Valencia capital presta además otros servicios a los Juzgados de la Capital en virtud de las competencias que tiene asumidas (Videoconferencias, archivo, subastas, información ciudadana, recepción y reparto de documentación)

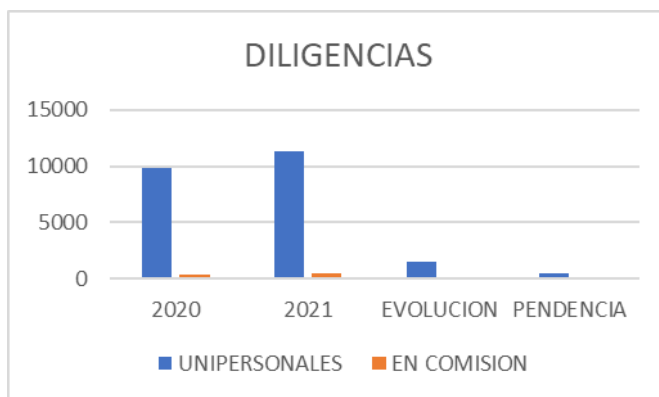
La evolución de la carga de trabajo en los SCPAG de la Provincia de Valencia ha sido:

1.- Alzira:

SCNyE:

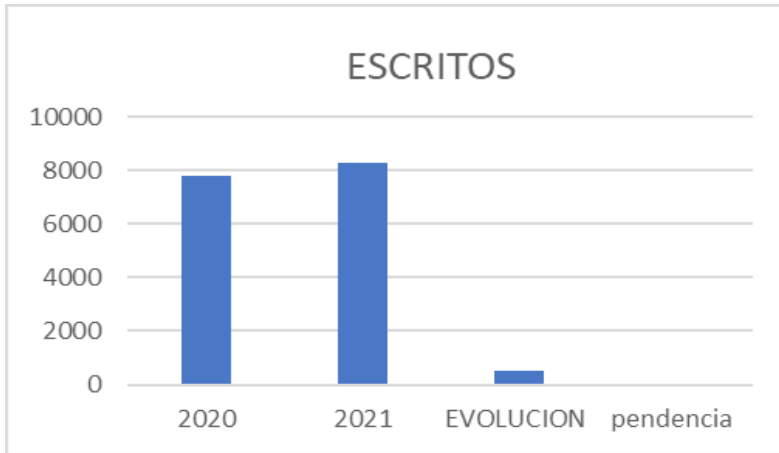
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	9870	353	10223
2021	11336	501	11837
Evolución	1466	148	1614
Pendencia	486	53	539



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	7817
2021	8311
Evolución	494
Pendencia	47



2.- Carlet:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

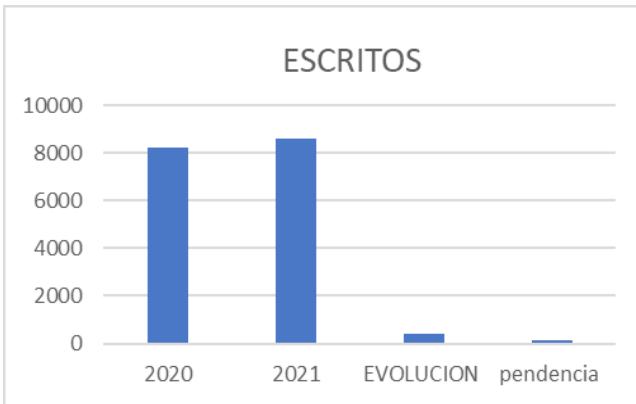
AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	3293	163	3456
2021	4024	121	4145
Evolución	731	-42	689
Pendencia	69	32	101



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	8228
2021	8614

Evolución	386
Pendencia	121

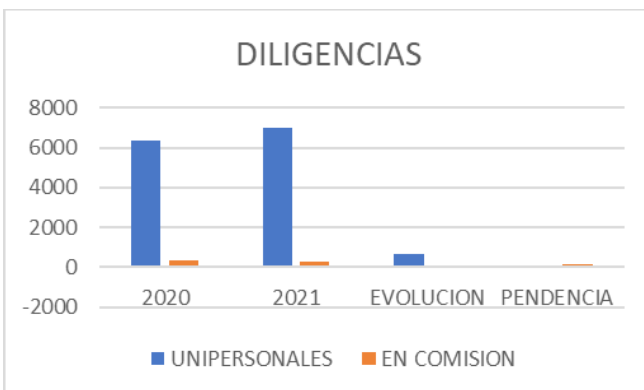


3.- Catarroja:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	6370	339	6709
2021	7018	277	7295
Evolución	648	- 62	586
Pendencia	95	160	255



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
------------	----------------------------

2020	10678
2021	11940
Evolución	1262
Pendencia	180

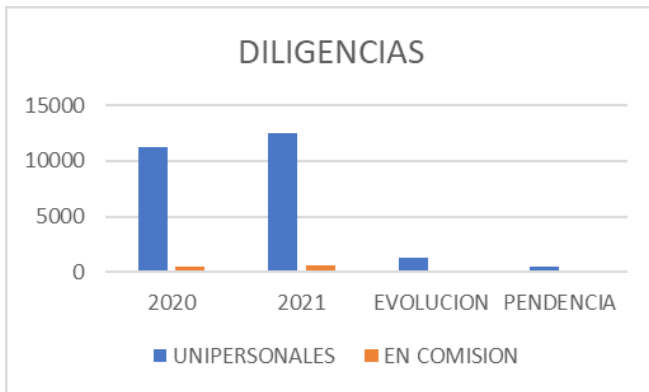


4.- Gandía:

SCNyE:

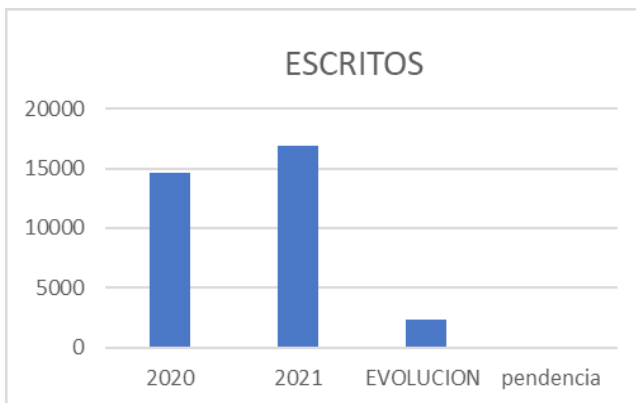
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	11207	493	11700
2021	12466	558	13024
Evolución	1259	65	1324
Pendencia	506	162	668



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	14620
2021	16904
Evolución	2284
Pendencia	78



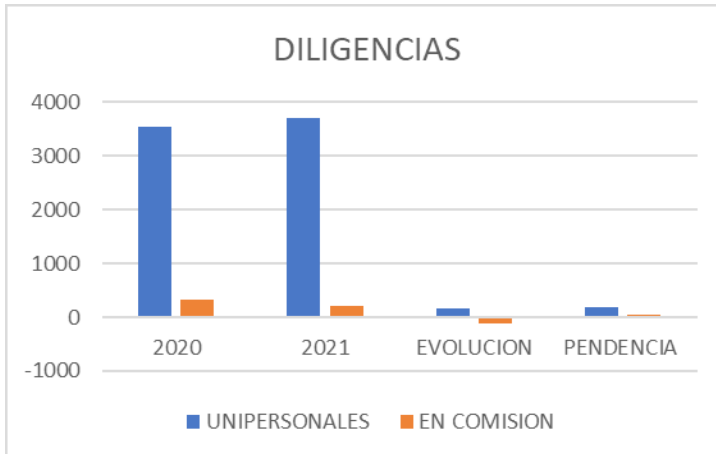
5.- LLiria:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

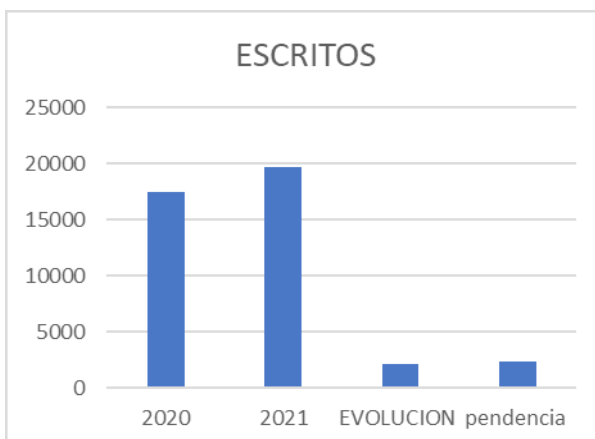
AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
------------	----------------------	--------------------	--------------

2020	3547	323	3870
2021	3707	214	3921
Evolución	160	-109	51
Pendencia	177	49	226



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	17506
2021	19649
Evolución	2143
Pendencia	2364

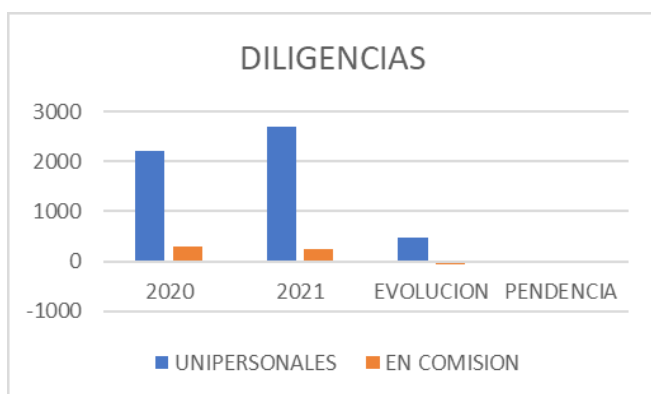


6.- Massamagrell:

SCNyE:

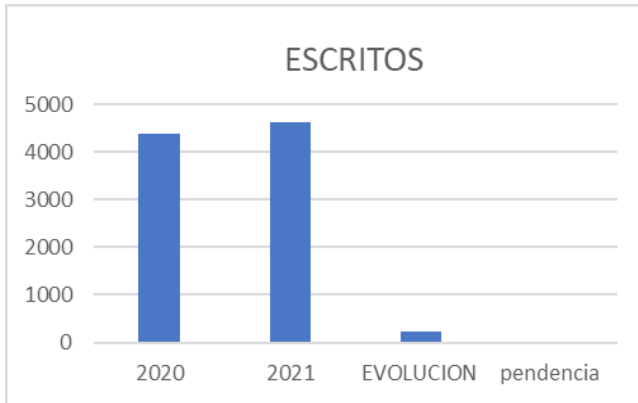
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	2221	304	2525
2021	2706	240	2946
Evolución	485	-64	421
Pendencia	16	15	31



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	4396
2021	4628
Evolución	232
Pendencia	0

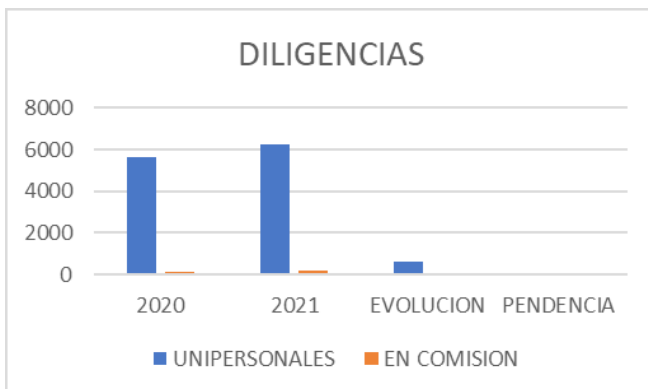


7.- Mislata:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

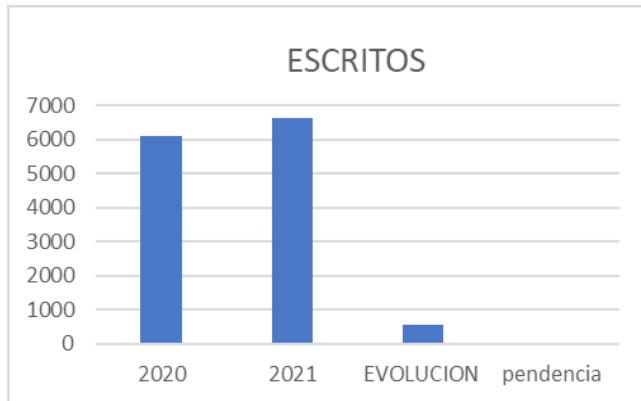
AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	5641	147	5788
2021	6235	193	6428
Evolución	594	46	640
Pendencia	26	15	41



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	6088
2021	6619

Evolución	531
Pendencia	0



8.- Moncada:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

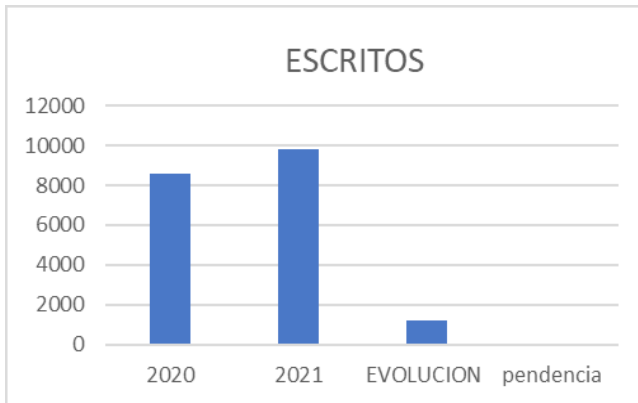
AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	2.847	253	3100
2021	3.228	165	3393
Evolución	381	-88	293
Pendencia	73	20	93



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
------------	----------------------------

2020	8572
2021	9786
Evolución	1214
Pendencia	53

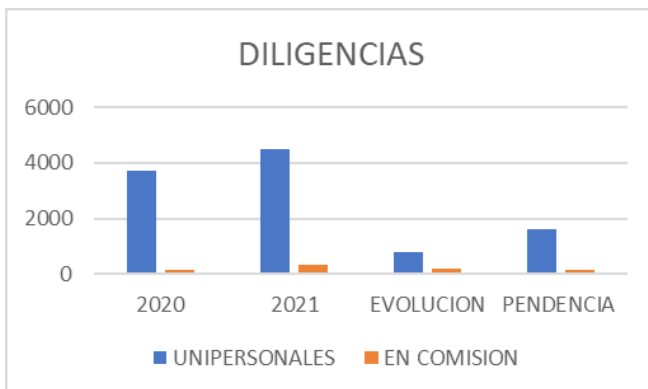


9.- Ontinyent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	3704	136	3840
2021	4514	330	4844
Evolución	810	194	1004
Pendencia	1615	148	1763



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	1014
2021	1191
Evolución	177
Pendencia	476



10.- Paterna:

SCNyE:

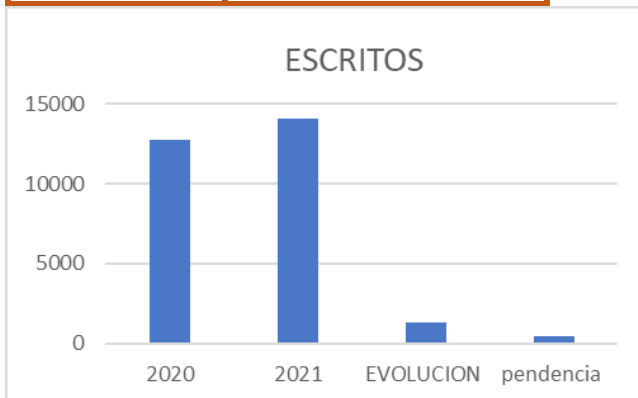
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	9595	453	10048
2021	9976	632	10608
Evolución	381	179	560
Pendencia	601	71	672



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	12778
2021	14089
Evolución	1311
Pendencia	35



11.- Picasent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	12849	203	13052
2021	14508	220	14728

Evolución	-6965	17	1676
Pendencia	649	71	720



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	5848
2021	6078
Evolución	230
Pendencia	0

12.- Quart de Poblet:

SCNyE:

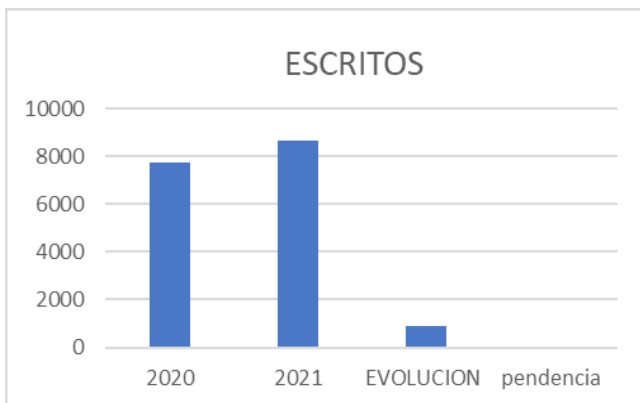
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓ	TOTAL
2020	3.133	171	3304
2021	3.888	215	4103
Evolución	1659	44	799
Pendencia	185	27	212



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	7773
2021	8678
Evolución	905
Pendencia	0



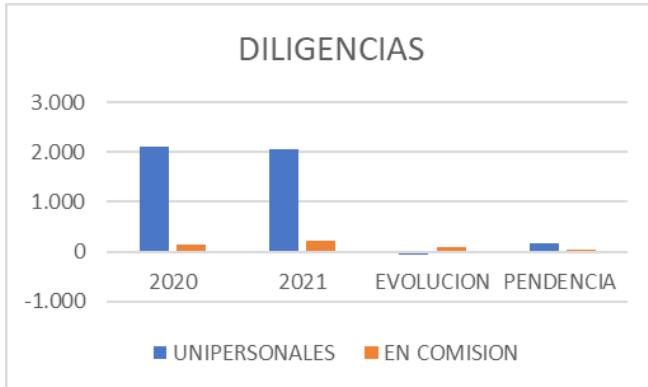
13.- Requena:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

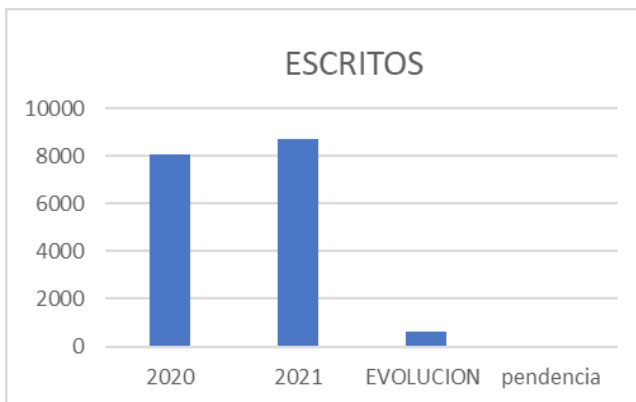
AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	2.118	130	2248
2021	2.054	208	2262

Evolución	-64	78	14
Pendencia	164	35	199



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	8094
2021	8693
Evolución	599
Pendencia	0



14.- Sagunto:

SCNyE:

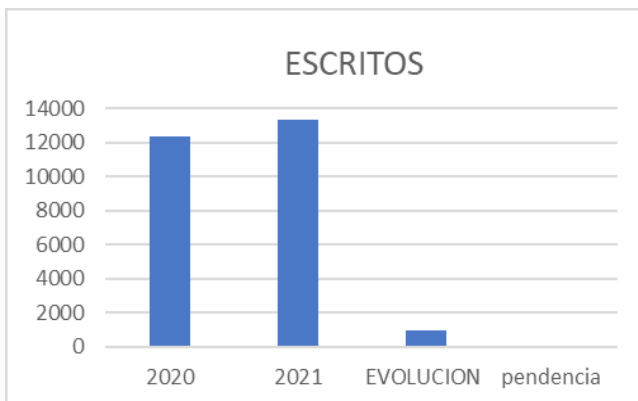
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	9.191	301	9492
2021	10.293	292	10585
Evolución	1102	-9	1093
Pendencia	468	54	522



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	12384
2021	13315
Evolución	931
Pendencia	30

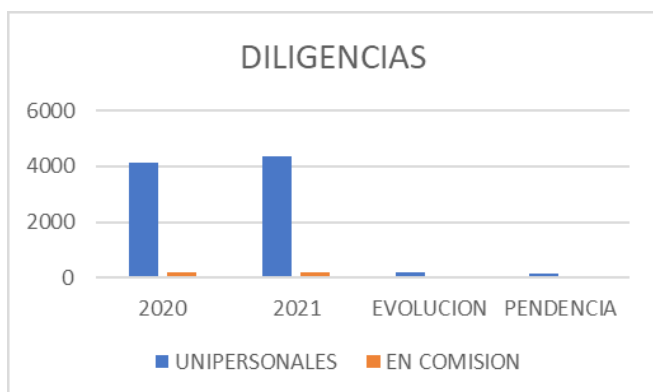


15.- Sueca:

SCNyE:

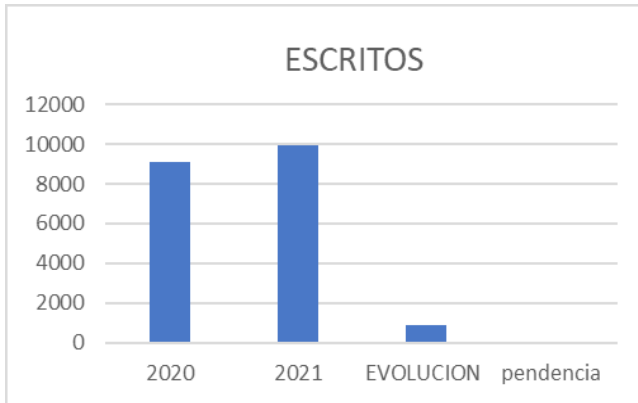
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	4152	179	4331
2021	4363	210	4573
Evolución	211	31	242
Pendencia	138	20	158



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	9118
2021	9968
Evolución	850
Pendencia	20

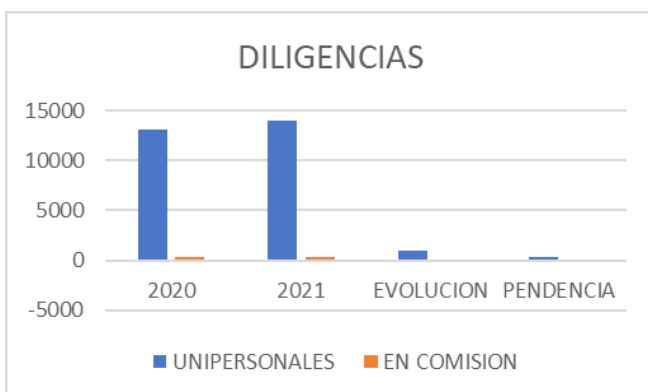


16.- Torrent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

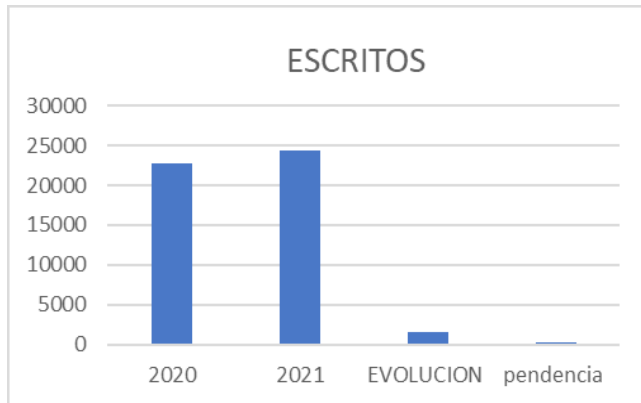
AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	13070	293	13363
2021	13997	290	14287
Evolución	927	-3	924
Pendencia	328	53	381



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS

2020	22812
2021	24334
Evolución	1522
Pendencia	296

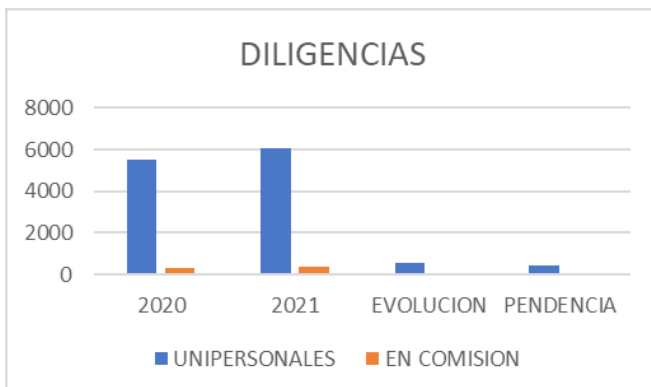


17.- Xátiva:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	5536	312	5848
2021	6088	348	6436
Evolución	552	36	588
Pendencia	416	92	508



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	5660
2021	5784
Evolución	124
Pendencia	0



18.- Valencia:

SCNyE:

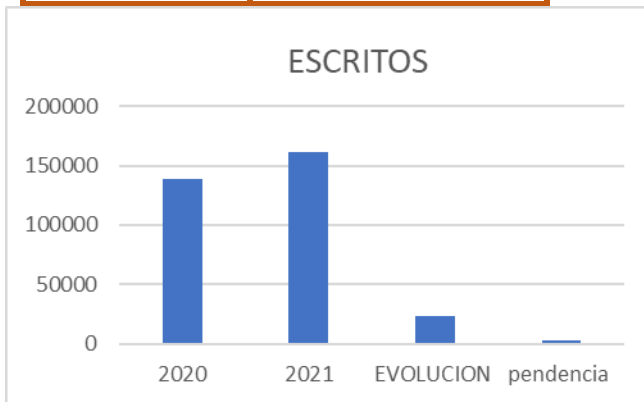
Número de Diligencias realizadas:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	108413	1298	109711
2021	123974	1808	125782
Evolución	15561	510	16071
Pendencia	3868	204	4072



SRR:

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	138653
2021	161563
Evolución	22910
Pendencia	2235



2.- AUDIENCIA PROVINCIAL REPARTO ASUNTOS.

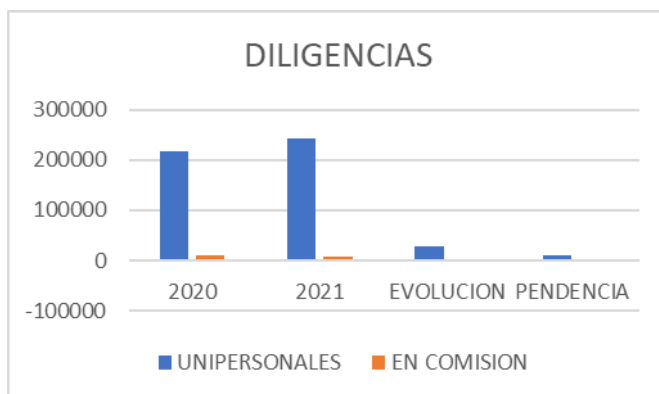
AÑO	REPARTIDOS
2020	17723
2021	21449
Evolución	3726

3.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REPARTO ASUNTOS.

AÑO	REPARTIDOS
2020	8577
2021	10667
Evolución	2090

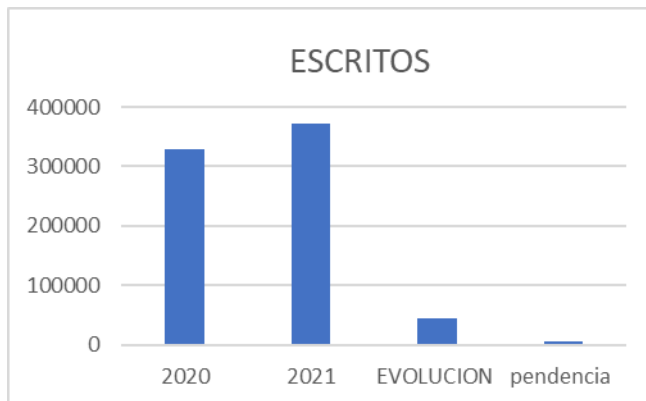
4.- EVOLUCION DILIGENCIAS SCNyE EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	TOTAL
2020	216757	5851	222608
2021	244357	6822	251179
Evolución	27600	971	28571
Pendencia	10083	1292	11375



5.- EVOLUCION DE LA ENTRADA EN SCPAG EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.

AÑO	ESCRITOS REPARTIDOS
2020	328339
2021	372314
Evolución	43975
Pendencia	6059



2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

a) Refuerzos acordados:

Durante el año 2021 y debido al plan de contingencia, en desarrollo de medidas sanitarias derivadas de la situación generada por la pandemia Covid-19, que dificultaba la colocación de nuevos puestos de trabajo en las sedes judiciales, se prorrogaron las medidas de refuerzo con funcionarios interinos que ya existían en el segundo semestre de 2020.

Durante el año 2021 además se establecieron refuerzos especiales derivados de la situación de atasco generada por la pandemia, así:

- Juzgados de lo social 1 a 18, salvo el nº 3 especializado en ejecución. Plan de actuación para adelantar el señalamiento de Juicios de Despido: Para este refuerzo se nombraron 4 jueces de refuerzo. Se dieron 17 prórrogas de jornada de LAJS. y se nombraron 17 funcionarios tramitadores de refuerzo y 4 auxilios, tuvo vigencia hasta el 31/06/ 2021

- Juzgados de lo Mercantil 1,2, 3 y 4, según Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2020, por el que se aprueba el Plan de actuación de la disposición adicional decimonovena del real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se estableció para los Juzgados de lo Mercantil de Valencia un refuerzo externo transversal de 1 Juez, 1 LAJ, 2 gestores, 2 tramitadores y un auxilio judicial hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Juzgados de los social de Valencia 1 a 18, salvo el n.º 3. Plan de actuación para adelantar señalamientos suspendidos por el Estado de Alarma Debido a la declaración del Estado de Alarma y la paralización de las actividades no esenciales que supuso la suspensión de unos 4.200 asuntos. Se nombraron 4 Jueces de refuerzo, 3 Letrados AJ de refuerzo, 4 funcionarios de auxilio de refuerzo y 17 prolongaciones de jornada de funcionarios.

- Juzgados de Primera Instancia de Valencia números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27: Plan de actuación para adelantar señalamientos suspendidos por el Estado de Alarma Debido a la declaración del Estado de Alarma y la paralización de las actividades no esenciales. Se designaron 6 Jueces de refuerzo, 6 funcionarios de auxilio de refuerzo, aprobándose 21 prolongaciones de jornada de Letrados AJ y de funcionarios.

- Juzgados de Primera Instancia 13-28 de Valencia especializados en Discapacidades y Tutelas. Tienen diversas medidas de juez de refuerzo desde septiembre del 2019. Por la necesidad de revisar todos los procedimientos tras la última reforma legal, Ley 8/2021. Desde enero del 2021 la medida de juez de refuerzo consiste en dos jueces de refuerzo en comisión de servicio sin relevación de funciones. Los LAJs tienen una prolongación de jornada, y cada uno de los Juzgados tiene un funcionario tramitador de refuerzo.

- Se ha mantenido el refuerzo transversal de 2 Letrados de la Administración de Justicia para los Juzgados Penales de Valencia especializados en ejecución.

- Se ha mantenido un Letrado de AJ para reforzar el Juzgado de lo Penal de Gandía.

- Se ha mantenido un Letrado de AJ de refuerzo transversal para los Juzgados de lo Mercantil de Valencia.

- Se ha mantenido un Letrado de AJ para reforzar el Juzgado de 1ª Instancia 25 de Valencia (Cláusulas suelo).

- Se ha mantenido un Letrado de AJ transversal para reforzar los Juzgados del Partido Judicial de LLiria.

b) Refuerzos solicitados:

-El SCEJ de Mislata tenía un refuerzo de Gestor, puesto 390.180 y no se renovó, considerando que el mismo es imprescindible por el elevado número de ejecutorias que se tramita en el mismo. Y en todo caso hasta que se pueda dar una solución de modificación de puestos de trabajo que adecue las cargas de trabajo de este partido judicial.

- Se considera adecuada la medida de refuerzo de funcionarios para los Partidos Judiciales de Catarroja, Ontinyent, Liria, Requena, Carlet, Paterna, Massamagrell, Sagunto y Gandía. Propuesta por la Dirección General de Justicia CV como medida transversal de refuerzo que contempla la posibilidad de destinar funcionarios de refuerzo para prestar su apoyo a los órganos judiciales de las diferentes jurisdicciones de cada partido, en función de las necesidades que se planteen desde los órganos judiciales. Esta medida de refuerzo sería coordinada por mí como Secretario Coordinador en cada Partido Judicial en el ejercicio de la función de coordinar el trabajo de los Letrados de la AJ y coordinar el funcionamiento de los Servicios Comunes Procesales (Art 18. Rto LAJs).

Los criterios de distribución de tareas para estos refuerzos son más ventajosos si se hacen de forma transversal que si se asigna a un funcionario concreto a un órgano jurisdiccional determinado. Podremos valorar las necesidades de cada órgano jurisdiccional de cada partido afectado y asignarle la medida de refuerzo adecuada y necesaria tanto en el tiempo como en la materia a realizar. Esta flexibilidad permitirá y tendrá como ventajas:

- Atender necesidades urgentes de refuerzo y concretas de un órgano jurisdiccional, que de otra manera no podrían ser atendidas con los refuerzos ordinarios.
- Atender necesidades de refuerzo que por sí mismas no pueden justificar la designación de un funcionario de refuerzo en exclusiva a un órgano jurisdiccional.
- Establecimientos de planes de trabajo en el plan de refuerzo que redunden en resultados constatables en la estadística judicial, pues se organizarán con dicha finalidad.

- Mejor control de los resultados de los planes de refuerzo y mejor justificación de su necesidad de cara al futuro.
- Mejor control de las funciones que se les asignan a los funcionarios de refuerzo, que deberán ser de menor complejidad técnica.
- Mayor flexibilidad para atender las necesidades concretas de cada órgano jurisdiccional.

c) Aumento de plantilla:

1.- Mislata: En el Partido Judicial de Mislata se precisa una modificación de las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPTs) y un aumento de plantilla para adecuar la NOJ a las cargas de trabajo. Es el único Partido Judicial de la Provincia que tiene la estructura de NOJ, Consta de 3 Unidades de Apoyo Directo (UPADS), un SCPAG y un Servicio Común Procesal de Ejecución (SCPEJ).

El SCPEJ de Mislata tiene las siguientes RPTs:

DIRECTOR: Letrado de la Administración de Justicia

FUNCIONARIOS: 1 Gestor y 7 Tramitadores, todos como puestos genéricos. Con la implantación de este nuevo diseño de oficina judicial no se creó ninguna plaza nueva de Letrado de la Administración de Justicia ni de funcionarios.

Tramita en diciembre 2021: 4153 ejecutorias.

No hay ningún SCPEJ en toda España de características similares en atención a las UPADs a las que sirve y de las ejecutorias que tramita que tenga unas RPTs tan reducidas. La cifra de ejecuciones pendiente no está estabilizada:

Año 2019: 3.929

Año 2020: 3. 911

AÑO 2021: 4.153

Y esto ha ocurrido debido la asistencia en este Servicio Común de ejecución de un refuerzo de Letrado AJ que fue cesado con fecha 31 de diciembre de 2020 y de un refuerzo de Gestor que fue cesado con fecha 30 de junio de 2020. Si bien con ellos se mantenía una pendencia estable, desde su cese el número de ejecuciones aumenta en su pendencia

La dotación de un Letrado de la AJ y de un gestor de más en este partido judicial ha venido demostrada como necesaria tras los dos años de funcionamiento de este SCEJ. Por lo que debe considerarse que el refuerzo de Letrado de la AJ y de Gestor que realice funciones de responsable del servicio común, debe consolidarse en la RPTS de este partido judicial.

Además si consultamos la implantación de la NOJ de igual o parecida forma que se ha hecho en Mislata, en otros partidos judiciales similares ha supuesto a creación de una plaza de más de Letrado de la AJ y de Gestor responsable del servicio que se han incluido en las RPTS .

2.- Juzgados Penales de Ejecución.

El Juzgado de lo Penal n.º 14 de Valencia carece de la plantilla orgánica fijada para los órganos de ejecución penal de Valencia, por lo que dado que han transcurrido más de 15 años desde su creación, es necesario que se corrija este defecto estructural que agrava la prestación del servicio de este órgano y del resto habida cuenta de la exención de reparto que se le concedió en 2010 para paliar esta deficiencia.

Asimismo se interesa la consolidación de dos letrados AJ. por cada

Órgano, ya que actualmente hay uno de refuerzo por cada dos juzgados.

3.- Las oficinas de los Registros Civiles de fuera de Valencia, así como la del nº 3 de Valencia es inadecuada para la prestación del servicio por lo que deberían consolidarse los refuerzos existentes como plantilla

3. NECESIDADES MATERIALES

3.1.- Informáticas:

Los Letrados de la AJ de los distintos partidos judiciales de la Provincia se quejan del mal funcionamiento del Sistema de Gestión Procesal Cicerone, con continuas incidencias que dificultan el trabajo en la oficina judicial. Y asimismo una falta de atención rápida de las incidencias informáticas por el CAU- Infocentre.

Se han comunicado quejas respecto del mal funcionamiento de los sistemas de videoconferencias, y sobre todo la falta de atención técnica por el CAU- Infocentre durante la celebración de las vistas

Careciendo algún partido judicial de un espacio adecuado dotado con equipo para practicar las solicitudes de videoconferencia que se reciben por exhorto, que en muchas ocasiones deben ser devueltas por no tener sala disponible. Incluso hay salas multiusos en Partidos Judiciales que carecen de sistema de grabación audiovisual, que impiden también la realización de las videoconferencias

Muchas incidencias informáticas, me informan que se deben a la falta de formación adecuada a los funcionarios en el manejo de los nuevos sistemas informáticos. Por lo que sería aconsejable que se mejorasen los sistemas de formación en las nuevas aplicaciones, que en algunas

ocasiones se han realizado de forma On Line.

La necesidad de implantar el expediente electrónico conlleva la necesidad de abrir los buzones Lexnet con todos los operadores jurídicos, son muchas las notificaciones que se hacen aún por medio de papel, por lo que es necesario abrir estos buzones de Fiscalía, Abogacía de la Generalitat, Centros Penitenciarios, Hospitales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de otras administraciones. Se están entablando reuniones con los centros implicados para dar solución y facilitar la apertura de estos buzones.

Asimismo, se necesita desarrollo del Sistema de Gestión Procesal que permita la realización del Expediente Judicial Electrónico de conformidad a las pautas marcadas por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Actualmente está en desarrollo por la empresa adjudicataria de la Conselleria de justicia un nuevo Sistema de Gestión Procesal.

2.- Materiales:

En el partido Judicial de Valencia es urgente dar una solución al archivo de expedientes judiciales, que por saturación de los espacios destinados al archivo y la imposibilidad de remisión de a los mismos por los órganos jurisdiccionales, está produciendo un colapso de expedientes en las dependencias de trabajo de cada una de las oficinas de los juzgados. Existiendo ya expedientes depositados en escaleras y pasillos.

4. OFICINA DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE VALENCIA:

Como dificultad más apremiante de solución en esta oficina se encuentra el estado de la Bolsa de letrados de la Administración de Justicia Sustitutos, creada en el año 2013, no tiene en la actualidad suficientes componentes en la misma para atender las necesidades autorizadas por el Ministerio de Justicia. En enero del año 2021 existían 60 Letrados de la AJ en la Bolsa de sustitutos, todos ellos ocupando plazas vacantes, han sido expulsados de la bolsa durante el año 2021 por renuncia a los puestos adjudicados y otras causas 15 de ellos. Ha sido necesario llamar, por agotamiento de la bolsa, en 8 ocasiones a solicitantes que en su día no accedieron a la Bolsa y que por ello estaban en el Cupo de Reserva de la misma. A final de año 2021 la bolsa consta de 53 miembros todos ellos destinados en plazas, siendo insuficiente el número de los disponibles para atender las necesidades a cubrir por los mismos en esta Provincia.

Dentro de las funciones realizadas por mi oficina de conformidad con lo dispuesto en los arts. 467 LOPJ y 18 Rto Letrados AJ., se han realizado las siguientes durante el año 2021:

- Control de las comunicaciones recibidas y efectuadas. Se han contabilizado 2.269 comunicaciones recibidas y se han remitido 1.001.
- Expedientes Gubernativos. Se han registrado 543 expedientes, 46 de ellos han sido motivados por quejas recibidas, habiéndose resuelto todos ellos.
- Se han tramitado 666 licencias, 1.882 peticiones de permisos por asuntos particulares y 827 solicitudes de vacaciones.
- Organización de 31 Cuadros de Permanencias en Vacaciones en periodo estival del 15 de julio al 15 de septiembre, para organizar las sustituciones de los Letrados de la AJ durante este periodo de los 17 partidos judiciales y de 14 jurisdicciones en Valencia Capital.
- Se han realizado durante este año el seguimiento de 6 Órganos

Jurisdiccionales, a requerimiento de las inspecciones cursadas por el Servicio de Inspección CGPJ (3 de ellos) y por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno (otros tres de ellos).

- Seguimiento de 184 Órganos Jurisdiccionales a petición del Área de Inspección de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, junto con relación de órganos judiciales de la Comunidad Valenciana con cuentas expedientes activas sin actividad en los últimos 5 años.

- Organización de 18 entradas y registros simultáneos durante el año.

- Se han organizado los refuerzos transversales en los Juzgados de lo Social, de Primera Instancia, Mercantil de Valencia y en los Mixtos de Llíria.

- Informe sobre modificación de las RPTS de funcionarios y letrados AJ de la NOJ del Partido Judicial de Mislata.

- Asistencia a las reuniones de la Comisión Provincial de Violencia de Género, realizando las funciones de secretario de la misma.

- Realización de Juntas de Letrados AJ en: Mercantiles de Valencia.

- Acuerdo de ámbito provincial para arbitrar un sistema que permita la designación de auxilios cuando el órgano jurisdiccional no tenga a disposición uno de ellos en su plantilla para poder realizar la asistencia a juicios y otras vistas públicas que requieran de su función, siendo ello necesario para garantizar la correcta prestación del servicio. En aplicación del Artículo 26 del Real Decreto-ley 16/2020, ratificado por otro acuerdo en el mismo sentido tras la entrada en vigor de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Este acuerdo ha sido recurrido en tres recursos en alzada por tres sindicatos y ratificado por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno. Con él se han evitado la suspensión de numerosas vistas debido a vacantes en las plazas de funcionarios del grupo de auxilios por licencias de enfermedad o confinamientos derivados del COVID. Y por

el agotamiento de las bolsas de interinos que impiden a la DGJ de la CV la designación de funcionarios interinos para cubrir vacantes y bajas de larga duración.

- Organización del Teletrabajo en 11 partidos Judiciales.

-Refuerzos covid:

1.- Se han mantenido reuniones con los Letrados de los Juzgados de lo Mercantil para organizar el Plan de actuación del Ministerio, tanto de refuerzo externo como de refuerzo interno, dictándose acuerdo de distribución del trabajo al refuerzo externo y organización del autorrefuerzo, dando instrucciones sobre la comunicación y requisitos a cumplir por Letrados AJ y funcionarios. Refuerzo que ha sido prorrogado para la Fase II del Plan de Ministerio de Justicia.

2.- Se han realizado informes y se han mantenido reuniones con los Letrados de los Juzgados de lo Social y Primera Instancia para organizar posibles refuerzos durante el primer semestre de 2021.

3.- Se han realizado informes de refuerzos tanto de Letrados como de funcionarios de la AJ, para atender estos refuerzos

4.- Se han mantenido reuniones con Director SCPAG Valencia Y Decano de los Juzgados de Valencia en orden de organizar y atender nuevos calendarios de señalamientos de estos refuerzos y asignación de salas.

5.- Se han dictado acuerdos atribuyendo funciones a los Letrados de Refuerzo externos para atender a estos planes.

6.- Se han realizado informes sobre borradores de las Ordenes de la DGJ CV para atender a estos refuerzos.

- Plan de refuerzos de la DGJ de la CV, hemos realizado informe solicitado sobre las necesidades de los Juzgados de la Provincia de Valencia en lo referente al refuerzo de funcionarios, lo que ha dado lugar a las resoluciones oportunas por parte de la DGJ CV. Sobre el plan de refuerzos semestral.

- Reuniones con la DGTIC- DGJ CV para el desarrollo y organización de los grupos de trabajo requeridos de Letrados AJ solicitados para realizar los requerimientos a la empresa adjudicataria para el desarrollo de la nueva aplicación de Sistema de Gestión Procesal Justa. Reuniones DGTIC- DGJ CV y participación en el grupo de trabajo para realizar los requerimientos necesarios a la empresa adjudicataria para el desarrollo de la nueva Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Valenciana.

Reuniones con la DGTIC- DGJ CV y participación en el grupo de trabajo para realizar los requerimientos a la empresa adjudicataria para el desarrollo de la nueva aplicación de Sistema de Gestión Procesal Justa en lo referente a los Expedientes Gubernativos, así como reuniones para la organización y desarrollo de las nuevas versiones del Sistema de Gestión Procesal Cicerone (Versión 23)

- Organización en los puestos de trabajo de los Letrados AJ en prácticas del CEJ de la 44 promoción – turno libre en esta provincia, para que tuvieran un puesto de trabajo, equipo informático y acceso a las aplicaciones informáticas.

- Organización de sustituciones voluntarias para cubrir las secretarías de los juzgados vacantes por distintos motivos (bajas, vacante por concurso, etc.), habiéndose realizado un total de 81 llamamientos voluntarios y 3 forzosos, así como la realización de las correspondientes certificaciones mensuales que ascienden a un total 241 remitidas a la Gerencia Territorial, y un total de 203 controles de

plantes de sustituciones que se realizan a través de la aplicación AINOA.

- Organización de la adaptación de dos puestos de trabajo de Letrados de la AJ ante informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Justicia.

En Valencia a 28 de febrero de 2022
Secretario Coordinador Provincial de Valencia
Fernando Carceller Fabregat



INFORME ANUALIDAD 2021

SECRETARIA COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Durante el año 2021 la evolución de la carga de trabajo en los Servicios Comunes ha aumentado sensiblemente, con carácter general, aunque no en todos los órdenes y partidos judiciales de Castellón. Se procede a desglosar por partidos judiciales, diferenciando la Sección de Registro y Reparto y la Sección de Actos de comunicación.

SECCION REGISTRO Y REPARTO

1.1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO CASTELLON. -

CASTELLON	2019	2020	2021
JUZGADOS INSTANCIA	16830	16358	18931
JUZGADOS INSTRUCCION	12734	10331	12212
JUZGADOS PENAL	3696	3119	3766
JUZGADOS SOCIAL	3978	3603	3999
JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMVO	1886	1222	1152
JUZGADO MERCANTIL	685	544	668
APELACIONES CIVILES	2004	1420	1593
APELACIONES PENALES	3063	2461	2521

1.2 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO NULES. -

NULES	2019	2020	2021
ASUNTOS CIVILES	4669	4585	4679
ASUNTOS PENALES	4163	3543	4046

1.3 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VILA-REAL

VILA-REAL	2019	2020	2021
ASUNTOS CIVILES	4584	4639	4814
ASUNTOS PENALES	7304	6589	6822

1.4 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VINAROZ

VINAROZ	2019	2020	2021
ASUNTOS CIVILES	4348	4693	5434
ASUNTOS PENALES	4175	4290	5341

Como puede apreciarse en todos los partidos y órdenes jurisdiccionales la entrada de asuntos ha aumentado respecto al año anterior y en algún orden jurisdiccional, especialmente el civil supera la entrada de asuntos del año 2019, tanto en Castellón como en Vinaroz, experimentado menor incremento en Vila-Real y Nules. En el orden penal, sin embargo ha descendido esa entrada sensiblemente, a excepción del partido de Vinaroz.

En ordenes como mercantil, y contencioso-administrativo el número de entrada ha descendido, y en social si bien se ha incrementado con

respecto al año 2020, en relación a 2019 se mantiene prácticamente igual.

Por lo que se refiere a otras tareas asumidas por esta Sección del SCPAG, cabe destacar en SCPAG Castellón, el aumento considerable de las consultas efectuadas tanto por ciudadanos como profesionales que son atendidas presencialmente y sobre todo por correo electrónico. Igualmente destaca el aumento de los requerimientos que se deben realizar desde dicho Servicio a los órganos judiciales a fin de que procedan a realizar el trámite de itineración en los asuntos enviados físicamente en soporte papel.

SECCION ACTOS COMUNICACIÓN

1.1 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN CASTELLON

CASTELLON	2019	2020	2021
DILIGENCIAS UNIPERS.	34.210	28.392	29.611
DILIGENCIAS COMISION	548	285	382
DILIGENCIAS CC PP	12.513	11.234	10.981
EXHORTOS	7.644	6.146	6.405

1.2 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN NULES

NULES	2019	2020	2021
DILIGENCIAS UNIPERS	2.279	1.699	2.003
DILIGENCIAS COMISION	608	230	336
EXHORTOS	854	628	712

1.3 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VILA-REAL

VILA-REAL	2019	2020	2021
DILIGENCIAS UNIPERS.	6.262	5.753	5.028
DILIGENCIAS COMISION	251	195	188
EXHORTOS	2.937	2.628	2.190

1.4 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VINAROS

VINAROS	2019	2020	2021
DILIGENCIAS UNIPERS.	4.548	4.194	4.606
DILIGENCIAS COMISION	385	289	342
EXHORTOS	1.524	631	874

Como puede observarse se ha producido una disminución generalizada en cuanto a la carga de trabajo en esta sección de los Servicios comunes, con carácter general, incluido también las solicitudes de auxilio judicial.

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

a) De refuerzo.

CASTELLON. Por lo que se refiere al SCPAG, en la Sección de Registro y Reparto no se precisan medios personales de refuerzo. En la actualidad, se ha mantenido por parte de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia el refuerzo de funcionario del Cuerpo de tramitación procesal y administrativa para acometer la gestión del depósito de vehículos intervenidos. Por otra parte, en la Sección de Actos de comunicación existe un refuerzo estructural de funcionario del cuerpo de tramitación

procesal y administrativa. Igualmente se ha dotado de refuerzo de funcionario de auxilio para asistir a juicios.

En relación a los demás órganos del partido judicial de Castellón, especial consideración merece el Registro Civil, en el que a pesar de contar con refuerzo de un funcionario de tramitación y otro de auxilio, la carga de trabajo que requiere de atención presencial por el personal supone que existan numerosas quejas por parte de los ciudadanos en relación a dicho servicio, por lo que por parte de la Letrada AJ de dicho Registro Civil se interesa la dotación de cuatro funcionarios de refuerzo del cuerpo de tramitación, para poder ampliar dicha atención personal al ciudadano, así como para la atención telefónica por parte del servicio.

NULES. Se considera adecuada la dotación del personal adscrito a dicho SCPAG. El resto de los órganos judiciales han contado con medidas de refuerzo externo y medidas de autorefuerzo para funcionarios. Por parte de los letrados AJ de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción num.2 y 3 se considera igualmente necesario implementar alguna medida de autorefuerzo además de las ya existentes.

VILA-REAL. Por lo que se refiere al SCPAG no se considera necesario personal de refuerzo. Si bien órganos como el juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 y Núm. 5, han venido sufriendo una alta movilidad en la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y su cobertura por personal interino de la Bolsa con escasos conocimientos y en ocasiones nula experiencia en la prestación de servicios en la administración de justicia, han provocado que se resienta la tramitación de asuntos.

VINAROZ. En lo que respecta al SCPAG se expone por la Directora de dicho servicio, que la plantilla está dotada con un solo funcionario del Cuerpo de Gestión, lo que provoca disfunciones en el servicio en periodos de vacaciones y permisos, por lo que se propone aumento de

plantilla y sólo en el caso de que ello no fuera factible, se entiende necesario ese refuerzo que sería más bien estructural.

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 y Num.3 solicitan igualmente en atención al aumento de la carga de trabajo, medidas de refuerzo externo interesando el nombramiento de funcionario de refuerzo del cuerpo de tramitación.

a) Aumento de plantilla

CASTELLON. Se estima necesario para la **Sección de Actos de Comunicación** que se amplíe la plantilla en un funcionario del Cuerpo de tramitación ya que el servicio cuenta con un único funcionario de tramitación que no puede asumir todas las tareas de registro de las diligencias que entran en este servicio. Por ello desde 2019 la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, tiene establecido el refuerzo de dicho funcionario que obedece realmente a un refuerzo estructural.

En el **juzgado de Instancia Núm. 9** especializado en familia e incapacidades, también se solicitó un funcionario del cuerpo de Gestión que se ha implementado como medida de refuerzo cuando en realidad es estructural.

En el **juzgado de Violencia sobre la mujer de Castellón** se interesa el aumento de plantilla a fin de recuperar su plantilla inicial en el momento de su creación y que se conformaba por un funcionario del cuerpo de auxilio judicial, 5 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y 3 funcionarios del cuerpo de gestión procesal, lo que supondría el aumento de su plantilla actual en un funcionario del cuerpo de tramitación y otro funcionario del cuerpo de gestión.

En **los juzgados de lo Penal** se interesa que se pueda aumentar la plantilla de dichos juzgados en un funcionario de tramitación y de un funcionario de auxilio.

En **el Juzgado de Menores** y acogiéndose al informe de Inspección del CGPJ de fecha 2018, se considera insuficiente la actual plantilla en atención a la carga de trabajo. Es el órgano de esta clase con la plantilla más reducida de toda la Comunidad Valenciana, contando con un solo gestor y dos tramitadores, por lo que se interesa que se aumente la plantilla en un funcionario más del cuerpo de tramitación.

NULES. No se considera necesario en el SCPAG, si bien el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 ha puesto de manifiesto en su informe que sería necesario el aumento de la plantilla en la sección penal, dado que dicha plantilla actualmente se integra por dos funcionarios, considerando insuficiente para la tramitación de asuntos (590 en trámite) y por ello cuentan con una funcionaria del cuerpo de tramitación de refuerzo.

VILA-REAL. Por parte del Director del SCPAG se considera conveniente el aumento de la plantilla con un funcionario de Gestión Procesal para que se pudiera formar otra comisión Judicial, ya que en la actualidad solo se puede formar una y ello permitiría agilizar la práctica de las diligencias en comisión. De este modo, dicho funcionario también serviría para dar apoyo igualmente a la sección de Registro y Reparto.

VINAROZ. Igualmente, por parte de la Directora del SCPAG del partido judicial de Vinaroz, que cuenta en su plantilla con un único funcionario del Cuerpo de Gestión y tres funcionarios del cuerpo de tramitación y tres funcionarios de Auxilio judicial, solicita la creación de una plaza más del cuerpo de Gestión, ya que en las situaciones de vacante de dicha plaza se produce un perjuicio al servicio al no poder practicarse durante el tiempo en que se provee la cobertura de dicha plaza, las diligencias en comisión habiéndose solicitado en varias ocasiones sin resultado positivo.

3. NECESIDADES MATERIALES

SCPAG CASTELLON. -

Las dependencias en las que se encuentra ubicado el SCPAG tanto en planta baja como en primera planta eran dependencias destinadas a archivos y carecen de luz natural y ventilación por carecer de ventanas al exterior lo que ha revelado durante este año y el anterior que no son dependencias que permitan afluencia excesiva de personal por ello se tuvo que arbitrar mecanismos para impedir el acceso de excesivas personas a dichas dependencias, instalando un mueble auxiliar en el pasillo de acceso a fin de que se depositara la documentación correspondiente por los funcionarios de Auxilio.

Por lo que se refiere a los medios informáticos se considera conveniente la instalación de la propia aplicación de la que se dispone en el SCPAG de Valencia.

Igualmente la Directora del SCPAG estima necesaria la instalación de un sistema de notificaciones con el resto de órganos judiciales a través de la plataforma Lexnet que evitaría el traslado de papel físicamente.

Igualmente se considera necesario dotar de un teléfono móvil para el servicio de Actos de Comunicación a fin de ser utilizado por la Comisión Judicial cuando hubiere de comunicar cualquier incidencia en la práctica de dichas diligencias.

Por lo que se refiere a necesidades materiales en el **resto de órganos judiciales**, en general se solicita la dotación de mobiliario para la ubicación de los expedientes, así como que se proporcione a los funcionarios documentación identificativa a los efectos del art.13 de la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la justicia.

Por parte del **Juzgado de Violencia sobre la mujer** se solicita facilitar el acceso a las víctimas de violencia para minimizar la

victimización secundaria así como la creación de espacio adecuada para reunirse las partes y el Ministerio Fiscal a fin de alcanzar conformidad en el ámbito del enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Por parte del **Registro civil** se interesa la dotación de seis lectores de códigos QR, instalación de megafonía para dar aviso al ciudadano, tres impresoras matriciales.

En el orden de instrucción se solicita la instalación de escáneres de mesa.

SCPAG NULES. -

El espacio en el que se ubican las dos secciones del SCPAG es único sin que exista separación entre ambos y a pesar de que se realizaron obras para ampliar el mismo, sigue tratándose de un espacio muy limitado.

Por parte del Mixto Núm. 3 se solicita la dotación de estanterías en el archivo de expedientes.

SCPAG VILA-REAL. -

Respecto a la necesidad de medios materiales, se reitera la posibilidad de acceder a la utilización de un segundo taxi para practicar diligencias a realizar en calle y poder acudir a los extrarradios de Vila-Real y al municipio de Burriana.

SCPAG VINAROS. -

El SCPAG se encuentra ubicado en planta baja del edificio judicial y se halla dividido en dos secciones, una corresponde a la Sección de Registro y Reparto y la otra Sección correspondiente a la de Actos de comunicación. En esta última sección trabajan cinco funcionarios, un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno del Cuerpo de Tramitación y tres del Cuerpo de Auxilio. En dicha sección existen únicamente dos equipos informáticos lo que provoca en numerosas ocasiones retraso en la actividad de dichos funcionarios dado que los auxilios solo pueden consultar y controlar su trabajo cuando el funcionario de tramitación o

el gestor deja de utilizar su ordenador. Ello se evitaría instalando un equipo informático al menos para uso de los funcionarios de auxilio.

Se solicita la posibilidad de acceso de dichos funcionarios a Internet en su totalidad, a los efectos de ubicar las fincas sobre las que han de practicarse las diligencias correspondientes.

Por parte de los **demás órganos judiciales**, se pone de manifiesto la necesidad de establecer sistemas de grabación de vistas en las salas multiusos de cada órgano judicial, dado que no se encuentran instalados y deben compartir dichas Salas equipadas con dichos medios lo que implica ralentización en los señalamientos que se celebran mediante el sistema de videoconferencia cada vez más utilizada.

Igualmente se solicita que se provea a los juzgados de escáneres de mesa.

Se reitera en general la necesidad de mobiliario adecuado para la colocación de los expedientes así como la falta de un archivo para el juzgado de más reciente creación, el mixto Núm. 5.

En Castellón a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Carmen Esteban Esteban
Secretaria Coordinadora Provincial

PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En la elaboración de este informe se ha seguido, de acuerdo a las directrices, y siempre que ha sido posible por no encontrarse completamente actualizada, la estadística oficial del Consejo General del Poder Judicial publicada; en su defecto las bases de datos del propio Consejo y los boletines individuales; y, finalmente, la estadística de registro y reparto del propio partido judicial.

Tras las especiales circunstancias del año 2020, con sus tres meses de suspensión de plazos, se han mantenido en el año 2021 algunos de los innumerables problemas derivados de la pandemia, por lo que sigue existiendo una componente irregular en la serie temporal de tal intensidad que no permite apreciar la evolución real y menos aún su previsible progreso.

En todo caso, en términos generales, se ha de recuperar la comparativa de los últimos años que se ha usado habitualmente para apreciar la evolución de la carga de trabajo de los distintos órdenes jurisdiccionales; que han sufrido en mayor o menor medida la excepcional situación y que se verán afectados en el futuro próximo también con muy distintas intensidades.

Así, y por mantener la estructura de anteriores informes a efectos de

evolución, se ha de comenzar con el número de asuntos repartidos por el Servicio Común de Registro y Reparto en el año 2021 por jurisdicciones y tipo de juzgados; haciendo constar que no se había venido manteniendo distinción de los juzgados de familia dentro de los de instancia y que se han de omitir el juzgado de vigilancia penitenciaria y los de menores, excluidos todavía del sistema informático de registro del SCRR.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
J. INSTRUCCIÓN		26516	24469	24815	25002	21038	22779
J. PENAL	7437	7410	7880	7869	7205	5776	7196
J. CONTENCIOSO	2765	2869	3718	4272	4024	3549	4063
J. SOCIAL	6863	5937	5949	6094	6732	6593	7405
J. MERCANTIL	2178	1873	1861	1932	2115	1731	1843
1ª INSTANCIA	29599	27894	31177	32706	31594	30852	33213

Del examen de los asuntos repartidos resulta en general la vuelta a los niveles del año 2019 con una subida significativa en social e instancia.

Se detallan a continuación por jurisdicciones y tipo de juzgados, distinguiendo los de familia y añadiendo el de vigilancia penitenciaria.

JURISDICCIÓN CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Se ha de distinguir entre los 10 juzgados de primera instancia, que conocen todo tipo de reclamaciones, y el juzgado nº 5, con competencia exclusiva y excluyente especializado a nivel provincial en materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contrato de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (juzgado de cláusulas suelo)

La situación de los 10 instancias puros sigue siendo crítica. Téngase en cuenta que la entrada en funcionamiento del juzgado nº 14 el último día del año 2019 solamente vino a paliar la transformación del juzgado nº 5 en provincial. Y dado que el juzgado nº 13 se especializó en familia resulta que Alicante ha tenido durante todo el año 2021 los mismos juzgados de instancia (10) que cuando se creó el número 12, en el año 2007.

La puesta en funcionamiento el último día del año 2021 del Juzgado nº 15 solo rebajará un poco la presión sobre esta jurisdicción.

Según los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, la evolución con respecto al módulo en los últimos 6 años es la siguiente:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Respecto del módulo	188%	218%	229%	234%	207%	236%

El mantenimiento año a año de esos niveles de sobrecarga hace insostenible la situación; máxime cuando se ha incrementado la resolución de asuntos hasta límites que no se pueden rebasar sin grave merma de la calidad del trabajo y de la salud de las personas.

Sin embargo, y esto es lo más destacable, a pesar de que la entrada de asuntos más que duplica el módulo, se han resuelto más asuntos de los que han entrado (27.150 por 24.821). Esto acredita el extraordinario esfuerzo que se realiza en estos juzgados, sometidos además al incremento efectivo de la carga de trabajo que supone para el juez el examen de oficio de las cláusulas abusivas en contratos de consumidores.

Resolución	2016	2017	2018	2019	2020	2021
J. 1ª INSTANCIA	16.837	16.060	17.009	23.184	21.896	27.150

Sentencias	2016	2017	2018	2019	2020	2021
J. 1ª INSTAN- CIA	2.727	3.339	4.973	8.458	7.281	9.410

Mención separada al Juzgado de 1ª Instancia nº 5, de "cláusulas suelo".

A diferencia de los Juzgados especializados de Valencia y Castellón, para los que se acordó en fecha 28 de diciembre de 2017 la exención del 100% del resto de asuntos civiles, a este Juzgado se le impuso en dicha fecha la obligación de conocer no sólo del 100 % sobre esta materia especializada, sino también del 75 % de materia civil ordinaria, al aprobarse una mínima exención de tan sólo el 25%. Tal cuestión fue finalmente corregida por el CGPJ en fecha 6 de marzo de 2018, que concedió la exención del 100%, a propuesta de la Sala de Gobierno.

Trimestres	Ingresados	Resueltos	Pendientes	Señalados	Tasa reso- lución
2º 2017	472				
3º 2017	2.129	81	2.520	71	3%
4º 2017	2.695	243	4.972	182	9%
FIN 2017	5.296	324	4.972	253	
1º 2018	1.912	157	6.727	155	8%
2º 2018	1.682	601	7.808	436	35%
3º 2018	1.329	496	8.641	312	37%
4º 2018	1.409	880	9.170	727	62%
FIN 2018	6.332	2.134	9.170	1630	
1º 2019	1.706	1.338	9.538	1.030	78%
2º 2019	1097	1.415	9.220	1.254	128%

3º 2019	909	1.027	9.102	945	112%
4º 2019	1.124	1.680	8.546	1.403	149%
FIN 2019	4.836	5.460	8.456	4.632	
1º 2020	661	1.459	7.748	1.286	220%
2º 2020	1.321	516	8.553	965	39%
3º 2020	513	1.204	7.862	790	234%
4º 2020	1.238	1.644	7.456	1.134	132%
FIN 2020	3.733	4.823	7.456	4.175	
1º 2021	1518	1533	7441	1364	100%
2º 2021	1040	1722	6759	1186	165%
3º 2021	514	1399	5874	913	272%
4º 2021	693	1945	4622	1342	280%
FIN 2021	3.765	6.599	4.622	4.805	

JUZGADOS DE FAMILIA

Partiendo de la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado, esta es la evolución de los juzgados de familia en los últimos 6 años.

Año	Asuntos ingresados	Ejecuc.	Total
2016	3.929	746	4.675
2017	3.935	693	4.628
2018	4.470	578	5.048
2019	4.676	566	5.242

2020	4.061	501	4.562
2021	4.599	461	5.060

Se ha de destacar la alta capacidad de resolución, por cuanto se han resuelto más asuntos de los que han entrado (4.606, siendo por sentencia 1.428).

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

La suspensión del deber de solicitar la declaración de concurso de acreedores y de la obligación de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentado por los acreedores durante la mayor parte del año 2020 y la totalidad del 2021 (a fecha de hoy se mantendrá hasta el 30 de junio de 2022) ha determinado una disminución en la entrada de asuntos que es puramente ilusoria.

En todo caso, y por ser lo más significativo, se exponen los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, de los que resulta la evolución con respecto al módulo en los últimos 6 años:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Respecto del módulo	210%	219%	222%	240%	199%	135%

El 31 de diciembre de 2020 se produjo la puesta en funcionamiento del Juzgado Mercantil nº 4, si bien el nº 3 se encuentra radicado en Elche, siendo solamente los de Alicante también "Juzgados de Marca Comunitaria". La reducción del módulo de entrada se debe a la creación del juzgado nº 4

JURISDICCIÓN PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

La entrada de asuntos se mantiene estable en los últimos 6 años en los 9 juzgados de instrucción existentes, tomando la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	22.993	21.943	22.655	22.340	19.746	21.542

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Los dos juzgados existentes han tenido una entrada estable desde el inicio en materia civil, y han experimentado un fuerte ascenso en materia penal en el último año.

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021
Asuntos civiles	265	289	258	205	229
Asuntos penales	3.192	3.451	3.479	2.886	3.276

JUZGADOS DE MENORES

Los tres juzgados de menores han mantenido una entrada estable en los últimos años que, por los mismos motivos que el resto de la jurisdicción, se vio reducida en 2020 y se ha recuperado en gran parte en 2021. Una vez más, según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	1.343	1.510	1.438	1.509	1.062	1.243

JUZGADOS DE LO PENAL

Los 9 juzgados de lo penal existentes, tras la creación en mayo de 2018 del nº 9 (el 31 de diciembre de 2021 entró en funcionamiento el nº 10), mantienen ahora estable el volumen de entrada de asuntos. Según la "Carga de trabajo por localidades" de la estadística del CGPJ:

Entrada	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	4.815	4.813	4.677	4.159	3.255	4.421

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Existe un único juzgado de vigilancia cuya más importante particularidad reside en que tiene atribuido no solamente el centro penitenciario Alicante I (conocido como "Foncalent") sino además el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, separado del anterior, único con el de Sevilla en todo el territorio nacional.

Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021
	6.376	7.381	5.847	4.517	4.913

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Los 4 juzgados de lo contencioso-administrativo mantienen una sostenida sobrecarga a lo largo de los últimos 5 años que los coloca de forma sistemática muy por encima del módulo de entrada, tal y como resulta de los datos estadísticos oficiales de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021
Respecto del módulo	153%	172%	158%	142%	159%

JURISDICCIÓN SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Los 7 juzgados de lo social han experimentado en el último año una importante subida en el volumen de entrada asuntos, que además

viene precedida por el mantenimiento en altos niveles del año 2020 (sin que el periodo de pandemia haya disminuido la presión); llegando a un 164% de entrada respecto del módulo, que es la más alta de la serie. Siguiendo la misma estadística:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021
Respecto del módulo	134%	130%	145%	136%	164%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

a) Jueces/Magistrados.

En la jurisdicción civil ha recibido apoyo el Juzgado de Primera Instancia nº 5, de "cláusulas suelo"; que como es sabido tiene competencia en toda la provincia. Ha estado reforzado por tres jueces sustitutos y dos comisiones de servicio sin relevación de funciones durante todo el año, excepto en el mes de enero que no estuvo vigente el refuerzo de los sustitutos.

En la jurisdicción penal ha funcionado de febrero a diciembre un refuerzo transversal a los juzgados de lo penal nº 1 a 8, constituyéndose como un juzgado bis servido por una juez sustituta. El refuerzo terminó el 31 de diciembre de 2021.

En la jurisdicción social ha funcionado un refuerzo transversal a

los 7 juzgados realizado por una juez sustituta.

b) LAJ ´s.

Ha habido un LAJ de refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo, otro en la unidad de apoyo penal y otro en la jurisdicción social.

c) Funcionarios.

El juzgado de cláusulas suelo ha tenido 9 funcionarios de refuerzo, más otros 2 desde el mes de julio; y el apoyo de los juzgados de lo penal ha tenido 8, con problemas continuos de bajas sin cubrir en este caso.

INFORME NECESIDADES

a) Jueces/Magistrados.

En los mismos términos que se decía en la memoria del año anterior, la desaparición durante los años 2019 y 2020 de la mayor parte de los refuerzos jurisdiccionales que había en 2018 se compadece mal con el incremento de la carga de trabajo, y desde luego no se ve paliada con la creación de unidades judiciales.

Tal y como se explicó en el epígrafe de los juzgados de primera instancia, la puesta en funcionamiento del juzgado nº 14 el último día del año 2019 solo vino a suponer que se recuperara el juzgado puro de instancia que se perdió al convertir el nº 5 en juzgado provincial. El establecimiento de un refuerzo al modo que se creó en los juzgados de lo penal es imprescindible en tanto se continua la urgente creación de más juzgados, ya iniciada el

último día del año con el juzgado nº 15.

El rechazo por el Consejo General del Poder judicial a las medidas de refuerzo que se han solicitado para los juzgados de primera instancia se ha fundamentado no en la baja carga de trabajo (que se reconoce extraordinariamente alta) ni en la baja capacidad de resolución (que también se reconoce especialmente alta) sino en que la pendencia se encuentra por debajo de las medias nacionales, de la comunidad autónoma y de la provincia; obviando que ello se debe a la muy especial dedicación de los titulares de los órganos, que no se puede sostener ya por más tiempo.

La creación del juzgado de lo penal nº 10 ha determinado el final de la unidad de apoyo a los juzgados de lo penal.

En los juzgados de lo social es absolutamente necesario un refuerzo de carácter externo de mayor extensión, ya que la especial sobrecarga de trabajo, sostenida ya muchos años, ha hecho muy difícil el acogimiento a sistemas de auto refuerzo.

En la jurisdicción contencioso-administrativa se habría de poner en funcionamiento un refuerzo similar al que se reclama para los juzgados de lo social; como ya se pidió de forma expresa siendo informado desfavorablemente por el servicio de inspección por los mismos motivos que se han analizado en el rechazo al refuerzo de los juzgados de primera instancia. En definitiva, que la situación de pendencia por debajo de las medias, sostenida en la especial dedicación de los titulares, no les hace acreedores de un refuerzo que sería imprescindible visto el continuo incremento de la carga de trabajo.

Se han de recuperar la totalidad de los refuerzos jurisdiccionales que se perdieron a partir de 2018 en todas las jurisdicciones.

b) LAJ´S.

Se han de mantener los existentes, con la excepción del que servía la unidad de apoyo penal y se habrían de nombrar otros para la formación de un apoyo urgente a los juzgados de primera instancia y de lo social.

c) Funcionarios.

Es imprescindible el nombramiento de funcionarios de refuerzo en ejecutorias para los juzgados de lo penal, una vez que han vuelto en su totalidad a los juzgados las ejecutorias que se estaban tramitando en la unidad de apoyo.

Se han de mantener los 2 funcionarios que en el mes de julio de 2021 se sumaron a los otros 9 del refuerzo del juzgado de cláusulas suelo; y, en general, el resto de los refuerzos existentes

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han de dar aquí por reproducidos anteriores informes a las memorias anuales, porque en lo sustancial nada ha cambiado. Alicante sigue teniendo los juzgados dispersos, ahora en 8 sedes desde que se puso en funcionamiento en el año 2021 el Juzgado de lo Mercantil nº 4, y desde el traslado de dos de los juzgados de familia a otra sede

más alejada.

La carencia de una ciudad de la justicia lastra de forma radical la evolución del partido. El proyecto de un nuevo edificio, tras 20 años desde que se comenzó a hablar de él, está avanzando por primera vez de forma real.

El problema de los tres juzgados de familia se ha solucionado de forma parcial con el traslado de dos de ellos a un nuevo local que, si bien está más lejos, sí reúne buenas condiciones.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La introducción del sistema "Áurea", que facilita la celebración de vistas telemáticas incorporando la videoconferencia al registro del acto, no ha dado los resultados esperados, siendo innumerables las incidencias reportadas por los juzgados, fundamentalmente en el apartado del sonido, que han obligado en muchos casos a desistir de la celebración de vistas o actos telemáticos.

Junto a lo anterior, tanto el programa de gestión procesal Cicerone como la aplicación del visor Horus presentan deficiencias de gran calado que dificultan de forma notoria el trabajo; estándose a la espera de la introducción de los nuevos sistemas a lo largo de 2022.

Siguen siendo necesarios escáneres de alta resolución para que en las salas de vistas se puedan exhibir de forma efectiva documentos a los litigantes; empeño en el papel cero en el que se encuentran muchos juzgados que sin embargo no reciben esos medios mínimos para poder hacer que sea efectivo.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En cuanto a los juzgados de primera instancia, visto ese 236% respecto del módulo de entrada aprobado por el CGPJ, se han de crear con urgencia no menos de 3 juzgados.

Como se ha dicho en el informe, Alicante ha tenido (hasta el último día del año) los mismos juzgados "puros" de primera instancia que tenía en el año 2007. Desde entonces se ha creado uno de familia (que tardó casi diez años en ponerse en funcionamiento) y otro (el 14) que ha venido a sustituir la pérdida del juzgado nº 5 que ahora sirve a toda la provincia, descargando de miles de asuntos a todos los partidos judiciales. La creación el último día del año 2021 del nº 15 no paliará ese incremento de la carga de trabajo en más de un 10%

Por lo que se refiere a los juzgados de lo penal, tal y como acordó la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de febrero de 2020 (acuerdo 21º) se ha de crear un nuevo juzgado de lo penal, el nº 11, que permita que se especialicen dos juzgados de forma exclusiva y excluyente en la materia de violencia sobre la mujer.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo y de lo social es necesaria la creación de un juzgado más. En estos órdenes jurisdiccionales especializados se ha de insistir una vez más en lo ventajosa que sería la creación de las secciones previstas en la LOPJ.

En los juzgados de violencia sobre la mujer se hace imprescindible, antes de afrontar agrupaciones de partidos, la creación de un tercer

juzgado especializado junto con el establecimiento de un sistema de guardias; habiendo de alcanzar la modificación a los juzgados de instrucción con un segundo juzgado de guardia.

Alicante, 28 de febrero de 2022

César Martínez Díaz
Magistrado Juez Decano

PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Alcoy que se encuentra dotado de 4 juzgados mixtos, siendo el número 1 el que asume las competencias de violencia de género y el número 3 el que asume el registro civil, atendiendo a los datos del Decanato se informa:

Asuntos penales, se repartieron de la siguiente forma;
914 al juzgado número 1, 655 al juzgado número 2, 631 al juzgado número 3, 605 al juzgado número 4.

Asuntos civiles, se repartieron de la siguiente forma; 903 al juzgado número 1, 959 al juzgado número 2, 999 al juzgado número 3, 980 al juzgado número 4.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

no

b) LAJ ´s.

no

c) Funcionarios.

En fiscalía y refuerzo en registro civil.

INFORME NECESIDADES

Con respecto del número 1, se hace necesario un funcionario tramitador o gestor de refuerzo, dada la sobrecarga de asuntos penales y la especialidad de familia contenciosa.

Con respecto del número 2 se solicita igualmente un refuerzo de al menos un tramitador dada la sobrecarga que se tiene en civil

Con respecto del número 3, se solicita continúe el funcionario de refuerzo destinado en el registro.

Con respecto al Decanato, se solicita funcionario auxilio de refuerzo para realizar las videoconferencias.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se reitera la problemática ya referida en memorias anteriores en relación con las instalaciones donde se encuentra el colegio de abogados, dado que las cristalerías permanentes impiden renovación de aire, siendo necesarias ventanas que permitan dicha renovación.

En cuanto a las instalaciones de la OAVD, se reitera el espacio reducido donde se encuentran las profesionales y que dificulta el desempeño de sus funciones.

Se reitera igualmente que la sala actual a disposición para las víctimas de violencia de género es excesivamente pequeña.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

El número 1 requiere de una perforadora de papel capacidad de aproximadamente 150 folios, y una grapadora de similar capacidad.

El número 2; un escáner /impresora, una silla para un funcionario dado

que está rota y no ha sido ni sustituida ni reparada, tres estanterías y o armarios, y una perforadora de papel de capacidad de aproximadamente 150 folios.

En el Decanato es necesaria una estantería.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Un año más el volumen de asuntos ha aumentado, según memoria de 2020 fue de 4.095 asuntos civiles, siendo este año de 4417 y en asuntos penales siendo de 4601, de forma que de nuevo se comunica la necesidad de crear un quinto juzgado que permita no ya la respuesta adecuada a dichos asuntos, es que es necesario para que se pueda dar respuesta, remitiéndome en esta memoria a las referencias sobre el mismo asunto que ya se han hecho de forma reiterada en memorias anteriores.

Atendiendo a lo indicado, se entiende cumplimentado el informe solicitado por la Presidencia del TSJ CCAA VALENCIANA.

En Alcoy a 24 de febrero de 2022.

PARTIDO JUDICIAL DE BENIDORM
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Se adjuntan como anexos los datos informáticos obrantes en la base de datos de este Decanato sobre Estadísticas de Asuntos registrados y repartidos desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, a fin de poder emitir las oportunas conclusiones.

La situación actual de los Juzgados de Benidorm, derivada de su carga y volumen de trabajo, se detalla en los anexos al presente informe y puede resumirse de la siguiente forma en el año 2021, conforme a los datos estadísticos siguientes:

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2021: **9.155**

Total asuntos registrados año 2020: **8.545**

Incremento: 7,13 %

- JUZGADOS DE INSTRUCCION DE BENIDORM Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº: 1 DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2021: **8.422**

Total asuntos registrados año 2020: **7.832**

Incremento: 7,53 %

- JUZGADOS DE LO PENAL DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2021: **3.386**

Total asuntos registrados año 2020: **3.066**

Incremento: 10,43 %

- JUZGADO DE LO SOCIAL DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2021: **1.916**

Total asuntos registrados año 2020: **1.818**

Incremento: 5,39 %

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

a) Jueces/Magistrados.

Hubo un Magistrado Juez de refuerzo adscrito al Juzgado De lo Social nº: 1 para la tramitación y resolución de los Despidos, con 4 tramitadores y 1 auxilio, ya que todavía no se había creado el Juzgado

De lo Social nº: 2, y un refuerzo por COVID desde el mes de septiembre a diciembre 2021, compuesto de 1 LAJ, 2 gestores, 2 tramitadores y 1 auxilio judicial. También hubo un JAT hasta que fue destinado en el mes de Noviembre 2021, a su Juzgado.

b) LAJ´s.

Hubo un LAJ de refuerzo por despidos de Enero a Diciembre 2021 en el Juzgado De lo Social. Y un LAJ de refuerzo por Covid desde Septiembre a Diciembre 2021, en el Juzgado De lo Social.

c) Funcionarios.

Existe un problema común a los quince juzgados de Benidorm, el cual se produce cuando un puesto de trabajo de auxilio judicial queda vacante por cualquier motivo, en cuyo caso el juzgado afectado no dispone de otro auxilio judicial para la celebración de vistas y práctica de las funciones propias del cargo. La plantilla de cada juzgado únicamente cuenta con un puesto de trabajo de auxilio judicial, no hay un régimen de sustituciones entre ellos y la provisión de un funcionario interino se alarga en el tiempo al requerir el nuevo nombramiento del preceptivo trámite de fiscalización por la Intervención Delegada.

Una solución para dicha problemática sería el nombramiento de dos funcionarios del cuerpo de auxilio judicial en condición de personal volante, o en su caso de refuerzo con carácter extraordinario adscritos al Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.

INFORME NECESIDADES

Realización de expurgos quinquenales máximo, con traslado de los

archivos a las dependencias ubicadas en la Ciudad de la Luz de Alicante.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En fecha 31/12/2021 entró en funcionamiento el Juzgado De lo Social nº: 2 de Benidorm, haciendo un total en la actualidad de quince juzgados, más el resto de oficinas judiciales (Delegaciones del Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, Oficina de Ayuda a las víctimas del delito, Unidad de Valoración Integral Forense, Equipo Psicosocial, Fiscalía, Médicos Forenses, así como Servicios Comunes y de Registro Civil), con lo cual queda de momento cubierta la demanda.

El edificio del Palacio de Justicia de Benidorm cuenta con capacidad para dieciséis juzgados, por lo que aproximadamente en un periodo de unos cinco años, tan pronto como se abra otro órgano, ya tendríamos que acudir a una ampliación de la Sede de cara al otro quinquenio, y como el Ayuntamiento no proveyó la reserva de suelo a tal efecto, tendría que ser levantado un nuevo edificio anexo al actual.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se hace constar la necesidad de proceder a la instalación de sistema de videoconferencias en las Salas multiusos, con la finalidad de practicar declaraciones y demás diligencias judiciales, sin necesidad de reservar una Sala de vistas de difícil disponibilidad.

Necesidad de una Sala para albergar a las víctimas de los delitos de violencia de género en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº: 1 de Benidorm, según establece el protocolo de actuación.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Ninguna, por haber entrado en funcionamiento el 01/01/2022 el Juzgado De lo Social nº: 2.

Benidorm a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

EL MAGISTRADO JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE DENIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:

Actualmente el partido judicial cuenta con 5 Juzgados de Primera Instancia (la Ley de Planta y Demarcación Judicial define 6 Juzgados de Primera Instancia, el 6º creado por Real Decreto 810/2010 de 25 de junio pero su entrada en funcionamiento ha sido suspendida por motivos económicos en dos ocasiones).

Con fecha 31/12/2022 ha entrado en funcionamiento el nuevo Juzgado de Primera Instancia nº6 de Denia.

Según los datos del CGPJ sobre CARGA DE TRABAJO publicados en el PNJ del año 2021, la entrada de asuntos civiles descontando la materia del JVM en relación con el módulo teórico de entrada de asuntos por Juzgado/Magistrado de 1200 asuntos se superó con creces en el año 2021, con 1.881,80 asuntos por Juzgado/Magistrado de Primera Instancia.

Esto supone un **+56,82% sobre el módulo**, y un total de 9.409 asuntos ingresados en el año 2021.

Si atendemos al número de asuntos ingresados en los Juzgados de Primera Instancia de Dénia, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato ha sido (descontando la materia de JVSM) la siguiente:

- Desde **01/01/2017** a **31/12/2017** la entrada de asuntos registrada fue de **7.660**.
- Desde **01/01/2018** a **31/12/2018** la entrada de asuntos registrada fue de **8.027**.
- Desde **01/01/2019** a **31/12/2019** la entrada de asuntos registrada fue de **8.625**.
- Desde **01/01/2020** a **31/12/2020** la entrada de asuntos registrada ha sido de **8.863**.
- Desde **01/01/2021** a **31/12/2021** la entrada de asuntos registrada ha sido de **9.588**

Desde 2017 a 2021 hay un incremento de un +25,1% de ingreso en asuntos y en todo caso un +59,0% sobre modulo.

El incremento continua en ascenso a fecha del informe 28/02/2022 la entrada de asuntos es de 1613 asuntos, que prorrateados por 12 meses daría un total estimado de 9798 asuntos, lo que conlleva que la entrada del Juzgado de Primera Instancia 6 resulte claramente insuficiente.

De seguir así se experimenta un incremento del +27,91%.

PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

El partido judicial de Dénia cuenta con 3 Juzgados de Instrucción.

Según los datos del CGPJ sobre CARGA DE TRABAJO publicados en el PNJ del año 2021, la entrada de asuntos penales en el año 2021 ha experimentado una subida de un 2,61% sobre la medición del año anterior.

Así según la tabla de datos de carga de trabajo del CGPJ para el año 2021 la entrada total de asuntos penales en los Juzgados de Instrucción ha sido de 6.610 asuntos, frente al año 2020 que lo fue de 6352 asuntos. El módulo de entrada por Juzgado es de 3300 asuntos, habiéndose incrementado por ello la entrada del número de asuntos por Juzgado en un +2,61%.

El número de asuntos ingresados en los Juzgados de Instrucción, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato ha sido (descontando la materia de JVSM):

- Desde **01/01/2017** a **31/12/2017** la entrada de asuntos registrada fue de **10.000** asuntos.
- Desde **01/01/2018** a **31/12/2018** la entrada de asuntos registrada fue de **9.060** asuntos.
- Desde **01/01/2019** a **31/12/2019** la entrada de asuntos registrada fue de **8.424** asuntos.
- Desde **01/01/2020** a **31/12/2020** la entrada de asuntos registrada ha sido de **7.555** asuntos.
- Desde **01/01/2021** a **31/12/2021** la entrada de asuntos registrada ha sido de **8410** asuntos.

Durante el período 01/01/2021 a 28/02/2021 entraron 1488 asuntos lo que supone que se produce un aumento del incremento de entrada de asuntos prorrateando los doce meses según los datos de entrada de asuntos en Registro y Reparto de Denia en los dos últimos años.

MIXTOS

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El partido judicial de Dénia cuenta con UN Juzgado de Violencia de la Mujer.

1) CIVIL

Según los datos del CGPJ sobre CARGA DE TRABAJO publicados en el PNJ del año 2021, la entrada de asuntos penales por Juzgado/Magistrado en el año 2021 ha sido de 107 asuntos, en el año 2020 fue menor 79, se ha producido una subida de asuntos, frente al año anterior un +35%.

El número de asuntos CIVILES ingresados en el JUZGADO DE VIOLENCIA DE LA MUJER, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato:

- De **01/01/2017** a fecha **31/12/2017** fue de **84** asuntos.
- De **01/01/2018** a fecha **31/12/2018** fue de **104** asuntos.
- De **01/01/2019** a fecha **31/12/2019** fue de **111** asuntos.
- De **01/01/2020** a fecha **31/12/2020** fue de **102** asuntos.
- De **01/01/2021** a fecha **31/12/2021** fue de **105** asuntos.

En el área civil se ha experimentado una subida en el ingreso de asuntos de un +20,68% en los últimos 5 años.

2) PENAL

Según los datos del CGPJ sobre CARGA DE TRABAJO publicados en el

PNJ del año 2021, la entrada de asuntos penales por Juzgado/Magistrado en el año 2021 ha sido 1026, siendo el año 2020 de 1533 asuntos se observa una disminución.

El número de asuntos PENALES ingresados en el JUZGADO DE VIOLENCIA DE LA MUJER, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato:

- De **01/01/2017** a fecha **31/12/2017** fue de **716** asuntos.
- De **01/01/2018** a fecha **31/12/2018** fue de **770** asuntos.
- De **01/01/2019** a fecha **31/12/2019** fue de **898** asuntos.
- De **01/01/2020** a fecha **31/12/2020** fue de **749** asuntos.
- De **01/01/2021** a fecha **31/12/2021** fue de **723** asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

a) Jueces/Magistrados.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:

- Durante el año 2021 NO se ha entrado en funcionamiento ninguna medida de apoyo.

Por Acuerdo de fecha 24/11/2021 del TSJ de Comunidad Valenciana se acordó un refuerzo transversal CON relevación funciones para los cinco Juzgados de Instancia.

No ha entrado en funcionamiento.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN:

- En fecha 28/4/2021 se aprobó por la Comisión Permanente del CGPJ medida de apoyo de Juez transversal para INSTRUCCION durante 6 meses.

Ha finalizado el 03/11/2021.

b) LAJ´ s.

No ha habido.

c) Funcionarios.

En el Registro Civil se ha concedido un FUNCIONARIO DE REFUERZO durante el 2019, 2020 y continua en el año 2021.

INFORME NECESIDADES

MEDIDAS APOYO:

JUECES /MAGISTRADOS medidas de apoyo:

-En el área de civil, se ha producido un incremento continuo en la entrada de asuntos civiles en los últimos años, así, desde el año 2017 al año 2021 el incremento en la entrada de asuntos es de +25,1% de ingreso en asuntos traducido en 1928 asuntos más en el año 2021 frente al año 2017.

Se ha de tener en cuenta que la Sala de Gobierno del TSJ acordó en fecha 16/12/2020 informar favorablemente el traspaso de expedientes de ejecución civil que se llevan en los Juzgado de Instrucción (antiguos mixtos) a los Juzgados de Primera Instancia, petición que provocará grave incremento en la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia.

Es necesario un **JUEZ DE REFUERZO TRANSVERSAL** para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA** (ya publicada la oferta como comisión de servicio por acuerdo del TSJ en fecha **1/06/2020** por 6 meses y luego en fecha **24/11/2021**) pero que no entró en funcionamiento.

El efecto del Juzgado de Instancia nº6 tardará unos meses en notarse a efectos de señalamientos y vistas.

La labor del Juez en funciones de refuerzo permite liberar a los Juzgados de Instancia de retraso en los señalamientos, adelantado los señalamientos considerablemente según las agendas de los distintos Juzgados, lo que ha supuesto y de aprobarse supondrá una mejora en la administración de Justicia.

- En el área penal, también se estima necesaria, la entrada en funcionamiento del **REFUERZO TRANSVERSAL en INSTRUCCIÓN**, para la celebración de Juicios por delitos leves y la llevanza de número de Diligencias Previas, todo ello a los efectos de agilizar y dar una respuesta más rápida al ciudadano, se pidió su renovación que fue denegada, siendo que en este partido debido a que la guardia se celebra cada tres semanas, lo que dificulta la llevanza del Juzgado para celebración de Juicios y resolución de los asuntos de mesa.

- Ya en la Memoria de 2019 y 2020 se indicaba **la necesidad de celebración de JUICIOS PENALES EN LA SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL Dénia**, debido a las peticiones del colectivo de profesionales Abogados, Procuradores y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en interés del ciudadano, y que se llevara a efecto mediante la **medida de desplazamiento de Juez desde el Juzgado de lo penal de Benidorm**, a la Sede del Palacio de Justicia de Dénia a celebrar

Juicios Penales, evitando así el desplazamiento de efectivos a la sede de Benidorm y de la víctima y ciudadanos.

La Sala de Gobierno de TSJ aprobó la medida por acuerdo de 23/01/20 a petición de Junta de Jueces de Dénia de 23/01/2020. En fecha 13/02/2020 se publicó la oferta de comisión sin relevación de funciones en la página del Consejo. Por acuerdo de fecha 20/7/2020 el TSJ designaba Juez sustituta y se pedía a la Junta de Jueces de Penal de Benidorm informe.

No ha entrado en funcionamiento la medida.

MEDIDAS APOYO:

FUNCIONARIOS medidas de apoyo:

1.- En el Registro Civil se ha concedido un FUNCIONARIO DE REFUERZO debe ser mantenida la medida.

2.- SERVICIO COMUN:

Mantenimiento del REFUERZO DE FUNCIONARIO DE AUXILIO adscrito al servicio de Registro y Reparto, para que lleve a cabo la asistencia a videoconferencias, correo, atención al público.

Resulta necesario su mantenimiento, dado el incremento de entrada de asuntos como se ha indicado, lo que hace muy difícil llevar a cabo el resto de funciones que por normativa corresponden al Auxilio y que de facto se asume por funcionarios de tramitación con grave detrimento y retraso en el cumplimiento del resto de funciones.

3.- Ya se comunicó en la Memoria del año 2018, 2019, 2020 y en ésta se reitera la necesidad de REGULAR UN SISTEMA DE SUSTITUCION ENTRE los **AUXILIOS judiciales**. Los mismos no se sustituyen entre sí, con el problema que provoca cuando se produce imposibilidad por enfermedad (asistencia de SALA para Juicios-en Dénia todos los días de la semana se celebran Juicios bien Civiles o

Penales- y la debida asistencia en la Guardia). Los AUXILIOS COINCIDEN EN SALA y es difícil las sustituciones.

Se proponía en la Memoria de 2018, 2019, 2020 y en esta se propone igualmente de nuevo, fijar TURNO DE INCIDENCIAS entre los auxilios en los días que no tuvieran que asistir en Sala o GUARDIA que fuera retribuido o bien establecer la figura del AUXILIO VOLANTE, que o bien podría ser un tercero contratado.

Como se decía en la Memoria de 2019, 2020 y ahora será necesario un AUXILIO JUDICIAL PARA CELEBRAR LOS JUICIOS PENALES POR EL JUZGADO DE LO PENAL cuando entre en funcionamiento la medida en Dénia.

- OTRAS NECESIDADES:

- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.:

A fecha de la memoria están cubiertas las plazas de LAJ, no obstante la entrada de asuntos en Dénia exige que las plazas de LAJ se cubran de inmediato con personal de la bolsa para evitar que varios juzgados sean servidos por un mismo LAJ.

- FUNCIONARIOS: cobertura de plazas

Resulta necesario agilizar el nombramiento de funcionarios en casos de bajas o vacantes ser realice de forma inmediata. En la práctica se tarda mínimo UN MES en cubrir las plazas, pero suele ser en algunos casos de VARIOS MESES. La ausencia de cobertura pronta obliga a que el trabajo sea realizada por funcionarios de la oficina con retraso de su propio trabajo. Resulta necesario dar formación previa al personal de la bolsa que se envía a Juzgados, en ocasiones nunca han trabajado y no se les ha dado formación previa procesal e informática.

- TRAMITADORES Y GESTORES:

- En el Juzgado de Instancia N°1: Falta 1 TRAMITADOR

- En el Juzgado de Instrucción n1: Falta 1 TRAMITADOR.

-En el Juzgado de Instrucción n3: Falta 1 TRAMITADOR (lleva vacante más de dos meses a fecha de informe).

- CLÍNICA médico FORENSE: aprobación del tercer forense.

Se ha pedido reiteradamente, la CREACIÓN en el partido judicial de Dénia de la Plaza de TERCER FORENSE o CONCEDER UN REFUERZO PARA TERCER FORENSE:

Como ya se indicaba en la Memoria de 2019, 2020 y ahora en esta de 2021, y se reitera en ésta, se ha solicitado reiteradamente su creación, en Junta de Jueces de fecha 24/01/2012 y de 24/01/2019. y en informe remitido al GABINETE DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA y con copia para su conocimiento a la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana.

También la FISCALIA de Dénia solicitó, en informe de fecha 30/01/2019.

En Dénia, cada día opera el Juzgado de Guardia, Juzgado de Violencia de la Mujer y la Unidad de Psiquiatría con internamientos urgentes, resulta muy difícil a la Clínica médico Forense prestar un servicio rápido y eficaz.

Además los Juzgados de Primera Instancia llevan Internamientos ordinarios e incapacidades lo que obliga a acudir a Residencias y practicar exploraciones.

Se producen situaciones de GRAN SOBRECARGA de trabajo, pues no se puede ignorar que tenemos 34 municipios y 17 Residencias de la Tercera Edad y mucha población de extranjeros que viene a pasar sus últimos días a este partido judicial, con una población según el INE de 2020 de 178.203 habitantes, con un incremento respecto del año anterior en más de 3000 habitantes, para tan solo 2 forenses.

La petición está justificada por el incremento de población de la denominada Comarca de la Marina Alta que constituye la ZONA NORTE y según datos del INE del año 2019 la cifra habría aumentado a 175.156 habitantes y en el año 2020 de nuevo ha aumentado a 178.203 habitantes. En el año 2021 continua el incremento a 179,651 habitantes.

En concreto según la memoria anual del IML del año 2020 se indica ratio médicos forenses/habitantes se situaría en la provincia en un médico forense por cada 47.658,53 habitantes. Estas cifras suponen una ratio un 1.14 % superior a la del año 2019, y se sitúa a nivel de la media nacional, que en el año 2006 se calculó que estaba en 1 médico forense por cada 48.154 habitantes

Con estos números corresponderían 4 facultativos en este partido judicial ya que la ratio es de 3,7 forenses, estando por ello justificada la ampliación al menos a tres forenses.

Se ha creado la Unidad de Valoración Forense Integral de los IML por Resolución de 25 de enero de 2019 de la Conselleria de Justicia Administración Pública y Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se establece para ofrecer asistencia técnica especializada en materia de violencia de genero a los órganos judiciales, y se prevé la posibilidad de reorganizar el servicio entre las distintas unidades de valoración, estando previsto para Dénia, y se componen de un médico Forense, Psicólogo, Trabajador Social.

En Dénia se ha creado ya la OFICINA DE ATENCIÓN A VICTIMA DEL DELITO, con Trabajo Social, Psicólogo, por lo que resulta necesario la APROBACIÓN DEL TERCER FORENSE en Dénia para poder prestar el servicio con mayor eficiencia.

La entrada en vigor de la Ley 8/21 de adopción de medidas de apoyo al discapaz, provoca la necesaria emisión de informes para adopción de medidas de apoyo y obliga a la revisión de los procedimientos ya finalizados con gran incremento del trabajo.

TODO ELLO QUE JUSTIFICA AMPLIAR LA PLANTILLA DEL PARTIDO JUDICIAL DE DENIA A AL MENOS EN TRES FACULTATIVOS.

En fecha 25/02/2019 se contestó por la Subdirectora General de Modernización de la Justicia a la petición dirigida a través de la Sala de Gobierno del TSJ, que se iba a estudiar la propuesta.

Esta petición ha sido reiterada ya en varias ocasiones, durante el año 2019 y se reiteró en la anterior Memoria de 2019, 2020 y en ésta.

A fecha de la memoria continua solo con dos facultativos la sede de Dénia.

- GABINETE PSICOSOCIAL: puesta en funcionamiento.

Creado con sede en Dénia, en fecha RESOLUCIÓN de 17 julio de 2018, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

Ya se informaba su necesidad en la Memoria de 2018, 2019 ,2020 donde se indicaba la petición a través de las Juntas de Jueces de fecha 13 de noviembre de 2017 y de nuevo de fecha 24/01/2019.

Ya en la memoria de 2019, y 2020 planteábamos este problema, que en fecha actual, continua habiéndose INCREMENTADO CON GRAN RETRASO DE LOS SEÑALAMIENTOS DE FAMILIA, antes era el Colegio de Psicólogos quien de modo inmediato designaba perito, ahora, SON SOLO DOS TÉCNICOS que actúan en los partidos de Benidorm, Dénia y Villajoyosa, por lo que resulta casi imposible en menos de VEINTICUATRO MESES elaborar un informe, obligando al justiciable, a desplazarse a Benidorm para el informe y ver retrasado su procedimiento.

Antes los informes psicológicos en familia se obtenían con gran celeridad a través del sistema BOPERIT.

SE PIDE QUE SE DOTE A LA MAYOR URGENCIA, es constante la suspensión de Juicios de Familia por esta causa.

En cuanto a su UBICACIÓN: El Gabinete debe ir ubicado en zona distinta de la sede de los Juzgados, se ha ofrecido un espacio por el Ayuntamiento si bien todavía a fecha de la Memoria no han empezado las obras.

- INTERPRETES: ampliación de dotación.

Resulta necesario ofrecer una mayor dotación de INTERPRETES. Actualmente, el Juzgado de Guardia y el JVM comparten el mismo interprete lo que entorpece el funcionamiento de la Guardia de detenidos y de violencia, ya que aquel ha de actuar en varios sitios a la vez, lo que no es factible.

- LETRADO DEL DETENIDO DEL JVM Y DE LA GUARDIA.

Se hace necesario que el Juzgado de Guardia disponga de un letrado de turno de oficio que asista al detenido y que asimismo el JVM disponga de otro letrado de turno de oficio distinto que asista al detenido de violencia. Actualmente interviene el mismo profesional en ambos casos, lo que enlentece gravemente el funcionamiento de la guardia de detenidos y de violencia, pues las oficinas deben esperar a que termine la asistencia para comenzar sus diligencias.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

**EN CUANTO A LAS NECESIDADES DEL ACTUAL EDIFICIO:
REPARACIONES Y MEDIOS MATERIALES:**

Durante el inicio del año 2021 se ha continuado solicitando y recordando a la Conselleria y a través de la Sala de Gobierno las necesidades ya indicadas en la Memoria de 2019, 2020 si bien muchas de las mismas han sido demoradas debido a la situación de pandemia, que ha obligado a adaptar los puestos de trabajo y de acceso al Edificio con sistemas de protección frente al COVID.

En fecha 11 de enero de 2021 ante el levantamiento de losetas en el suelo de la Fiscalía y voladizo de la Segunda planta junto al Juzgado Instrucción 2 todo ello derivadas de movimientos del Edificio, y determinando que finalmente se hayan iniciado por vía urgente las OBRAS DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO solicitadas en reiteradas ocasiones y desde octubre de 2018.

Durante el 2021, se han reparado los suelos de la Fiscalía y voladizo del segundo piso, colocado juntas de dilatación; se ha reparado grietas de antepechos de la terraza superior; comenzado arreglos de la fachada posterior del Edificio. Picado de grietas y fisuras de todo el edificio hasta su reparación. Se han colocado Juntas de Dilatación en todos los suelos. Se ha pintado el edificio

Asimismo, se ha llevado a cabo, la sustitución del sistema de iluminación, medidas todas ellas solicitadas insistentemente desde la Memoria de 2018.

Asimismo se han llevado a cabo las obras de acondicionamiento de la Fiscalía, Sala de vistas 5, la reubicación de la Videoconferencia. Se ha colocado la mampara de cristal en la zona de atención al público de Servicio Común Decanato y se ha realizado el acondicionamiento de la zona de Archivo en garaje.

Todo ello reiterado y solicitado desde 2018.

A fecha de esta Memoria FALTA POR EJECUTAR:

1) Sustitución del sistema de climatización del Edificio que es inadecuado.

EN la zona orientada al SUR, el calor es sofocante en invierno incluso, resulta difícil respirar sobre todo en la zona del Piso Segundo donde se ubica la Fiscalía. En la zona orientada al NORTE en cambio se pasa frío en los despachos.

En el Despacho de Fiscalía ubicado junto a Procuradores hay problema de malos olores y respiración.

En el Juzgado de Instancia 4 y 5, la climatización no llega bien a los despachos del LAJ y JUEZ, al igual que en otras partes del Edificio.

El espacio del Juzgado de Instancia 6 los funcionarios están en un espacio pequeño SIN VENTANA donde da el sol sobre la pared de cristal. (*).

2) APERTURA DE VENTANA en la zona de oficina del Instancia n6.

Los funcionarios están apretados en un pequeño espacio donde no entra aire exterior, y da el sol, sin que haya estores. Por el COVID se hace necesario la apertura de ventana.

3) En el Registro Civil: Es necesario mejorar la instalación o dotar de nueva ubicación del Registro Civil, dado que el actual espacio no solo es pequeño y poco iluminado y de difícil acceso para personal minusválido, sino que además se provocan importantes colas de personal para petición sobre expedientes junto con los progenitores que acuden a inscribir a recién nacidos en la zona del vestíbulo planta baja, donde no hay prácticamente espacio para esperar y donde se mezcla la gente que espera entrar en la clínica médico forense, ancianos y presuntos incapaces, junto con los recién nacidos y demás personal que espera a poder ser atendido en el Registro Civil.

Durante la pandemia la gente espera en la calle.

4) Es necesario colocar un TEJADILLO en la fachada del edificio, para guarecer a la gente de la lluvia cuando esperan entrar.

5) En fecha 8/02/2019 tomaron medidas para CORTINAS, Y PERSIANAS NO SE HAN COLOCADO. La climatización no funciona correctamente, es un Edificio de CRISTAL, por lo que las persianas y cortinas puede suavizar el efecto negativo de la mala climatización, sobre todo en la zona orientada al SUR.

6) En el Juzgado de Primera Instancia 6, orientado al sur con paredes de cristal, se hace necesario la colocación de ESTORES que protejan de la luz y del calor y frío. (**).

7) Faltan ARMARIOS en general en todas o casi todas las dependencias, al igual que ESTANTERÍAS, aun cuando se han bajado expedientes, aún resulta necesarias.

(*) Asimismo se ha comunicado por la Conselleria que el inicio de las obras de instalación de nueva climatización actualmente está suspendido. Se hace necesario que se solucione el problema.

(**) A fecha de Memoria se ha indicado por la Conselleria que están ya pedidos los estores.

Durante los trabajos de reparación, no se ha suspendido el trabajo del personal en el Edificio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como hemos indicado más arriba, la ampliación de la planta judicial en el partido judicial de Denia, que constituye la COMARCA DE LA MARINA

ALTA es una necesidad. La comarca de la MARINA ALTA cuenta en fecha 2021 según datos del INE tiene una población de **179,651** habitantes, siendo que en tan solo 4 años se ha incrementado en más de 8,000 habitantes, contando a fecha de esta Memoria con 10 Juzgados.

Si tenemos en cuenta los datos de partidos judiciales limítrofes, como los de la comarca de la Marina Baja con 190.070 habitantes en 2021 según datos del INE, esto es, con una diferencia de +10.000 habitantes, vemos que la misma dispone de 19 Juzgados distribuidos en dos partidos judiciales. El otro partido limítrofe Gandía cuenta con una población que supera los 152.000 habitantes, y alcanza ya los 11 Juzgados.

Esta comparativa permite concluir la necesidad de incremento de la planta judicial en el partido judicial de Denia.

La ratio en España de Jueces es de 11 por cada 100.000 habitantes, por lo que claramente resulta justificada la necesidad de ampliación de la planta.

Por todo ello, actualmente se necesita la creación:

1. JUZGADO DE INSTRUCCION N4 DE DENIA.

Según los datos del CGPJ sobre CARGA DE TRABAJO publicados en el PNJ del año 2021, la entrada de asuntos penales en el año 2021 ha experimentado una subida sobre la medición del año anterior, siendo superior en comparativa a la de los partidos limítrofes. La guardia cada tres semanas deja únicamente como hábiles 9 días para celebración de juicios y llevanza de los asuntos, por lo que para una mejor respuesta y en evitación de pendencia, se hace necesaria la ampliación de la planta en este sentido, máxime en el periodo estival

que la población del partido judicial se ve incrementada

2. JUZGADO DE LO PENAL

En fecha 25/11/2021, los grupos que integran de la Corporación municipal de Denia aprobaron en pleno por unanimidad instar a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, así como al Ministerio de Justicia que "de manera urgente se pongan los medios para la mejora de la dotación de los Juzgados del Partido Judicial de Dénia, puesto que resultan más que evidentes las carencias" actuales. la puesta en marcha del Juzgado de lo Penal.

Mas del 40% de los asuntos que se resuelven en Benidorm corresponden a Denia.

La Sala de Gobierno de TSJ aprobó por acuerdo de 23/01/20 la medida de desplazamiento de Juez desde el Juzgado de lo penal de Benidorm, a la Sede del Palacio de Justicia de Dénia para celebrar Juicios Penales, evitando así el desplazamiento de efectivos a la sede de Benidorm y de la víctima y ciudadanos petición de Junta de Jueces de Dénia de 23/01/2020.

3. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N7.

El incremento de los asuntos en civil ha sido continuo, la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia 6 cubre una necesidad de hace ya 12 años. Creado por Real Decreto 810/2010 de 25 de junio pero su entrada en funcionamiento ha sido suspendida por motivos económicos en dos ocasiones y no ha entrado en funcionamiento hasta diciembre de 2021.

La tasa de asuntos civiles se ha incrementado en estos años, siendo que a ello es de añadir que la Sala de Gobierno del TSJ acordó en fecha

16/12/2020 informar favorablemente el traspaso de expedientes de ejecución civil que se llevan en los Juzgados de Instrucción (antiguos mixtos) a los Juzgados de Primera Instancia, petición que provocará grave incremento en la carga de trabajo de los Juzgados y del personal.

El Juzgado de Primera Instancia n6 no cubre las necesidades actuales, la misma Sala de Gobierno en fecha 22/09/2021 acordó elevar al CGPJ la necesidad de ampliación de la planta en un nuevo Juzgado de Primera Instancia, además del n6.

RESULTA NECESARIA LA AMPLIACION DE LA PLANTA JUDICIAL EN LOS TRES JUZGADOS INDICADOS

PARTIDO JUDICIAL DE ELDA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el **Orden Jurisdiccional Civil** la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda ha aumentado notablemente.

En el año 2020 se registraron un total de 5.237 asuntos civiles, pasando a registrarse, en el año 2021, un total de 6.132 asuntos civiles, sin incluir en ese número, las piezas separadas incoadas en los distintos procedimientos, que oscilan entre 150 y 200 por Juzgado.

Advertimos un aumento de procesos monitorios (1.774 en el año 2021 frente a los 1.697 del año 2020); de Ejecuciones Hipotecarias (93 en el año 2021 frente a las 65 del año 2020); de Juicios Ordinarios (305 en el año 2021 frente a los 228 del año 2020); de los Juicios Verbales (522 en el año 2021 frente a los 506 del año 2020); de los internamientos urgentes, que habían disminuido en el año 2020, en el año 2021 volvieron a aumentar (104 en el año 2020 frente a los 130 en el año 2021); y de los internamientos ordinarios (40 en el año 2021 frente a los 32 en el año 2020).

La carga de trabajo se ve incrementada también con la revisión de los procesos de incapacidad impuesta por la Ley 8/2021, de 2 de junio, que obliga a cada uno de los Juzgados a revisar las medidas acordadas en los procesos de incapacidad.

Orden Jurisdiccional Penal advertimos un aumento notable de la carga de trabajo, habiendo sido registrados en el año 2021, 5.131

asuntos penales, frente a los 4.464 asuntos que fueron registrados en el año 2020.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

En el segundo semestre del año 2021 se concedió un funcionario de refuerzo para cada uno de los Juzgados de Elda.

INFORME NECESIDADES

Los Juzgados de Elda necesitan **la designación de un Juez de refuerzo transversal**, para poder dar necesaria respuesta a la elevada pendencia de asuntos existente en todo el partido Judicial.

El señalamiento de los Juicios se está demorando un año, las declaraciones investigados, por problemas de agenda, se señalan meses después de la incoación de la causa, la respuesta a los asuntos, a pesar del gran esfuerzo realizado por los Jueces, cada día se prolonga más en el tiempo, y ello debido al notable incremento de los asuntos civiles y penales, a la complejidad, en ocasiones de estos últimos, al aumento de competencias impuestas por disposiciones legales, como la revisión de todos los procesos de capacidad y control de plazos de instrucción.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se hace indispensable, para el mejor funcionamiento de los

distintos Juzgados, con la finalidad de no prolongar innecesariamente el tiempo de privación de libertad de los detenidos, **la habilitación de un calabozo**, del que no dispone este Palacio de Justicia, necesidad que ponemos de manifiesto año tras año sin que se adopte medida alguna para solventar dicha deficiencia.

Para la práctica de videoconferencias por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, resulta necesario **habilitar un espacio que cumpla con las medidas de seguridad y salubridad**, que permitan realizar dichas actuaciones de forma adecuada y segura. En la actualidad, para la práctica de las videoconferencias contamos con un pequeño cuarto sin ventilación en el que apenas caben dos personas, con el riesgo que ello supone para la salud del personal de Justicia del SCPAG, encargados de la preparación y supervisión de las videoconferencias y para los usuarios de la administración de Justicia.

La **carpintería metálica del edificio** es antigua y en absoluto estanca. Las corrientes de aire frío se filtran desde el exterior y enfrían las dependencias, lo que resta gran eficacia al reciente sistema de climatización ideado para el edificio. Igualmente, el ruido de la calle se cuela por las ventanas cerradas, en algunos casos rotas (despacho del Juez Juzgado nº2), cuyos aislamientos antiguos resultan inadecuados. Se ha solicitado también la instalación de **estores en las ventanas**, para evitar el deslumbramiento por la luz solar al reflejar en los monitores de los ordenadores, sin solución hasta el momento.

El **arco de seguridad detector de metales de la entrada del edificio lleva meses sin funcionar**. Los encargados de la seguridad del edificio han demandado repetidamente su reparación, sin conseguirlo. En caso de no poder repararse, resulta necesaria la instalación de un nuevo arco de seguridad detector de metales en la puerta principal del edificio.

Necesitamos se habilite **espacio para archivos**, y traslado de expedientes del archivo de los Juzgados a Ribarroja con mayor asiduidad.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resulta necesario **cambiar el directorio del edificio por un nuevo cartel ajustado a la distribución actual del Palacio de Justicia.**

Para el correcto control de los **plazos de instrucción** es imprescindible se instale en Cicerone un Sistema de aviso de proximidad de la terminación del plazo de instrucción.

Pese a las recientes obras de rehabilitación del edificio, los inodoros de los aseos no han sido renovados, lo que genera malestar para los usuarios, por no encontrarse alguno de ellos en condiciones de uso, por su mal estado de conservación.

El **Registro Civil** ha solicitado varias veces una **impresora matricial** adicional para las inscripciones en los libros, y se viene denegando su concesión. En el presente informe reiteramos esa petición.

El avance en el expediente judicial electrónico exige dotar a cada Juzgado de una **máquina multifunción más**, ya que cada Juzgado cuenta con una única máquina multifunción.

Es necesario se dote a los distintos juzgados de más **armarios y mesas auxiliares** para los expedientes en trámite, siendo insuficientes los existentes en estos momentos, y un carro para traslado de expedientes SIGMA 32595, para el Juzgado nº1, que no dispone de carro propio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Si bien en estos momentos, no resulta necesaria la ampliación en sí de la Planta Judicial, queremos poner de manifiesto la necesidad de establecer en el Partido Judicial de Elda un destacamento de Fiscalía. Ello facilitaría enormemente el funcionamiento de las oficinas civiles y penales de los cuatro juzgados, agilizaría la tramitación de las diversas causas y el Desarrollo del servicio de guardia.

PARTIDO JUDICIAL DE ELX
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.- INFORME DE EVOLUCION DE LA CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL.

1.A.- ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

En el año 2018 se crearon en el partido judicial los Juzgados de Instancia núm. 7 y 8, lo que permitió disminuir notablemente el reparto de asuntos por Juzgado. Si bien en el momento actual el número de Juzgados de Instancia es insuficiente en el partido judicial de Elche.

El Juzgado de Instancia 3 de Elche con funciones compartidas de Registro Civil tiene una exención de reparto **40%** de asuntos, haciendo constar que el partido judicial de Elche (Elche, Santa Pola y Crevillente) cuenta con una población de 288. 648 habitantes, que si comparamos con la capital de Provincia vemos que con una población de 380.741 habitantes tiene dos Juzgados de Registro Civil exclusivos.

El volumen de entrada de asuntos en el Decanato de Elche en el año 2020 es de 14640 asuntos, de los cuales 2693 se reparten a los Juzgados de Familia por lo que al resto de Instancia se reparten 1991 por Juzgado, casi duplicando el módulo de entrada del CGPJ.

El volumen de entrada de asuntos en el Decanato de Elche en el año 2021 es de 14655 asuntos, de los cuales 2344 se reparten a los Juzgados de Familia por lo que al resto de Instancia se reparten 2051 por Juzgado, casi duplicando el módulo de entrada del CGPJ.

JUZGADOS DE FAMILIA E INCAPACIDADES

El 1 de enero de 2019 el Juzgado de Instancia núm. 5 civil puro con competencia exclusiva de Internamientos e Incapacidades pasa a desempeñar junto al Instancia 6 la competencia de familia e incapacidades.

El número de asuntos repartidos a cada Juzgado durante el año 2021 ha sido de 1172 asuntos, mejorando el tiempo de respuesta en estas materias.

Resaltar que con la entrada en vigor de Ley 8/2021 y la necesidad de revisar todos los antiguo procedimientos de incapacidad, estamos en la necesidad de que se apruebe un refuerzo transversal para la revisión de estas materias además de la medida de autorrefuerzo a la que dichos órganos se pueden acoger.

Se ha dado un gran impulso a la MEDIACION INTRAJUDICIAL, convirtiéndose el Familia núm. 6 en Juzgado piloto de mediación familiar.

JUZGADO DE LO MERCANTIL

El Juzgado de lo mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche mantiene el número de asuntos, pasando de 996 asuntos repartidos en el año 2020 a 914 asuntos repartidos durante el año 2021.

1.B.- ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCION

El volumen de asuntos de entrada en los 5 Juzgados de Instrucción de Elche se mantiene estable pasando de 10273 en el año 2020 a 10185 en el año 2021, sin que podamos dar un número fijo por Juzgado porque el reparto es por fecha de guardia.

Desde los Juzgados de Instrucción se ha empezado a derivar asuntos a mediación, obteniendo un resultado muy positivo y satisfactorio.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El volumen de entrada de asuntos en este Juzgado se ha mantenido estable pasando de 980 penales y 269 civiles en el año 2020 a 939 penales y 194 civiles en el año 2021.

JUZGADOS DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal de Elche han tenido tradicionalmente un volumen de entrada muy elevado, si bien hay que destacar que en octubre de 2019 se crea el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Elche, lo que permite adaptar el volumen de trabajo de cada órgano judicial y mejorará considerablemente el tiempo de respuesta. En el año 2020 se repartieron 515 asuntos por Juzgado penal y en el año 2021 han sido 584 asuntos por juzgado (total 2337 asuntos).

1.C.- ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELCHE

El volumen de entrada de asuntos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche es muy elevado, así en el año 2020 fue de 994 asuntos y en el año 2021 asciende a 1072 asuntos, cantidad muy superior al módulo de entrada por órgano judicial (570) que establece

el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo que puede soportar un órgano judicial (Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre).

Actualmente este órgano está siendo reforzado por una JAT que reparte el trabajo con su titular al 50%.

Urge la necesidad de crear el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Elche, recordando una vez más que conoce de asuntos del partido judicial de Elche, Orihuela y Torrevieja.

1.-D.- ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

El volumen de entrada de asuntos en los Juzgados de lo social de Elche es muy elevado, pasando de 3513 asuntos en el año 2020 a 4077 asuntos en el año 2021, lo que supone 1359 asuntos a cada uno de los 3 Juzgados de lo social superando con creces los 800 asuntos que establece el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo que puede soportar un órgano judicial (Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre) .

Actualmente la jurisdicción está reforzada por dos JAT que de forma transversal refuerzan los tres Juzgados en todo tipo de materias, un LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones.

Urge la necesidad de crear el Juzgado de lo social núm. 4 de Elche.

Mostrar nuestro más profundo descontento en el olvido de esta ciudad en la creación de Juzgados con motivo COVID en la Comunidad

Valenciana. Optando por la creación de un nuevo Juzgado en cada una de las capitales de provincia y en especial de un social en Castellón, omitiendo una vez más al partido judicial de Elche a pesar de tener un mayor número de entrada de asuntos. Omisión que ha sido patente en las nuevas creaciones del 2021 que han olvidado de nuevo a esta ciudad.

1.-E.- REGISTRO CIVIL.

El tema del Registro Civil es de especial mención porque depende del Instancia núm. 3, y únicamente hemos de resaltar que la ciudad tiene una población de 288.000 habitantes, por lo que es merecedora de un Registro Civil Exclusivo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

1.- El Juzgado de Familia núm. 6 de Elche ha estado reforzado por un JED JAT que consiguió reducir el tiempo de respuesta.

2.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha estado reforzado por un JAT, lo que permite repartir el trabajo del Juzgado entre el Titular y el JAT por mitad, siendo necesario e imprescindible su continuidad.

3.- Los Juzgados de lo Social se vieron reforzados por dos JAT que prestan sus servicios transversalmente a los tres Juzgados de lo Social, lo que permite acortar los plazos de señalamiento, y un autoreforzo

del titular del Juzgado de lo social núm. 1.

b) LAJ´ s.

1.- En el Registro Civil existe un LAJ que presta sus servicios en el mismo, aunque comparte su tarea con el refuerzo de Instancia 5. Destacar en este punto que desde que los Juzgados de Instancia 5 y 6 comparten familia e incapacidades no tiene razón de ser que se refuerza en exclusiva el 5. Siendo aconsejable que el refuerzo de LAJ se centre en exclusiva en el Registro Civil.

2.- Los Juzgados de lo social han tenido desde mayo de 2020 un refuerzo de LAJ.

c) Funcionarios.

1.- El Registro Civil ha mantenido toda una plantilla de refuerzo (1 gestor, 3 Tramitadores y un auxilio) siendo deseable su continuidad para poder dar la debida atención a los ciudadanos.

2.- El Juzgado de lo Contencioso ha mantenido el refuerzo de 1 tramitador, siendo deseable que se amplíe el personal para poder funcionar como Juzgado BIS con el JAT de apoyo.

3.- Los Juzgados de lo Social 1, 2 y 3 han incrementado su plantilla con un tramitador por cada juzgado, así como de un auxilio transversal. Los funcionarios de los tres juzgados están acogidos al plan de auto refuerzo.

INFORME NECESIDADES

NECESIDADES PERSONALES

- La oficina Judicial sigue estando pendiente, aunque sí ha entrado en

funcionamiento Servicio Común Procesal de Asuntos Generales , con sección de Registro y Reparto y Servicios Generales y sección de Actos de Comunicación, dirigidos ambos por un Letrado de la Administración de Justicia , y cada sección por un gestor jefe, no habiendo asignado ninguna persona concreta para las funciones gubernativas y de gestión propias del Decanato a diferencia de lo ocurrido en ciudades como Alicante y Castellón, por lo que sería necesario crear una plaza concreta de asistencia directa a las funciones de Decano.

- Teniendo en cuenta que en Decanato/Oficina de Registro y Reparto se recogen todos los escritos/demandas que se presentan en el Partido Judicial de Elche, se registran y se reparten a cada órgano judicial, que se ofrece a los Juzgados un sistema centralizado de funcionarios del Cuerpo de Auxilio que se destinan a las salas donde se han de celebrar juicios y no cuentan con dicho funcionario, y que, además, se ofrece también información a quien lo solicita (abogados, procuradores, particulares...) de la ubicación concreta de cada expediente judicial, entiendo que es razonable exponer las siguientes necesidades que, por otra parte, no han variado respecto de las expuestas el año pasado relativas a dos funcionarios adicionales del Cuerpo de Auxilio, cuyo cometido será asistir a los Magistrados de apoyo, refuerzo o JATs nombrados en este Partido Judicial en las vistas que les sean señaladas. Para su nombramiento se tendrá en cuenta, como referencia, el tiempo previsto de permanencia de los Magistrados a quienes tengan que asistir.

- Destacar también la necesidad de incorporar en la Oficina de Registro y Reparto un nuevo tramitador puestos que al crearse la sección 11 de A. Provincial de Alicante con sede Elche se ha asignado a ésta por delegación de Alicante el reparto de asuntos entre las secciones 7 y 11.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- La Ciudad de la Justicia de Elche de reciente creación tiene unas instalaciones que podríamos calificar positivamente, sin embargo **es necesario la creación de nuevas Salas de Vista**, y ello por lo siguiente.

El palacio tiene 10 salas de vistas, a diferencia del resto de palacios de justicia de la Comunidad compartimos la sede con tres secciones de la A.P. de Alicante (7, 9 y 11).

Recordemos que actualmente somos 23 órganos judiciales y 3 magistrados de refuerzo adicionales.

Al número de órganos se suma en el año 2020 y 2021 la pandemia y la necesidad de adaptar los señalamientos y en general nuestra actividad diaria Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y a la Ley 3/20. Lo que llevó a que todos los juzgados solicitaran celebrar vistas en las salas grandes (recordando que al tener cada órgano una sala multiusos, se venía señalando un día en sala grande y el resto en salas individuales) y a tener que dictar acuerdo gubernativo de distribución y asignación de salas.

La Dirección General de Justicia habilitó en septiembre el salón de actos del edificio como sala de vistas, pero a pesar de ello sigue siendo insuficiente el número de salas para hacer frente a la situación actual.

- La Puesta en marcha de la Mediación extrajudicial en los órdenes civil y penal lleva a la necesidad de crear espacio adecuado para su práctica

en las instalaciones judiciales.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para concluir no podemos dejar de insistir en la necesidad de crear el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2, el Juzgado de lo Social núm. 4, el Juzgado de 1ª Instancia nº 9 (a la vista del volumen de asuntos) y El Registro Civil Exclusivo.

PARTIDO JUDICIAL DE IBI
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Ibi es un partido judicial que cuenta únicamente con dos Juzgados, de manera que, cada semana, uno presta el servicio de guardia y efectúa declaraciones y señalamientos penales, mientras que el otro realiza señalamientos civiles. El Juzgado nº1 tiene atribuida, además, la competencia en materia de violencia de género y el Registro Civil. Con el fin de equilibrar la carga de trabajo asumida por uno y otro juzgado, en noviembre de 2019 se aprobó un nuevo reparto de asuntos, dotando al juzgado nº1 de una mayor exención en el reparto de asuntos civiles, que hasta la fecha era inexistente. De esta forma, en el orden penal se mantienen en el juzgado nº1 las siguientes exenciones: querellas, delitos contra la propiedad intelectual e industrial y exhortos penales, y en el orden civil el juzgado nº2 ha asumido un 60% de los procesos declarativos que no deriven de juicio monitorio, excluidos los verbales arrendaticios, asumiendo el juzgado nº1 un 40% del volumen de entrada de asuntos en la indicada materia.

Por lo que respecta a la evolución de la carga de trabajo en cada uno de los juzgados, en el ámbito de la **jurisdicción penal**:

- En el Juzgado nº1 se han incoado y/o reabierto, 339 Diligencias Previas, 147 Juicios de Delito Leve, 32 Diligencias Urgentes, 3 Diligencias indeterminadas, 1 procedimiento de Habeas Corpus y se han tramitado 47 Procedimientos Abreviados y se han incoado 31

ejecuciones penales.

En cuanto a la violencia de género, se han incoado 49 diligencias urgentes, 58 diligencias previas, y 3 juicios por delito leve.

- En el Juzgado n°2 se han incoado y/o reabierto, 277 Diligencias Previas, 162 Delitos Leves, 43 Diligencias Urgentes, 2 Procedimientos de Habeas Corpus, 7 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 24 Procedimientos Abreviados y se han incoado 17 Ejecutorias Penales. Cabe destacar que, para tratarse de un Partido Judicial con dos Juzgados Mixtos, existe una alta litigiosidad, con un gran número de causas complejas y con elementos internacionales, cuya instrucción reviste una especial dificultad y conocimientos específicos, precisando de pericias e informes que se demoran en el tiempo, y con los limitados medios personales y materiales con que cuenta un Juzgado Mixto, con una dotación por Juzgado de 2 gestores, 4 tramitadores y 1 funcionario de auxilio judicial en el juzgado n° 1 (dado que el otro funcionario de auxilio se encuentra prestando servicios en el Decanato), y 2 en el juzgado n° 2.

En cuanto a la **jurisdicción civil**:

En el Juzgado n°1 se han registrado 931 procedimientos civiles, de los cuales 195 corresponden a procedimientos de ejecución y 736 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios, jurisdicción voluntaria y demás procedimientos civiles.

En el Juzgado n°2 se han se han registrado 869 procedimientos civiles, de los cuales 180 corresponden a procedimientos de ejecución y 346 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios, jurisdicción voluntaria y demás procedimientos civiles.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) **Jueces/Magistrados.**

b) **LAJ´ s.**

c) **Funcionarios.**

INFORME NECESIDADES

Se reitera la petición ya efectuada en anteriores ocasiones, interesando la creación de la plaza de **funcionario del Decanato**, pues desde su inicio, en 2008, dicho puesto se encuentra servido por un auxilio judicial del Juzgado nº1, lo que supone que este Juzgado carezca, a efectos prácticos, de uno de los dos auxilios contemplados en la plantilla judicial, a diferencia de lo que ocurre en el Juzgado nº2 que cuenta con dos auxilios disponibles en exclusiva para el Juzgado. Así, para entender el fenómeno que se está produciendo debemos tener en cuenta que aunque la funcionaria del Decanato nominalmente pertenece al Juzgado nº1 de Ibi, su puesto de trabajo se encuentra en una planta diferente del palacio de justicia, siendo la única persona que atiende el Decanato, sin que pueda abandonar su puesto y sin poder prestar, por tanto, ninguna función en el Juzgado nº1, a lo que debe añadirse las dificultades que se generan en la prestación del servicio cuando esta persona se encuentra de vacaciones, disfrutando de los días de permiso a los que tiene derecho o en situación de incapacidad temporal, ya que se trata de la única funcionaria con conocimientos en la materia.

(Incluir otros subtítulos si lo estima necesario)

Se hace constar que el gestor encargado de los asuntos civiles del juzgado (excluidas las ejecuciones), estuvo disfrutando de las 16 semanas de baja por paternidad, a las que tiene derecho, sin que por

parte de la Dirección General nombrara un sustituto que cubriera su plaza, pese a solicitud de este juzgado al respecto, lo que ha conllevado un notable retraso en la tramitación de los asuntos que son de su competencia, ya que su compañera no daba abasto con la gestión de las dos mesas de trabajo.

Por otro lado, resulta imprescindible poner de manifiesto el deficiente servicio prestado por el Gabinete Psicosocial de Alcoy adscrito al Instituto de Medicina legal, no por la capacidad de los profesionales que desempeñan su trabajo en él, sino por la infradotación de personal, que hace que los informes psicosociales requeridos en los procedimientos de familia se demoren más de nueve meses, con lo que ello implica de cara a resolver conflictos familiares de guarda y custodia en los que están en juego los intereses de personas menores de edad. Normalmente los casos en los que se recaba informe pericial objetivo e independiente como el del gabinete Psicosocial son aquellos que revisten una evidente complejidad en la que tales informes resultan imprescindibles en aras a determinar la idoneidad de los progenitores para ejercer las funciones de guarda, así como el estado y situación de los menores ante tales conflictos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES Y A OTROS MEDIOS MATERIALES

Destacar que, tras reiteradas peticiones, finalmente se ha accedido a implementar la segunda sala de vistas con la que contaba el partido judicial, y que se encontraba infrautilizada, al no contar con el material necesario para poder desarrollar los juicios y vistas tanto civiles como penales, de tal modo que en la actualidad, cada juzgado cuenta con su

propia sala de vistas, además de su propia sala multiusos, lo cual se ha valorado muy positivamente.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Nada que alegar en relación con esta cuestión; de hecho, la sede judicial de Ibi, que cuenta en la actualidad con dos juzgados, contaba con espacio suficiente para albergar otros dos juzgados más; no obstante, ante la ausencia de necesidad en el momento actual de crear otro juzgado, dicho espacio del palacio de justicia se ha empleado para la implantación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, así como de la Unidad de Valoración Forense Integral, ambas plenamente dotadas de medios materiales y personales y en funcionamiento desde finales de 2019.

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En primer lugar, por su importancia, quiero destacar la situación que se está produciendo en relación con el Decanato, que a fecha de hoy se encuentra TOTALMENTE DESIERTO, los dos funcionarios que componen su plantilla se encuentran de baja. Se ha solicitado por parte del Letrado de la Administración de Justicia que se nombren funcionarios sustitutos haciendo caso omiso a la manifestada petición. Todo ello está motivando numerosas quejas y un malestar generalizado, siendo imposible registrar los procedimientos, con los graves inconvenientes que ello implica, ocupándose en estos momentos del Decanato las funcionarias del Servicio Común, las cuales no tienen facultades para ello por desconocer las funciones del Decanato, suponiendo además que las mismas están desatendiendo en parte su trabajo.

Además de lo anterior, la situación del Decanato y Servicio Común Procesal de Asuntos Generales -Oficina de Registro y Reparto-, viene sufriendo de forma continua y desde los últimos años el incremento de las actuaciones que se desarrollan en ambos servicios.

Respecto del Decanato se incrementa anualmente los expedientes gubernativos como consecuencia de las incidencias y toma de decisión del Decanato y las designaciones de Letrados y Procuradores del turno de oficio fuera del partido judicial.

En cuanto al registro de procedimientos se aprecia igualmente un incremento de los mismos en materia civil ya que en el año 2020 tuvieron entrada 4266 asuntos y en el pasado año 2021, se registraron y repartieron 4472 asuntos. Respecto de los procedimientos penales se ha apreciado una estabilización toda vez que en año 2020 se registraron 3246 y en el 2021 un total de 3232.

Así las cosas y de lo hasta ahora expuesto se aprecia un incremento lineal en las funciones del Decanato y del Registro, que se va produciendo a lo largo de los años y en concreto un poco más acentuado a lo largo del último lustro, salvo la excepción del año 2020, como consecuencia de la pandemia.

Caso aparte es la recepción de exhortos de videoconferencias, **es de resaltar la muy importante carga de trabajo respecto de la práctica de las videoconferencias que se realizan en virtud de los exhortos recibidos en los servicios comunes** para realizar las declaraciones y periciales por el sistema referido de este partido judicial.

En este sentido se debe indicar que hasta la redacción del presente lo exhortos de las videoconferencias se vienen realizando de forma general en el Decanato, tanto el registro del exhorto, la tramitación del mismo, esto es, librar nuevos despachos para la citación de las personas a los Juzgados de Paz de los que se tiene competencia territorial o cumplimentación de las citaciones por el Servicio Común de Notificaciones con el ciudadano con quien se vaya

a practicar la diligencia y la coordinación con el exhortante para llevar a efecto la práctica de la videoconferencia interesada.

Si bien, para realizar las videoconferencias debería ser por personal de Auxilio, conforme viene desarrollado por las directrices de la Dirección General; en la sede de Novelda se vienen realizando en la práctica generalmente por el Gestor del Decanato, dado que no dispone la plantilla de personal de Auxilio, y la única plaza de la que se cuenta en los Servicios Comunes corresponde a la del Servicio Común de Actos de Comunicación, que generalmente se encuentra practicando diligencias fuera de la sede judicial.

En este sentido y a mayor abundamiento se deberá indicar que el crecimiento en este caso de exhortos de videoconferencias no es lineal sino del todo exponencial, habiendo pasado de los 60 registrados el año 2016 a los 160 de 2021.

A todo ello se debe añadir las dificultades técnicas que se han generado como consecuencia de que en el ordenador donde se practicaban en el que se tenía instalado el programa ARCONTE a los efectos exclusivos de realización de los exhortos fue retirado e instalado otro en el que sólo se pueden practicar por el programa CISCO-WEBEX, con el que no es compatible muchos de los juzgados que solicitan la prueba, debiéndose, desde entonces practicar por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de este partido, con las limitaciones al tener el sistema ARCONTE en las dos salas de vistas, y la multifunción del Juzgado núm. 4 que se encuentran generalmente ocupadas para la práctica de juicios y señalamientos ordinarios.

Mas aún, en atención a la nueva implantación de los Juzgados de Violencia de Género con sede fuera de este partido judicial, se deberá tener en cuenta **un incremento a futurible de las**

videoconferencias, para evitar en lo posible los desplazamientos de las VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO fuera del partido judicial, con los que se incrementaría la penosidad en los servicios y posibles desatenciones a las Víctimas y al justiciable como consecuencia de la falta de medios y de personal.

Se adjunta informe redactado por la anterior Letrada directora del SCPAG de Novelda la cual ha cesado recientemente en su cargo.

En cuanto al Registro Civil manifestar que llama la atención que todos los demás registros civiles de la zona (y homologables) cuentan con al menos 2 funcionarios, si no 3. Por lo que resulta necesaria la creación de una plaza de funcionario para el Registro Civil de Novelda y mientras tanto que continúe un funcionario de refuerzo. Es también a todas luces preciso que se doble la plantilla del Servicio Común, que tan solo cuenta con un gestor, un tramitador y un auxilio, cuando en los partidos homologables, del que es un buen ejemplo por su cercanía y sus similares circunstancias el partido de Elda, que cuenta con dos gestores, dos tramitadores y dos auxilios.

Igualmente es necesario el mantenimiento del refuerzo transversal para el Juzgado 1, 2, 3 y el Registro Civil, lo que deberá ir acompañado de un cuadro concreto y motivado de objetivos. Por otro lado se hace necesario el nombramiento de un Tramitador adscrito al Juzgado número 3 para realizar labores en materia civil, dado que el elevado volumen de asuntos de Violencia de Genero que asume diariamente el citado Juzgado, tales como declaraciones, detenidos, Diligencia Urgentes, etc. hace necesario la implicación de la totalidad de la oficina, desatendiendo en parte los asuntos civiles con los graves inconveniente que ello supone.

La creación del Juzgado número 4 sólo ha contribuido en parte a paliar la carga desproporcionada de trabajo que soportan los otros tres juzgados del partido judicial, lo que en gran parte se debe a que dicho Juzgado se creó entre 8 y 10 años después de su misma fecha de publicación en el BOE, lo que ha supuesto un atasco en los mismos que ha conllevado un retraso generalizado que está siendo muy difícil deshacer; situación a la que ahora se suman las consecuencias del confinamiento y, en general, de la pandemia.

Los espacios y medios materiales son, en general, adecuados, salvo en el caso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4. Este Juzgado se creó en 2018, cuenta con un espacio de 18 metros para 5 funcionarios de civil y un agente judicial con sus correspondientes mesas, y otro espacio de unos 6 metros para dos funcionarios de Penal. Dado el limitado espacio, el cual no se considera suficiente para una plantilla de 7 trabajadores, los cuales traen sus bolsas o chaquetas haciendo imposible en ocasiones disponer de un pasillo para acceder al despacho de la Juez, y a pesar de ser un Juzgado de reciente creación, el volumen de los procedimientos crece y se hace necesario disponer de más espacio, en especial armarios para almacenar procedimientos. Este problema podría solventarse habilitando la planta de arriba del edificio, bien para ubicar allí al propio Juzgado número 4 o para disponer de elementos de almacenaje.

Por otro lado no se dispone de impresoras que funcionen correctamente, teniendo en muchas ocasiones que acudir al Juzgado vecino para hacer uso de la suya.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

b) LAJ´ s.

c) Funcionarios.

El Servicio Común Procesal de Asuntos Generales:

-Decanato y Registro, viene constituido por un Gestor y un Tramitador.

-Sección actos de comunicación, con una plantilla de un Gestor, un Tramitador y un Auxilio.

Funcionarios de refuerzo en el Juzgado 1, 2, 3 y Registro Civil

Tramitador adscrito al Juzgado número 3 para realizar labores en materia civil

INFORME NECESIDADES

Para el supuesto que nos ocupa debería incrementarse la plantilla de los servicios comunes en, al menos, un funcionario del cuerpo de Auxilio, que además podría tener el carácter de transversal para el desarrollo de su función con el resto de los Juzgados en el desarrollo habitual de las funciones encomendadas a este Cuerpo de la Administración de Justicia.

Se adjunta informe redactado por la anterior Letrada directora del SCPAG de Novelda la cual ha cesado recientemente en su cargo que expone de manera exhaustiva

las concretas necesidades y situación.

Mantenimiento refuerzo transversal para los Juzgados 1, 2, 3 de Novelda Y Registro Civil.

Tramitador adscrito al Juzgado número 3 para realizar labores en materia civil

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Los espacios y medios materiales para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 citados anteriormente. Necesidad de mayor espacio tanto para el personal como para el almacenaje de procedimientos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los correspondientes y necesarios para el desarrollo y práctica de videoconferencias, sin depender de las Salas de vista y la Multifunción del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 4 ocupadas generalmente para el desarrollo de la actividad habitual - señalamientos- de estos Juzgados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

NO HAY

SARA OLIVER ZAMORA

MAGISTRADA – JUEZ DECANA

PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Orihuela se ha mantenido constante durante el año 2021, sin que se haya detectado modificación alguna significativa que deba ponerse de relieve respecto de años anteriores. El partido judicial de Orihuela soporta una importante carga de trabajo en el ámbito de la jurisdicción civil que, no obstante, está siendo asumida de forma razonable por los titulares de los Juzgados, sin que, por el momento, se estime procedente la solicitud de medidas de refuerzo o apoyo.

Una especial problemática se da, al igual que sucede en el resto del territorio nacional, con la necesidad de revisar los expedientes de incapacitación para adaptarlos a la nueva normativa. Tarea que viene siendo desarrollada por los titulares de los respectivos órganos jurisdiccionales.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Los Juzgados de Instrucción soportan una importante carga de trabajo. Si bien cuantitativamente se mantiene dentro de los módulos

aprobados por el CGPJ, debe tenerse en cuenta la especial complejidad de los asuntos que recaen en los órganos instructores, dada la presencia de grupos organizados en la zona de Orihuela Costa y la tramitación de numerosos procedimientos complejos por delitos contra la administración pública.

Por último, como circunstancia de especial penosidad se ha de destacar que, dada la existencia, únicamente, de tres Juzgados de Instrucción, y la duración de cada periodo de guardia (de ocho días), las titulares de los Juzgados de Instrucción se encuentran en situación de disponibilidad durante una tercera parte de cada mes, y apenas disponen de trece días (nueve hábiles, de los que hay que descontar un día correspondiente al saliente de guardia), entre guardias, para dedicarse a los asuntos ordinarios del Juzgado (declaraciones de investigados y testigos, celebración de juicios por delitos leves, estudio de asuntos complejos, dictado de resoluciones).

Por otro lado, la magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Orihuela se encuentra disfrutando de comisión de servicio con relevación de funciones en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección VII, con sede en Elche), desde el mes de noviembre de 2021. La vacante ha sido suplida durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 por la magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, en régimen de sustitución voluntaria.

JUZGADOS DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal soportan una elevada carga de trabajo. Sin embargo, durante el año 2021 se ha logrado mantener los reducidos tiempos de respuesta que se lograron en años anteriores y que deben considerarse más que razonables; casi modélicos, teniendo en cuenta el volumen de entrada que se soporta. Alrededor de cuatro o cinco

meses desde que el procedimiento tiene entrada, procedente del juzgado de instrucción, hasta que se celebra el juicio.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer soporta una razonable carga de trabajo, sin que se haya puesto de relieve un incremento de la misma durante el año 2021.

REGISTRO CIVIL

Una problemática particular se plantea en relación con el Registro Civil, cuyas funciones son asumidas por el Juzgado de Primera Instancia Número 3. El partido judicial de Orihuela comprende numerosos municipios que cuentan con Juzgados de Paz (más de 20), y tiene una notable extensión territorial. Ello, unido al elevado número de extranjeros (y la especial carga de trabajo que ello conlleva, en lo que se refiere a expedientes de nacionalidad) determina que se produzcan importantes retrasos y disfunciones, debido al escaso número de medios personales con los que se cuenta para hacer frente a los asuntos que se tramitan. Son numerosas las quejas que se reciben por parte de los ciudadanos que se enfrentan a importantes demoras; y la resolución de tales problemas pasa, inexorablemente, por un aumento considerable de la plantilla, de forma estructural, que permita incrementar el número de citas que se conceden, e impulsar la tramitación de los expedientes, o la creación de un registro civil exclusivo, aunque sea con una plantilla reducida.

Ya en los años 2018, 2019 y 2020 se pusieron de manifiesto tales urgentes necesidades que, por otro lado, de modo reiteradísimo se han trasladado a la administración competente, interesando el aumento de los medios personales con los que se dota a dicho Registro Civil. Tales

demandas no han sido atendidas, y la situación actualmente puede calificarse como dramática. Seguiremos insistiendo en la urgente **necesidad de ampliar de forma significativa el número de funcionarios del Registro Civil, o la creación de un registro civil exclusivo**, como únicas soluciones para prestar un servicio con una mínima calidad.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No han existido

b) LAJ´S.

No han existido

c) Funcionarios.

Juzgado de Primera Instancia número 3: Dos funcionarios de refuerzo del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y del cuerpo de auxilio judicial.

Juzgado de Primera Instancia número 4: Prolongación de jornada para un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.

Servicio Común Procesal de Asuntos Generales: Prolongaciones de jornadas para un funcionario del cuerpo de gestión procesal y dos funcionarios de auxilio judicial.

INFORME NECESIDADES

Por los motivos que se han expuesto en apartados precedentes, se considera urgente, imprescindible, el aumento de la plantilla de funcionarios el Registro Civil de modo permanente, puesto que se aprecia un déficit de medios personales; y, como solución a medio plazo, promover la creación de un registro civil exclusivo que pueda asumir, de modo razonable, la carga de trabajo que actualmente se soporta.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como ya se puso de relieve en el informe correspondiente al año 2020, el edificio en el que se ubica el palacio de justicia es pequeño (lo era desde su construcción) para acoger el elevado número de unidades judiciales, las dependencias de fiscalía y los servicios complementarios (clínica forense, Registro Civil, gabinete psicosocial, oficina de atención a las víctimas, servicios comunes, servicio de orientación jurídica, dependencias del Colegio de Abogados y de Procuradores). Es urgente la ampliación del edificio, con el fin de dar cabida a todas las dependencias en condiciones adecuadas y dignas, tanto para el personal que trabaja en el edificio, como para las personas que acuden a realizar trámites y gestiones; asimismo, ello permitiría evitar que dos de los Juzgados de Primera Instancia (números 5 y 6) sigan desplazados y ubicados en un local que, a juicio de quien suscribe, no reúne condiciones mínimas para el trabajo de todo el personal que se concentra en él (se trata del bajo de un edificio, con una ventilación deficiente y una sala de vistas de dimensiones excesivamente

reducidas).

Las dependencias de Fiscalía son muy pequeñas para todos los Fiscales que trabajan, y están expuestas a unas temperaturas elevadísimas por no contar con medios adecuados de aislamiento. Las dependencias destinadas al Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y al Gabinete Psicosocial son especialmente pequeñas, y apenas permiten ubicar los puestos de trabajo de quienes están destinados en ellas.

Los intensos contactos mantenidos con la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública durante el año 2019 y el año 2020 parecía que iban a permitir avanzar en la solución del problema. Por parte de la administración competente se adquirió la propiedad del edificio (hasta ahora municipal) en el año 2020 con la intención de llevar a cabo una ampliación sobre el patio descubierto. También se ha asumido el compromiso por parte del Ayuntamiento de adquirir terrenos colindantes y cederlos a la administración autonómica para llevar a cabo una ampliación de mayor envergadura. De los tres solares colindantes disponibles, durante el año 2020 se adquirieron dos, con el compromiso de seguir trabajando para la adquisición del tercer solar necesario para acometer las obras. **Durante el año 2021, sin embargo, no se ha realizado avance alguno en este sentido. Ni consta que esté proyectada la ampliación de la reforma sobre el patio descubierto, ni la adquisición del tercero de los solares colindantes, necesario para la ampliación de la planta.** La situación, por tanto, sigue igual, y sin perspectivas de mejora.

Por otro lado, **los daños causados por las inundaciones ocurridas en el año 2019 todavía no han sido reparados.** Tal reparación resulta de extrema necesidad, puesto que actualmente permanecen (ya durante más de dos años) inutilizados los calabozos y la mayor parte de los archivos situados en el sótano del edificio. Se trata de una

reparación que a día de hoy no se ha llevado a cabo, y que mantiene el edificio en condiciones absolutamente precarias.

Desde el partido judicial de Orihuela consideramos imprescindible y urgente la construcción de un nuevo edificio que permita alojar decentemente los Juzgados desplazados (Primera Instancia Cinco y Seis), y los servicios existentes, así como optar a otros. Así, en particular, no se dispone en Orihuela de Unidad de Valoración Forense Integral, y ello es así, fundamentalmente, porque no había lugar donde alojarla.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Al margen de las deficiencias en cuanto a las instalaciones, el mobiliario del partido judicial es muy antiguo e incómodo, y hacen falta más estanterías en todos los Juzgados. Tal circunstancia, que ya ha sido puesta de relieve a la Dirección General de Justicia, no ha sido solventada.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como con carácter general sucede en todo el territorio nacional, resultaría conveniente una ampliación de la planta judicial, con el fin de reducir la *ratio* de juez/habitante. No obstante, y atendiendo a las cargas de trabajo que actualmente soportan, de forma generalizada, los órganos judiciales, no puede considerarse que el partido judicial de Orihuela, en particular, precise de una ampliación de la planta judicial, salvo en lo que se refiere al Registro Civil. Como se ha expuesto, la solución a los problemas graves que actualmente se dan, a medio

plazo, pasaría por la creación de un registro civil exclusivo.

Lo anterior es cuanto tengo el honor de informar, en mi condición de Juez Decano del Partido Judicial de Orihuela.

Miguel Rivera Muñiz.
Juez Decano.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación por la que atraviesan los órganos del partido judicial de Sant Vicent del Raspeig viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que, como se verá más adelante, rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sant Vicent del Raspeig excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público

que se está prestando al justiciable. En este sentido, de acuerdo con el resumen de datos estadísticos por partidos judiciales correspondiente a 2020 publicado por el propio CGPJ, la población del Partido Judicial de Sant Vicent del Raspeig alcanzaba los 96.199 habitantes, con un total de 3.998 asuntos civiles ingresados, correspondiendo una media de 999,50 asuntos por Juzgado.

Respecto del ejercicio 2021, el resumen de datos estadísticos todavía no está disponible en la web del CGPJ, por lo que transcribiré a continuación los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones.

JUZGADO 1	2020	2021	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.220	1.289	69
<i>Asuntos penales</i>	982	849	-133
JUZGADO 2	2020	2021	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.222	1.275	53
<i>Asuntos penales</i>	768	883	115
JUZGADO 3	2020	2021	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	1.255	1.356	101
<i>Asuntos penales</i>	706	876	170
JUZGADO 4	2020	2021	DIFERENCIA
<i>Asuntos civiles</i>	985	1.115	130
<i>Asuntos penales</i>	900	910	10

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

- Todos los órganos judiciales han contado con medida de apoyo consistente en una jueza de refuerzo transversal encargada de celebrar las vistas de juicios declarativos civiles y de familia, con dos días de señalamientos, la semana siguiente a la correspondiente guardia de cada Juzgado. La medida ha sido desempeñada por la jueza sustituta D. ^a Nuria Jurado Román y se ha prolongado todo el ejercicio de 2021, encontrándose renovada en la actualidad por otros seis meses, hasta junio de 2022.

b) LAJ´ s.

Ninguna, se trata del único eslabón del personal del Juzgado que no goza de refuerzo alguno, y pese a que el Letrado de la Administración de Justicia Decano ha emitido en noviembre de 2020, en mayo de 2021, en julio de 2021 y en octubre de 2021 informe justificando los datos que motivarían su nombramiento. Durante el período de baja de la titular del Juzgado nº. 2, han sido los LAJ de los otros juzgados los que han suplido ausencia del LAJ titular. Desde el 20/12/2021 ha sido nombrado LAJ sustituto.

c) Funcionarios.

Desde fecha 13 de julio de 2021 y hasta fecha 30 de abril de 2022, ha sido nombrado un funcionario del Cuerpo de tramitación Procesal y Administrativa de refuerzo para cada uno de los

Juzgados de este partido judicial

INFORME NECESIDADES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar la prórroga indefinida de los FUNCIONARIOS DE REFUERZO que han sido nombrados, para poder asumir la ingente carga de trabajo que sufren los diferentes Juzgados del partido, no considerando fructífero, y visto el borrador existente, que se elimine el refuerzo a cambio de un refuerzo transversal en los distintos juzgados.

No obstante, no siendo esta prórroga del funcionario de refuerzo óbice para ello, se solicita igualmente el nombramiento efectivo de equipos de refuerzo transversal, adicionales a los refuerzos de los Juzgados, tal y como ya se ha informado por parte de la Conselleria de Justicia

Se interesa por el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo, en los términos expuestos en los informes remitidos por el Letrado Decano que se dan por reproducidos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Recientemente se ha procedido a la instalación del sistema de grabación Arconte-Aurea en la Sala Multiusos en los Juzgados nº. 1 y nº. 4. Por los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados

nº. 2 y nº. 3 se interesa la instalación de dicho sistema en sus propias Salas Multiusos, en los términos expuestos en sus respectivos informes.

En su defecto, se interesa la creación de una tercera sala. El edificio de los Juzgados de Sant Vicent del Raspeig estaba previsto en un inicio para albergar cinco Juzgados. Por ello, en la planta baja existe un amplio espacio para una tercera sala. La superficie de la estancia es equivalente en metros cuadrados a las dos salas ya habilitadas y en funcionamiento, salas que son compartidas por los cuatro órganos judiciales, así como por la jueza de refuerzo. Ello sería conveniente a fin de tener mayor disponibilidad de salas para poder señalar más rápidamente y evitar que la fecha de los señalamientos se dilate en el tiempo. En segundo lugar, la conveniencia de disponer de una sala adicional, dotada tecnológicamente al objeto de poder celebrar en la misma toda clase de comparecencias, incluidas declaraciones, videoconferencias, comparecencias de prisión o señalamientos ante el Letrado de la Administración de Justicia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En atención a la situación de los Juzgados en el presente contexto de pandemia, y en aras a obtener una mayor digitalización que facilite y mejore el desempeño del trabajo y así atender a la deseada informatización del expediente, se estima conveniente dotar a todos los funcionarios de dispositivos de escaneado de documentos así como de tableta de digitalización de firmas, una para el mostrador y otra para la sala multiusos, al igual que ya existe en otras administraciones, simplificando las tareas, pudiendo recoger la firma de manera digital a los comparecientes y unir al sistema de gestión procesal el documento firmado, sin necesidad de contacto físico con nadie, cosa recomendable

en tiempos de pandemia.

Tal y como pone en evidencia algunos de los Letrados, resultaría conveniente la instalación de una centralita telefónica unificada para todos los servicios del Juzgado, con la finalidad de facilitar la labor al justiciable, con un único número de teléfono para todos los Juzgados y una locución automática que derive, pulsando el número correspondiente al servicio que se desee llamar (Juzgados, Clínica Forense, Registro Civil, Servicios Comunes...).

Por último, se interesa se dote de equipo portátil a la Juez del Juzgado nº. 1, siendo además la Juez Decana que suscribe el presente informe, habiendo solicitado dicho equipo desde el 27 de mayo de 2021, siendo la única Juez que no dispone del mismo con el consiguiente perjuicio que ello conlleva.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Repasados los números de cada Juzgado en relación con la entrada de asuntos, el volumen relativo a materia civil y familia, no solo respalda sobradamente el mantenimiento de la medida de refuerzo implementada, en la actualidad renovada, sino que apunta a la imperiosa necesidad de la creación de un **QUINTO JUZGADO**, circunstancia que se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes remitidos al Tribunal Superior de Justicia (en adelante, TSJ), con ocasión del seguimiento y solicitud de renovación del refuerzo transversal y que ha sido corroborada por la propia Sala de Gobierno en múltiples comunicaciones dirigidas por esta última a la Comisión

Permanente del CGPJ.

Para el caso de que no se acordase dicha creación, una medida alternativa, no igualmente eficaz, pero en cualquier caso efectiva, sería la **COMARCALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO** con el partido judicial de Alicante, dada la proximidad con el mismo. Medida solicitada por este Juzgado en diversas ocasiones. Recientemente, la posible adopción de esta medida por las autoridades competentes ha trascendido a los medios de comunicación (<https://www.informacion.es/alicante/2021/02/18/audiencia-proyecta-comarca-tenga-juzgados-35088338.html>), siendo deseable que, de llevarse a cabo, tenga lugar con la mayor celeridad. De acordarse, los asuntos relativos a la violencia de género serían asumidos por órganos judiciales especializados en la materia como son los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Alicante. Esta medida serviría para aliviar parcialmente la carga de trabajo de los tres órganos jurisdiccionales que no tienen atribuida la competencia en materia de violencia de género, suprimiéndose así la exención de reparto con que cuenta el Juzgado nº4 y, en consecuencia, repartiéndose los asuntos en materia civil de forma equitativa entre todos los Juzgados que integran el Partido Judicial. Al mismo tiempo, la comarcalización garantizaría a las víctimas una respuesta judicial mucho más acorde con las exigencias que impone el Estatuto de la Víctima de Delito, aprobado por la Ley 4/2015, de 27 de abril.

PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Realizada la oportuna consulta **al Servicio Común de Registro y Reparto de Instrucción** en el año 2020 hubo una entrada de 7633 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 7986 asuntos. En el año 2022 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 789 asuntos.

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de Instrucción número Uno:

Año 2020.- 1758 asuntos

Año 2021.- 1817 asuntos

Juzgado de Instrucción número Dos:

Año 2020.- 2110 asuntos

Año 2021.- 2005 asuntos

Juzgado de Instrucción número Tres:

Año 2020.- 1951 asuntos

Año 2021.- 1860 asuntos

Juzgado de Instrucción número Cuatro :

Año 2020.- 1848 asuntos

Año 2021.- 1856 asuntos

Juzgado de Violencia sobre la Mujer:

- Año 2020.- 870 asuntos
- Año 2021.- 1005 asuntos

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Civil** en el año 2020 hubo una entrada de 6530 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 6827 asuntos. En el año 2022 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 682 asuntos.

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

- **Juzgado de Primera Instancia número Uno:**
 - Año 2020.- 1173 asuntos
 - Año 2021.- 721 asuntos
- **Juzgado de Primera Instancia número Dos:**
 - Año 2020.- 1114 asuntos
 - Año 2021.- 960 asuntos
- **Juzgado de Primera Instancia número Tres:**
 - Año 2020.- 831 asuntos
 - Año 2021.- 960 asuntos
- **Juzgado de Primera Instancia número Cuatro:**
 - Año 2020.- 1184 asuntos
 - Año 2021.- 1048 asuntos
- **Juzgado de Primera Instancia número Cinco:**
 - Año 2020.- 545 asuntos
 - Año 2021.- 1470 asuntos

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Penal** en el año 2020 hubo una entrada de 1163 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 1547 asuntos. En el año 2022 a

fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 173 asuntos.

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

- **Juzgado de lo Penal número Dos:**

- Año 2020.- 536

- Año 2021.- 359

- **Juzgado de lo Penal número Cuatro:**

- Año 2020.- 423

- Año 2021.- 586

Del análisis de los datos se desprende que en todas las jurisdicciones ha existido un aumento de los asuntos que entran , debiendo nuevamente indicar que en relación a los juzgados de instrucción, todos los asuntos que han tenido entrada son procedimientos vivos, a lo que ha de añadirse la dificultad que se produce en muchas ocasiones derivadas las particulares demográficas que afectan al partido judicial de Torreveja así como las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en

el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el “pan de cada día” de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna

b) LAJ´S.

Ninguna

c) Funcionarios.

El Juzgado de Instrucción número Dos de Torrevieja cuenta con una tramitadora de refuerzo.

El Juzgado de Instrucción número Uno de Torrevieja cuenta con un funcionario de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Poner de manifiesto la situación a nivel funcional del Juzgado de Instrucción número Uno de Torrevieja, el cual tras numerosas peticiones de nombramiento de funcionarios para cubrir vacantes no han sido atendidas por la Dirección General de Justicia, salvo el nombramiento de un funcionario de refuerzo cuando la Sala de Gobierno del TSJ le había aprobado el nombramiento de dos

funcionarios de refuerzo.

En relación a los Juzgados de lo Penal y los Juzgados de Instrucción sería necesaria la dotación de un segundo funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que pudiera actuar en los respectivos juzgados de manera transversal y ello para evitar que la atención al ciudadano quede sin nadie cuando dicho funcionario tiene que entrar en Sala de Vistas o debe realizar una videoconferencia.

Igualmente sería aconsejable el impartir cursos de formación a todos los funcionarios (titulares/interinos) de nueva incorporación, abarcando no solo el uso de los sistemas informáticos de gestión y tramitación procesal sino el manejo del resto de aplicaciones informáticas como EL PNJ y especialmente el SIRAJ y Registro de Penados y Rebeldes , apreciándose en éste último una mayor deficiencia en la formación de funcionarios de nueva incorporación, lo que supone un riesgo importante, teniendo en cuenta la necesidad de actualización continua de dichas anotaciones telemáticas.

Asimismo sería no sólo conveniente sino necesario que Dirección General de Justicia **cubra de forma rápida las bajas de funcionarios por incapacidad temporal u otra circunstancia como puede ser jubilación.**

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- La habilitación de dependencias específicas para el Juzgado de guardia, al objeto de preservar la intimidad e integridad moral de las personas que pasan a disposición judicial en calidad de detenidos, evitando que puedan ser vistos por los demás

justiciables que acudan al Juzgado para cualquier otra gestión. Ello también entroncaría con la necesidad de que existan dependencias en la oficina del Juzgado adecuadas para que se puedan tomar declaración a las personas que acuden a comparecer al mismo como testigos, perjudicados, víctimas, investigados, etc. sin que sean escuchadas sus declaraciones por otras personas que acuden al Juzgado.

Así mismo, actualmente se carecen de instalaciones que permitan albergar a las víctimas de violencia de género o doméstica que han de comparecer ante el Juzgado de guardia, viéndose obligadas a permanecer en el pasillo y existiendo la posibilidad de que puedan cruzarse con sus agresores

- . Construcción de una "Cámara Gesell" para uso por los órganos judiciales del partido. En este partido judicial son numerosos los casos de abusos sexuales, maltrato doméstico y otros delitos en los que las víctimas son menores de edad, los cuales por su especial naturaleza requieren de un tratamiento especial a la hora de abordar la práctica de declaraciones y otras diligencias de instrucción. En este sentido, el art.25.1 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito establece que "*Durante la fase de investigación podrán ser adoptadas las siguientes medidas para la protección de las víctimas:*

a) Que se les reciba declaración en dependencias especialmente concebidas o adaptadas a tal fin.

b) Que se les reciba declaración por profesionales que hayan recibido una formación especial para reducir o limitar perjuicios a la víctima, o con su ayuda".

Sin embargo, el partido judicial de Torrevieja carece de las dependencias adecuadas para realizar dichas declaraciones, pues en el mejor de los casos se practican en el despacho del Juez pero, en la mayoría de los casos, al acordarse la práctica de la prueba preconstituida, ha de realizarse en la sala de vistas con la presencia en la sala de letrados, Fiscales e incluso investigados/acusados, por lo que tal entorno no es el más adecuado para que el menor pueda prestar declaración. Y si se quiere utilizar un sistema similar al de la cámara Gesell, ha de hacerse uso de dos salas de vistas conectadas por sistema de videoconferencia, con los posibles problemas de conexión que ello puede suponer, además del hecho de que no se puede comunicar de forma inmediata con los profesionales que están dirigiendo la exploración.

Pero la referida cámara Gesell no sólo sería utilizada por los Juzgados de Instrucción, sino que también podría ser utilizada por los Juzgados de lo penal si lo consideraran necesario para la declaración de un menor testigo/víctima de un delito, y especialmente por los Juzgados de Primera Instancia cuando hayan de practicar una exploración de menor en los procedimientos de Derecho de familia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Armario de seguridad o caja fuerte para la debida custodia de piezas separadas de testigos protegidos y joyas hasta que son remitidas a la caja de seguridad del Santander., respecto a los juzgados de instrucción y penales.
- 5 mamparas móviles de mesa para poder tomar las declaraciones de investigado, testigos, perjudicados en condiciones de seguridad para los Tramitadores y Gestores, para cada uno de los juzgados de instrucción y penales.

- CARROS PARA TRASPORTAR EXPEDIENTES uno por juzgado, actualmente se comparte con otro Juzgado.
- BOTIQUÍN DE EMERGENCIA CON MATERIAL SIN CADUCAR.
- QUE SE INCLUYA EN EL MATERIAL A PEDIR EN LOS JUZGADO DE INSTRUCCIÓN: MARCARILLAS Y GUANTES DE LATEX.
- Mascarillas FFP2 para los funcionarios que tienen que tomar declaraciones.
- PERCHAS PARA LOS BAÑOS.
- Sobres con ventanilla: permite imprimir las comunicaciones con la persona a la que va dirigida y la dirección y ahorra tenerla que escribir de nuevo en el sobre.
- Dispensadores de agua potable uno por planta.
- Máquina trituradora de papel, dado el carácter sensible de la información contenida en los documentos que se desechan y la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Instalación en cada juzgado de un equipo independiente para escanear documentos, por cada juzgado de instrucción, dado que es práctica habitual el escaneo de un gran volumen de documentos, disponiendo únicamente de un equipo multifunción”, para toda la oficina judicial y para abogados y procuradores que eventualmente también la utilizan para hacer copias o escanear los procedimientos en los que intervienen, lo

que ocasiona un colapso de dicho equipo de forma constante al impedir que mientras se utiliza como escaneadora de documentos pueda ser usada por el resto de personal para otras funciones como imprimir o enviar fax.

- Pintura de las paredes de despachos y dependencias de la oficina judicial. Desde el año 1999, fecha en que se inauguró el edificio, no se ha procedido a dar una nueva capa de pintura a los despachos y dependencias de la oficina judicial, lo que se traduce en una imagen de deterioro y suciedad.

- Ampliación de la dependencia destinada a archivo. Dado el volumen de procedimientos seguidos en el Juzgado, en el que sólo en los últimos tres años han entrado casi 6.000 procedimientos, las dependencias habilitadas como archivo se han quedado pequeñas, pues en tanto que no se produzca el archivo definitivo de las actuaciones no es recomendable remitir los procedimientos finalizados al Expurgo, ya que en cualquier momento podrían tener que recuperarse las causas para su reapertura y la práctica de nuevas diligencias, lo cual se podría ver perjudicado si cada vez que sucede tiene que solicitarse del archivo central la devolución de los procedimientos.
Del mismo modo, por el funcionario de Auxilio Judicial de este Juzgado se ha puesto de manifiesto que no se dispone de una escalera adecuada para poder acceder a las baldas altas de las estanterías, siendo la existente sumamente inestable y peligrosa

- Dotación de un cuerpo de psicólogos adscritos a los Juzgados. Cada vez son más los casos en los que se requiere de la valoración por parte de psicólogos especializados de posibles secuelas derivadas de episodios de maltrato, abusos sexuales u otros de-

litos, para lo cual ha de solicitarse de los correspondientes Colegios profesionales el nombramiento como perito judicial de uno o varios profesionales, con lo que ello supone en cuanto a la demora en la instrucción y tramitación de la causa.

Así mismo, la existencia de dichos psicólogos adscritos a los Juzgados beneficiaría, no sólo a los Juzgados de instrucción, sino también a los Juzgados de Primera Instancia que ven demorarse la tramitación de sus procedimientos cuando se solicita la emisión de los correspondientes informes psico-sociales, necesarios para poder decidir adecuadamente sobre la atribución de la guardia y custodia de menores, así como la adopción de otras medidas que les puedan afectar.

- Necesidad de que un técnico informático este de forma permanente en la sede judicial, con la finalidad de evitar que tenga que suspenderse juicios, declaraciones y videoconferencias y webex por fallo del sistema

(PROPUESTAS DE MEJORAS EN CICERONE, PORTAFIRMAS, AGENDA ÁGORA, ARCONTE AUREA, INCIDENCIAS PETICIONES A LA DGJ, SERVIDORES PERSONALES GENERALITAT VALENCIANA, CORREO GVA, SISTEMA GESTIÓN DE IDENTIDADES – GID, COMUNICACIONES SEGURAS PNJ, BASE DE DATOS DE EXTRANJERÍA, PLATAFORMA AINOVA Y SIRAJ)

MEJORAS del Sistemas de Gestión Procesal (SGP) CICERONE:

MARCA ESPECIAL PARA CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES (CDCJ).

En multitud de formularios hay que incluir en **número de Cuenta de**

Depósitos y Consignaciones Judiciales (sólo 16 dígitos: JJJJ/PPPP/CC/EEEE/AA) para que el ciudadano pueda realizar los pagos a la Administración de Justicia. Cicerone no tiene ninguna marca que se ajuste exactamente al formato exigido para introducirla en los modelos, por lo que, trae como consecuencia que todos los funcionarios se ven en la necesidad de revisar cada modelo y rellenarlos a mano y se producen olvidos que generan ingresos erróneos y malestar en los ciudadanos.

Marca actual de cicerone «NUMPRO» que tiene en siguiente formato: NNNNNN/AAAA , siendo N en número del procedimiento y A el año (Por ejemplo 001721/2020). Esta marca no se puede utilizar porque excede los dígitos exigidos por el Banco. Por ejemplo 0318/0000/71/«NUMPRO» da como resultado 0318/0000/71/001721/2020 (excede de los 16 dígitos exigidos)

Nueva marca que se necesita «NUMCDCJ» que tenga el siguiente formato NNNN/AA y que coja la información de la base de datos de Cicerone, siendo N en número del procedimiento y A el año (Por ejemplo 1721/20). Este formato permite incluir la marca en el modelo de ingresos en la cuenta de depósitos del Juzgado y que se rellene automáticamente. Por ejemplo 0318/0000/71/«NUMCDCJ» y da como resultado 0318/0000/71/1721/20.

SOLICITUD DE MEJORA TRÁMITE MOVLXN

El trámite MOVLXN permite mover un escrito de la pieza principal a la pieza separada pero tiene el inconveniente que lo mueve con la fecha del trámite MOVLXN y no mantiene la fecha inicial. Solicitud de mejora: Que el trámite MOVLXN mantenga la fecha del escrito y no la del trámite MOVLXN ya que dificulta la localización de los escritos en las piezas separadas.

- **Registro de intervinientes:** Que cuando introduzcas el Documento nacional de identidad /CIF persona jurídica que el sistema recupere los datos de DNI de la Policía Nacional y/o base de datos de CICERONE y/o padrón municipal.

Actualmente se introduce hasta dos veces los mismos datos en tres aplicaciones distintas (FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CICERONE Y SIRAJ) con la pérdida de tiempo y eficacia del órgano judicial que ello supone. Es imprescindible que se instale **Sistema de Gestión Procesal compatible (SGP)** con el Registro Central de Penados y Rebeldes, Registro de Violencia de Doméstica y Registro de medidas cautelares que permita la transferencia de datos y resoluciones ya introducidos en el SGP a estas aplicaciones.

Impacto: agilidad en los registros de asuntos.

- **Agilización Sistema de Gestión Procesal de CICERONE:** Se debe dotar al Sistema de Gestión Procesal de más capacidad de respuesta de forma que permita abrir y cerrar expedientes judiciales de forma ágil. Actualmente cuando abres un expediente en Cicerone y tiene una tramitación de más de cuatro tomos tarda minutos en abrirse. Impacto: mejora la tramitación.

- **Interconexión de los sistemas de Registro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional y Local, Hospitales.) y el Servicio Común y los Juzgados** que permita remitir **telemáticamente los atestados** en formato compatible que permita recuperar los datos de identificación de las partes y datos del atestado policial (datos de identificación personales, denuncia, hechos, diligencias de efectos intervenidos...). Se agilizaría el Registro de asuntos judiciales en un 80 % y se avanza hacia el expediente judicial electrónico

- **Comunicación/notificación telemática con el Ministerio Fiscal**

(LEXNET), estableciendo un sistema en el que sólo empiece a contar el plazo al Ministerio Fiscal cuando abra el documento o cuando se dé por notificado.

- Expediente electrónico.

- **Estadística Cicerone.** Que se realice un traslado de datos automático de la estadística del sistema cicerone al CGPJ.

- **Alardes:** Que se permita el traslado automático de los alardes del CICERONE o SGP correspondientes al CGPJ y TSJ.

- **Mejora consulta del domicilio INE:** Cuando se consultan datos de personas físicas y hay dos registradas con el mismo nombre y apellidos y no se dispone de número de identificación muestra un mensaje con la indicación de que hay varios con el mismo nombre y apellidos y no da más información. Ayudaría en la búsqueda que saliera un listado con los datos básicos y domicilio de esas personas que permita intentar localizar a la persona correcta, sobre todos en aquellos expedientes judiciales en los que faltan datos de identificación.

- El programa CICERONE no dispone de la opción de **corrector ortográfico**. Es necesaria su implantación.

- Que se pueda incorporar al procedimiento de Cicerone **LOS ARCHIVOS DE VIDEO Y AUDIO**. Las declaraciones de investigados, testigos, y perjudicados en ocasiones se graban y hay que incorporarlos al procedimiento en formato físico, es necesario que se pudiera incorporar a Cicerone los archivos de audio y video. Que se enlace Arconte a Cicerone para que una vez se firme digitalmente el video del juicio o declaración se incorpore automáticamente al procedimiento digital de Cicerone. Y que permita notificar copia a las partes personadas que lo soliciten por Lexnet.

También, las partes aportan como documental audios y videos que se tendrían que incorporar a la aplicación Cicerone.

- Introducción como parte activa en **Cicerone** del **interviniente Fiscalía Sección territorial de Torrevieja** con el objeto de que **ARCONTE-AUREA** lo reconozca como interviniente y pueda tener acceso a los videos de juicios, declaraciones de investigado, testigos, peritos y comparencias, se ha observado que en arconte-aurea sí se puede añadir como interviniente pero si le das a actualización de intervinientes lo borra al no estar introducido en CICERONE, y en Cicerone no se puede incluir al no estar en la base de datos.

- MEJORA CICERONE INSTRUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS:

Cuando se abre un procedimiento penal y está acumulado aparece en la parte superior derecha en color rojo procedimiento acumulado y si pasas el cursor aparece el NIG del procedimiento que se ha acumulado, pero no deja enlazar y dirigirte al procedimiento que se ha acumulado, tienes que anotarte a mano el NIG, ir a tramitación, introducir el NIG manualmente y localizar el procedimiento en el que se ha acumulado. SOLICITUD DE MEJORA: Que cuando pases el cursor e indique el NIG del procedimiento que se ha acumulado permita pinchar y abrir directamente el expediente al que se ha acumulado.

-Que el trámite ITIN (ITINERACIÓN) incluya las opciones de GENRED Y GENEJ, ya que los Juzgado de este partido (Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial) y el Secretario de Gobierno lo pide en todas las itineraciones. O que alternativamente que se cree un trámite nuevo que incluya: Itin, Genred, Genej.

- CICERONE Y NAUTIUS: Que se mejora la interconexión al objeto de que cualquier itineración se realice directamente desde Cicerone sin acceder a Nautius.

- CICERONE DE INSTRUCCIÓN. Bandeja de interoperatibilidad – recepción de escritos – lexnet.

Se están recibiendo escritos que corresponden a este Juzgado pero se equivocan en la clave de expediente y el sistema no lo incorpora por no existir el expediente. Por ejemplo lo presenta en clave LEI 90/17 y corresponde a LEV 90/17. No hay posibilidad de redirigirlo o cambiarle la clave para que se incorpore correctamente. Solo da opción de aceptar o rechazar.

Solicito que se ponga opción de **redirigirlo o cambiarle la clave** del procedimiento para no tener que rechazarlo y que a la vez se notifique al que ha presentado el escrito que se ha redirigido para su constancia.

- CICERONE DE INSTRUCCIÓN. EN DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE.

Cuando se firme electrónicamente un documento que se incorpore:

- Sello de la Autoridad que lo firma e imagen de firma.
- Que se incorpore los logotipos de papel de oficio y de la Generalitat Valenciana.

MEJORA EN CICERONE apartado **HISTORIA DEL EXPEDIENTE** cuando se remite un procedimiento **por los juzgados de Instrucción a los Juzgados de lo Penal / Audiencia Provincial** del partido Judicial de Torreveja no se conoce el número del procedimiento ni juzgado al que ha correspondido el reparto a través de cicerone de instrucción. **Sugerencia:** que en la pestaña de historia de cicerone de instrucción correspondiente a cada uno de los procedimientos aparezca la itineración de todo el procedimiento incluido el Juzgado de lo penal/Audiencia Provincial que lo ha recogido y el número de registro dado para así facilitar las comunicaciones entre Juzgados. Por ejemplo:

1,- registro y reparto de decanato,

2,- Juzgado de instrucción que lo ha recibido,

3,- registro y reparto de decanato para reparto al Penal,

4,- registro del Penal/Audiencia Provincial correspondiente con el número que le ha correspondido

Facilita las remisiones de correo, comunicaciones, piezas de responsabilidad civil y transferencias de dinero al órgano correspondiente.

Mejoras en la aplicación del PORTAFIRMAS:

Que permita abrir el documento con sólo pincharlo en un solo clip de ratón y que permita **editar** el documento en la misma aplicación antes de firmarlo si se detecta algún fallo y no se ha firmado por ningún firmante.

Sugerencia: que no se produzca este fallo y permita mientras está el proceso de firma utilizar otras aplicaciones sin que el proceso de firma se interrumpa.

Al objeto de identificar con facilidad los expedientes de causa con preso y violencia de género, es necesario que se indique de alguna forma este tipo de procedimientos en los listados de firma, por ejemplo, las causas con preso en **rojo** y las de violencia de género/doméstica en **verde**. Impacto: permite un mayor control y revisión en la firma

Mejoras en la aplicación del ARCONTE-AUREA:

- Cuando aparece el listado de videos a firmar que aparezca en cada video la fecha del último video creado. Actualmente aparece el listado sin fecha de videos y cuando haces una sustitución de LAJ no sabes los videos que corresponden a tu sustitución y tienes que abrir todos los archivos para saber la fecha.

- Arconte Aurea permite la opción de añadir como interviniente a órgano **Sección Territorial de Torrevieja para que tenga acceso a las grabaciones de vistas, declaraciones de investigados.** pero, se ha observado que, si das a actualizar intervinientes se elimina. **Propuesta de mejora:** Que Arconte Aurea no lo elimine automáticamente, sino que lo conserve como parte salvo que expresamente se elimine.

MEJORAS CORREO WEBMAIL.GVA.

MEJORA IMPRESIÓN CORREO GVA

Cuando se imprime un correo electrónico de la plataforma webmail.gva aparecen los datos siguientes: fecha, de, para, cc, Asunto y el texto. No se incluye la relación de adjuntos que acompaña al correo electrónico. Se acompaña documento nº 1

Propuesta de mejora: Es necesario para la incorporación del correo electrónico al expediente judicial que indique, por lo menos, un listado de los archivos adjuntos que incorpora el correo electrónico para una mejor formación de los expedientes y a ser posible una imagen del primer folio.

MEJORA SISTEMA GID (GESTIÓN DE IDENTIDADES GVA)

Cuando das de alta a un compañero (LAJ) en una sustitución de un día, el sistema añade automáticamente otro día (dos días) y produce la disfunción que al segundo día no aparece el LAJ correcto sino el del día anterior teniendo quedar incidencias a CETESI para su arreglo. Propuesta de mejora: que no se añadan días extras automáticamente, si se da de alta para un día en concreto que sólo sea ese día y al terminar la sustitución indicada que vuelva a estar activo anterior titular salvo que se marque pestaña de sustitución sin fecha concreta de vuelta por baja/concurso.

Que te permita ver las autorizaciones pendientes de activar y anularlas o cambiarlas.

SOLICITUD DE MEJORA COMUNICACIONES SEGURAS PNJ.

En el transcurso de comunicaciones con otros Juzgados (tramitación de exhortos de distintas comunidades autónomas) se tuvo la necesidad de intentar remitir un archivo de video (declaración de la víctima) para que el Juzgado exhortado pudiera valorar las medidas a adoptar. Se intentó enviar por el servicio de comunicaciones seguras del PNJ y fue imposible ya que tiene como límite 20 MB, y el archivo tenía una capacidad de 123 MB. (unos 14 minutos de grabación).

Teniendo en cuenta que cada vez es más frecuente la grabación de declaraciones se solicita que se mejore el servicio de comunicaciones seguras del PNJ de tal forma que permita sin limitación de capacidad el intercambio de archivos de video con otros Juzgados al generalizarse las grabaciones de video de investigados, víctimas, testigos...

SOLICITUD DE MEJORA NUEVO SERVICIO PUNTO NEUTRO JUDICIAL (PNJ).

Se necesita un nuevo servicio del Punto Neutro Judicial que de información de **número de teléfonos móviles y fijos** y nombre, apellidos y número de identificación de sus abonados, dirección aportada y plataforma con la que opera (Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo). Este nuevo servicio debe permitir la búsqueda por nombre y apellidos y/o NIF, NIE, Pasaporte o documento de identidad extranjero y/o número de teléfono. Impacto: mejorar la localización de personas intervinientes en los procedimientos judiciales, reduce las búsquedas y detención, reduce oficios de citación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, reduce notificaciones por el servicio común, reduce correos.

INCLUSIÓN CONSULTA REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL PNJ

Entre las posibilidades de información patrimonial no se encuentra consulta a los Registros de Bienes Muebles opción vehículos con embargos.

SUGERENCIA: Es necesario que se incluya la consulta de vehículo con embargo en el registro de bienes muebles ya que en los accidentes de tráfico con vehículos embargados para que las entidades aseguradoras puedan llegar a acuerdos necesitan saber que autoridad ha realizado el embargo y por qué cuantía. Estos datos no aparecen en la información de la DGT, en la DGT sólo aparece el embargo pero no quien lo ha realizado, ni el expediente ni la cuantía del embargo.

SOLICITUD DE MEJORA CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, AGENCIA TRIBUTARIA, POLICIA NACIONAL DNI.

En los convenios de colaboración con las entidades de Instituto Nacional de Estadística (padrón municipal), Agencia Tributaria, Policía Nacional se debe incluir compartir los números de teléfonos del sujeto investigado para mejorar su localización

ACCESO BASE DATOS EXTRANJERÍA POLICÍA NACIONAL

Cuando estamos ante un documento de identificación extranjero o pasaporte extranjero, no podemos utilizar los servicios del PNJ ya que exige DNI o NIE para consultarlos, el pasaporte sólo lo permite en el

padrón municipal y el registro de titularidades financieras. Si se quiere averiguar si un pasaporte extranjero se le ha asignado un NIE tenemos que oficiar a servicios de extranjería de la Policía Nacional y ellos nos informan, transcurrido un tiempo, si se lo han asignado o no.

Para poder acceder a todos los datos del PNJ se solicita la mejora en los servicios del PNJ, la consulta a la base de datos de extranjería de la Policía Nacional a los efectos de averiguar si un pasaporte extranjero o documento de identidad extranjero o filiación extranjera se le ha asignado un NIE y poder así hacer una consulta completa.

MEJORAS EN LA PLATAFORMA **AINOA** DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- **Sistema de grabación de guardias de la Gerencia Territorial por Ainoa y firma electrónica que evite el envío de papel y que permita recuperar datos de la guardia anterior.**

- Sistema de grabación de Guardia por **AINOA**: el modelo de **certificación de guardia de los Jueces y Magistrados** que suministra la plataforma AINOA no es el modelo normalizado que exigen la Gerencia Territorial de Valencia/CGPJ para su admisión por lo que no se puede utilizar o se rechaza por la Gerencia y se tiene que rellenar un modelo a mano. **Propuesta de mejora:** que se incorpore a la plataforma AINOA el modelo normalizado de Guardias de Jueces/Magistrados/as que exige la Gerencia Territorial de Valencia para su admisión.

Mejoras en el SIRAJ

- **MEJORA interconexión del Registro Central de Medidas**

Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad MINISTERIO DEL INTERIOR: que se revisen urgentemente los protocolos de envío de medidas penales de protección en **sentencias firmes de conformidad con el condenado requerido dictadas por los Juzgados de Instrucción y/o Juzgados de lo Penales** al objeto de que cuando se anote en el Siraj una sentencia de conformidad con medidas de protección a las víctimas (orden de alejamiento y/o comunicación) se envíen también a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya que en caso contrario no constarán en las bases de datos policiales.

- Se ha mejorado la **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** (MINISTERIO DEL INTERIOR: incluyendo Policía Nacional y Guardia Civil) que permite el envío telemático de las órdenes de protección al mismo tiempo que se envía al Registro la inscripción. Actualmente el sistema una vez que mandas una orden de protección o un búsqueda y detención da un informe separado de resultado del envío si ha sido positivo o ha habido algún problema, este informe aparece también de forma conjunta si se envían varios procedimientos al mismo tiempo y no es práctico. **Propuesta de mejora:** que el resultado del envío al Ministerio del interior aparezca en la hoja individual de inscripción del Siraj del procedimiento al final, donde se firma por el LAJ y de forma esquemática sólo si ha habido un problema o que el resultado del envío ha sido correcto, esto permite un mejor control en la firma y adjuntar justificante al expediente, siendo el único acuse de recibo la inscripción del SIRAJ.

- Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Doméstica con **las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género y doméstica** del domicilio de la víctima que permita el envío telemático de **las órdenes de protección** al mismo tiempo que se envía al Registro y se elimine el envío manual y

de faxes. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial y se elimine el envío manual y de faxes.

- Interconexión del SIRAJ con las Policía Locales del domicilio de la víctima que permita que las órdenes de protección se les remita directamente a través del SIRAJ. De esta forma se evita en envío de faxes y correos a las Policías Locales. Las remisiones de las órdenes de protección a las Policías Locales se han olvidado, por lo que hay que mandárselos vía fax o correo electrónico. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error de envío) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial.

-Reapertura de expedientes SIRAJ, actualmente el sistema funciona de la siguiente manera: el tramitador solicita la reapertura, Madrid manda mensaje al LAJ, el LAJ decide si la reapertura o no el expediente. En fines de semana hay que esperar a que llegue un día hábil para que te llegue la reapertura al LAJ o hay que esperar unas horas para que el mensaje llegue. Propuesta de mejora: que se elimine dicho trámite ya que sólo el LAJ a la vista del expediente Judicial puede decidir si lo reabre o no, eliminado intervención activa de Madrid.

-Que **se mejore el sistema de alertas SIRAJ** reduciéndolo sólo a aquellas situaciones que realmente interese al Juzgado que recibe la alerta: son innecesarias alertas por cambios de procedimientos de expedientes, innecesarias alertas de inscripciones de nuevos expedientes en otros juzgados que tienen el mismo investigado, sobre todo, si el Juzgado que recibe la alerta no lo tiene en búsqueda o detención o averiguación de domicilio.

- Mejoras en el envío de requisitorias o búsquedas y detención en SIRAJ: actualmente se accede a una pantalla para enviar la inscripción de un asunto y luego hay que acceder a otra pestaña para enviar la documentación desconectada de la anterior.

Propuesta de mejora: que aparezca un icono indicando documentación de la requisitoria que permita su apertura y revisión y que cuando se mande la nota se mande la documentación anexa. De esta forma te permite detectar si alguna búsqueda y detención no lleva documentación anexa.

Mejora opción de consulta de procedimientos SIRAJ: Propuesta de mejora: que se incluya los parámetros de fecha de envío de la nota al SIRAJ de una fecha a otra fecha. Esta opción es útil por si quieres ver los asuntos que has mandado en el día o en un día determinado para una posterior revisión.

MEJORA DE ENLACE CAU del SIRAJ. Actualmente si pinchas el enlace CAU en la parte superior derecha de la ventana del Siraj se abre una ventana del correo corporativo, para enviar la incidencia por el correo electrónico Outlook y da problemas de compatibilidad con los correos que se utilizan en las Comunidades Autónomas (webmail.gva). **Propuesta de mejora:** que cuando pinches el enlace CAU que se abra una pantalla para enviar la incidencia con posibilidad de escribir texto y enviar adjuntos y que sea el SIRAJ el que lo envía al CAU sin pasar por el Correo corporativo dándote un número de incidencia, así como un registro de las incidencias enviadas y su resultado.

SUGERENCIAS DE MEJORAS SIRAJ: que se incluya una pestaña que permita redactar y explicar mejoras del sistema y enviarlas a la sección del Ministerio de Justicia encargada de las mejoras directamente a través del Siraj para que todos los usuarios puedan aportar mejoras.

SUGERENCIA DE MEJORA NUEVA VERSIÓN DE SIRAJ

INTERCONEXIÓN A MINISTERIO DEL INTERIOR. Cuando accedes al SIRAJ antes de acceder a la pantalla principal aparece una nueva pantalla de comunicaciones con el Ministerio del interior y Requisitoriados detenidos: revise el estado de la requisitoria para reactivarla o cancelarla.

Propuesta de mejora: si no hay mensajes que responder o sin solucionar que se omita la pantalla y pase a la siguiente sin intervención del usuario.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021 el número de habitantes en Torrevieja es de 82.842, 1.825 habitantes menos que el en el año 2020.

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Torrevieja que han nacido en otros países ascienden a 37.801.

1. 9954 habitantes, 4553 hombres y 5401 mujeres nacidos en América.
2. 3830 habitantes, 2347 hombres y 1483 mujeres nacidos en África.
3. 2049 habitantes, 1130 hombres y 919 mujeres nacidos en Asia.
4. 21 habitantes, 8 hombres y 13 mujeres nacidos en Oceanía.

Respecto a la evolución de la estructura de la población en el municipio de Torrevieja si lo comparamos con 2020 vemos:

5. Aumentan (106) los habitantes nacidos en Torrevieja, pasando del 19.30% al 19.85%.

6. Disminuyen (-85) los habitantes nacidos en la provincia de Alicante, pasando del 7.92% al 7.99%.
7. Aumentan (6) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 0.66% al 0.68%.
8. Disminuyen (-466) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 25.84% al 25.85%.
9. Disminuyen (-1.386) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 46.28% al 45.63%.

y si lo comparamos con 1996 hasta 2021

10. Aumentan (16.328) los habitantes nacidos en Torrevieja, pasando del 62.37% al 19.85%.
11. Aumentan (6.576) los habitantes nacidos en la provincia de Alicante, pasando del 24.19% al 7.99%.
12. Aumentan (548) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 8.60% al 0.68%.
13. Aumentan (21.408) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 2.15% al 25.85%.
14. Aumentan (37.796) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.69% al 45.63%.

Habitantes según País de Nacimiento			
País	2021	Dif (2020)	
Bulgaria	1246	-165	

Francia	692	-24	
Italia	456	-60	
Polonia	444	-29	
Portugal	182	-16	
Reino Unido	4525	44	
Alemania	1035	-83	
Rumanía	1196	-98	
Ucrania	2805	-76	
Rusia	3675	-214	
Argelia	710	-92	
Marruecos	2384	-27	
Nigeria	109	-98	
Senegal	353	-30	
Cuba	661	-24	

República	221	-12	
------------------	-----	-----	--

Dominicana			
Argentina	1248	-19	
Bolivia	37	-9	
Brasil	750	-40	
Colombia	3485	72	
Chile	578	-51	
Ecuador	1002	-4	
Paraguay	126	-2	
Perú	246	-13	
Uruguay	674	-16	
Venezuela	605	5	
China	722	-52	
Pakistán	201	-4	
Otros	7433	- 341	

Torre Vieja ha comenzado el año 2022 con un total de 87.901 habitantes empadronados, de los cuales 49.807 (56,6%) son de origen

español, mientras que el resto, 38.094 (43,4%) proceden del extranjero, según ha informado el área de Censo y Estadística. Con estos datos, el Ayuntamiento asegura que Torrevieja continúa siendo la tercera ciudad en importancia y número de habitantes de la provincia de Alicante y la quinta de la Comunidad Valenciana, solamente por detrás de las tres capitales de provincia (Valencia, Alicante y Castellón) y de Elche. En total, en Torrevieja residen ciudadanos procedentes de hasta 117 países de todo el mundo y de los cinco continentes.

Ello conlleva un esfuerzo a la hora de cumplimentar las diligencias acordadas en los distintos procedimientos, máxime si se tiene en cuenta que en muchos casos, se encuentran únicamente en períodos estivales en esta localidad, lo que dificulta en extremo el recibirles declaraciones, debiendo librar en numerosos casos las respectivas comisiones rogatorias u ordenes de investigación europea.

Las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja, las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales, delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales, tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Asimismo, la existencia de tantas nacionalidades distintas dentro del partido judicial conlleva que la tramitación de los procedimientos se complique de forma sustancial, debido fundamentalmente a las excelsas dificultades que conlleva la práctica, no solo de citaciones judiciales, sino incluso de las propias diligencias de instrucción que exigen la presencia de dichos ciudadanos. Y ello, en primer lugar, por la prácticamente constante necesidad de la asistencia de intérpretes para la práctica de cualquier diligencia o celebración de vista. En

segundo lugar porque, aunque transcurra poco tiempo entre la interposición de la denuncia, su entrada en el Juzgado y la incoación del procedimiento, los perjudicados, testigos o incluso autores del delito ya han abandonado, no sólo el partido judicial, sino en la mayoría de los casos, el territorio nacional. Ello provoca un inevitable retraso en la tramitación de los procedimientos debido a la imperiosa necesidad de articular mecanismos de cooperación internacional, especialmente comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación, órdenes europeas o internacionales de detención, etc., lo cual supone un plus añadido para el normal funcionamiento del Juzgado, demorando la tramitación de las causas, a lo que debe añadirse la complejidad de algunas de ellas. Y prueba de ello es el hecho de que de los cuatro Juzgados de Instrucción que componen el partido judicial de Torre Vieja, tres de ellos tienen casos abiertos en EUROJUST en los que se tiene que acudir con frecuencia a reuniones de coordinación en la sede de EUROJUST en La Haya, así como son habituales tanto las emisiones como recepciones de peticiones de cooperación judicial internacional. Por último, en cuanto a la naturaleza de los asuntos instruidos en los Juzgados de Torre Vieja, la misma tampoco puede equipararse o compararse con la de otros partidos judiciales similares. Durante largo tiempo, la zona del partido judicial de Torre Vieja fue el lugar escogido por varias organizaciones criminales que venían desarrollando su actividad criminal bien en el propio partido judicial o lo tenían como su "centro de operaciones" desde donde cometer sus delitos. El advenimiento de la crisis económica provocó que muchos de esos grupos optaran por abandonar la localidad, pero con el repunte de la economía y la mejora de las expectativas se ha ido observando en el partido judicial un aumento de actividades propias de la delincuencia organizada.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien

puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Por lo que en atención a dichas peculiaridades sería necesaria la creación del Juzgado de Instrucción número Cinco, juzgado que ya existía y se transformó en Juzgado de Primera Instancia para aliviar la carga que soportaban dichos juzgados.

En Torreveja a 11 de Febrero de 2022.

LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJYOYOSA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El SCAG del partido judicial de Villajoyosa, indica que los datos de entrada de trabajo son los siguientes:

1. Entrada de exhortos año 2021: 2.003
2. Lanzamientos 2021: 178
3. Embargos 2021: 29
4. Entrada de Denuncias año 2021: 2.775
5. Entrada de Exhortos penales año 2021: 1.505
6. Entrada de Demandas año 2021 (civil, conciliaciones y ejecuciones):3.315
7. Entrada exhortos civiles año 2021: 498

Como punto de comparación, en el ámbito civil nos encontramos con una entrada de 3023 asuntos en 2020. En el ámbito penal, la entrada de asuntos en 2020 fue de 2671 asuntos. De lo anterior se desprende un ascenso en la entrada de asuntos respecto al año anterior. Respecto a los embargos, en el año 2020 ascendían a 27, mientras que

en el año 2021 han alcanzado los 29.

Cada uno de los indicadores anteriores ha experimentado un ascenso en el año 2021 respecto al año 2020.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido.

b) LAJ´s.

No ha habido

c) Funcionarios.

En el Juzgado número 1 hay actualmente dos tramitadoras de refuerzo, una con efectos del 01 de Mayo de 2021 que tomó posesión el 20 de Mayo de 2021, y otra con efectos del 01 de Junio de 2021 que tomó posesión el 30 de Julio, el 02 de Agosto cogió licencia por enfermedad y se nombró sustituta el 24 de Agosto. Estas dos funcionarias no habían trabajado nunca en la Administración de Justicia.

En el Juzgado número 2 hay un tramitador de refuerzo desde Febrero

de 2021 para el Registro Civil.

En el Juzgado número 3 hay dos funcionarios de refuerzo; una gestora desde Octubre de 2021 y una tramitadora desde Mayo de 2021 que no había trabajado nunca en la Administración de Justicia.

INFORME NECESIDADES

Los principales problemas del partido se encuentran en la cantidad de asuntos pendientes sobre todo en los antiguos dos juzgados de este debido a la carga de trabajo que vinieron asumiendo. Durante el año 2019 se realizaron visitas por el Servicio de Inspección a los Juzgados 1, 2 y 3. De las mismas se evidenció la necesidad de personal de refuerzo en los mismos.

Ello supone la necesidad de que cada uno de los tres juzgados antiguos del partido cuente con varios funcionarios de refuerzo, tramitación o gestión, que ayuden a la llevanza, no sólo de los asuntos que entran en el partido, sino, con mayor interés, los que ya se encuentran en trámite en el partido judicial. Si bien se cuenta con medidas de refuerzo como se ha señalado, en el Juzgado número 2 ya se ha solicitado un refuerzo para penal, aunque no se ha obtenido respuesta.

También se ha solicitado sin respuesta un auxilio transversal, que pudiera prestar servicio en los cuatro juzgados, y sobre todo de cara al traslado al nuevo edificio judicial.

El S.C.A.C.E. de los Juzgados de esta ciudad está compuesto por una plantilla de un Gestor Procesal y un miembro del Cuerpo de Auxilio Judicial. Estos dos funcionarios deben hacer frente a toda la carga de trabajo que les suministran los 4 Juzgados de esta ciudad y además los exhortos remitidos por el resto de los Juzgados de España y que versen sobre actos de comunicación y ejecución.

Este Servicio da cobertura a este municipio y a 13 localidades más que forman parte de este Partido Judicial.

Al haber sólo dos funcionarios en la plantilla, se producen auténticos problemas para la práctica de diligencias cuando se está en período vacacional, o alguno de los funcionarios está enfermo. Ya que al Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial le debe sustituir otro del mismo Cuerpo con destino en los Juzgados, en los cuales sólo hay uno para la práctica de todas las funciones que le competen (guardar sala, correo, uso de fotocopadoras y fax, tareas propias de violencia doméstica, guardias, etc....), lo cual hace que haya que suspender algunas diligencias, con las disfunciones que ello provoca en el normal desarrollo de la Oficina Judicial.

El miembro del Cuerpo de Gestión Procesal, aparte de tener que registrar casi 6.000 diligencias anuales, debe acudir a todas las diligencias en Comisión, confección de impresos propios de este Servicio, señalamientos, distribución de tareas, organización de la Agenda, y otras funciones propias del Cuerpo. Y además formar, informar, aconsejar y asesorar a los Funcionarios Interinos que vienen destinados a éste, la mayoría sin formación ni experiencia ninguna.

El funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, aparte de efectuar y asistir a las diligencias que las Leyes Procesales les encomienda, tiene que realizar el correo, recogida y reparto de asuntos que tienen su entrada en este Servicio y todas aquellas funciones inherentes a su cargo.

También nos encontramos con el problema de las diligencias en Comisión a realizar en las localidades pertenecientes a este Partido Judicial, algunas distantes de la sede del Órgano Judicial más de 30 kilómetros por carreteras de tercer orden, en las que se tarda una hora en llegar. Estas diligencias, dada su complejidad y especial cuidado a tener en su realización, implica que algunas de ellas empiecen a las 9 y terminen a las 19 horas, con lo que a veces, sólo se realiza una diligencia al día. Lo cual implica que esa semana no se realice ninguna

diligencia en la Zona de La Cala de esta ciudad, ni en ninguna localidad más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que este Servicio Común que sirve a 4 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción es el único de toda la Comunidad Valenciana que está integrado por 2 funcionarios solamente. A saber, los S.C.N.E. de Alcoy, Elda, San Vicente del Raspeig, Xàtiva, etc.... tienen una dotación de nada menos que 5 Funcionarios. Con cargas de trabajo similares.

Si tomamos como referencia el número de lanzamientos y entregas de posesión efectuadas por la Comisión Judicial de cada S.C.N.E. según la estadística del C.G.P.J. del año 2.019, que es la última de la cual poseemos datos (diligencias que requieren más tiempo para su realización y un mayor esfuerzo logístico), el de Villajoyosa realiza más actuaciones que Alcoy y Elda, con menos de la mitad de personal.

Por todo ello, se solicita el nombramiento de un funcionario del cuerpo de gestión procesal de refuerzo para esta unidad.

Poner de manifiesto además que suele haber bastantes cambios de tramitadores y gestores, lo que hace que durante un tiempo se haya de prescindir de uno o varios funcionarios, y que, en ocasiones, se nombran sin experiencia alguna. Por ejemplo, en los últimos meses, en el Juzgado número 1 tomaron posesión el 02 de Noviembre de 2021 tres nuevos funcionarios, en el Juzgado número 2 hay tres tramitadores desde Noviembre de 2021 sin experiencia. En el Juzgado número 3, hay una tramitadora sustituyendo desde Septiembre de 2021, después de dos meses, ya que la titular se había cogido una baja en julio, después de haber estado en su puesto de trabajo durante 6 meses, ya que se reincorporó en Enero de 2021, después de otra baja de 18 meses. Con fecha 07 de Junio de 2021 causó baja por

enfermedad un gestor, asumiendo su plaza una tramitadora del mismo juzgado, para lo que llegó un sustituto aunque sin experiencia alguna. El auxilio judicial desde Mayo de 2021 se encuentra en situación de excedencia, después de varias semanas llegó un sustituto, que causó baja a las tres semanas, nombraron a un nuevo sustituto que a las pocas semanas se marchó a una nueva plaza, y nombraron un nuevo sustituto que tampoco había trabajado anteriormente en la Administración de Justicia. Además, no hay Letrada en este Juzgado desde el 17 de Febrero de 2022 por traslado de la anterior titular, estando por tanto la LAJ del Juzgado número 4 en los dos Juzgados, que a su vez es sustituta, ya que la LAJ titular de este juzgado causó baja el 17 de Enero de 2022, incorporándose la sustituta el 11 de Febrero de 2022. En el Juzgado número 4 se incorporó una tramitadora a finales de Agosto de 2021, estando durante meses esa mesa vacía, a excepción de una sustituta que estuvo el tiempo mínimo por informe negativo, una nueva funcionaria desde Septiembre y dos más desde Noviembre, lo que supone un cambio casi total de plantilla con todo lo que ello implica. Una de las funcionarias titulares que se incorporó en Noviembre se encuentra de baja desde el 4 de Marzo, estando vacío su puesto.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Con respecto a instalaciones y otros medios materiales, considero que no es necesario, por la nueva sede, hablar de las necesidades que existen, que son muchas, comenzando por la dualidad de sedes. Con el deficiente estado de ambas, con falta de medios en todos los aspectos, con un grave problema en cuanto a ventilación, de la que

carecemos por completo en los juzgados 3 y 4 en los que no hay una sola ventana, o problemas de calefacción, trabajando muchos días con temperaturas iguales o inferiores que las del exterior, por deficiencias en el sistema, ubicación y falta de ventilación.

También hay que destacar la necesidad de espacio para archivo. El espacio destinado para archivo en las dos sedes es mínimo, estando prácticamente agotado.

Hay que indicar también que ambas sedes cuentan con numerosas carencias de estantes para almacenar los expedientes ya existentes.

Pues bien, en este partido incluso se ha inaugurado ya un nuevo edificio judicial, aunque aún no se ha hecho efectivo el traslado. Hace escasos días, por gerencia se dijo que se produciría en la primera quincena del mes de Abril, aunque sin existir fecha exacta. Es opinión generalizada entre los que trabajamos en estos Juzgados, que este nuevo edificio, lógicamente es adecuado, ya que las instalaciones son nuevas, pero ya ha "nacido" con carencias; a saber: si antes destacábamos la necesidad de espacio para archivo, en el edificio nuevo es tan mínimo el espacio que han de llevarse los expedientes, literalmente no cabe el archivo. Si ya hacían falta armarios o estantes para expedientes, ahora existirá una mayor necesidad, ya que en los nuevos juzgados se cuenta con menos número de armarios que los actuales que ya son insuficientes, no hay aparcamiento en el edificio, ni entrada para los detenidos, ni juzgado de guardia, entre otros.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Una medida importante, necesaria, pendiente de realizar y respecto de la que se ha informado reiteradamente, en materia de planta judicial, es la relativa a la llamada "*comarcalización de la de violencia sobre la mujer*". Resulta apremiante para el Juzgado número 1 y, por extensión para todo el partido, que se adopten las medidas oportunas para que

la totalidad de los asuntos de violencia contra la mujer dejen de ser atendidos por un juzgado mixto y pasen a uno con competencia exclusiva y excluyente como es el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Benidorm, al cumplirse todos los requisitos fijados en su día. Ello redundaría en un claro beneficio para los justiciables, tanto por la especialización de los profesionales y la fluidez del procedimiento como por la proximidad geográfica, por cuanto, la mayor parte de la población que integra el presente partido judicial se encuentra más próximo a Benidorm que a Villajoyosa.

La transferencia de la materia de violencia sobre la mujer del mixto número 1 de Villajoyosa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Benidorm supondría beneficios tanto para los Juzgados como para el ciudadano.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



Con carácter previo, y a modo introductorio, recordar la peculiaridad del partido judicial de Villena, en el que conviven tres Juzgados Mixtos y uno de Vigilancia Penitenciaria, con jurisdicción este último en toda la Comunidad Autónoma (del cual soy titular). Este hecho determina que el Juez Decano actualmente no tenga conocimiento directo de la mayor parte de los problemas existentes en el Partido. Así pues, baso mi Memoria en la información que me han suministrado mis compañeras y LAJs, así como en los datos que obran en el Decanato.

Asimismo poner de relieve el incremento del volumen de asuntos registrados en todas las jurisdicciones tras la reactivación de la actividad económica (paralizada en el año 2020 consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19 y el confinamiento sufrido por la población durante más de dos meses).

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Se desglosa por materias:

*CIVIL:

Este año, y por las circunstancias anteriormente indicadas, se ha

apreciado un incremento en el número de asuntos registrados, manteniéndose tan sólo en las mismas cifras que el año pasado los asuntos de familia y con la excepción de los verbales, en los que se aprecia un ligero descenso. A título de ejemplo se destacan los más relevantes:

-JUICIOS ORDINARIOS: Han pasado de 137 a 183.

-JUICIOS VERBALES: De 312 a 302.

-MONITORIOS: De 647 a 802.

-CAMBIARIOS: De 1 a 0.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES: Se mantienen en 20.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: De 368 a 425.

-EJECUCIÓN HIPOTECARIA: Han pasado de 48 a 64.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO: De 63 a 64.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONTENCIOSAS: De 35 a 34.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONSENSUADAS: De 12 a 13.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONTENCIOSAS: De 19 a 29.

*PENAL: **La entrada de Diligencias Previas** -la cual se redujo notablemente (1.423) en el año 2.020 a consecuencia del confinamiento derivado de la pandemia generada por el COVID-19- **ha vuelto a los niveles prepandemia** -2017 (1.518), 2018 (1.539) y 2019 (1.595)-: **1.533**.

En el caso de los **sumarios** el aumento con respecto a años anteriores (1 en el año 2018, 0 en el año 2019 y 2 en 2020) **es extraordinariamente notable**, alcanzando a la cifra de **5**; en diligencias urgentes se ha apreciado también un aumento (de 150 en el año 2020 a 188 en el año 2021).

Los juicios por delitos leves, por el contrario, se han reducido, pasando de 340 a 298.

*REGISTRO CIVIL: El número de expedientes registrados (471) ha aumentado considerablemente con respecto al año pasado (333).

*VIGILANCIA PENITENCIARIA: En el caso del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, al igual que en el resto de Juzgados, se aprecia un considerable aumento del volumen entrada de asuntos, pasando de 3.756 (año 2020) a 4.783 (año 2021), si bien sin llegar a niveles prepandemia, consecuencia del confinamiento de los módulos cada vez que hay un brote y de la paralización de los permisos y comunicaciones íntimas en dicho supuesto (6.226 en el año 2019).

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Ninguna)

a) Jueces/Magistrados:

b) LAJ´ s.

c) Funcionarios.

INFORME NECESIDADES

Se mantiene el "agravio comparativo" referido por el anterior Decano en su informe **al contar el partido judicial de Villena con un funcionario menos -tramitador- que el resto de partidos; esta circunstancia resulta especialmente relevante en el caso del Juzgado nº1, encargado de la Violencia de Género.**

Se estima conveniente la adscripción de uno o varios miembros de la Fiscalía de Alicante de forma permanente a Villena, agilizando así la tramitación de los asuntos y permitiendo dar una respuesta inmediata en la guardia, con la continua presencia del Fiscal en todos los asuntos de violencia de género.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En el año 2020, y tras años solicitándolo sin éxito, se ha logrado la reactivación de la calefacción por radiadores en la segunda planta

del edificio (anulada desde hace años), lo que ha supuesto una mejora considerable.

Pese a ello, **el estado de la sede de los Juzgados de Villena SIGUE SIENDO DEPLORABLE** (en este sentido la DGJ ya ha convenido con el Ayuntamiento de Villena la ubicación de la nueva sede, si bien ello es un proyecto a muy largo plazo -cinco años aproximadamente-; además la nueva ubicación cuenta con el RECHAZO TOTAL de los profesionales y funcionarios que prestan sus servicios en Villena dado que se ubicaría en un barrio marginal y de ambiente delincuenciado; frente a ello, y pese a haber acudido incluso a la prensa, la postura de la DGJ es inamovible e insiste en ubicar los Juzgados allí).

No existe rampa para acceso de minusválidos (el arquitecto de la Generalitat visitó las instalaciones con objeto de hacer un estudio, sin que hasta ahora se hayan tenido más noticias)

Además de ello, y habiéndose realizado las obras para la habilitación de un cuarto de la planta baja como **calabozo para los detenidos, el mismo no se puede utilizar sin control permanente de los agentes** dado que no cumple con las mínimas normas de seguridad (sería necesario eliminar el foco de luz y tapiar la ventana, entre otras cosas, para evitar lesiones.).

Por último, y al efecto de evitar aglomeraciones de público en la planta baja, **resultaría recomendable el alquiler de un local próximo para el Registro Civil.**

Toda esta situación se ha puesto en conocimiento de la DGJ, proponiendo la ubicación del Registro Civil fuera del Palacio de Justicia en un inmueble anejo (al parecer se están haciendo gestiones para

ello, si bien desde que se planteó a finales de octubre de 2020 no se han recibido más noticias, informándonos que el alquiler se debía ofrecer a licitación pública, de forma que la tramitación sería lenta).

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Destacar la intención de la DGJ de incorporar al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria al sistema de expediente digital, lo cual disminuiría los tiempos de respuesta al eliminar los constantes envíos de valijas desde el Centro Penitenciario al Juzgado y de éste a Fiscalía (situada en Alicante) y viceversa. Durante este año se ha puesto en marcha un nuevo Cicerone en dicho Juzgado y se ha instalado la firma digital y lexnet, todo ello como paso previo al expediente digital, cuya agilización por los motivos expuestos sería importante.

No obstante ello, persisten otras necesidades puestas de manifiesto en anteriores memorias:

-El espacio destinado a archivo es insuficiente, recurriéndose en la actualidad a guardar los expedientes en los cuartos de baño dedicados exclusivamente a uso del personal del juzgado.

-Se necesitan de forma urgente **estanterías para los distintos Juzgados que cumplan con los requerimientos de la Ley de Protección de Datos,** esto es, con cerradura, **así como aumentar el número de escáneres por Juzgado (actualmente uno)** al efecto de la implantación del expediente digital.

-Resultan **necesarias bombas de frío-calor para la planta baja** (se trata de un espacio de tránsito para el cual la calefacción existente es insuficiente) **y calabozos** (no existe calefacción).

-Las **placas identificativas** del despacho de los LAJs de los cuatro Juzgados siguen poniendo "Secretario", terminología anticuada. La del Magistrado de Vigilancia Penitenciaria pone "Juez", cuando dicha plaza siempre ha de estar servida por "Magistrado". **En este Juzgado además las placas indican que se trata del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº2 de la Comunidad Valenciana, cuando es el Nº3, con la consiguiente confusión de profesionales y ciudadanos** -todo ello se ha solicitado, si bien la respuesta de la Dirección General es que se va a hacer un pedido general para toda la Comunidad-.

-Los despachos de la planta segunda carecen de **estores**-vinieron a tomar medidas para ello, si bien no se han vuelto a tener noticias-, resultando molesto a la vista trabajar sin ellos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se estima adecuada la planta judicial para las necesidades del partido.

Se destaca la conveniencia, al igual que ocurre en el resto de la Comunidad, de ubicar en la capital los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria con los que cuenta la provincia -ello facilitaría el trabajo de los abogados (evitándoles desplazarse a Villena), reduciría los plazos de resolución de los expedientes al eliminarse el continuo tránsito de valijas a la Fiscalía y facilitaría la sustitución de ambas Magistradas entre sí (evitando que durante los períodos vacacionales ambos juzgados queden prácticamente paralizados, realizándose tan sólo actuaciones muy puntuales a cargo del Juzgado de guardia).

Villena, a 2 de febrero de 2022.

LA JUEZ DECANO

MARÍA JOSÉ SIRVENT TORRES

PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLÓN

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el análisis de la carga de trabajo de los Juzgados de Castellón, se han tenido en cuenta los datos estadísticos que ofrece la página del CGPJ, así como los módulos de entrada fijados en la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se publica el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, aun cuando el Tribunal Supremo anuló dicho acuerdo, pero cuyos datos se toman como referencia en cuanto a la carga que puede soportar un Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia (8). En 2021 se han turnado 13.412 asuntos contenciosos y 3.760 ejecuciones. En total 17.172 asuntos. Se han repartido por lo tanto, una media de 2.146,5 asuntos a cada juzgado, esto es un 78,83% por encima del módulo de entrada fijado en 1.200 asuntos (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones).

Juzgados de Familia y Discapacidad (2). En 2021 se han turnado 2.794 asuntos contenciosos y 296 ejecuciones. En total, 3090 asuntos. Se han repartido por lo tanto una media de 1545 asuntos a cada juzgado, esto es un 16,78% más sobre el módulo de entrada que se sitúa en 1.323 asuntos (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones).

Juzgado de lo Mercantil.(1). En 2021 se han turnado **615 asuntos** incluyendo ejecución. Se ha turnado un 41,37% más sobre el módulo de entrada fijado en 435 asuntos incluyendo ejecución.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (2). En 2021 se han turnado **1.158 asuntos**. A cada juzgado le ha correspondido una media de 579 asuntos, que se corresponde casi con exactitud con el módulo de entrada fijado para estos juzgados en 570 asuntos.

Juzgados de lo Social (5). En 2021 se han turnado **3.876 asuntos contenciosos y 647 ejecuciones. En total 4.523 asuntos**. Se han repartido una media de 904,6 asuntos a cada juzgado, lo que supone un 13,07% más sobre el módulo de entrada fijado para estos juzgados en 800 asuntos (incluyendo ejecuciones).

Juzgados de lo Penal (4). En 2021 se han turnado **1.735 asuntos. Se han repartido 433,75 asuntos de media a cada juzgado**, lo que supone un 8,43% más sobre el módulo de entrada, fijado en 400 procedimiento abreviados ,para este tipo de juzgados, Juzgados de lo Penal con ejecutorias.

Juzgados de Instrucción (6). En 2021 se han turnado **11.132 asuntos. Se han repartido unos 1.855 asuntos a cada juzgado**. Ello supone un 43,78% menos sobre el módulo de entrada fijado para este tipo de Juzgados en 3.300 anotaciones del registro general.

Juzgados de Menores (1). En 2021 se turnaron **369 asuntos**. El módulo de entrada para estos juzgados está fijado en 875 asuntos, por lo que la entrada en 2021 ha sido inferior en un 57,82%.

Juzgado de violencia sobre la Mujer (1). En 2021 ingresaron 1273 asuntos, lo que supone un 20,43% menos sobre el módulo de entrada que está fijado para estos juzgados en 1600 asuntos.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria (1). En 2021 ingresaron 4.948 asuntos. El módulo de entrada en estos juzgados está fijado en 5.240 asuntos, por lo que habría entrado un 5,57% menos sobre dicho módulo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

- Juzgado de lo Mercantil: un juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones; JAT al frente de un equipo de asignación dinámica desde junio de 2021, y auto refuerzo por el Magistrado titular desde abril de 2021.
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Jueza Sustituta realizando refuerzo transversal en los dos juzgados, refuerzo existente desde inicios de octubre de 2021.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6, juzgado dedicado a condiciones generales de la contratación: Juez Sustituto de refuerzo en los términos exigidos por el CGPJ.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: Magistrado de apoyo, con reparto de trabajo al 50% con la Magistrada titular.

b) LAJ´ s.

- LAJ de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil, perteneciente al equipo de asignación dinámica.

c) Funcionarios.

- Juzgado de lo Mercantil. 1 gestor, 4 tramitadores, 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 5: 1 tramitador y 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 6: 2 tramitadores y 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 9: 1 gestor.
- Juzgado de violencia sobre la mujer: 1 gestor.
-

INFORME NECESIDADES

a) JUECES/MAGISTRADOS

- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: mantener el Juez de apoyo indefinidamente hasta la creación de otra plaza fija de Magistrado en dicho juzgado, o creación de nuevo Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- Juzgado de lo Mercantil. Mantenimiento de la JAT de refuerzo perteneciente al equipo de asignación dinámica.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6. Mantener el Juez Sustituto de refuerzo hasta la obtención de una pendencia de asuntos semejante a los restantes Juzgados de Primera Instancia.
- Juzgados de lo Penal: Juez de refuerzo para ejecutorias de los cuatro Juzgados, o en su caso, refuerzo transversal para los Juzgados nº 1 y 2, ambos juzgados con mayor pendencia de asuntos.
- Juzgados de Primera Instancia. Se solicita la creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia a tenor de la elevada entrada de asuntos que durante varios años llevan

padeciendo, y subsidiariamente refuerzo transversal de dos jueces para los juzgados nº 1,2,3,4,5,8 y 10.

b) LAJS

- Juzgado Mercantil. Mantenimiento del LAJ de refuerzo
- Juzgados de Primera Instancia. Prolongación de jornada para LAJS

c) Funcionarios

- Juzgado de lo Mercantil: mantener todos los funcionarios del equipo de asignación dinámica.
- Juzgado de Primera Instancia nº 5. Mantener los funcionarios nombrados como refuerzo al ser el Juzgado encargado del Registro Civil.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6. Mantener los funcionarios de refuerzo mientras continúe el trabajo asignado al Juez Sustituto.
- Juzgado de Primera Instancia nº 9. Mantener funcionario de refuerzo.
- Juzgados de Primera Instancia 1,2,3,4,5, 8 y 10. Dos auxilios y prolongación de jornada de un funcionario para cada juzgado.
- Juzgados de lo Penal: 1 auxilio y 1 tramitador para el caso de que se aprobara el refuerzo por Juez.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia de Castellón, construido en 2006, ya no dispone de ningún espacio que pueda ser utilizado en el supuesto de creación de nuevos juzgados.

El único lugar libre que existía en la planta primera se ha habilitado para acoger al Juzgado de lo Social nº 5, e instalación de una sala de vistas, con un tamaño un poco mayor al de una sala multiusos . Hasta la fecha este Juzgado se encontraba ocupando las dependencias que están siendo reformadas para acoger la Sección 4ª de la Audiencia Provincial.

La instalación de la cámara Gesell en la ciudad de la Justicia se ubicará en el lugar en el que se encontraba la Sala de Vistas nº 2, por lo que en breve se dispondrá de una sala de vistas menos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.

- Mejora del sistema Arconte-Áurea cuando se celebra una vista telemática al tiempo que se debe practicar una prueba por videoconferencia, ya que solo puede llevarse a cabo con la intervención de un técnico informático que asiste por teléfono durante la vista, y al que se debe llamar para cada uno de los testigos o peritos que deben declarar.
- Mejora del servicio de resolución de problemas informáticos dada la lentitud en la respuesta, lo que posiblemente se podría llevar a cabo con técnicos que auxiliaran de forma presencial.
- Mejora del servicio de videoconferencias en cuanto la comunicación con algunas comunidades autónomas es muy deficiente, al no disponer unas veces de la imagen, otras del sonido.
- Aumento de dotación de personal en el servicio de transcripción de declaraciones grabadas.
- Necesaria colocación de estores en ventanas, solicitados

desde hace mucho tiempo, y que no han sido suministrados.

- Smartphone para el Juzgado de Guardia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La evidente carga de trabajo que soportan los juzgados de Primera Instancia desde hace años hace necesaria la creación de al menos dos juzgados.

La orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre establecía en su estipulación tercera que "...En todo caso, y a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores."

Como se ha indicado anteriormente han sido 17.172 asuntos los asuntos turnados entre 8 juzgados en **2021** lo que supone una media de 2.146,5 asuntos a cada juzgado, esto es un **78,83%** por encima del módulo de entrada fijado en 1.200 asuntos .

En **2020** fueron 14.636 asuntos turnados a los 8 juzgados, con una media de 1829 asuntos por juzgado, supone un **52,41%** sobre el módulo.

En **2019**, fueron 14.123 asuntos turnados a los 8 juzgados, con una media de 1.765,37 asuntos a cada juzgado, representa un **47%** sobre el módulo.

En **2018**, fueron 14.397 asuntos los turnados a los juzgados, con una media de 1800 asuntos, representa el **50%** por encima del módulo.

En **2017**, se turnaron 13.352 asuntos a los 8 juzgados. Unos 1669 asuntos por juzgado, que representan un **39%** por encima del módulo.

También sería necesaria la creación de:

- Juzgado de lo Penal nº 5.
- Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 3.

PARTIDO JUDICIAL DE NULES

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



Evacuando el requerimiento de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se emite informe acerca de la evolución de la carga de trabajo, por órdenes jurisdiccionales, en este partido judicial, así como sobre los medios personales, medios materiales y necesidades de ampliación de la planta judicial.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a la evolución de asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados, ha sido la siguiente:

AÑO	CIVIL	PENAL
2014	5.397	10.070
2015	5.499	8.702
2016	4.894	4.692
2017	4.042	4.192

2018	4.203	4.204
2019	4.669	4.163
2020	4.585	3.543
2021	4.679	4.046

Con los datos aportados podemos comprobar un descenso general (en el orden civil como en el penal) en el año 2020 que ascendió en el año 2021.

Cabe señalar que la carga de asuntos civiles es la gran lacra de este Partido Judicial, no solo por el volumen de entrada, sino también por la pendencia existente.

II.- MEDIOS PERSONALES

A) MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

a.1) JUECES / MAGISTRADOS.

Durante el año 2021 este Partido Judicial ha contado con Magistrados de apoyo.

a.2) LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

No ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia durante el año 2021.

a.3) FUNCIONARIOS.

Durante el año 2021 se ha mantenido una medida de refuerzo en materia de personal en distintos Juzgados de este partido judicial, con arreglo al siguiente desglose:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción **n.º 1**: 1 funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción **n.º 2**: 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción **n.º 3**: 1 funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa durante todo el año - por la tramitación de una macrocausa-, 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción **n.º 4**: 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

B) NECESIDADES PERSONALES.

Por la descomunal carga de trabajo que tiene que soportar este partido judicial se hace imprescindible el mantenimiento de las

distintas medidas de refuerzo que se han adoptado en el último año. La entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 no ha servido para que se note una disminución de la carga de trabajo que permita cesar con la medida, máxime cuando el volumen de asuntos civiles ha vuelto a incrementarse.

III.- MEDIOS MATERIALES

A) RELATIVOS A INSTALACIONES.

Desde finales del año 2018 se viene apreciando un esfuerzo en dotar a la sede judicial de mejores medios materiales.

De igual modo se han instalado mamparas protectoras en algunos mostradores, que permiten un mejor sistema de climatización y mitigar el ruido proveniente de las zonas comunes.

Esperamos y confiamos en que siga ese programa de mejora.

B) RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.

Es necesario manifestar la necesidad de dotar de una nueva sala de vistas. Actualmente sólo se disponen de tres salas, siendo una de ellas destinada a las actuaciones del Juzgado de Guardia. Esta situación dificulta la posibilidad de señalar en plazos razonables.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La óptima carga de trabajo, la reducción de los asuntos y escritos pendientes de este partido judicial se vería parcialmente satisfecha con la creación de un sexto juzgado. La justificación de esta medida no es más que el incremento paulatino de entrada de asuntos civiles que como se ha expuesto en el apartado primero, va en aumento progresivo cada año.

Solicito tengan por cumplimentado el requerimiento efectuado,

Dº Ignacio Risueño Puchades

Magistrado Decano del partido judicial de Nules.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGORBE

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La evolución de la carga de trabajo ha ido aumentando como consecuencia de los efectos de la pandemia, que ha obligado a realizar muchas actuaciones telemáticas, sin que se dispusieran de los medios técnicos adecuados para este fin. Se observa un creciente incremento de asuntos civiles y penales, que hace que la actividad para el órgano judicial vaya en claro aumento.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No

b) LAJ ´s.

No

c) Funcionarios.

Dos tramitadores, uno para refuerzo transversal de todas las secciones y otro encargado de la totalidad del Registro Civil de Segorbe

INFORME NECESIDADES

Se considera indispensable continuar con los refuerzos con los que cuenta el órgano, dado que gracias a ellos, se ha podido iniciar el funcionamiento del Servicio Común de notificaciones del Partido Judicial de Segorbe, al quedar los auxilios judiciales liberados por las actuaciones de los refuerzos. En este sentido, el citado Servicio Común ha empezado a llevar a cabo las funciones de notificaciones y auxilio precisas, que no podría hacer sin los refuerzos que han sido nombrados.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Las instalaciones del órgano es la mención especial en esta memoria. En la actualidad el interior del edificio se encuentra en obras por la construcción del ascensor, que supone la remodelación total del edificio. La fachada exterior está cercada por haberse desprendido losetas del revestimiento, con el consecuente riesgo para las personas. Por ello, las instalaciones requieren de una indispensable puesta a punto tanto en el interior como el exterior que debería producirse.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se deben ampliar los medios telemáticos disponibles en todos los puestos de funcionarios para que se puedan optimizar las actuaciones digitales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En un tramitador de refuerzo para actualizar por completo la carga del Juzgado y la creación de un segundo Juzgado.

PARTIDO JUDICIAL DE VILA-REAL

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Sobre la evolución del partido judicial de Vila-real indicar que este año 2021 se han vuelto a sobrepasar los módulos de entrada de asuntos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, poniéndose en su conocimiento a los efectos oportunos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

b) LAJ´ s.

c) Funcionarios.

INFORME NECESIDADES

-NECESIDAD DE COBERTURA INMEDIATA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LOS JUZGADOS.

También se pone de manifiesto los retrasos que se están acumulando en la tramitación de asuntos por la falta de cobertura por interinos de las plazas que quedan vacantes. Así, nos encontramos con plazas sin cubrir durante más de tres meses. Durante el año 2021, se ha producido esa falta de cobertura de las plantillas de forma habitual y constante. Todo ello, supone un grave retraso en la tramitación y atención de los procedimientos. Así mismo, también es un grave problema el nombramiento de funcionarios interinos que no tienen ni la más mínima preparación, ni experiencia en la tramitación, lo que supone en ocasiones incluso un retraso para la oficina, por lo que sólo se debería incluir en las bolsas a las personas que reúnan una mínima cualificación.

- Necesidad de nombramiento de Juez sustituto para la cobertura de los permisos y vacaciones de la magistrada titular del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº1 de Vila-real. Dado el gran volumen de trabajo existente en dicho órgano judicial como consecuencia de la comarcalización, resulta muy difícil compatibilizar la llevanza de nuestros propios Juzgados, junto con la actividad que diariamente se viene desarrollando en el Juzgado especializado en materia de violencia de género en Vila-real, por lo que se solicita la cobertura por Juez Sustituto de los permisos y vacaciones de la magistrada titular.

- Habiendo sido una petición reiterada en los últimos informes, la necesidad de nombramientos de fiscal para el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº1 de Vila-real, al resultar muy difícil compatibilizar por un mismo fiscal las actuaciones del Juzgado de Guardia y Juzgado de Violencia. Me es grato comunicar que, desde inicios de este año, se

han acometido cambios en la organización de la Fiscalía de Castellón, en el sentido así solicitado. Existiendo un turno independiente de fiscales que atienden las actuaciones del Juzgado de Violencia.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Necesario establecimiento de un sistema de mantenimiento y asistencia técnica de los sistemas informáticos del edificio. La creciente utilización de los sistemas de videoconferencia, juicios telemáticos etc., hace necesario un mantenimiento y asistencia. Pese a que nos comunican que existe personal destinado a esas funciones en Castellón, nunca realizan visitas periódicas y presenciales a las sedes. El resultado, es que, en muchas ocasiones, y justo en el momento de la realización de Juicios y actuaciones presenciales, hay muchos fallos de los equipos, sistemas de videoconferencias y demás; lo que obliga a retrasar o suspender las actuaciones. No todo se puede realizar por control remoto. Y no todo este trabajo puede recaer sobre el auxilio judicial (agente).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Dada la existencia de los números anteriormente expuestos, unido a la comarcalización del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1 de Vila-real, que amplía el conocimiento de los asuntos de violencia a los partidos de Nules y Segorbe, y uniendo a todo ello, la existencia de un amplio edificio con suficientes dependencias a fin de albergar otras unidades judiciales, se solicita la constitución de un destacamento de Fiscalía, así como la creación de un Juzgado de lo Penal en la propia sede, evitándose de esta forma desplazamientos y costes adicionales.

PARTIDO JUDICIAL DE VINARÒS

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

PENAL

- JUZGADOS DE LO PENAL

Existe un único Juzgado de lo Penal n.º 1 en el Partido, cuya carga de trabajo puede resumirse del siguiente modo en cuanto al Año 2021:

Juicios Orales ingresados 315; resueltos 354 asuntos.

Ejecutorias ingresadas 548; resueltas definitivamente 455.

MIXTOS

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Juzgado Mixto n.º 1, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de más de 1.044 asuntos civiles, y 725 asuntos penales. 1.469 procesos de ejecución civil en trámite.

Juzgado Mixto n.º 2, con funciones de Registro Civil, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.010 asuntos civiles, y 693 asuntos penales.

Juzgado Mixto n.º 3, cuya carga de trabajo ha evolucionado, de haber ingresado 943 asuntos en 2020 a 1.044 en 2021, con 1.013 escritos pendientes de proveer. La entrada de asuntos penales ha sido de 703.

Juzgado Mixto n.º 4, con funciones de Violencia Sobre la Mujer, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 667 asuntos civiles, y 1.286 asuntos penales, además de 223 causas relacionadas con la Violencia de Género. Escritos pendientes de proveer 1.037. Demandas pendientes de incoar 162.

Juzgado Mixto n.º 5, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.081 asuntos civiles, y 801 asuntos penales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No han existido.

b) LAJ´ s.

No han existido.

c) Funcionarios.

El Juzgado de lo Penal, ha dispuesto durante todo el año 2121 de una funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, imprescindible, en cualquier caso.

INFORME NECESIDADES

Se considera imprescindible el mantenimiento de la funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación en el Juzgado de lo Penal.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 1 para reducir los escritos y ejecuciones pendientes de proveer/incoar.

Se ha concedido de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 2 desde el mes de enero de 2022, destinado a funciones de Registro Civil. Se considera necesaria la ampliación de la plantilla, o la designación de otro funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 2, a la vista del elevado número de certificaciones solicitadas, y el gran volumen de expedientes en tramitación, habiendo aumentado el número de asuntos pendientes dada la situación de pandemia.

Se considera necesaria la aprobación de prolongación de jornada en el Juzgado Mixto n.º 3 para la reducción de escritos pendientes de proveer.

Se ha concedido un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 4 desde el mes de enero de 2022, destinado al área civil. Se va a solicitar la prolongación de jornada de una funcionaria del área de ejecuciones civiles para reducir el gran retraso existente en la misma.

No se considera necesaria medida de apoyo personal alguna en el Juzgado Mixto nº 5.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se dispone de un edificio que data del año 1999. En 2008, con ocasión de la creación del Juzgado Mixto n.º 5 fue precisa su ubicación en local anexo al edificio principal, ante la inexistencia de espacio. Tras unos cuatro años de constantes proyectos de reforma del edificio principal, finalmente, abandonando la idea inicial de instaurar simultáneamente la NOJ, la Administración autonómica ha decidido recientemente iniciar las obras de sobreelevación del edificio, con el objetivo de reubicar el Juzgado n.º 5 en el edificio principal, y la integración de nuevos servicios completamente necesarios, lo que está aconteciendo en los presentes días. Cabe añadir, que la reforma llega tarde, y probablemente solo solucione a corto plazo los problemas espacio estructurales de la sede judicial.

Se dispone de Destacamento de Fiscalía compuesto por cuatro fiscales y uno más de apoyo, y tres funcionarios tramitadores; en enero del presente año 2022 se les ha dotado de un refuerzo temporal de cuerpo de auxilio.

Se halla adscrita una clínica médico forense ordinaria con asistencia diaria de sus miembros de lunes a viernes; en realidad, la misma cuenta con dos Forenses, si bien la asistencia diaria suele ser de uno. Está aprobada la creación de otra unidad médico forense en materia de violencia de género, con la dotación de otro facultativo, si

bien, pende su materialización, de la reforma integral del edificio anteriormente referida.

Existe un Servicio de Orientación Jurídica y otro de Atención a la Víctima atendidos varios días a la semana por profesionales; se dispone un Gabinete Psicosocial, compuesto por un psicólogo y un trabajador social que en la actualidad carecen de oficina propia, desempeñando su función en espacios de la sede judicial concedidos en cada caso, a la espera de la designación de su espacio definitivo con la reforma del edificio ya expresada. Se dispone desde de un S.C.P.A.G, compuesto por siete funcionarios.

Se acompañan peticiones de elementos materiales específicos interesados por cada Juzgado, mediante el informe elaborado a instancia de este informante por cada Letrado de la Administración de Justicia correspondiente. En particular se interesa dotación de escáneres individuales en el Juzgado de lo Penal al objeto de lograr la incorporación de documentos al sistema de gestión procesal. Se hace unánime la petición de instalación de sistema de video grabación Arconte Aurea en las Salas Multiusos de cada uno de los Juzgados a fin de lograr la realización de multitud de diligencias civiles y penales que precisan del mismo, siendo insuficiente el disponible en las tres salas de vistas del edificio principal. Se pone de manifiesto el deficiente funcionamiento del sistema de gestión procesal, CICERONE, a la vista de su lentitud y paralización reiterada.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Sin duda sería precisa la creación de Juzgado Mixto n.º 6, así como el aumento permanente de la plantilla de funcionarios del Juzgado de lo Penal n.º 1 en uno o dos tramitadores de forma permanente, sin perjuicio de ir salvando la situación mediante el mantenimiento del actual refuerzo existente.

Finalmente, se considera muy conveniente la promoción a la categoría de Magistrado de la planta judicial existente en este Partido; si bien ya ha sido interesado en dos ocasiones, siendo la última en el año 2010, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, fue descartado finalmente por el Ministerio de Justicia, por razón de la situación de crisis económica entonces existente, y ante la previsible implantación de los Tribunales de Instancia, circunstancias estas que finalmente han quedado vacías de contenido. No hay duda de que tal promoción garantizaría de forma casi definitiva la estabilidad de las plazas actualmente con categoría de Juez (pero ocupadas en 3/5 partes por Magistradas), y recordando razones de equidad, puesto que las plazas que integran el Destacamento de Fiscalía ubicado en este Palacio de Justicia, desde su implantación, han tenido la categoría superior.

PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2020: 7.817

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2021: 8.312

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2020: 7.097

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2021: 8.069

En el año 2021, se aprecia un incremento en la entrada de asuntos de estos juzgados, que siguen soportando una carga de trabajo muy superior a los módulos de entrada aprobados por el Consejo General del Poder Judicial.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No procede

b) LAJ ´s.

No procede

c) Funcionarios.

EL JUZGADO NUMERO 1 DE ALZIRA TUVO REFUERZO DE UN TRAMITADOR DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SIGUE ACTUALMENTE EN VIGOR.

EL JUZGADO NUMERO 1 DE ALZIRA TUVO REFUERZO DE UN AUXILIO DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

EL JUZGADO NUMERO 3 DE ALZIRA TUVO UN REFUERZO DE UN TRAMITADOR (TOMA POSESION EN NOVIEMBRE DEL 2018) Y SIGUE ACTUALMENTE EN FUNCIONES.

EL JUZGADO NUMERO 4 DE ALZIRA TUVO UN REFUERZO DE GESTOR QUE TOMO POSESION EL 12 DE JULIO Y CESO EL 2 DE NOVIEMBRE, NUEVAMENTE SE NOMBRO OTRO REFUERZO DE GESTOR QUE TOMO POSESION EL 4 DE NOVIEMBRE Y SIGUE ACTUALMENTE EN FUNCIONES.

IGUALMENTE SE HA SOLICITADO EL REFUERZO DE UN NUEVO GESTOR.

EL JUZGADO NUMERO 5 DE ALZIRA ESTA PENDIENTE DE LA APROBACION DEL REFUERZO DE UN TRAMITADOR.

EL JUZGADO NUMERO 6 DE ALZIRA TUVO REFUERZO DE UN TRAMITADOR DESDE EL 12 DE MARZO DE 2021 QUE SIGUE ACTUALMENTE EN FUNCIONES.

INFORME NECESIDADES

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como ya se ha reiterado en otras ocasiones, es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento de una sede que englobe todos los juzgados y Fiscalía del partido, dadas las disfunciones que provoca la situación actual.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La colocación de mostradores a la entrada de los Juzgados nº 1,2,3,4 y 5.

Habilitar un local para videoconferencias y equipo nuevo para realizar las mismas. Dado que actualmente se realizan las videoconferencias en pésimas condiciones, con un equipo obsoleto y en un habitáculo lleno de expedientes archivados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Es patente la necesidad de crear el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 8, con la posibilidad de separar las jurisdicciones, la necesidad de creación de nuevos juzgados es hoy inaplazable y perentoria. Y ello porque el incremento en la entrada de asuntos, tanto civiles como penales, está haciendo que cada órgano judicial tenga que soportar un volumen que no es fácil de absorber diariamente y pone de manifiesto que, si no se pone urgentemente una solución, como es la creación como mínimo de un juzgado mixto más, llegará un momento que asistiremos a un colapso generalizado en los distintos órganos judiciales de Alzira, circunstancia que actualmente ya se da en algún Juzgado concreto. Este hecho se constata por el nombramiento a la fecha del presente informe de funcionarios de refuerzo en 5 de los 7 juzgados existentes, lo que evidencia que la carga de trabajo es inasumible por los funcionarios que la soportan.

PARTIDO JUDICIAL DE CARLET
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

De acuerdo con la consulta realizada a los Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, se ha producido un incremento en la entrada de asuntos civiles con carácter generalizado, teniendo en cuenta los años 2019 y 2020.

Así en el año 2019, la entrada de **asuntos civiles** en total ascendía a un total de 4.179 asuntos, siguiendo al alza en el año 2020 en el que se alcanzan 4.198 asuntos, e **incrementándose en el año 2021 a 4.487**, operando el siguiente desglose:

-Respecto a asuntos civiles (sin incluir exhortos), en el año 2019, asciende 3.210; en el 2020 a 3.399, **y siguiendo con esta línea ascendente en el año 2021 los asuntos civiles arrojan un total de 3.429**

-Respecto de las ejecuciones civiles en el año 2019 ascendieron a 689, habiendo disminuido en el 2020 a 581, **e incrementándose considerablemente en el año 2021 a 752.**

-Respecto a los exhortos, en el año 2019, sumaron un total de 280, mientras que en el 2020 suman 218, **incrementándose notablemente de nuevo en el año 2021 arrojando la suma de 306.**

Concretamente, los **monitorios** pasaron de un total de 1270 asuntos en el año 2019 a 1479 asuntos en 2020 y 1349 asuntos en el 2021; Los **juicios ordinarios** de un total de 173 asuntos en 2019 a 186 asuntos en 2020 y **263 asuntos en 2021.**

Los juicios verbales de un total de 627 asuntos en 2019 a 761 asuntos en 2020 y **769 en el año 2021.**

Respecto de los **asuntos penales**, el volumen no se ha incrementado, habiendo disminuido ligeramente, ya que:

-En el año 2019 entraron (sin computar exhortos) un total de 3.455 asuntos penales.

-En el año 2020 entraron 3.082 asuntos penales

-En el año 2021 entraron 2.979 asuntos penales.

En cuanto al número de exhortos:

-En el año 2019 :1039.

-En el año 2020: 946.

-En el año 2021: 1.161.

En consecuencia, puede observarse el lastre que arrastra el presente partido judicial en materia de asuntos civiles, los cuales no solo han incrementado su entrada significativamente, sino que además se arrastra una pendencia inevitable, que impide a los Jueces titulares resolver en plazos razonables, sobrecargando las agendas en aras de evitar señalamientos dilatados en el tiempo y que requiere la dotación de un refuerzo transversal.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

a) Jueces/Magistrados.

Este partido judicial carece de refuerzos en materia de jueces desde hace varios años, lo cual, ante el evidente volumen de asuntos civiles, se solicita por los titulares del presente, en aras de que se establezca un refuerzo transversal, cuanto menos en materia de jurisdicción civil, que es la jurisdicción más afectada y sobrecargada.

b) LAJ ´s.

No han existido refuerzos de Letrados de Administración de Justicia durante el año 2021.

c) Funcionarios.

No han existido refuerzos de funcionarios durante el año 2021, si bien se ha puesto en conocimiento, a través del Sr. Letrado Coordinador, la previsión de dotar de una medida de refuerzo de funcionarios para agilizar pendencia de escritos y procedimientos, lo cual debería ir acompañado de un refuerzo transversal de juez en aras de incrementar resoluciones y señalamientos.

INFORME NECESIDADES

Dado que el servicio de Decanato, tan solo se halla dotado de una funcionaria tramitadora que se encuentra cubriendo actualmente una vacante de gestora, y de una interina la cual se halla cubriendo el puesto de tramitadora, se interesaría la asignación de un auxilio, pues el personal resulta escaso para prestar la atención al público presencial y vía telefónica, recogida de atestados y reparto de asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Tras reiteradas peticiones, resulta primordial habilitar el sistema informático existente en la planta primera de la sede judicial a efectos de realizar videoconferencias y cumplimentar exhortos, ya que debido a que las tres salas de vistas se hallan operativas con los juicios y señalamientos de los juzgados de este partido, ello conlleva que no se

puedan practicar tales videoconferencias o que se demoren hasta la finalización de los juicios en cuestión, siendo prácticamente inviables, máxime cuando el número de exhortos se ha incrementado de tal forma que impide a los profesionales llevar una correcta organización y ofrecer una respuesta rápida.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En el año 2021 finalmente se ha dotado de armarios habilitados para el resguardo de procedimiento con datos sensibles o causas secretas, se ha dotado de mampara, se ha renovado mobiliario de salas de vistas, y se ha procedido a la inauguración de la oficina de atención a la víctima, confiando en que se siga con este programa de mejora y modernización de la justicia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se sigue a la espera de la necesaria creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Carlet, pues como puede comprobarse el ascenso de asuntos civiles, es evidente.

D^a. Rosa Barea Moncholi, Magistrada-Juez decana del Partido Judicial de Carlet.

PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El análisis de la situación de los juzgados ha de efectuarse partiendo de las consecuencias que la pandemia ha generado en los órganos judiciales.

La reciente ola de Covid-19 ha derivado en un importante número de bajas en funcionarios, letrados de la administración de justicia, y jueces. La necesaria compatibilización de varios juzgados y la ausencia de personal ha repercutido en la marcha normal en la tramitación de los asuntos.

Se aprecia un aumento continuado en los asuntos tanto civiles como penales, tanto las originadas por reclamaciones económicas como los procedimientos de familia en los que se interesan modificaciones de medidas.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido medidas de apoyo.

b) LAJ´ s.

No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

Ha habido un funcionario de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción n.º 3 de Catarroja durante el segundo semestre del año 2021.

INFORME NECESIDADES

La prórroga del refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Catarroja y en su caso de asignación de otros funcionarios de refuerzo según las necesidades recomendadas por la pendencia de asuntos de cada uno de los otros Juzgados de este partido judicial.

Se ha solicitado en reiteradas ocasiones por la Junta de Jueces la asignación temporal de un Juez de Refuerzo Transversal para los cinco Juzgados, atendiendo a la evolución de la carga de trabajo del partido.

III.- MEDIOS MATERIALES

Las tres salas de vistas están provistas de sus correspondientes sistemas de grabación. Lo anterior da servicio a los cinco Juzgados. Ello resulta manifiestamente insuficiente, por lo que sería conveniente que se procediera a instalar sistemas de grabación de vistas en las cuatro salas multiusos del edificio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La aplicación de medidas de refuerzo en materia de personal de los juzgados, dado que el número de asuntos sigue un crecimiento sostenido, deberían acompañarse con la creación de otro órgano, un sexto juzgado. Lo contrario puede producir un efecto cuello de botella en la resolución de los asuntos.

Finalmente, ha de reiterarse la procedencia de la comarcalización de los asuntos de violencia de género de este partido judicial, al objeto de que fueran asumidos por el Juzgado de Violencia de Género de Torrent. El acuerdo del CGPJ efectuaba un análisis exhaustivo de las diversas cargas de trabajo, y de las circunstancias concurrentes, y concluía en la necesidad de la comarcalización, por lo que nos hemos de remitir a los razonamientos y conclusiones que se contenían en el mismo; comarcalización, cuya conveniencia, desde todos los puntos de vista, resulta inaplazable. Dicha conveniencia fue asumida igualmente por la Sala de Gobierno. La opción de una comarcalización con el partido judicial de Sueca resulta de muy difícil ejecución práctica. Catarroja y Sueca no son partidos limítrofes, y puede dilatar la resolución de dicha voluntad de especialización, largamente pretendida y no resuelta hasta el momento.

En Catarroja, a 28 de febrero de 2021.

Fdo/ Nuria Ruiz Tobarra, Juez Decana del Partido Judicial de Catarroja.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Partido Judicial de Gandía existían a finales de 2.021 once órganos jurisdiccionales (6 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción, Juzgado de lo Penal y Juzgado de Violencia sobre la mujer).

- Juzgados de Primera Instancia. -

En relación a la evolución de la carga de trabajo respecto de los Juzgados de Primera Instancia, en el año 2.018 se registraron 7.545 asuntos civiles, en el año 2.019 se registraron 8.033, en el año 2.020 los asuntos civiles registrados fueron 8.362, mientras que **en el año 2.021 los asuntos civiles registrados fueron 8.763. Como se observa, la entrada de asuntos civiles durante el año 2.021 ha aumentado en un 4,79 % sobre los asuntos que entraron en el año 2.020.**

- Juzgados de Instrucción.-

Durante el año 2.018 se registraron 7.066 asuntos. Durante el año 2.019 se registraron 7.370 asuntos penales. En el año 2.020 se registraron 5.518 asuntos penales (con una disminución del 25 %

sobre los asuntos registrados en el año anterior, cuya disminución tiene su explicación en el total confinamiento inicial y las sucesivas restricciones de movilidad que se fueron adoptando como consecuencia del COVID-19). **Durante el año 2.021 el número de asuntos penales registrados ha sido de 7.305, ligeramente inferior al año 2.019 y superior en un 33 % a los registrados en el año 2.020.**

El hecho de que solo existan 3 Juzgados de Instrucción genera la disfunción de que los mismos deben atender el servicio de guardia una semana de cada tres, lo que supone una carga importante principalmente en época estival, en la que se produce en Gandía un aumento considerable de la población y por lo tanto del número de asuntos.

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer.-

Durante el año 2.018 se registraron en la oficina de Decanato 96 asuntos civiles dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2.019 se registraron 100 asuntos civiles. Durante el año 2.020 se registraron 97 asuntos civiles, mientras que en el año 2.021 los asuntos civiles registrados y dirigidos al JVM fueron 94, siendo dicho número similar al registrado en los años anteriores.

Respecto de los asuntos penales, en el año 2.018 se registraron 565 asuntos penales dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2.019 se registraron 639 asuntos penales, en el año 2.020 se registraron 643 asuntos penales, mientras que en el año 2.021 se registraron 747 asuntos penales dirigidos al JVM, **con un incremento del 16,17 % respecto a los asuntos registrados en el año anterior.**

- Juzgado de lo Penal.-

Según los datos facilitados por dicho órgano judicial, en el año 2.018 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 415, en el año 2.019 el número fue de 444. En el año 2.020 el número de procedimientos abreviados registrado fue de 387, mientras que en el año 2.021 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 450, similar al registrado en el año 2.019 y superior en un 16,27 % **respecto al año anterior, en cuya anualidad se produjo una disminución de asuntos, debido al menor número de asuntos registrados en los Juzgados de Instrucción como consecuencia de los confinamientos y restricciones de movilidad acordados por el COVID-19.**

Por su parte, respecto del número de ejecutorias registradas durante el año 2.018 fue de 1.044, en el año 2.019 se registraron 1.225 ejecutorias, mientras que en el año 2.020 se registraron 902 ejecutorias. Por su parte, en el año 2.021 se registraron 1.021 ejecutorias, **lo que supone un aumento del 13,2 %, respecto a las registradas en el año anterior.**

- Registro Civil.-

Según los datos facilitados por el Registro Civil, en el año 2.018 se emitieron 7.047 certificaciones, en el año 2.019 se emitieron 6.582, en el año 2.020 se emitieron 5.936 certificaciones, mientras que en el año 2.021 se emitieron 8.353 certificaciones, con un considerable aumento respecto de las emitidas en el año anterior.

El número total de inscripciones efectuadas en el año 2.018 fue de 3.492, siendo de 3.291 en el año 2.019, de 3.170 en el año 2.020 y de 4.524 en el año 2.021, siendo también considerable el aumento respecto del año anterior.

En el año 2.018 se practicaron 1.015 inscripciones de nacimiento, disminuyendo hasta las 982 en el año 2.019 y volviendo a disminuir en el año 2.020 hasta las 917 inscripciones de nacimiento. En el año 2.021 se practicaron 1.459 inscripciones de nacimiento, con un incremento también muy importante respecto a las practicadas en el año anterior.

En el año 2.018 se inscribieron 1.001 defunciones, aumentando hasta las 1.041 en el año 2.019 y volviendo a aumentar hasta las 1.174 en el año 2.020. En el año 2.021 el número de inscripciones de defunción fue de 1.249.

En cuanto a los matrimonios, en el año 2.020 se inscribieron 137 matrimonios, cuyo número ha aumentado hasta los 243 en el año 2.021.

Y por lo que se refiere a los expedientes por nacionalidad, en el año 2.017 se tramitaron 321, aumentando dicho número hasta los 484 en el año 2.018, cuyo incremento fue muy considerable en el año 2.019, ya que se tramitaron un total de 779 expedientes de nacionalidad. En el año 2.020 se tramitaron 546 expedientes de nacionalidad, mientras que en el año 2.021 el número de expedientes de nacionalidad tramitados ha sido de 744.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

1).- El 30 de junio de 2020 finalizó el refuerzo de un Juez para el Juzgado de lo Penal de Gandía. A pesar de las reiteradas solicitudes efectuadas, no se ha procedido a aprobar un nuevo refuerzo, lo cual repercute de forma negativa en el funcionamiento de dicho órgano judicial, teniendo en cuenta que en la práctica y durante todo el año 2.021, han existido dos oficinas judiciales (una de ellas formada por el LAJ y los funcionarios de refuerzo), lo cual está suponiendo una carga de trabajo excesiva e inasumible para la Magistrada- Juez titular de dicho juzgado, en la medida en que tiene que atender los señalamientos, ejecutorias y tramitación de asuntos que le deriva la oficina judicial, que permanece como si se dos Juzgados se tratase. Si bien durante los meses de septiembre y octubre de 2.021 se adscribió una Jueza en expectativa de destino, como refuerzo para ejecutorias, dicha medida ha resultado totalmente insuficiente ya que no se trata de una medida estable y con vocación de permanencia.

Para paliar dicha situación, en el apartado correspondiente se expondrán las razones por las que se considera necesaria la aprobación de forma urgente de una medida de refuerzo consistente en un juez de apoyo o refuerzo, en materia de ejecutorias.

Durante el año 2021 se ha mantenido el refuerzo en el Juzgado de lo Penal, de un Letrado de la Administración de Justicia, tres funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial.

Como en informes anteriores, y con el objeto de paliar la situación de dicho órgano judicial en lo referente a las ejecutorias, se propone la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asuma la tramitación de las ejecutorias de los órganos de toda la provincia, con el objeto de mitigar la problemática

que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año.

2).- Durante el año 2021 ha existido la medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial como adscrito al SCPAG.

Si bien su nombramiento se efectúa como adscrito al SCPAG, el refuerzo se compatibiliza entre funciones propias del SCPAG y funciones de refuerzo transversal en los seis Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial, en la que la funcionaria designada desempeña sus funciones con carácter principal en la asistencia a las vistas civiles, complementándose con funciones de impresión documental, correo, porteo y archivo, según las necesidades prioritarias de cada órgano.

Es necesario que se mantenga dicha medida de refuerzo para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el SCPAG y los Juzgados de Primera Instancia.

3).- Durante el año 2021 también existió una medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial en el Registro Civil. Y en el segundo semestre de 2021 también ha existido una medida de refuerzo de un funcionario de tramitación judicial en el Registro Civil.

Es necesario el mantenimiento de dichos refuerzos para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el Registro Civil de Gandía.

INFORME NECESIDADES PERSONALES

-Como ya se ha expuesto, es imprescindible para el buen funcionamiento de los Juzgados de este Partido Judicial, que se apruebe una medida de refuerzo en el Juzgado de lo Penal, consistente

en un juez de apoyo o refuerzo que se dedique a la tramitación y resolución de las ejecutorias. Así, la problemática en dicho aspecto se puede calificar como de estructural, teniendo en cuenta que el elevado número de pendencia en ejecutorias, no se debe a la falta de asuntos resueltos, sino al elevado número de procedimientos que ingresan cada año, lo cual se mantiene año tras año.

Así, como ya se ha indicado en informes emitidos por la Magistrada- Juez titular de dicho Juzgado, el número de ejecutorias pendientes es de 2.044 (informe de fecha 21 de octubre de 2021), lo cual debe ponerse en el contexto de que anualmente se incoan un número de más de 1.000 ejecutorias, resolviéndose y archivándose un número mayor.

Por otra parte, según las estadísticas elaboradas por el CGPJ en el ámbito de la Comunidad Valenciana (referidas a los dos primeros trimestres de 2021), el Juzgado de lo Penal de Gandía era el órgano judicial de dicha clase con un mayor número de ejecutorias registradas, y así mismo el órgano judicial con un mayor número de ejecutorias resueltas. Y dicha situación, lejos de ser coyuntural, se viene manteniendo desde el año 2010, desde cuya anualidad se incoan un número de ejecutorias que supera las 1.000 anuales, siendo dicha fecha de 2010 desde la que se empezó a adoptar medidas de refuerzo en dicho órgano judicial, hasta el 30 de junio de 2020, pero sin que haya sido posible reducir el número de ejecutorias, lo que previsiblemente se mantendrá en el tiempo, todo lo cual justifica la adopción de medidas estructurales drásticas y duraderas para la tramitación de las mismas. Y dichas medidas que se proponen pasan por la dotación de un Juzgado bis de refuerzo, que se encargue de la tramitación y resolución de las ejecutorias, en los mismos términos en que fue aprobado el refuerzo desde el 8 de noviembre de 2.010 hasta el 30 de junio de 2.020, en cuya fecha como se ha indicado, ya no se

prorrogó el nombramiento de juez de refuerzo, a pesar de los logros evidentes alcanzados durante esos diez años en materia de celebración de juicios. Y cuya medida de refuerzo que se propone, destinada ahora solo a la tramitación y resolución de las ejecutorias, sería altamente efectiva para reducir la pendencia de dicho trámite.

- También se considera necesaria mantener la medida de refuerzo consistente en un funcionario de auxilio judicial adscrito al SCPAG y que también está reforzando los Juzgados de Primera Instancia.

- Así mismo, con el objeto de mitigar la enorme carga de trabajo que soporta el Juzgado de Primera Instancia nº 1, acrecentada por el retraso considerable que se ha producido en el último año en cuanto al nombramiento de funcionarios interinos, para cubrir las vacantes que se han producido debido a múltiples causas, es necesario el nombramiento de un funcionario de tramitación procesal de refuerzo.

-En el Juzgado de Primera Instancia nº 4 es necesario de forma acuciante el nombramiento de un funcionario interino para cubrir una plaza vacante por enfermedad.

- Y también con el objeto de paliar el retraso existente en el Registro Civil de Gandía, en lo referente al trámite de las juras relativas a los expedientes de nacionalidad, es necesario que se mantenga la medida de refuerzo adoptada del nombramiento de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación procesal.

- Por otra parte, se considera que en la plantilla del SCPAG existe un defecto estructural dotacional. La plantilla actual debería ser ampliada, y completarse con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y otro del cuerpo de auxilio judicial. Así, el puesto del cuerpo de tramitación procesal y administrativa se considera necesario

atendida la carga de trabajo que asume el SCPAG, teniendo en cuenta tanto las funciones de registro, reparto, atención e información a ciudadanos y profesionales, como las gubernativas y de asistencia al Magistrado- Decano. Y respecto al funcionario del cuerpo de auxilio judicial, la función primordial del mismo debe de ser la gestión y práctica de las videoconferencias. En este partido judicial, las videoconferencias externas, es decir aquellas que se acuerdan por los órganos judiciales de los restantes partidos judiciales, se practican en el SCPAG. A diferencia del criterio implantado en la mayoría de los partidos judiciales (en los que se registran como exhortos y se reparten entre los distintos órganos judiciales), en el Partido Judicial de Gandía están centralizadas en el SCPAG para facilitar el acceso de los ciudadanos al servicio público.

- Uno de los principales problemas al que se enfrentan todos los Juzgados del Partido Judicial de Gandía, así como el Registro Civil, es el sistema que se sigue por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana, en relación al nombramiento de funcionarios interinos que cubran las vacantes, bajas y licencias del personal. Cuestión ésta que se ve agravada por el hecho de que, a la habitual tardanza en el nombramiento del funcionario interino, se une el que las personas que se están designando desde las bolsas respectivas suelen carecer de los conocimientos básicos y necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo que van a cubrir. Es necesario que se agilice el sistema de nombramiento de funcionarios interinos, así como que se establezca la formación necesaria entre los nombrados.

III.- MEDIOS MATERIALES

- Se ha constatado la existencia de problemas para efectuar llamadas internacionales, principalmente en los Juzgados de Instrucción, con el objeto de contactar con autoridades judiciales de otros países, siendo deseable que se adoptasen las medidas necesarias para que dichas llamadas se puedan efectuar sin ningún tipo de incidencia.

- Es un inconveniente el hecho de que el personal que presta sus servicios en el SCPAG tenga su puesto de trabajo en dos dependencias diferentes y separadas.

- El número limitado de salas de vistas en el edificio principal de los Juzgados, exige que sea necesario dotar a los despachos de los Jueces de Instrucción de cámaras para la grabación de declaraciones y práctica de videoconferencias.

- Es necesaria la instalación de cortinas en las tres salas de vistas del edificio/ sede principal de los Juzgados.

- También sería conveniente la instalación del servicio de "textualización" de las grabaciones de juicios, el cual es capaz de realizar la transcripción de las intervenciones realizadas durante la grabación de una vista que esté integrada en el sistema de gestión procesal.

Necesidades en cuanto a medidas de seguridad y limpieza del edificio:

- Instalación de luces con encendido y funcionamiento automático en la entrada del edificio principal para la detección de personas en horarios nocturnos.

- No existe escáner para bultos.

- Cortinas para el puesto de seguridad existente en la entrada del edificio principal de los Juzgados.

- Armarios adecuados para ser utilizados como escoberos y para productos de limpieza.

En Gandía a 22 de febrero de 2022

Magistrado- Juez Decano de los Juzgados de Gandía

PARTIDO JUDICIAL DE LLÍRIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Durante el año 2021, anualidad a la que se refiere el presente informe, el partido judicial de Lliria ha contado con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

El Juzgado 4 tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer y el juzgado n.º 3 tiene adscrito el Registro Civil.

El decanato es ostentado por la magistrada titular del Juzgado n.º 7 (Desde enero del año 2022 por el titular del Juzgado nº 1).

En la siguiente tabla, se puede ver el aumento de trabajo frente al año anterior, incluido el porcentaje:

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	INCREMENTO PORCENTAJE RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR
ASUNTOS CIVILES	7380	7306	7926	8,48 %

EJECUCIONES CIVILES	1767	1471	1964	33,51 %
EXHORTOS CIVILES	745	600	673	12,17 %
ASUNTOS PENALES	7016	6553	7116	8,59 %
EXHORTOS PENALES	1597	1589	1987	25,05 %

Todo ello, según datos estadísticos del Decanato de Liria.

Se puede apreciar una tendencia claramente ascendente. Es cierto que en el año 2020 esa tendencia no está, pero ello se debe a que fue el año de pandemia y, pese a ello, los números son muy similares a los del año anterior. Como se ve, en el año 2021 el trabajo volvió a subir con fuerza, no solo frente al año 2020 sino también frente al año 2019.

El número de Juzgados en el partido no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el de Llíria, con un número elevado de población y con la alta conflictividad civil y penal existente, circunstancia que, desde luego, perjudica a los ciudadanos puesto que reciben con tardanza la respuesta judicial ante sus pretensiones, y supone una elevada carga de trabajo que conlleva también un riesgo psicosocial tanto para magistrados como LAJs y funcionarios destinados en este partido judicial.

Resulta urgente y necesaria la ampliación de la Planta Judicial para permitir, además, la especialización de los Juzgados y división de jurisdicciones.

Nos ratificamos, en definitiva, en lo ya hecho constar en el informe elevado a Sala de Gobierno solicitando la urgente creación de dos nuevos Juzgados en Llíria.

Se hace necesario la comarcalización del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Paterna a fin de que dicho Juzgado asuma la competencia de los asuntos sobre esta materia cuando la víctima tenga su domicilio en el partido Judicial de Llíria. O, en su caso, la creación de uno exclusivo (siempre priorizando los dos mixtos). En el informe ya elevado a Sala de Gobierno se explica que no puede esperarse hasta el año 2024 para la creación de este Juzgado, tal y como actualmente está previsto.

En relación a la carga de trabajo y de acuerdo con el informe del Servicio de Inspección del CGPJ de noviembre de 2021 tras inspeccionar los Juzgados 2,4, 5 y 6 de este partido:

En el caso del Juzgado nº 2:

- El juzgado tiene una carga de trabajo que supera el indicador de entrada de asuntos en el orden civil, alcanzando el 184% en el año 2018, 211% en 2019, 180% en 2020 y el 259% en los tres primeros trimestres de 2021, mientras que en el orden penal, la carga de trabajo no supera el indicador de entrada en el periodo analizado, situándose en el 96%, el 92%, el 85% y el 93%, respectivamente.
- La actividad resolutoria del órgano ha superado el indicador en el periodo examinado, alcanzando el 187% en el año 2018, el 156% en 2019, el 121% en 2020 y el 185 % en los tres primeros trimestres de 2021.

En el caso del Juzgado nº 4:

- El juzgado tiene una carga de trabajo que supera el indicador de entrada de asuntos en el orden civil, alcanzando el 123% en el año 2018, 146% en 2019, 134% en 2020 y el 157% en los tres primeros trimestres de 2021, mientras que en el orden penal, la carga de trabajo también supera el indicador de entrada en el periodo analizado, situándose en el 170%, el 177%, el 141% y el 193%, respectivamente.
- La resolución del órgano y de la magistrada titular alcanza el indicador aprobado como criterio técnico por el CGPJ en el período analizado. Asimismo, lo ha alcanzado la jueza sustituta en los años 2019 y 2021 y ha estado muy próximo de hacerlo en el año 2020

En el caso del Juzgado nº 5:

- El juzgado tiene una carga de trabajo que supera ampliamente el indicador de entrada de asuntos en el orden civil, alcanzando el 205% en el año 2018, 226% en 2019, 194% en 2020 y 291% en el tercer trimestre de 2021, mientras que en el orden penal, la carga de trabajo no supera el indicador de entrada en los años 2018, 2019 y 2020, situándose en el 95%, el 91% y el 75%, pero si lo supera en 2021 con un 117%.
- La actividad resolutoria del órgano ha superado el indicador en el periodo examinado, alcanzando el 170% en el año 2018, el 179% en 2019, el 137% en 2020 y el 240 % en el tercer trimestre de 2021

En el caso del Juzgado nº 6:

- El juzgado tiene una carga de trabajo que supera ampliamente el indicador de entrada de asuntos en el orden civil, alcanzando el 177% en el año 2018, 220% en 2019, 209% en 2020 y 219% en el tercer trimestre de 2021, mientras que, en el orden penal, la carga de trabajo se ha situado en el 97%, el 102%, el 93% y en el 90%, respectivamente.
- La actividad resolutoria del órgano ha superado el indicador en el periodo examinado, alcanzando el 195% en el año 2018, el 184% en 2019, el 134% en 2020 y el 177% en el tercer trimestre de 2021.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

Jueces/Magistrados: dos jueces de refuerzo, uno transversal para los seis juzgados y otro juez de refuerzo para el juzgado número 4 de Violencia Contra la Mujer.

La medida de refuerzo se renovó desde el 3 de marzo de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2021, fecha en que tomaron posesión dos jueces de la 70ª promoción de jueces a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

b) LAJ´ s.

b) LAJS: Un Laj de refuerzo para todos los juzgados.

c) Funcionarios.

El Juzgado nº 1: Cuenta con un refuerzo de tramitación

El Juzgado nº 2: Cuenta actualmente con dos refuerzos de tramitación

El Juzgado nº 3: Cuenta con un refuerzo de tramitación por su condición específica de Registro Civil

El Juzgado nº 4: Cuenta con un refuerzo de tramitación por su condición específica de Juzgado de Violencia sobre la mujer

El Juzgado nº 5: Prolongación de jornada de funcionarios al no disponer de espacio físico para refuerzos.

El Juzgado nº 6: Prolongación de jornada de funcionarios al no disponer de espacio físico para refuerzos.

El Juzgado nº 7: Un tramitador de refuerzo

La plantilla de funcionarios, incluso con los refuerzos puestos de manifiesto, es del todo insuficiente para atender la carga de trabajo de los Juzgados. El número de asuntos que maneja cada uno de estos funcionarios es muy superior al de otros funcionarios como, por ejemplo, los de la ciudad de Valencia. Por ello se hace del todo necesario no solo mantener los refuerzos actualmente existentes, sino aumentarlos. Tanto las/los LAJ como las/ los Magistradas/os del partido se oponen a los refuerzos transversales dado que la eficacia de los mismos es siempre inferior a la de funcionarios adscritos al Juzgado, debiendo ser el/ la LAJ el/ la que determine en cada Juzgado las necesidades más específicas del mismo.

En ese sentido, Lliria cuenta con un doble problema: De una parte, estructural, debido a la sobrecarga que lleva padeciendo en los últimos años. De otra parte, coyuntural, debido a sucesivas bajas, mesas no cubiertas, interinos que no han rendido en la forma esperada. Es necesario, por tanto, atender a los dos problemas y designar funcionarios de refuerzo para poder, primero, solucionar los problemas coyunturales de algún Juzgado concreto y, segundo, permitir a los funcionarios de plantilla aligerar la excesiva carga de trabajo que sufren.

INFORME NECESIDADES

Tal y como ya se expuso en el escrito elevado a Sala de Gobierno, es absolutamente necesaria la creación de nuevos Juzgados en el Partido Judicial de Lliria.

En ese sentido, me remito a todo lo expuesto en el mismo, el cual se acompaña al presente informe.

Así lo reconoce también el Servicio de Inspección del CGPJ en su informe elaborado tras las visitas en los Juzgados nº 2, 4, 5 y 6 de fecha 16 de noviembre de 2021.

De acuerdo con el mismo, se efectúan, además, las siguientes propuestas que este Decanato hace suyos:

- Tomar conocimiento de la necesidad de crear un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de Lliria.
- La posibilidad de adscribir un fiscal de guardia presencial para los Juzgados de Primera instancia e Instrucción del partido

judicial de Llíria.

- Facilitar a los funcionarios tarjetas identificativas o arbitrar un sistema para su elaboración

- En los Planes de Formación destinados al personal, tanto titular como interino al servicio de la Administración de Justicia, se contemple y planifique formación específica en materia de protección de datos de carácter personal con una proyección práctica orientada a la labor en el puesto de trabajo. En la medida de lo posible, dar la formación en la sede del lugar de trabajo con implementación en las herramientas de formación online

- Suministrar a los juzgados de una máquina destructora de papel y dotar de armarios con puertas y cierres para la ubicación de los expedientes

- Dotar al sistema procesal Cicerone de los modelos actualizados en materia de tramitación, así como, realizar las mejoras necesarias para lograr más agilidad y eficacia en su funcionamiento y que el cambio de fase y estado de los procedimientos se haga de forma automatizada

- Valorar y estudiar, en su caso, la conveniencia de elaborar simulacros de evacuación para el partido judicial de Llíria

- Promover la adopción, en el marco de las competencias que le son propias, de las medidas oportunas para la reducción del tiempo empleado en la emisión de los correspondientes informes de los equipos psicosociales.

- Que el sistema de cobertura de plazas por vacante o por cualquier otra circunstancia sea más ágil a fin de que los respectivos negociados del juzgado no permanezcan sin cubrir durante largos lapsos de tiempo
- Que se oferte e imparta formación específica y continua al personal interino al servicio de la Administración de Justicia
- En el caso del Juzgado nº 4, se procure dotar al edificio de espacios para el desarrollo de las actuaciones en materia de violencia de género a tenor de las disfunciones puestas de manifiesto por la letrada de la Administración de Justicia durante el desarrollo de la visita de inspección, hecho sobre el que se incidirá de forma específica

Se considera necesario aumentar la plantilla de funcionarios como una necesidad primordial dado el volumen de asuntos de estos juzgados, existiendo una demora en la tramitación al no poder absorber el número de asuntos existiendo una pendencia de escritos sin tramitar elevado.

Se considera necesario medidas de refuerzo de los magistrados para poder dar salida al volumen de vistas que se celebra en el partido judicial.

III.- MEDIOS MATERIALES

El partido judicial de Llíria cuenta con dos sedes, una para los cinco juzgados de primera instancia e instrucción, sitas en la c/Plá del

Arc s/n, que alberga a los juzgados n.º 1 al 5 y otra, más moderna, sita en la c/ Manuel López Varela, 10, que alberga a los juzgados n.º 6 y 7.

Las instalaciones del edificio principal son deficientes, anticuadas e insuficientes. No se cuenta en las salas de vistas con elementos para garantizar la protección de testigos u otras personas que colaboren con la Administración de Justicia. Tampoco cuentan con dimensiones adecuadas, en concreto, la sala de vistas del juzgado número cinco es estrecha y pequeña. No se disponen de salas para poder efectuar la toma de declaración de los investigados, testigos, víctimas de manera independiente de las mesas de los funcionarios. La clínica del médico forense se encuentra en el piso superior con los problemas que se producen para las personas con problemas de disponibilidad.

La sede judicial principal cuenta con buzón de quejas, no así la sede de los Juzgados nº 6 y 7. Ambos edificios presentan barreras arquitectónicas.

Los archivos de ambos edificios pronto no van a ser suficientes para los expedientes que se acumulan en ellos.

Asimismo la sede de los Juzgados n.º 6 y 7 posee un espacio insuficiente para albergar el número de personas que trabajan en el mismo, estando pendiente un informe sobre la adecuación de los espacios de trabajo en el mismo y sobre la seguridad de dicho edificio llevado a cabo a instancias del Servicio de Inspección del CGPJ del cual no se ha comunicado el resultado. No dispone de salida de emergencias, no dispone de cobertura de internet que dificulta efectuar determinadas actuaciones entre ellas sistema de videollamadas.

Por todo lo anterior, ante el mal estado del edificio principal y la falta de espacio suficiente y las dudas sobre la seguridad en el edificio de la

calle Manuel López Varela, sería preciso agilizar la construcción de un nuevo edificio que albergue a todos los Juzgados del partido.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Es necesario disponer de dos nuevos despachos en el edificio principal.

Uno de ellos destinado al despacho de la LAJ transversal nombrada, a fin de que la misma pueda desarrollar su trabajo de forma eficiente

El otro destinado a la víctima de violencia sobre la mujer, para evitar confrontación con su presunto agresor, tal y como pone de manifiesto el Servicio de Inspección en su informe.

A tal efecto, por parte del Decanato se ha puesto en contacto con la Dirección General de Justicia poniendo de manifiesto estas carencias y proponiendo una solución que es la siguiente:

En la planta primera, existe un despacho actualmente destinado a archivo del Juzgado nº 1. Caso de liberarse el espacio oportuno en el archivo de la calle, podría liberarse ese despacho y destinarlo a despacho para la LAJ.

En la planta segunda, existe un despacho actualmente destinado a archivo del Juzgado nº 4. Caso de liberarse el espacio oportuno en el archivo de la calle, podría liberarse ese despacho y destinarlo a oficina para la víctima de delitos de violencia sobre la mujer.

Simplemente logrando mover unas 700 cajas de archivadores a los archivos de Riba Roja y con una mínima inversión (mesa y sofá para el despacho para la víctima y mesa, silla y conexión para el despacho de la LAJ) podría solucionarse esa importante carencia.

Actualmente, la cuestión está en estudio por parte de la Dirección General.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El volumen de trabajo del Partido Judicial exige la ampliación de la Planta Judicial; En el mes de enero de 2018 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°7, juzgado que estaba previsto su creación en el año 2011 por el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio y que, desde dicha fecha, el número de entrada de asuntos civiles y penales ha continuado aumentando de forma progresiva por lo que el nuevo Juzgado no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el nuestro. De acuerdo con la evolución de la carga de trabajo ya expuesta, la creación del nuevo Juzgado no solo no ha supuesto una disminución de la carga de trabajo, sino que no ha podido impedir que la misma crezca. Ya en el anterior informe de los servicios de inspección en el año 2017 se manifestó la necesidad de crear nuevas unidades judiciales, algo que se reitera en el actual informe.

La creación de al menos una nueva unidad podría permitir la división de jurisdicciones, con la especialización oportuna de todo el personal. En consecuencia, además de un mayor reparto de la actual carga de trabajo, se obtendría un trabajo mucho más eficiente que podría ayudar a paliar la sobrecarga de trabajo.

En Llíria, a 1 de marzo de 2022.

D. Fernando Simó Teufel,

Magistrado – Juez Decano de los Juzgados de Llíria.

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE DOS JUZGADOS EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LLÍRIA

A la atención de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana

A la Dirección general de Justicia.

Desde este Decanato y siempre tras acuerdo adoptado por la Junta de Jueces del partido se ha solicitado la creación de nuevas unidades judiciales.

Nuevamente, a la vista de la enorme carga de trabajo que sufren estos Juzgados, nuevamente se efectúa la solicitud de creación de dos nuevas unidades judiciales (Juzgados nº 8 y 9) así como un Juzgado con competencia exclusiva en violencia sobre la mujer.

El 26 de enero de 2021 se publicó en la página web del CGPJ el acuerdo adoptado entre el TSJCV y la Conselleria de Justicia por la que se aprueba el plan para la agrupación y especialización de juzgados de violencia de género. En dicha nota de prensa se publica, por lo que a la creación de nuevas unidades se refiere, lo siguiente:

“También ha aprobado la propuesta de creación de las siguientes nuevas unidades judiciales: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Sagunto; Juzgado de lo Penal 11 de Alicante, con competencia exclusiva en violencia de género; Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Elche, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Nules y los juzgados de Primera Instancia e Instrucción 4 de Quart de Poblet y 5 de Carlet.”

Por ello, en el presente informe se va a tratar de explicar las razones por las cuales es mucho más necesario crear esas nuevas unidades judiciales en este partido antes que en aquellos en los que se ha acordado. Y no es posible esperar para la creación de dichas

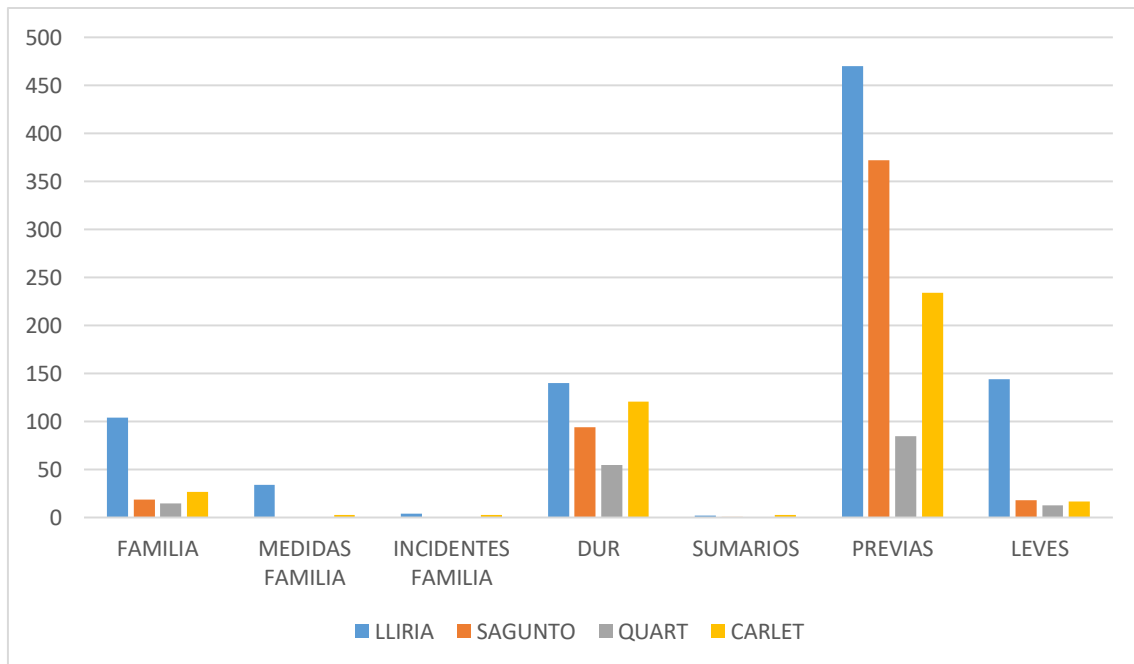
unidades hasta la construcción del nuevo edificio judicial, lo cual no ocurrirá, en el mejor de los casos, hasta finales del año 2023.

Partiendo sólo de datos poblacionales ya se puede ver la diferencia:

	LLÍRIA	SAGUNDO	QUART	CARLET	NULES
NÚMERO DE JUZGADOS	7	6	3	4	5
MUNICIPIOS	41	16	2	7	30
POBLACIÓN	174.851	93.019	53.302	83.992	104.404

Si se tiene en cuenta sólo la **carga de trabajo de los Magistrados atendiendo a los módulos que publica el propio CGPJ:**

	LLIRIA	SAGUNTO	QUART	CARLET	NULES
ENTRADA POR MAGISTRADO/A CIVIL	1.524,71 124,22 % SOBRE MÓDULO	1.004,6 47,74 % SOBRE MÓDULO	1214,33 78,58 % SOBRE MÓDULO	1.262 85,59 % SOBRE MÓDULO	952,80 40,12 % SOBRE MÓDULO
ENTRADA POR MAGISTRADO/A PENAL	1.104 10,40 % SOBRE MÓDULO	972,80 -5,88 % SOBRE MÓDULO	902,67 -9,73 % SOBRE MÓDULO	1.381,25 38,13 SOBRE MÓDULO	665,20 -33,48 % SOBRE MÓDULO



Calculado en **porcentaje**, supone una entrada en **civil** superior de Lliria respecto al resto de:

- Un 52 % más que Sagunto
- Un 26 % más que Quart
- Un 21 % más que Carlet
- Un 60 % más que Nules

En **penal** superior de Lliria respecto al resto:

- Un 13 % más que Sagunto
- Un 22 % más que Quart
- Un 20 % menos que Carlet
- Un 66 % más que Nules

Como se ve, Carlet es el único partido judicial que supera en alguno de los indicadores a Lliria. A tal respecto, poner de manifiesto que ese dato no cuadra con la media tramitado por juzgado en penal que se detalla a continuación, donde se ve que Lliria asume mayor

carga de trabajo en ese punto. No obstante, como los datos se han obtenido del propio CGPJ, se han mantenido tal cual.

Si se tiene en cuenta la **media total de procedimientos en civil y penal**, la diferencia también es muy importante:

En Civil:

	LLIRIA	SAGUNTO	QUART	CARLET	NULES
MEDIA POR JUZG. TODOS LOS PROCED. CIVILES	1.186,14	834,20	1.067,67	844,75	709,20

Calculado en **porcentaje**, supone una entrada en **civil** superior de Lliria respecto al resto de:

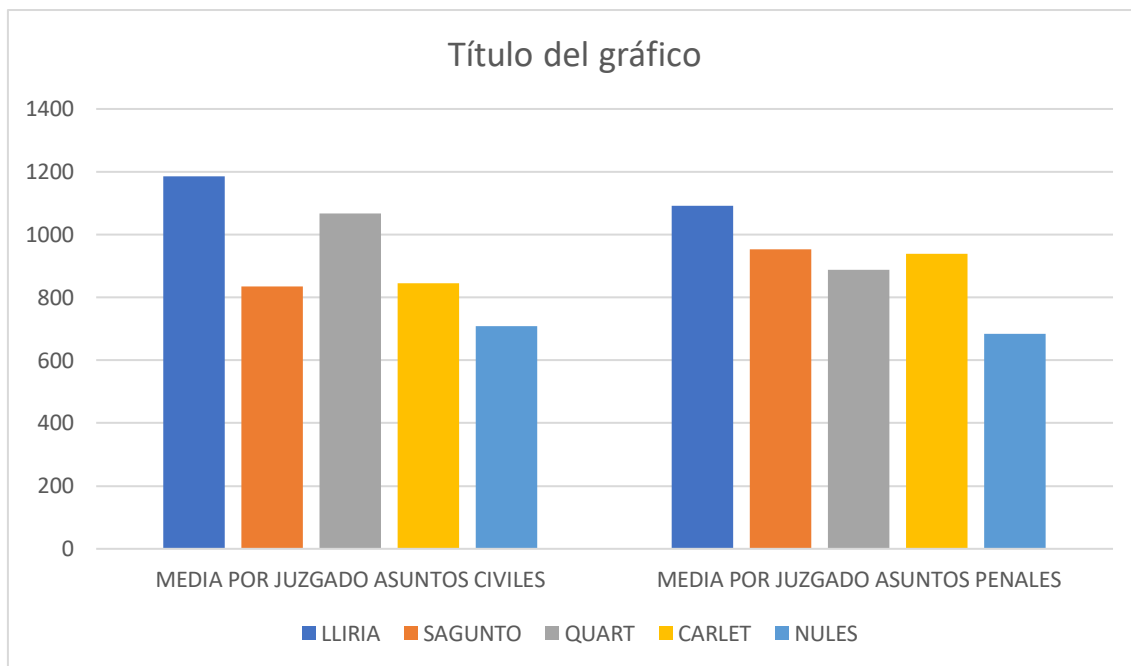
- Un 42 % más que Sagunto
- Un 11 % más que Quart
- Un 40 % más que Carlet
- Un 67 % más que Nules

En **penal**:

	LLIRIA	SAGUNTO	QUART	CARLET	NULES
MEDIA POR JUZGADO TODOS LOS PROCED. PENALES	1.092,43	953,60	887,33	938	683,80

Un volumen en **porcentaje** en **penal** superior de Lliria respecto al resto de:

- Un 15 % más que Sagunto
- Un 23 % más que Quart
- Un 16 % más que Carlet
- Un 60 % más que Nules



Si se atiende a materias concretas, las diferencias también son muy importantes:

	LLIRIA	SAGUNTO	QUART	CARLET	NULES
ASUNTOS CIVILES NO FAMILIA	748,14	496,83	715	620,5	552,80
CONCURSO PERSONAS FÍSICAS	11,57	5,83	4,66	6,5	5,2
INCIDENTES	55	100,83	45,33	29	38
OTRAS MEDIDAS	6,42	7,66	9	7	3,4
FAMILIA	134,28	81,50	91	85,25	65,80
MEDIDAS FAMILIA	20	11,33	14,66	17	9,2
INCIDENTES FAMILIA	7,71	1,33	0,66	--	7,8
CAPACIDAD	22,71	15,16	11,66	9,25	19,4
INTERNAMIENTOS	97,71	58,33	28,33	13,75	7,2
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	85,43	64,33	70	54,50	45

EJECUCIONES CIVILES	364,86	166,50	222	212,25	174
EXHORTOS	53,43	18	31,66	37,75	22,2
DUR	69	45,50	52	103,5	53,4
SUMARIOS	1,57	0,50	--	1,75	1
DILIGENCIAS PREVIAS	734,71	562,66	617,66	559,50	427
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	80	68,83	57	91,75	54,8
LEVES	179	162,50	160	181,25	146
HÁBEAS CORPUS	0,71	1	--	0,25	1,4
LEY DEL JURADO	--	--	--	--	--
EJECUTORIAS PENALES	40,43	34,33	30	56	11,6
EXHORTOS PENALES	33,43	97,33	144	109	73,4

Pese a la carga de trabajo existente, el índice de señalamientos y la pendencia de escritos se mantiene en parámetros razonables y ello se debe al sobreesfuerzo llevado a cabo por todos los Magistrados/as, Letrados/as de la Administración de Justicia y los/las funcionarios/as de los distintos Juzgados.

Así, nuevamente en términos generales y en cuanto a la **resolución de asuntos:**

		LLIRIA	SAGUNTO	QUART	CARLET	NULES
MEDIA POR JUZGADOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES RESUELTOS		1.290,14	773,80	796,67	965	573,20
MEDIA POR JUZGADOS TODOS LOS		1.034,71	964	796,67	1028,75	573,20

PROCEDIMIENTOS PENALES					
RESUELTOS					

Calculado en **porcentaje**, supone una resolución en **civil** superior de Lliria respecto al resto de:

Un 67 % más que Sagunto

Un 62 % más que Quart

Un 34 % más que Carlet

Un 125 % que Nules

Y la resolución en **penal** arroja el siguiente porcentaje:

Un 7 % más que Sagunto

Un 30 % más que Quart

Un 1 % más que Carlet

Un 81 % que Nules

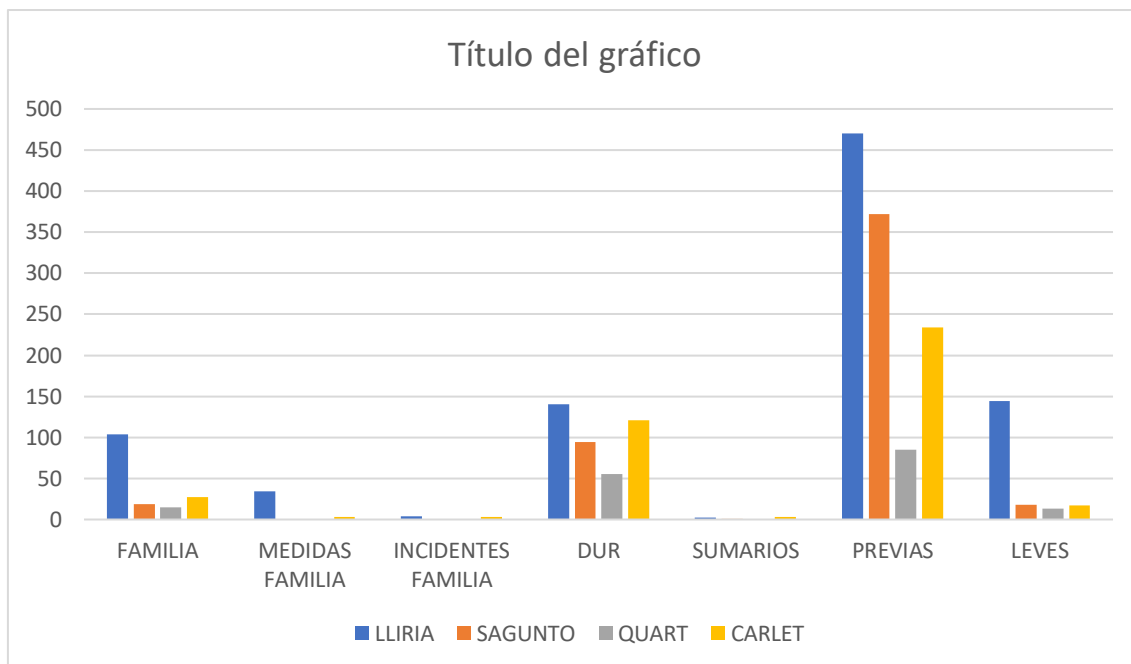
Y ocurre exactamente lo mismo si se atiende a materias específicas:

	LLIRIA	SAGUNTO	QUART	CARLET	NULES
ASUNTOS CIVILES NO FAMILIA	847,14	485,33	802	617,25	504
CONCURSO PERSONAS FÍSICAS	1,86	3,33	1	0,25	0,2
INCIDENTES	61,57	96,5	44,33	32,35	43
OTRAS MEDIDAS	7,57	7,66	6,33	7	2,8
FAMILIA	140,42	64,83	89	112	78,20
MEDIDAS FAMILIA	21,86	9,83	17,33	18,25	7,4
INCIDENTES FAMILIA	7,42	2,50	2,33	--	7,6
CAPACIDAD	24,43	17,16	11,33	15,75	11,8
INTERNAMIENTOS	86,71	54,83	29,66	13,75	4,6
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	86	68,33	63,66	58,50	44,2
EJECUCIONES CIVILES	236,29	107,50	132,3	139,25	202,2

EXHORTOS	33,85	17,16	32,33	41,25	14,4
DUR	75,86	46,33	41,33	102	51,8
SUMARIOS	0,86	1,33	--	2,25	0,8
DILIGENCIAS PREVIAS	754,71	536,33	567	628,25	352,40
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	62,71	71,83	42,33	92	43,6
LEVES	139,57	131,83	135	204	123,20
HÁBEAS CORPUS	0,71	1	--	0,25	1,4
LEY DEL JURADO	--	--	--	--	--
EJECUTORIAS PENALES	40,71	36,66	53	39,75	4,6
EXHORTOS PENALES	25,29	105,50	132,33	101	65,20

Si nos atenemos sólo a asuntos de violencia sobre la mujer, la comparativa hay que establecerla entre el Juzgado nº 4 de Llíria, el Juzgado nº 1 de Sagunto, el Juzgado nº 3 de Quart, el Juzgado nº 3 Carlet y el Juzgado nº 3 de Nules

	LLIRIA 4	SAGUNTO 1	QUART 2	CARLET 3	PATERNA EXCLUSIVO
PROCESOS FAMILIA	104	19	15	27	87
MEDIDAS FAMILIA	34	0	0	3	42
INCIDENTES FAMILIA	4	0	0	0	20
DUR	190	94	55	121	150
SUMARIOS	2	1	0	3	1
D. PREVIAS	470	372	85	234	625
LEVES	144	18	13	17	37



No se ha incluido los datos relativos a Nules 3 ya que la información que obra en sus boletines trimestrales en el CGPJ arroja datos no válidos, ya que en la mayoría de las casillas no se aportan datos. Siendo que ello es evidentemente imposible, se ha decidido no incluirlo en la comparativa.

Como se puede ver, también en materia de violencia sobre la mujer, las cifras de Lliria son muy superiores a las de los otros Juzgados comparados. De hecho, los números son incluso superiores en la mayoría de los apartados (excepto DP) que el Juzgado exclusivo de Paterna.

La situación todavía es más sangrante si se tiene en cuenta, además, que se van a crear Juzgados de Violencia sobre la mujer exclusivos o agrupados que supondrá que, en una primera fase, el Juzgado mixtos de Violencia de Quart de Poblet dejará de tramitar asuntos de violencia, al asumirlos Valencia. Ello supone que la exención de dicho juzgado dejará de darse y que asumirá más volumen de civil y de penal. Lo mismo ocurre con Carlet, que será asumido por el

Juzgado de Alzira. En una segunda fase, ocurrirá lo mismo con Sagunto. Solo hasta la cuarta fase (año 2024) se prevé la creación de dicho Juzgado en Llíria.

Durante el año 2020, los Juzgados 2,4,5 y 6 tuvieron inspección del CGPJ. En todas las actas de inspección se destaca la urgente necesidad de crear nuevas unidades judiciales en el partido de Llíria. En todos esos informes se destaca también la evolución al alza de la carga de trabajo soportada por todos los Juzgados inspeccionados. Esa clara tendencia, que también marcan todas las estadísticas y de la que somos conscientes todos los que trabajamos en este partido, hacen inviable esperar.

No se puede esperar a que esté disponible el nuevo edificio para crear los nuevos juzgados. Para ese momento, de seguir el incremento de carga de trabajo, hará falta aún más juzgados. A tal efecto, ya se ha hablado con el Alcalde de Llíria, quien se ha mostrado absolutamente cooperador a la hora de buscar plantas bajas disponibles donde se puedan ubicar los nuevos Juzgados, existiendo diversas opciones en las proximidades de las actuales sedes (dos).

Esta carga de trabajo se sufre tanto por parte de los/las Magistrados/ as, como las Letradas al Servicio de la administración de Justicia como de las/ los funcionarias/ os.

Actualmente contamos con un refuerzo de un tramitador específico para el Juzgado nº 3 por tener funciones de registro Civil y para el Juzgado nº 4 por tener competencias de Violencia Sobre la mujer. Junto a ello disponemos de los siguientes refuerzos:

- Dos tramitadores en el Juzgado nº 2
- Un tramitador en el Juzgado nº 1
- Un tramitador en el Juzgado nº 7
- Prolongación de jornada en los Juzgados 5 y 6

Según propuesta recibida de la Dirección general, estos últimos se querrían sustituir por refuerzos transversales. Esta transversalidad no es posible en el partido judicial de Llíria, donde confluyen problemas estructurales (elevada carga de trabajo) con puntuales (bajas de larga duración, plazas no cubiertas.) Ello implica que la situación de cada Juzgado es distinta, con lo que debe ser la LAJ de cada Juzgado la que, como hasta ahora, decida el apoyo concreto que necesita de la persona designada. Es evidente que, de ser trasversal, no podrá realizarse del mismo modo ese apoyo, ya que unos necesitan el refuerzo en penal, otros en instancia, otros en escritos pendientes, otros en ejecuciones. Es claro que el funcionario no podría acostumbrarse a cambios tan importantes en cada Juzgado. Por ello, debe mantenerse el actual refuerzo y, al mismo, tiempo incrementarlo, ya que si lo que se quiere es reducir la pendencia con efectos notorios, lo hasta ahora concedido solo permite atajar (y en parte) el incremento de la carga de trabajo. Podremos tratar de no ir a mucho peor, pero nunca tratar de mejorar la situación si no se amplía la plantilla.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe solicitando:

La urgente creación de al menos dos nuevos juzgados en Llíria, así como uno específico de violencia sobre la mujer. Para este último, no puede esperarse tal y como se ha dicho hasta ahora a la última fase de toda la Comunitat Valenciana, en el año 2024.

En tanto eso no pueda darse, el nombramiento de al menos dos jueces de refuerzo que puedan paliar, en parte, la sobrecarga que sufren los/ las Magistrados/ as del partido.

Mantener la Letrada al Servicio de la Administración de Justicia de refuerzo actualmente designada.

Dotar de funcionarios de refuerzo a todos los Juzgados de Llíria.

PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

CIVIL

En el año 2021 de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de 4.682 asuntos de los cuales han correspondido al Juzgado de Instrucción nº 1 de Massamagrell, 1.111 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 2 de Massamagrell, 1.138 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 3 de Massamagrell, 1.125 asuntos; y al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Massamagrell, 1.089 asuntos.

Dicha cifra total de 4.682 asuntos incluye el reparto de 219 exhortos civiles dirigidos al Servicio Común procesal (código 11301B) y 105 al resto de Juzgados (código 11301A 28 – 26- 25-26 asuntos respectivamente)).

Comparando tales datos con los del año 2020 excluyendo los datos de exhortos civiles del servicio común, se aprecia ha sido prácticamente la misma en asuntos civiles en un año ordinario y en el extraordinario año 2020 con las siguientes variaciones porcentuales:

JUZGADO	Entrada 2019	Entrada 2020	Entrada 2021	Variación anual 2020/21
1	1.164	1.105	1.111	+0,54%
2	1.120	1.070	1.118	+4,48%
3	1.081	1.097	1.125	+2,55%
4	943	968	1.089	+12,50%
TODOS	4.308	4.240	4.463	+5,25%

Sin embargo se destaca que se supera ya la entrada de asuntos en años de normalidad como 2019 en un 3,59% en términos absolutos, existiendo cada año un incremento constante de entrada asuntos

En el mes de noviembre de dos mil veintiuno se detectó una incidencia técnica que había supuesto que en materia civil el Juzgado N°3 padeciera desde noviembre de 2018 un reparto del 100% de asuntos civiles en las materias en las que tiene reconocido un reparto del 25% (exención del 75%) por razón de la competencia exclusiva en materia de violencia sobre la mujer. Esta cuestión ya tratada en Junta de Jueces (22/12/2021) y en Sala de Gobierno (12/01/2022) ha supuesto que dicho juzgado registrara un exceso de asuntos entre otros de 270 juicios verbales, y en torno a 100 juicios ordinarios. Se ha acordado una compensación del exceso de reparto que va a suponer la exclusión temporal del Juzgado n°3 en el reparto de las clases afectadas, lo que generará la sobrecarga del resto de Juzgados.

INSTRUCCION.

En el año 2021 de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de 3.956 asuntos de los cuales han correspondido:

- al Juzgado de Instrucción N° 1 de Massamagrell, 745 asuntos;
- al Juzgado de Instrucción N° 2 de Massamagrell, 796 asuntos;
- al Juzgado de Instrucción N° 3 de Massamagrell, 1.054 asuntos;
- al Juzgado de Instrucción N.º 4 de Massamagrell, 679 asuntos.

Dicha cifra total de asuntos repartidos incluye 682 exhortos penales dirigidos al servicio común procesal (código 51301A) y 119 exhortos dirigidos al resto de los Juzgados (código 51301).

Comparando tales datos con los del año 2020, (excluyendo los exhortos registrados del servicio común), se aprecia un importante incremento de asuntos que puede tener relación el fin de las limitaciones de movilidad propias de los estados de alarma del año 2020 con las siguientes variaciones porcentuales:

JUZGADO	Entrada 2019	Entrada 2020	Entrada 2021	Variación 2020-21
1	671	642	745	+16,04%
2	791	590	796	+34,91 %
3	854	757	1.054	+39,23 %
4	616	546	679	+24,35 %
TODOS	2.932	2.535	3.274	+29,15%

Sin embargo se destaca que se supera ya la entrada de asuntos en años de normalidad como 2019 en un 11,66% en términos absolutos, existiendo cada año un incremento constante de entrada de asuntos

DECANATO. OTROS.

En cuanto a las quejas dirigidas al Consejo General del Poder Judicial - Unidad Central de Atención al Ciudadano, constan en el año

2021 registradas seis quejas, dirigidas a los siguientes órganos y servicios: tres sobre el servicio común (1/2021, 4/2021 y 6/2021), una genérica sobre caída dentro del edificio judicial (2/2021), una respecto del Registro Civil (3/2021), y una sobre el Juzgado nº1 (5/2021) Todas las quejas han sido resueltas.

Por otro lado en el Partido Judicial de Massamagrell, se han celebrado cinco juntas de jueces con el siguiente contenido:

JUNTA	FECHA	ASUNTOS
1	19/01/2021	Violencia sobre la Mujer / Comisión Provincial de Coordinación
2	24/02/2021	Modificaciones parciales en normas de reparto
3	27/05/2021	Cuadro de vacaciones y sustituciones.
4	05/10/2021	Plan anual de sustituciones. Calendario de Guardias. Permanencias y permisos Navidad, medios materiales (Arconte-Aurea), asuntos salud pública y aplicación procesal Ley 8/2021 en materia de medidas de apoyo a personas con discapacidad.
5	22/12/2021	Compensación exceso reparto Jdo.3, Solicitud de refuerzo transversal, accesos horus, comunicación para Junta Provincial de Coordinación de Seguridad.

En el año 2021 se ha producido el ascenso a la categoría de magistrado de los jueces titulares de los Juzgados nº1 y 3, consolidando la categoría en plaza de juez. Con lo anterior la totalidad del partido judicial de Massamagrell (categoría 5º, Grupo de población) se encuentra servido por magistrados/as.

Esto supone que en este partido judicial salvo traslado de los titulares de los Juzgados.2 y 4 no existirá en los próximos tres años movilidad en la plantilla judicial, debiendo poner de manifiesto que

incluso con los datos de la memoria judicial del TSJ de 2020, las cifras de entrada de asuntos civiles de Massamagrell en 2020 (3.310 asuntos para cuatro juzgados – media de 827,50 asuntos por juzgados) en términos absolutos son comparables con partidos judiciales de Valencia Provincia categoría de magistrado como Alzira (6.109 asuntos civiles para siete juzgados, media de 872,71), Sueca (3.915 asuntos civiles para seis juzgados, media de 625,5 asuntos) y superiores a partidos judiciales con mayor número de Juzgados como Sagunto (4.598 asuntos civiles – 6 juzgados – Media de 766,33).

Lo anterior debería permitir que por parte de la Presidencia del TSJ se reflexione sobre la justificación actual del mantenimiento de una distinción de categorías judiciales en las provincias de esta Comunidad heredada del pasado, todo ello cuando existe una carga de trabajo y complejidad similar entre partidos judiciales del Grupo 4 y 5, y una diferencia retributiva en el complemento de destino de 807,55 euros mensuales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Funcionarios.

Juzgado nº1. Gestor procesal (prorrogado hasta fin de enero 2022)

Juzgado nº2. Gestor procesal.

INFORME NECESIDADES

1.- Concursos de personas naturales no empresarios. Se reitera la necesidad de comarcalización de la materia, para evitar retrasos y contar con una unidad de criterio desde la capital de la provincia.

2.- Monitorios. Sigue un año más detectándose un incremento muy significativo en la entrada de procedimientos monitorios en materia de contratación con consumidores que conlleva la realización de decenas de exámenes previos de abusividad (art.815 LEC). Se vuelve a proponer la creación de un servicio común en la materia para la llevanza de los procedimientos monitorios (trámite de control de cláusulas abusivas, admisión o inadmisión, archivo) sin perjuicio del reparto posterior de los juicios declarativos derivados. Se debería asignar a un magistrado y un Laj bajo la forma oportuna, y funcionarios de tramitación/gestión procesal.

3.- Jueces de refuerzo. Se solicita de nuevo que se valore la posibilidad de nombrar en el futuro nuevos JATs que vengan a reforzar el partido judicial en materia civil, resultando conveniente que los nombramientos que en lo sucesivo se pudieran realizar, vinieran acompañados de una dotación de medios personales para no sobrecargar al personal de los distintos Juzgados. Se indica que en la última junta de jueces de 2021 se solicitó el nombramiento de un refuerzo transversal para compensar el sobrerreparto del Juzgado nº3 y las disposiciones aprobadas para su compensación.

4.- Sistema de sustitución de auxilios judiciales. Se aprecia carencia de regulación en la materia, tras el fin de las medidas limitadas a la emergencia sanitaria, lo que ha motivado que ante la perspectiva de no poder celebrarse los señalamientos se haya tenido que recurrir a acuerdos incidentales del Secretario Coordinador Provincial.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1.- "Sistema de textualización de grabaciones"

Este partido judicial de Massamagrell se ofrece para el despliegue experimental del nuevo sistema de sistema de transcripción de los juicios grabados a un archivo de formato electrónico, para que puedan usarse para la transcripción automática de juicios civiles, penales o diligencias de instrucción grabadas.

Del mismo modo hay plena disposición para aplicar medidas de digitalización y nuevas tecnologías así como los oportunos proyectos piloto.

2.- Salas multiusos. Se reitera la necesidad de adaptar las salas multiusos de todos los Juzgados para que dispongan de las funcionalidades completas incluyendo videoconferencia. Sólo posee sistema de grabación completa (Arconte-Aurea) la Sala Multiusos del Juzgado nº4, encontrándose proyectada la instalación de los equipos en el Juzgado nº2.

3.- Mobiliario. Tras la visita de inspección de la gerente provincial de la Dirección General de Justicia el pasado año se señaló la necesidad de actualización y sustitución del mobiliario, así como de realización de cambios en materia de cartelería y señalización.

4.- Salas de vistas. Se sigue considerando insuficiente contar con dos salas de vistas completas para cuatro juzgados, destacando

que por las limitaciones de espacio, es inviable la celebración de vistas que no sean especialmente sencillas (audiencias previas – declaraciones) en la única sala multiusos con grabación (Juzgado nº4). Si bien está prevista la instalación de los equipos en el Juzgado nº2 no se ha verificado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1.- Violencia sobre la Mujer. Se solicita al igual que el pasado año que se valore nuevamente la posibilidad de comarcalizar la violencia de género y que la misma se atribuyera a los Juzgados de Valencia, como ya se ha solicitado en anteriores ocasiones, lo que supondría que el Juzgado nº 3 perdiera la exención de reparto civil que tiene atribuida actualmente, y se procediera a un reparto más equitativo entre todos los Juzgados. Sin embargo visto que de forma errónea dicho juzgado nº3 ya tuvo un reparto sin exenciones entre 2018-2021 dicha medida sólo mejoraría la pendencia de dicho juzgado pero no de los otros.

Al respecto se ha tenido conocimiento de la propuesta de la Comisión Mixta TSJ – DGJ para el plan bianual 2022-2024 y desde este partido judicial nada hay que oponer a la atribución de la materia de violencia sobre la mujer a un juzgado especializado en Sagunto. Sí debería revisarse la forma de realización de la guardia en la materia fuera del horario de audiencia pública y los días no laborables, para diferenciar si afectaría sólo al partido judicial de Sagunto o también al de Massamagrell.

En la medida que ya se ha indicado en otras ocasiones se interesa la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer como tal (no un juzgado de tipo mixto con competencias exclusivas), que abarque el servicio propio de guardia de violencia e instrucción ordinaria de los

partidos de Sagunto y Massamagrell en días ordinarios. Se interesa que sea aquel partido judicial, Sagunto, el que asuma la totalidad de la materia y se ocupe de la sustitución de su juzgado de violencia sobre la mujer fuera de los horarios de audiencia pública.

2.- Juzgado nº5. Agrupación de partidos. Separación de jurisdicciones. Visto el incremento en la entrada de asuntos, se vuelve a interesar que salvo cambio radical en el sistema de planta judicial se cree un quinto Juzgado para reducir pendencia civil, permitiendo reducir el solapamiento de los servicios de guardia de ocho días. En este momento la disponibilidad de Sala de Vistas ordinaria (planta baja) para un juzgado es de una semana y media al mes.

Debe indicarse que conforme a los datos publicados del plan bianual, se ha optado por interesar la agrupación de partidos judiciales de Moncada con Paterna. Sin embargo no se ha anunciado ninguna medida respecto del partido judicial de Massamagrell en cuanto a una posible agrupación bien al partido judicial resultante de los anteriores o bien al de Sagunto. Procede insistir de nuevo en la importancia de poder destinar recursos a la materia civil, contando con un mayor número de juzgados y en su caso mediante una separación de jurisdicciones.

3.- Servicio común. Se ha señalado la necesidad de crear un servicio común de incoación y trámite de procedimientos monitorios.

PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

ADJUNTO REMITO CUADRO EVOLUCION CARGA DE TRABAJO CIVIL Y PENAL remitiendo para comparativa asuntos registrados en el año 2020 y en el 2021. Se pone de manifiesto el aumento de asuntos civiles registrados toda vez que en el año 2020 finalizamos con 4106 asuntos y en el 2021 con 4479. En penal este incremento es más notable así el año 2020 finalizo con un total de 4478 asuntos registrados y en el 2021 hemos finalizado con 5.590 asuntos

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

NINGUNO

b) LAJ´ s.

NINGUNO

c) Funcionarios.

En el Registro Civil un tramitador de apoyo.

En el SCEJ se ha nombrado un gestor de apoyo 6 meses, cuyo nombramiento se ha vuelto a prorrogar 6 meses mas

INFORME NECESIDADES:

Por la Juez y LAJ de la UPAD número 4 se me informa de las siguientes necesidades: En cuanto a los medios personales, ha experimentado las siguientes faltas de personal:

-Una plaza de gestión ha estado sin cubrir desde el 15 de noviembre al 4 de enero, fecha en la que fue nombrado un funcionario en prácticas.

-Una plaza de tramitación ha estado sin cubrir desde el 26 de noviembre hasta el 28 de enero de 2022.

-Una plaza de tramitación ha estado sin cubrir desde el 11 de enero, al 27 de enero.

En total, han sido tres puestos de trabajo, los que se han visto afectados por la falta de nombramiento, de forma urgente, de funcionarios sustitutos y ello teniendo en cuenta que nos encontramos ante una UPAD que está formada únicamente por dos gestores, dos tramitadores y un auxilio, viéndose afectada más del 60 % de la plantilla. Todo lo cual ha repercutido, indudablemente, tanto en la tramitación ordinaria de los procedimientos, como en la atención al público, como en el cumplimiento de los plazos procesales. A fin de resolver la acumulación y pendencia de asuntos, así como de escritos se solicita el nombramiento de un funcionario de refuerzo o una prolongación de jornada.

Por la LAJ del Servicio de Ejecuciones se solicita se traslade las necesidades del SCEJ: el Servicio Común de Ejecución de Mislata, que entró en funcionamiento el 28 de marzo de 2019 con un volumen de 2.800 ejecuciones, actualmente mantiene un volumen de 4.909 ejecuciones, a razón de 1430 de la Upad 1, 1336 de la Upad 2, 1158 de la Upad 3 y 985 de la Upad 4. En relación con el año 2020, supone un aumento de entorno trescientas ejecuciones, por lo que se hace necesaria reforzar la plaza de Letrado de la Administración de Justicia dado que se libra una media de 620 mandamientos al mes, 30 tasaciones de costas, 10 decretos de adjudicación y alrededor de 20 resolutorios de recursos, e impugnaciones.

Se ha notado un incremento del volumen de asuntos debido a las numerosas ejecuciones que se encontraban en archivo provisional y han sido reactivadas por las cesiones de crédito solicitadas por fondos extranjeros, por otra parte, la revisión de la cuenta de depósitos y consignaciones realizada por instrucción del Ministerio también ha contribuido a reactivar procedimientos en situación de archivo.

Por otra parte, se solicita que la plaza de refuerzo de gestor se consolide en plaza definitiva al ser necesaria dado el volumen de trabajo que soporta este servicio común, en el que la media de escritos que entran son 10 por persona y día lo que hace un total de 560 semanales, además de la incoación de demandas y atención al público y profesionales.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En relación a las instalaciones nada que decir al haber sido trasladados en verano del año 2018 a una nueva sede judicial

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Sería conveniente al haber multitud de actuaciones que deben practicarse por el sistema de videoconferencia que se habilitara la posibilidad de poder celebrar videoconferencias en las 4 salas multiusos existentes. En este partido judicial las videoconferencias solo pueden practicarse en las salas de vistas contando con solo 2 salas para cuatro upads. Cada sala de vistas se comparte por dos juzgados y siempre están ocupadas por lo que existiendo multitud de actuaciones que deben realizarse por videoconferencias es necesaria esta petición.

En cuanto a los medios materiales el juzgado número 4 presentan las mismas necesidades que el resto de juzgados, si bien estamos a la espera de las obras necesarias para la habilitación de un mostrador propio, habida cuenta que existe uno provisional, en el que se ha puesto una especie de mampara móvil, en la puerta de acceso de los juzgados número cuatro y tres.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

NINGUNA

PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En 2021 se ha producido un importante incremento de la carga de trabajo en el partido judicial de Moncada, tanto en el ámbito civil como en el penal. Esta situación contrasta con lo sucedido en 2020, año en el que, a pesar de la sobrecarga de asuntos, se produjo una estabilización en el registro de procedimientos en el ámbito civil y un ligero descenso en la esfera penal. Esta situación en 2020 se produjo sin duda por la irrupción de la situación de pandemia, pues esta frenó hasta cierto punto la presentación de acciones civiles y redujo la movilidad de los ciudadanos, ante la adopción de diversas restricciones legales, con las lógicas consecuencias en el ámbito de la criminalidad.

Se puede constatar la evolución en el ámbito civil. Durante el año 2014 se registraron 4.329 asuntos civiles (descontando exhortos), mientras que en 2015 fueron 4.944 procedimientos, en 2016 se registraron 4.499 asuntos, en 2017 los asuntos registrados fueron 4.029 asuntos civiles, en 2018 la cifra se situó en 3.851 asuntos, en 2019 se registraron 3.983 asuntos y en 2020 los asuntos registrados fueron 4.118. En contraste, el incremento en 2021 ha sido de cierta entidad, al haberse llegado a registrar 4.594 asuntos.

La situación del partido sigue siendo de una elevada carga de trabajo en el ámbito civil, como se puede observar en los informes realizados por el CGPJ, en los que se aprecia un volumen de entrada de asuntos muy superior al módulo previsto. Este elevado volumen se ha incrementado en 2021.

Al analizar dicha evolución, podemos constatar que en 2015 hubo un aumento relevante, a causa de las demandas por participaciones preferentes y adquisiciones de acciones bancarias. A partir de ahí, el registro de entrada de asuntos fue bajando paulatinamente y el último descenso coincidió con la creación de juzgados provinciales con competencias específicas en condiciones generales de la contratación, dedicados especialmente a resolver sobre contratos sobre préstamos hipotecarios y cláusulas suelo. Sin embargo, en 2019 se produjo un cambio de tendencia, al incrementarse la entrada de asuntos, y este aumento continuó levemente en 2020, a pesar de la situación de pandemia. En cambio, el incremento ha sido más sensible en 2021, para situarse en un 11,56 %.

En este aumento del registro de asuntos se aprecia el importante número de procedimientos relacionados con contratos con entidades financieras, a través de nuevas pretensiones relacionadas con peticiones de nulidad de cláusulas contractuales, así como reclamaciones económicas de entidades bancarias contra deudores. En esta última anualidad se ha constatado la entrada de numerosos asuntos relacionados con los denominados créditos *revolving* o contratos de tarjeta de crédito, así como procedimientos relacionados con otros contratos bancarios.

En el ámbito penal se había producido en los últimos años un descenso progresivo derivado de la reforma de la LECRIM, que despenalizó las faltas y convirtió algunas de sus conductas en delitos

leves, así como reguló que ya no llegaran a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Esta última medida, por el importante volumen de incoación de procedimientos que generaba, comportó de manera muy sensible la reducción de los asuntos registrados. Sin embargo, dicha disminución estructural de los últimos años no suponía grandes diferencias en la carga de trabajo judicial, pues en gran parte se debía a que ya no llegaban a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Se trataba de procedimientos que de forma mayoritaria antes era archivados provisionalmente de forma automática.

En todo caso, la disminución del registro penal en los últimos años había sido notable, al pasar los asuntos de 8.612 en 2014 (descontando exhortos) a 7.719 en 2015, a 4.700 asuntos penales registrados en 2016, a 4.356 en 2017, a 3.238 en 2018, a 3.246 en 2019 y a 2.957 en 2020. Sin embargo, en 2021 se ha producido un llamativo cambio de tendencia, al haberse registrado en este partido judicial 3.581 procedimientos penales, lo cual supone un importante aumento del 21,10 % en relación con el año anterior.

El Registro Civil también cuenta con una muy elevada carga de asuntos, que motivó que en su momento se acordase un refuerzo de personal para el mismo durante largo tiempo. Sin embargo, dicha medida fue suprimida por razones presupuestarias, sin que haya vuelto a aplicarse, a pesar de la necesidad del mismo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las
hubiere)

Durante 2021 no se han acordado medidas de apoyo para reforzar la actuación de jueces, letrados de la administración de justicia o funcionarios.

INFORME NECESIDADES

Ante la referida sobrecarga de trabajo en este partido judicial se considera necesaria la adscripción de un juez de refuerzo para el partido judicial, con la finalidad específica de celebrar juicios, ante la imposibilidad de los jueces de esta demarcación de poder asumir más señalamientos. Sería conveniente que la medida fuera acompañada del necesario refuerzo de personal. Y, sobre todo, resultaría necesaria la creación de una tercera sala de vistas, todo lo cual permitiría una reducción importante de la pendencia. La referida adscripción de un juez de refuerzo a los efectos esenciales de celebrar vistas y dictar sentencias conseguiría reducir de forma importante el tiempo de duración de bastantes procesos civiles.

La situación de pandemia y los efectos directos o indirectos de la misma han provocado numerosas bajas temporales de funcionarios. Sin embargo, al igual que con los concursos de traslado, la cobertura provisional de dichas bajas ha generado bastantes problemas en la actividad de los juzgados, ante la lentitud en la asignación de personal interino. Además, se constata la falta de formación previa del personal interino, lo cual genera disfunciones y demoras en el trámite.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El partido judicial de Moncada cuenta con 4 juzgados de primera instancia e instrucción. Además, en sus instalaciones se encuentra una clínica médico-forense y un despacho de la Fiscalía, aunque este último no se utiliza.

Durante el año 2021 se han desplegado por completo las actividades de la nueva oficina de atención a las víctimas del delito. Dicha oficina está integrada por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social. Se trata de una petición que se había reiterado de forma continuada, por lo que resulta muy positiva la puesta en marcha de la citada oficina, pues ha mejorado notablemente la actuación de los juzgados en todo lo relacionado con las víctimas.

El edificio judicial se encuentra en buen estado, al ser de construcción relativamente reciente. Sin embargo, sus instalaciones requieren de instrumentos que agilizarían las actuaciones judiciales.

Reiteramos que hay únicamente dos salas de vistas, que resultan insuficientes para el volumen de asuntos de este partido judicial, como se ha indicado anteriormente. A pesar de ello, el edificio cuenta con el espacio para la tercera sala, que parece que estaba previsto inicialmente, pues se encuentra al lado de las otras salas de vistas y cuenta con dimensiones equivalentes. Según parece, el espacio quedó diseñado para acondicionar una tercera sala de vistas cuando resultara necesario. Por ello, con una inversión de poca entidad, para habilitar dicha tercera sala, se podría obtener una mejora sustancial en la prestación del servicio público. En especial, como se ha indicado, esa tercera sala de vistas permitiría una reducción temporal de los procesos

civiles, si se acompaña de medidas de refuerzo.

A pesar de diversas visitas en 2021 de cargos y técnicos de la Conselleria de Justícia para inspeccionar el referido espacio e impulsar el acondicionamiento de la tercera sala de vistas, lo cierto es que hasta ahora no se han impulsado medidas para proceder a su ejecución.

La zona del mostrador del Registro Civil requeriría de dos altavoces para que los funcionarios puedan comunicarse con los usuarios, pues el cristal dificulta dicha comunicación y se trata de una zona de aglomeración frecuente de público, al estar situada junto a las salas de vistas.

Se han mantenido las mejoras en la seguridad del edificio judicial, con un incremento del horario que deben prestar los agentes de la Guardia Civil y los vigilantes auxiliares. Esta circunstancia ha permitido una mayor presencia de agentes y vigilantes por turno. También se ha regularizado el funcionamiento de las cámaras de seguridad.

La situación de pandemia ha provocado numerosas actuaciones de instalación de elementos materiales de protección contra la Covid-19, de acuerdo con las medidas de prevención en materia de seguridad y salud. También se han activado diversos protocolos, relacionados con las distancias, el uso de los espacios, el aforo máximo del edificio y los instrumentos de autoprotección. Todo ello también ha generado dificultades para el uso de las instalaciones por parte de profesionales y ciudadanos, a causa de las limitaciones derivadas de horarios especiales y de aforo máximo.

En 2021 se ha consolidado la implantación de las diligencias y vistas telemáticas por parte de los jueces y de los letrados de la administración de justicia, especialmente a través del sistema Webex. Estas actuaciones han resultado bastante viables ante vistas,

comparecencias o diligencias sencillas, pero no así ante actuaciones de mayor complejidad, con un elevado número de intervinientes. En este último caso los problemas técnicos han sido constantes

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

El sistema de mantenimiento del edificio funciona con bastante diligencia, a través de personal muy eficiente y que actúa con prontitud ante cualquier imprevisto sobre los medios materiales. En cambio, el servicio sobre problemas informáticos en ocasiones tiene demoras en la atención, lo cual genera disfunciones cuando se deben atender asuntos urgentes, especialmente durante el servicio de guardia.

Tras reiteradas peticiones, se han instalados sistemas de grabación y vídeo-conferencia en las salas de declaraciones y multiusos de los juzgados. Esta innovación ha mejorado las actuaciones judiciales, pues resultaba difícil la grabación de las declaraciones penales más complejas, al estar ocupadas las dos salas de vistas. Asimismo, ha permitido la realización de video-conferencias en plazos más cortos, al disponerse de más espacios para su práctica.

Hay necesidades materiales que deberían cubrirse en todos los juzgados, como estanterías, reposapiés para las mesas de los funcionarios y muebles auxiliares.

No se dispone de cámara de vídeo para los reconocimientos judiciales. A pesar de que fue solicitada a la Dirección General de Justicia de la Generalitat, la respuesta fue que no contaban con medios presupuestarios.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como se ha indicado de forma reiterada en memorias anuales anteriores, sería conveniente que las instituciones acordasen un aumento de la planta en el partido judicial de Moncada. Se mantiene una sobrecarga de trabajo que tiene carácter estructural, pues este partido judicial requiere al menos de un juzgado mixto más. Hasta que ello fuera posible, serían adecuadas medidas de refuerzo para poder hacer frente a la situación actual y que las demoras estructurales no generasen perjuicios. En especial, si no se produce un incremento de la planta judicial, sería muy positivo el acondicionamiento de una tercera sala de vistas y la adscripción de un juez de refuerzo.

Moncada, 7 de marzo de 2022

D. Joaquim Bosch Grau

Magistrado Decano del Partido Judicial de Moncada

PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Ontinyent cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, hallándose especializado en materia de Violencia de Género el núm. 3.

Durante el año 2021 y atendiendo al registro de entrada de Decanato, la carga de trabajo se ha incrementado de forma acusada en los asuntos penales, manteniéndose en niveles similares la entrada de asuntos civiles.

Así:

ASUNTOS TOTALES	2020	2021
CIVILES	2520	2572
PENALES	2164	2307

En detalle por Juzgado los datos serían los siguientes:

Juzgado/año	1	2	3	4
Civiles 2020	695	685	455	685
Civiles 2021	692	710	465	705
Penales 2020	468	529	696	471
Penales 2021	555	471	729	552

El año 2021 ha venido marcado por una recuperación de los niveles de litigiosidad previos a la pandemia e incluso por su incremento, según se constata a partir de los datos de entrada en Decanato. Del mismo modo, debe tenerse presente la aprobación de normas, como la reforma en materia de discapacidad, que ha obligado a los Jueces y Lajs a la adaptación de trámites y resoluciones, sin tener presente la tarea de revisión de la totalidad de expedientes de incapacidad, lo que presumiblemente generará un aumento no desdeñable de las jurisdicciones voluntarias en 2022 y 2023.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

Durante el año 2021 no consta la existencia de medidas de apoyo a los órganos judiciales de este partido, más allá de la mera provisión de sustituciones en los supuestos de baja o cese de los titulares.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesario ampliar la dotación de funcionarios para refuerzo de los órganos judiciales, en particular el Juzgado núm. 4 debido a la acumulación de asuntos experimentada desde 2020 en la Sección Civil a resultas de diversas circunstancias de la Oficina, habiéndose planificado ya una propuesta de refuerzo transversal con varios funcionarios.

Se reitera en cualquier caso la necesidad de que la Administración competente provea con mayor rapidez las bajas que puedan producirse por distintos motivos del personal funcionario, dado que la falta de personal en un Juzgado mixto como son los de Ontinyent, conlleva una afectación inmediata del normal funcionamiento, máxime si se han de gestionar guardias, la atención en Sala o cualquier otro servicio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En el partido judicial de Ontinyent los Juzgados se distribuyen en cuatro sedes distintas. Si bien en el año 2020 se llevaron a cabo diversas obras de reforma tanto en el edificio del Juzgado núm. 2 como en la planta baja correspondiente al Juzgado núm. 4 y se procedió a la actualización de mobiliario de las sedes, dicho impulso de mejora no ha encontrado continuidad en el año 2021.

A día de hoy sigue sin estar finalizada la ejecución de la proyectada nueva sede de los Juzgado de Ontinyent, que albergará todas las

dependencias judiciales y conexas, supuestamente. Desde hace años se viene anunciando sin que llegue a materializarse y sin que a este Decano se le haya comunicado una fecha real, cierta y segura para ello. La disfunción que supone la separación de los Juzgados en cuatro sedes distintas a lo largo de la Avenida Conde Torrefiel de Ontinyent y el coste que ello supone para las arcas públicas (de los ciudadanos, en consecuencia) tanto a nivel de mantenimiento como de personal de vigilancia y seguridad, deberían determinar la inmediata agilización de los trabajos del nuevo edificio judicial en el año 2022.

Sin duda, los referidos elevados costes que conlleva la situación existente explicarían, asimismo, el estado en que se encuentra el edificio que alberga el Juzgado núm. 1 (actualmente enteramente cubierto por malla protectora por riesgo de desprendimientos de la fachada, amén de instalaciones interiores completamente deterioradas y envejecidas), o la falta de conservación en el Juzgado núm. 4 (donde no se ha pintado íntegramente al menos desde que este Decano llegare a Ontinyent, en febrero de 2019, tres años ya, con huellas de filtraciones de agua en las paredes de los despachos del Laj y del Magistrado, a lo que se añaden los problemas en el sistema de aire acondicionado que en el 2021 no funcionó durante prácticamente todo el verano, solucionándose con la colación de unos "pingüinos" que apenas surtían efecto en el interior de una planta baja sin ventanas).

Además de lo anterior:

1º. Tal como se hizo constar en la Memoria del año 2020, no existe en los Juzgados núm. 3 y 4 arco de seguridad para control de objetos a la entrada, a diferencia de lo que sucede en los Juzgados núm. 1 y 2, que sí cuentan con el mismo. Por lo que se solicita se proceda a la instalación a la mayor brevedad posible, habida cuenta de la obligación

de la Administración de proporcionar medios adecuados y suficientes para la protección del personal de los Juzgados.

2º. Tal como se hizo constar en la Memoria del año 2020, el Juzgado núm. 3 se encuentra en un bajo cuyas reducidas dimensiones resultan impropias de un órgano judicial. La Sala de Vistas es minúscula, viéndose obligada la titular del juzgado y las partes a peregrinar al resto de juzgados utilizando sus Salas para la celebración de vistas y juicios. Lo mismo sucede a efectos de práctica de declaraciones en materia de instrucción, que se ven notablemente dificultadas. Y la dotación de espacios destinados a la prestación del servicio de atención a la víctima son, asimismo, insuficientes, circunstancia que igualmente se puso ya en conocimiento de la Administración competente.

3º. El espacio destinado por la Administración para archivo de los distintos juzgados es una nave colindante al bajo en que se ubica el Juzgado núm. 4, que no se encuentra debidamente acondicionado (paredes sin pintar, techumbre de chapa, ausencia de climatización, inexistencia de limpieza).

PETICIONES PARTICULARES DE MEDIOS MATERIALES

En general para todos los órganos judiciales, se estima necesaria la dotación de más mobiliario, en concreto más armarios y estanterías, ya que el nuevo instalado es insuficiente para las exigencias de trabajo diario. Debe tenerse presente que no existe, propiamente, "expediente digital", habida cuenta de las serias disfunciones y limitaciones que presenta tanto el obsoleto sistema de gestión procesal Cicerone como la aplicación de Visor, por lo que continúa efectuándose la tramitación, esencialmente, en papel.

Juzgado núm. 1:

- Un escáner y una fotocopidora adicionales

Juzgado núm. 3:

- Arco de seguridad a la entrada (según se ha indicado)

Juzgado núm. 4:

- Arco de seguridad a la entrada (según se ha indicado)
- Escáner y fotocopidora adicionales para uso de profesionales

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se valora imprescindible que se proceda a la comarcalización del conocimiento de los asuntos de Violencia de Género, en línea con lo acordado para otros partidos judiciales de la provincia de Valencia, lo que permitirá relevar de dicha competencia al Juzgado núm. 3 de Ontinyent, mejorar su funcionamiento interno, redistribuir la carga de trabajo del partido entre todos los órganos judiciales, mejorar la respuesta al ciudadano y especializar la atención a las víctimas.

Es cuanto he de informar, a 28 de febrero de 2022

Fdo. D. Juan Manuel Gómez Forker
Magistrado-Decano de Ontinyent

PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Respecto de la evolución de la carga de trabajo, queda constancia de que todos los años se incrementa la carga de trabajo, si bien no de manera alarmante, si de manera continuada, estando previsto en la junta de jueces el planteamiento de solicitud de creación de un nuevo juzgado.

EVOLUCION DE ASUNTOS DE LA SEDE JUDICIAL DE PATERNA

Año 2020

Total de asuntos civiles 7.616

Total de asuntos penales 5.528

Año 2021

Total de asuntos civiles 8.244

Total de asuntos penales 5.785

Incremento en procedimientos civiles 7,62 %

Incremento de procedimientos penales 4,45 %

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

b) LAJs.

c) Funcionarios.

De jueces, y letrados no se ha producido ninguna medida de apoyo, en el servicio común si existe un funcionario de apoyo. Actualmente se está planteando la aprobación de nombramiento de auxilios y tramitadores y gestores de carácter transversal para los juzgados de Paterna, no existiendo todavía nombramientos al respecto.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesario la existencia de uno o dos auxilios rotatorios en los distintos juzgados, dado que con el sistema de videoconferencias y cisco webex y la realización de exhortos para declaraciones inutilizan la función del auxilio los días que efectúan estas actividades.

También en el juzgado de violencia si se produce la primera fase de la comarcalización acordada sería necesario la creación de un segundo juzgado de violencia sobre la mujer o alternativamente y como medida inmediata la ampliación de la plantilla de este juzgado tal como se creó originariamente es decir un tramitador y un gestor más y también un auxilio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Las instalaciones están correctas, quizás la dotación de sistemas de grabación en la nueva sala habilitada en la planta baja.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales también se encuentran correctos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La ampliación iría más bien por la creación de un nuevo juzgado mixto y un juzgado de violencia sobre la mujer si se produce la comarcalización, con sus respectivas plantillas.

PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Picassent cuenta con tres juzgados mixtos. El n.º 1 tiene asignadas funciones de Registro Civil, y el n.º 2 competencia en violencia sobre la mujer y doméstica.

- El volumen de entrada de entrada de asuntos en el ejercicio 2021 (civil y penal), ha sido:

JUZGADO INSTANCIA

Nº1 1.282

Nº2 1.153

Nº3 1.245

TOTAL 3.680

JUZGADO INSTRUCCIÓN

Nº1 1.273

Nº2 1.707

Nº3 1.386

TOTAL 4.366

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

No han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

Se detallan a continuación los ceses y nuevos nombramientos de personal en cada uno de los juzgados.

a) Jueces/Magistrados.

Sin variaciones.

b) LAJ´ s.

D. Manuel Cazalilla Hoyofrio, cesó en fecha 2 de diciembre de 2021 y tomó posesión D. Joaquín Silva Bernardo, en fecha 3 de diciembre de 2021.

c) Funcionarios.

En el Juzgado número 1:

-D. Arturo Giner Zaragoza, gestor titular del Juzgado número 1, estuvo de comisión de servicios desde el 23 de febrero de 2021, y en su puesto tomó posesión Dña. Inmaculada Concepción Benítez Lorenzo, en fecha 23 de febrero de 2021.

En el Juzgado número 2:

-Dña. Sandra López Palomares, auxilio interina del Juzgado número 1, tomó posesión en fecha 29 de marzo de 2021, y estuvo de baja desde el 19 de julio de 2021. En su puesto, tomó posesión Dña. Consuelo Pérez Pérez, en fecha 30 de agosto de 2021.

-Dña. Eva María Donnini Romero, gestora titular del Juzgado número 1 cesó en fecha 26 de febrero de 2021 y tomó posesión Dña. Sandra Beltrán Ballester, gestora titular en fecha 2 de marzo de 2021.

-Dña. María Del Mar Oliva Garcés, tramitadora interina del Juzgado número 2, cesó el 9 de mayo de 2021, habiéndose reincorporado a su puesto la gestora titular Dña. Ana Isabel Jiménez Fernández, en fecha 10 de mayo de 2021, al cual se encontraba en excedencia por cuidado de hijos.

En el Juzgado número 3:

-Dña. Susana Frechina Villarreal, tramitadora del Juzgado número 3, cesó el 22 de febrero de 2021, por concurso de traslados.

-D. Víctor Albors Escriche, gestor del Juzgado número 3, cesó el 26 de febrero de 2021, por concurso de traslados.

-Dña. Elvira Tronchoni Crespo, gestora del Juzgado número 3, tomó posesión el 22 de enero de 2021.

-Dña. Celia Requena Castillo, tramitadora del Juzgado número 3, tomó posesión el 1 de marzo de 2021.

-Dña. Julia Rodríguez Alamancos, tramitadora por sustitución en el Juzgado número 3, tomó posesión el 23 de abril de 2021, hasta reincorporación de titular Dña. Dolores Peris Beltrán, cesando el 8 de noviembre de 2021.

- Dña. Dolores Peris Beltrán, tramitadora del Juzgado número 3, ocupó por sustitución el puesto de gestión desde el 1 de marzo de 2021.

-Dña. María Silvestre Esteve, tramitadora por comisión de servicios hasta reincorporación de titular D. Alfredo Gil Rubio, por comisión de servicios, tomó posesión el 10 de mayo de 2021.

-D. Alfredo Gil Rubio, tramitador del Juzgado número 3, cesó el 10 de mayo de 2021, reincorporándose tras cesar en la comisión de servicios asignada, el 30 de julio.

INFORME NECESIDADES

Nada que señalar.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han producido las siguientes mejoras:

- Se recibieron purificadores de aire para Decanato, Sala Vistas 2 y oficinas Juzgado 1 y 2.
- Cambio de ordenadores Jueces y LAJ por portátiles (dos informáticos GV)
- Instalación en Sala Vistas 1 y 2 nuevo sistema grabación juicios.
- Se reciben dos carteles indicación instrucciones cita previa, cambiando los dos anteriores al tener código QR equivocado.
- Se reciben 6 cámaras Webcam para ordenadores portátiles Jueces y LAJ.
- Cambio de extractor archivo n.º 1 sótano empresa Eifagge.
- Ordenador nuevo para oficina Centro Penitenciario.
- Aparato purificador aire marca Mitsubishi para Sala de vistas 1.
- Colocación de 3 interfonos en mostrador publico planta baja con altavoz para público y micro funcionario.
- Instalación de un teléfono solo para casos de emergencia en la garita de la Guardia Civil.

-Instalación de 10 impresoras.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Nueva empresa de limpieza Ferrovia, continúan mismas limpiadoras.
- Inspección INVASSAT sobre medidas Covid, el 21 de enero.
- Inspección por empresa CTEMSA Grupo electrógeno y pararrayos.
- Inspección anual por empleados empresa Leymo.
- Inspección anual control de Legionella agua sanitaria y calidad del aire interior y parámetros medio ambientales por empresa Itesel.
- Inspección de la empresa Inginner y de la empresa Eiffage sobre la cubierta y el cuadro general de luz, a fin de presentar un proyecto y presupuesto para colocar placas solares en la cubierta.
- Inspección cubierta para presupuesto colocación placas solares.
- Fumigación de Sede Judicial el 25 de septiembre de 2021.
- Instalación de suplementos de vallas exteriores en Sede Judicial.
- Pintado de vallado exterior Sede.
- Revisión alumbrado y climatización edificio por empresa MARSAN.
- Ascensores Alapont puso tarjeta movistar en sala de máquinas.
- Desatasco zona de baños de calabozos planta sótano.
- Cambio de puerta de entrada al archivo Registro Civil en planta baja.
- Reparación de 3 ventanales (1 en Juzgado n.º 3 y 2 en Servicio Común Centro Penitenciario)

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

- Necesidad de creación del Juzgado n.º 4 de Picassent.

Como se viene poniendo reiteradamente de manifiesto en las memorias de ejercicios anteriores, la creación de un cuarto juzgado para este partido judicial resulta imprescindible.

Durante el ejercicio 2019 se evacuó la petición formal por Junta de Jueces de creación del Juzgado nº4 de Picassent, elaborando el correspondiente informe que fue elevado al CGPJ SIN QUE SE HAYA RECIBIDO NOTICIA AL RESPECTO.

Se trata de una reivindicación antigua, necesaria y muy razonable, que podría ponerse en marcha con una mínima inversión, toda vez que la sede judicial ya cuenta con espacio previsto para dicho Juzgado nº4 desde la construcción del edificio.

Se interesó con carácter subsidiario excluir al Juzgado nº2 de su competencia en materia de violencia sobre la mujer para asignársela a los Juzgados especializados en dicha materia de Torrent o de Valencia.

Debemos poner de manifiesto el elevado volumen de entrada de asuntos que acreditan las estadísticas, y la circunstancia de que en este partido judicial se encuentra el Centro Penitenciario más grande de España y el segundo de Europa.

Esta última circunstancia genera un volumen muy importante de asuntos judiciales procedentes de este Centro Penitenciario y un elevado número de exhortos que deben ser atendidos por los Juzgados existentes.

PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Partido Judicial de Quart de Poblet, según datos del Decanato y en total por los tres Juzgados, en PENAL, ha dado un número final de asuntos repartidos de 4.738 y, en CIVIL de 3.927, por lo que siendo sólo tres Juzgados estamos ante una carga que exige la creación de un Cuarto Juzgado, cuyo espacio ya tiene previsto este edificio en su segunda planta.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

NO HA HABIDO

b) LAJ´ s.

NO HA HABIDO

c) Funcionarios.

UN REFUERZO TEMPORAL EN JUZGADO Nº 3

INFORME NECESIDADES

CASO DE QUE NO ESTÉ PREVISTO UN AÑO MÁS LA CREACIÓN DE UN CUARTO JUZGADO, AUNQUE AL PARECER SÍ ESTÁ PREVISTO SEGÚN SE INFORMA DESDE LOS SINDICATOS, INTERESAMOS AL MENOS, COMO SUCEDIÓ EN LOS AÑOS 2015-2016, UN JUEZ DE REFUERZO PARA LOS TRES JUZGADOS A FIN DE LIBERAR A CADA JUZGADO DE LA CARGA DE TRABAJO QUE SOPORTA Y LIBERAR A LOS JUZGADOS Y JUSTICIALES DE LA DEMORA EN LOS SEÑALAMIENTOS, PUES YA SE ESTÁ SEÑALANDO PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

No se precisa

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

No se precisa

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Necesitamos de forma urgente la creación del CUARTO JUZGADO, CUYA CREACIÓN ESTABA PREVISTA EN BOE DESDE HACE YA MÁS DE DIEZ AÑOS, por tanto, durante todo este tiempo hemos estado bajo el convencimiento de la creación de este Juzgado, razón por la que se ha venido reclamando su creación año tras año. Se desconoce si este va a ser el año de creación, por si una vez más, no quedamos sin Juzgado y sin medida alguna de apoyo para este partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La importante extensión del partido judicial y las amplias distancias respecto de la capital de la provincia y la sede judicial dificultan el traslado de personas y asuntos y tienen incidencia clave en asuntos penales y civiles.

Asuntos civiles. Según datos del CGPJ, en el año 2021 se ingresaron 5.089 asuntos civiles en el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1.270 por cada órgano.

Asuntos penales. Tuvo lugar una entrada ordinaria de 5.804 asuntos penales, suponiendo una media de 1.450 por Juzgado.

II.- MEDIOS PERSONALES

1.- **Médico forense.**

Se interesa disponer de un profesional médico forense de forma continuada en la sede judicial para poder atender las solicitudes de guardia y también los reconocimientos en materia civil muy numerosos en este partido judicial. El actual se encuentra saturado, lo que da lugar a gran carga de trabajo y a retrasos en la emisión de informes.

2.- **Fiscal.**

En la actualidad únicamente hay comparecencia de un miembro del Ministerio Fiscal los martes para la realización de las funciones del 8º día y violencia sobre la mujer.

Se ha remitido escrito interesando la posibilidad de 2 fiscales para ese 8º día, contestándose por parte de Fiscalía la imposibilidad de poder llevarlo a cabo, por lo que la problemática se mantiene.

3.- **Juzgados de Paz.**

Son múltiples las quejas existentes respecto del Juzgado de Paz de Turís, así como del Juzgado de Paz de Chiva, habiendo alegado estos últimos la falta de medios materiales. Esto supone obstáculos en la tramitación del procedimiento, pues en ocasiones se devuelven Exhortos no practicados o practicados de manera incorrecta, con el consiguiente problema para la continuación de la tramitación de la causa, además de una dilación en la misma, pues desde el Juzgado ha de intentarse una segunda -o incluso tercera- vez.

4.- **Juez de refuerzo.**

Se interesa la adopción de un refuerzo transversal que permita atender el despacho ordinario de asuntos y la cobertura de las sustituciones internas.

5.- **Registro civil.**

Habida cuenta de la enorme extensión del Registro Civil de Requena, que abarca un total de 27 Juzgados de Paz, y la enorme carga

de trabajo que ello conlleva, y ello unido a la modificación de la normativa referente al Registro Civil, que provoca que múltiples procedimientos tengan que pasar por el Registro Civil de Requena para su revisión, se interesa la creación de dos plazas orgánicas de tramitadores, ya que actualmente únicamente contamos con una plaza, viéndonos obligados a solicitar constantemente el nombramiento de funcionarios de refuerzo, cuyos nombramientos son temporales.

6.- Funcionarios de refuerzo.

Habida cuenta de la carga de trabajo que soportan los Juzgados de esta localidad, se solicita el nombramiento de forma permanente de un funcionario de refuerzo en cada uno de los Juzgados de este partido judicial.

III.- MEDIOS MATERIALES

1. Equipo de videoconferencia adicional.

Habida cuenta de las distancias mencionadas en este partido judicial, que incrementan el número de exhortos pasivos (personas que interesan declarar desde el partido judicial de Requena para otros órganos) y activos (personas que solicitan declarar desde otros partidos judiciales evitando el desplazamiento hasta la sede judicial de Requena), y disponiendo únicamente de 3 salas de vistas para 4 Juzgados, se hace necesario instaurar y habilitar el sistema de videoconferencia ARCONTE en cada una de las Salas multiusos de los cuatro Juzgados.

En este sentido, son numerosas las quejas por parte del personal del Cuerpo de Auxilio Judicial por no poder proporcionar el número de conexión al Juzgado con el que se practica la videoconferencia, puesto que hasta el mismo día de la misma, o incluso minutos antes, se desconoce la Sala de Vistas que estará disponible. Por otro lado, en numerosas ocasiones ha tenido que suspenderse la videoconferencia solicitada por no disponer del espacio para ello al estar celebrando vistas los tres Juzgados, no contando con sala disponible para ello.

Además, se solicita la habilitación de un teléfono fijo en cada una de las referidas salas multiusos de cada uno de los Juzgados, y ello teniendo en cuenta que en ocasiones, estando prevista la intervención de intérprete en alguna declaración, y tendiendo que realizar su intervención vía telefónica, se han tenido que utilizar los medios de los propios Jueces para poder llevar a cabo la traducción a través del altavoz de los teléfonos móviles, y ello al no contar en las salas multiusos en las que se desarrollan las declaraciones, con un teléfono con altavoz que permita llevar a cabo la traducción mencionada.

2.- Conexión a internet

Se solicita la revisión de la conexión a internet de todo el edificio judicial, y en especial de la conexión de las salas de vistas.

3.- Implementación de sistemas de comunicación directa (LEXNET).

Las características de este partido judicial justifican el uso masivo de sistemas tecnológicos para evitar el desplazamiento de profesionales o agentes policiales simplemente para registrar escritos o documentos, interesando:

- La implementación de comunicación de atestados vía LEXNET para los diferentes puestos de la Guardia Civil (Requena, Chiva, Cheste, Buñol...) y de las Policías Locales del partido judicial.

- La implementación del sistema de comunicación vía LEXNET con la Fiscalía Provincial de Valencia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para analizar las necesidades de ampliación de planta en este partido judicial, debe partirse de la observación de los datos objetivos referentes a la entrada de asuntos civiles y penales, tomándose como referencia los últimos cinco años, a fin de ver la evolución que éstos han experimentado al alza.

En este sentido, los datos de entrada de asuntos desde el año 2017 y hasta el 2021 son los siguientes:

AÑO	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2017	3869	5137
2018	4013	5254
2019	4552	5201
2020	4663	5093
2021	5089	5804

Debe tomarse en consideración, a efectos orientativos, los datos ofrecidos por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que

se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de la carga de trabajo de los órganos judiciales, la cual a pesar de haber sido objeto de anulación en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 25 de marzo de 2021, ofrece una visión objetiva de la carga de trabajo que puede soportar cada tipo de órgano jurisdiccional en función del módulo de entrada de asuntos, habiéndose considerado el referido acuerdo como un instrumento adecuado para la toma de las decisiones que afectan a la creación de órganos o incremento de plazas judiciales, aprobación de medidas de refuerzo, planes de urgencia, y, en su caso, medidas de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, en el Anexo de la referida Orden, se fijan los módulos de Entrada de los órganos judiciales, que para el supuesto de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, como es el caso de Requena, quedan fijados en 680 asuntos civiles (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones) y 1000 asuntos penales, todo ello por órgano y año. Así pues, teniendo en cuenta que este partido judicial cuenta con cuatro Juzgados y que el número total de asuntos civiles en 2021 ha ascendido a 5089, la media de asuntos que han entrado en cada uno de los órganos judiciales es de 1.270, superando en exceso los 680 asuntos civiles que se reflejan en la referida Orden; y lo mismo ocurre respecto a los asuntos penales, que en 2021 ascendieron a 5804, lo que supone una media de asuntos por cada uno de los órganos judiciales de 1.450, lo cual supera igualmente en exceso los 1.000 asuntos penales a los que se hace referencia en la referida Orden. Además, debe tenerse en cuenta la extraordinaria evolución al alza que ha experimentado, sobre todo, la entrada de asuntos civiles en este partido judicial, que en tan solo cinco años se ha incrementado en 1.220 asuntos anuales entrados de más.

En definitiva, teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de los datos objetivos de entrada de asuntos civiles y penales en este partido judicial, y teniendo en cuenta como criterio orientador los módulos de entrada fijados en el Acuerdo referido ut supra, se considera conveniente la creación de un quinto Juzgado para este partido judicial, medida que ayudaría a reducir la carga de trabajo de estos Juzgados, mejorando así la eficiencia en la tramitación de las causas civiles y penales.

Por la presente es lo que tengo a bien informar, poniendo estas manifestaciones en conocimiento del órgano requirente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

D^a. Sandra Lozano López

Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2
de Requena, y Decana en funciones.

Internamientos: en el año 2020, entraron 241 frente a los 350 del año 2021.

Jurisdicción Voluntaria: en el año 2020, entraron 252 frente a los 388 del año 2021.

Ejecución civil: en el año 2020, entraron 625 frente a los 998 del año 2021.

Todo ello supone un aumento en un 15% de la carga de trabajo existente en este partido, teniendo en cuenta que de 5.178 asuntos civiles que entraron en el año 2020, en el año siguiente ha supuesto un aumento de 5.933 asuntos civiles.

Asuntos penales:

En el año 2020, entraron un total de 5.306 frente a los 5.419 del año 2021, sin tener en cuenta la complejidad de causas que se instruyen en este partido judicial, ni las intervenciones telefónicas, entradas y registros ni causas con presos que se tramitan en Sagunto.

Exhortos penales: en el año 2020 entraron 2865, frente a los del año 2021 que son 3.393, lo cual supone un aumento de 528 exhortos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

b) LAJ ´s.

c) Funcionarios.

Los juzgados de primera instancia e instrucción N º 2 y 4 de Sagunto, durante todo el año 2021 y actualmente disponen de un funcionario de refuerzo. El juzgado N º 3, encargado de llevar el registro civil actualmente dispone de un funcionario de refuerzo y el S.C.P.A.G. contaba con dos funcionarios de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesaria e imprescindible a la vista de la documentación aportada en cuanto a las medidas personales necesarias:

Un juez de refuerzo para el partido judicial de Sagunto y, el mantenimiento del funcionario de refuerzo para el registro civil de Sagunto, a la vista de los continuos informes emitidos por el titular de dicho juzgado.

Con relación a los funcionarios de refuerzo y teniendo en cuenta que los refuerzos van a ser transversales, según la reunión que se tuvo con el Sr. Coordinador de Valencia, es necesario para Sagunto; 1 gestor, 3 tramitadores y dos auxilios transversales, teniendo en cuenta que el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, a la vista del informe emitido por el Sr. LAJ encargado de dicho servicio se le nombraron dos funcionarios de refuerzo y actualmente han cesado en sus cargos.

III.- MEDIOS MATERIALES

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La entrada en funcionamiento del séptimo juzgado de primera instancia e instrucción aprobado por Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, hace ya varios años, con base al informe que se emitió, así como la necesidad de la conversión a magistrado del partido judicial de Sagunto.

Es necesario la creación de un Juzgado "ex novo" n^o 1 exclusivo en violencia de género que abarque tanto los asuntos de violencia de género existentes en Sagunto como en Masamagrell y se fije su sede en Sagunto, a la vista de los informes que se acompañan remitidos por la Comisaria de Sagunto, UFAM y por el PEF de Sagunto, punto de encuentro donde se realizan las distintas clases de visitas y abarca tanto el partido judicial de Sagunto como Masamagrell y Moncada.

La necesidad de que dicho juzgado sea de nueva creación se debe principalmente a los siguientes factores: en primer lugar, por la pendencia de asuntos y carga de trabajo con que cuenta ya el juzgado mixto n^o 1 de Sagunto, lo cual supondría una mayor carga que se incrementaría con la ya existente, en segundo lugar, dicho juzgado debe nacer limpio, sin pendencia de ejecución pues, téngase en cuenta que, el actual juzgado de violencia de género es el más antiguo del partido judicial y asumiría toda la ejecución que ya pende sobre él, en tercer lugar, porque para impartir y poder atender a las víctimas de esta lacra social, el juzgado debe nacer nuevo, sin limitaciones, sin cargas, sin cortapisas y, todo ello, con el fin de impartir una justicia de

calidad y poder atender a las víctimas de violencia de género y, en cuarto lugar, porque se garantiza el principio de igualdad de condiciones al permitir a toda la carrera judicial el poder concursar a dicho juzgado.

De igual forma, es necesario e imprescindible la modificación de la Orden JUS/1759/2016, de 26 de Octubre, por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de los S.C.P.A.G. de la C. Valenciana.

Actualmente, el S.C.P.A.G. cuenta con 1 tramitador, 2 gestores y 2 auxilios para atender a las comunicaciones de una población de 70.000 habitantes, que dividida en dos núcleos urbanos separados por 5 kilómetros (Sagunto y Puerto), es inferior a otros Partidos Judiciales como Sueca con una población de 30.000 habitantes e igual al Partido Judicial de Quart de Poblet que tiene 24.000 habitantes y significativamente inferior a otras grandes poblaciones de Valencia como Gandía (76.000), Torrente (84.000) , Paterna (72.000) o Alzira (44.500).

Resulta paradójico e incomprensible que exista una misma plantilla desde que se creó el tercer juzgado de primera instancia e instrucción de Sagunto, cuando actualmente tiene seis juzgados, todo ello para atender una ratio de población de 70.000 habitantes, que en los meses de verano se llega a 150.000 habitantes.

Ello se traduce en un menosprecio hacia la ciudadanía de Sagunto, al mal funcionamiento de la Administración de Justicia y a la ignorancia de las necesidades que rigen en un partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE SUECA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Entrada asuntos civiles 3887

Entrada asuntos penales 3299

Entradas asuntos Juzgado de Violencia 852

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

- a) Jueces/Magistrados
- b) LAJS
- c) Funcionarios En el Juzgado nº 4 tienen un funcionario de refuerzo .

INFORME NECESIDADES

- a) Jueces/Magistrados
- b) LAJS
- c) Funcionarios El Registro Civil está servido por dos funcionarios considerándose insuficiente dada la carga de trabajo del mismo.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El Juzgado nº 4 y 6 se han trasladado recientemente a una sede nueva sita en Ronda Cabanyal 16 .

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se ha tenido conocimiento de la posible creación de un JVM en este año 2022

PARTIDO JUDICIAL DE TORRENT

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Orden Civil

En el orden civil la entrada de asunto ha ido incrementando paulatinamente, especialmente en el segundo semestre, lo que permite afirmar que dicho incremento será sostenido durante el siguiente año. La pendencia se ha incrementado, al igual que el periodo de respuesta. Es previsible que dicho aumento sea mayor durante el año 2022.

A ello debe añadirse las dificultades generadas por las distintas olas del COVID lo que ha motivado numerosas suspensiones, lo que implica un retraso en los señalamientos, no disponiendo los juzgados de salas exclusivas.

La entrada en vigor la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone un importante incremento de trabajo, no solo por el número de procedimiento que deben ser revisados, sino por la falta de una mínima

formación para la tramitación. Sin duda, la revisión de los procedimientos implicará un retraso en la pendencia.

Como en años anteriores se mantiene la reapertura de un gran número de procedimientos de ejecución que se han reactivado como consecuencia de las cesiones de deuda realizadas por las entidades financieras. Esta circunstancia genera una importante carga de trabajo que repercute en la tramitación del resto de procedimientos.

Igualmente, siguen incrementándose los procesos de concurso de acreedores de personas física, cuya tramitación se ralentiza por la especialidad de la materia y la falta de formación específica sobre este tipo de procedimientos.

Orden Penal

La carga de trabajo en los tres Juzgados de Instrucción sigue estabilizada, teniendo más de dos mil asuntos penales registrados al año, siendo un poco mayor el número de registro que los Juzgados de Instrucción de la capital aunque en el último año ha ido aumentando el número de asuntos así como la gravedad de los hechos investigados existiendo en cada Juzgado varios procedimientos de Jurado y Sumarios.

En los últimos años el fin de semana de guardia resulta a veces inabarcable ya que junto a la multiplicidad de detenidos por delitos de naturaleza diversa, se afrontan asimismo los asuntos de violencia sobre la mujer y se llegan a registrar cada día más de cinco detenidos a los que además hay que sumar peticiones de orden de protección, comparecencias de prisión... dentro del periodo semanal que no permite prácticamente ningún descanso y a ello se une la penuria de

lo consecutivas que son las guardias al existir en este partido tan solo tres Juzgados de Instrucción que asumen las causas penales de una población que supera los ciento ochenta mil habitantes.

Preocupa además que la comarcalización que está proyectada para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer pueda incidir todavía más en los Juzgados de Instrucción si concurren víctimas a solicitar órdenes de protección por tener su domicilio en el marco de actuación del JVS Mujer de Torrent, teniendo además en cuenta que ya se resuelven por los Juzgados de Instrucción una importante cifra de los asuntos del JVS M puesto que muchas incidencias de las que son competentes se producen los fines de semana y festivos.

Como ya se ha informado en años anteriores, la mayor dificultad que se afronta en este partido es el servicio de guardia semanal con octavo día, ya que ello solo permite ocho días hábiles de trabajo ordinario entre una y otra guardia con lo que la carga diaria de trabajo es elevada para poder atender el trabajo con agilidad y sin demoras, siendo además las guardias bastante conflictivas habida cuenta de la ratio de habitantes que existe en el partido judicial y la dificultad que supone no contar en el partido con un Destacamento de Fiscalía que permita agilizar esas funciones.

El sistema de guardia de los letrados se comparte entre los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer, lo que implica disfunciones y retraso en la práctica de las diligencias.

Todo lo expresado, lleva a que deba plantearse la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción para este partido, como ya se ha solicitado en otras ocasiones y como así lo acordó nuestro TSJ también con anterioridad.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer

El Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Torrent ha visto incrementada la carga de trabajo. No constan incidencias reseñables en la prestación del servicio.

Servicio Común Procesal de Asuntos Generales

Aumento progresivo en el número de asuntos de entrada tanto en registro y reparto como en actos de comunicación.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021 (Si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados.

No hay

b) LAJ ´s.

No hay

c) Funcionarios.

El partido judicial únicamente ha tenido medidas de apoyo de funcionarios. En concreto, una tramitadora de refuerzo en el Juzgado de Instrucción n.º 1 en el segundo trimestre durante el año 2021 y un auxilio judicial en el mismo periodo para el Servicio Común de Comunicación.

Medios personales Juzgados de Instancia e Instrucción.

La dotación de la plantilla se considera correcta, cuestión distinta, como ya se ha informado en otras ocasiones, es **el deficiente funcionamiento en el sistema de cobertura de plazas** de los funcionarios, ya sean vacantes por traslado o por enfermedad, lo que implica periodos de no cobertura de la plantilla que perjudica de modo sensible la marcha de los juzgados, acumulándose trabajo y perjudicando al justiciable y profesionales. A lo que debe unirse la escasa o nula formación en ocasiones de los funcionarios interinos.

Atendiendo al incremento actual de proceso en los Juzgados de 1ª Instancia **sería necesario la aprobación de prolongaciones de jornada.**

Es necesario mantener las prolongaciones en registro y reparto. Sería preciso el aumento de una comisión judicial (auxilio y gestor) atendiendo a la actual carga de trabajo y la previsible saturación que se producirá cuando se alce la suspensión de los lanzamientos. Sin ese aumento se producirá el colapso del servicio. Igualmente el incremento de la plantilla favorecerá la práctica de diligencia unipersonales.

III.- MEDIOS MATERIALES

Instalaciones dispersas en varias sedes

El principal problema sigue siendo la dispersión de las instalaciones, alojándose tres Juzgados de Instancia y tres de Instrucción en el edificio principal sito en la plaza de La Libertad nº 3; los Juzgados de Instancia nº 4 y 5 se encuentran en la misma plaza en

un bajo sito en el n° 9; el Juzgado de Instancia n° 6 también se ubica en la plaza antes dicha, en un bajo sito en el n° 14. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer n° 6 está sito en la Calle Seis de Diciembre n° 11.

Problemática de las salas como consecuencia de la crisis sanitaria y el incremento de diligencias por videoconferencia.

Como ya se informó el año pasado, el partido judicial tiene un total de 5 salas de vistas para once juzgados, lo cual se muestra insuficiente, máxime cuando como consecuencia de la crisis sanitaria la utilización se ha incrementado para la práctica de diligencias que con anterioridad se realizaban en la oficina.

A finales del año 2021 se ha procedido a desalojar la biblioteca y su reacondicionamiento como sala de vista, si bien sus dimensiones son reducidas.

Durante el año 2021, como consecuencia de las reducidas dimensiones de la sala de vista ubicada en la planta tercera, el Juzgado de Instrucción n° 3 y el Juzgado de 1ª Instancia n° 3 han tenido que hacer uso de la sala de vistas del Juzgado de Primera Instancia n° 6 que se encuentra ubicada en otras dependencias (concretamente en la Plaza de la Libertad n° 14) obligando al Magistrado y Auxilio a desplazarse fuera del edificio con los expedientes, además de la confusión que ello genera en ocasiones para partes, testigos y demás intervinientes que pueden tener dudas del lugar al que deben acudir.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Jurisdicción Penal: La carga de trabajo y la penosidad en la prestación del servicio de guardia aconseja el incremento de la Planta Judicial con la creación de un Juzgado de Instrucción.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

A tenor de los datos del informe de Carga de trabajo por localidades elaborado por la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, a fecha 28 de febrero, la entrada de asuntos en este partido judicial se ha incrementado notablemente en 2021, respecto a la anualidad anterior, en la jurisdicción penal y social y en los Juzgados de Primera Instancia, descendiendo exclusivamente en la jurisdicción contencioso-administrativa y en los Juzgados de lo Mercantil.

En determinados órganos jurisdiccionales se ha superado la entrada anterior a la situación sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, en concreto, en los Juzgados de Primera Instancia no especializados, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el orden penal, en los Juzgados de lo Penal de ejecutorias y en los Juzgados de lo Social, incluido el Juzgado de ejecuciones.

Según estos datos, en los que para fijar la carga de trabajo se atiende como parámetro la entrada de asuntos y número de jueces y magistrados, en relación a un Módulo teórico:

1. En los 23 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo

a personas con discapacidad y otras materias, la entrada total fue de 53.365 asuntos. Se ha incrementado la entrada respecto a 2019 y 2020, en 3.271 y 8.829 asuntos, respectivamente.

2. En los 2 Juzgados de Primera Instancia especializados en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, la entrada total fue de 1.546 asuntos, 213 asuntos más que en 2020. Como luego se expondrá, la entrada en vigor de la Ley 8/2021, tiene una especial trascendencia en la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.
3. En los 4 Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia, la entrada total fue de 6.185 asuntos, 678 asuntos más que en 2020.
4. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada total fue de 3.630 asuntos, 139 asuntos menos que en 2020.
5. En los 4 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, la entrada total fue de 6.949 asuntos penales y 421 asuntos civiles, 441 y 21 asuntos más, respectivamente, que en 2020; y 117 asuntos penales más que en 2019.
6. En los 21 Juzgados de Instrucción, la entrada total fue de 50.694 asuntos, 7.656 asuntos más que en 2020.
7. En los 4 Juzgados de Menores, la entrada total fue de 2.510 asuntos, 312 asuntos más que en 2020.
8. En los 2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la entrada total fue de 8.392 asuntos, 2.303 asuntos más que en 2020.
9. En los 15 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, la entrada total fue de 8.166 asuntos, 794 asuntos más que en 2020.
10. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada total fue de 12.206 asuntos, 971 asuntos más que en 2019 y 3.135 asuntos más que en 2020.

11. En los 10 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, la entrada total fue de 5.185 asuntos, 54 asuntos menos que en 2020.
12. En los 17 Juzgados de lo Social (sin ejecuciones), la entrada total fue de 20.206 asuntos, 1.282 asuntos más que en 2019 y 972 asuntos más que en 2020.
13. En el Juzgado de lo Social de ejecuciones, la entrada fue de 3.432 asuntos, 749 asuntos más que en 2.019 y 875 asuntos más que en 2.020.

Las diferencias porcentuales en la evolución de la entrada de asuntos ha sido la siguiente, con mención del porcentaje en los Juzgados que han superado el Módulo teórico:

1. La entrada de los 23 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de familia y capacidad de las personas, en relación con el Módulo teórico se ha incrementado en un 31,99%, situándose en el 193,35%, sin computar el Juzgado de Primera Instancia nº 30, por su puesta en funcionamiento el 31 de diciembre de 2021. Son los Juzgados que superan en mayor porcentaje el Módulo teórico.
2. La entrada en los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28 ha aumentado un 15,13% (109,80%).
3. La entrada en los Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia se ha incrementado en un 12,81 % (116,87 %).
4. Los Juzgados de lo Mercantil continúan con un significativo menor registro de asuntos que antes de la pandemia, con la incidencia de las medidas legislativas especiales en materia de concursos de acreedores, aunque su porcentaje continúa siendo muy superior al módulo teórico (166,90 %), a pesar de

la creación del Juzgado de lo Mercantil nº 5, que entró en funcionamiento el 31 de diciembre de 2020.

5. La entrada en el orden penal de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se ha incrementado en un 6,89 % (108,58 %); y en el orden civil en un 0,33 %.
6. La entrada en los Juzgados de Instrucción ha aumentado un 11,05 %.
7. La entrada en los Juzgados de Menores ha aumentado un 8,91 %.
8. La entrada en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria ha aumentado un 21,98 %.
9. La entrada en los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento ha aumentado en un 10,59% (108,88%).
10. La entrada en los Juzgados de lo Penal de ejecutorias ha aumentado un 32,66% (127,15%).
11. La entrada en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo ha disminuido un 0,95%, descenso sensiblemente menor que el producido en 2020.
12. La entrada en los 17 Juzgados de lo Social se ha incrementado en un 6,36 % (132,07%).
13. La entrada del Juzgado de lo Social de ejecuciones ha aumentado un 25 %.

Como adición a los anteriores datos, a tenor de las estadísticas en materia de reparto por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Valencia, en 2021 se han repartido los siguientes asuntos:

1. En los mencionados 23 Juzgados de Primera Instancia, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 45.234, 41.733 y 50.592 asuntos respectivamente.

2. En los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28 se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 3.449, 2.670 y 3.322 asuntos, respectivamente.
3. En los Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 5.986, 5.344 y 5.552 asuntos, respectivamente.
4. En los Juzgados de lo Mercantil, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 5.221, 4.068 y 3.764 asuntos, respectivamente.
5. En los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 4.215, 3.937 y 4.326 asuntos, respectivamente, en el orden penal; y 810, 714 y 772 asuntos respectivamente, en el orden civil.
6. En los Juzgados de Instrucción, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 46.463, 37.318 y 44.436 asuntos, respectivamente.
7. En los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 7.829, 7.407 y 8.201 asuntos, respectivamente.
8. En los Juzgados de lo Penal de ejecutorias se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 11.145, 9.134 y 12.491 asuntos, respectivamente.
9. En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 6.594, 5.803 y 5.268 asuntos, respectivamente.
10. En los Juzgados de lo Social (con ejecuciones), se repartieron en los años 2019, 2020 y 2021: 18.712, 19.144 y 20.149 asuntos, respectivamente.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

Se efectúa un cuadro con las medidas de apoyo judicial acordadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y con las medidas de refuerzo por asignación de Jueces en prácticas de la promoción 70ª, con referencia a los Magistrados/as, Jueces/zas en prácticas o Juezas sustitutas que han intervenido y, conforme a los datos que se han podido obtener, dos cuadros con los Letrados/as de la Administración de Justicia y Funcionarios/as, que han participado en estas concretas medidas o refuerzos, en todo o en parte del periodo reforzado.

a) Jueces/Magistrados.

JUZGADO	PERIODO	MAGISTRADOS/AS JUECES/ZAS
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	1 de enero al 30 de junio	Una Magistrada en comisión de servicio sin relevación de funciones
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	1 de enero al 28 de noviembre	Un Magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones y posteriormente una Jueza en prácticas
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 18	27 de septiembre al 28 de noviembre	Una Jueza en prácticas

JUZGADOS DE LO PENAL Nº 17 y 18	18 de enero al 31 de diciembre	Una Jueza sustituta
JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 1, 2, 3 y 4. Transporte aéreo	25 de enero al 25 de julio	Una Jueza sustituta
JUZGADOS DE LOS SOCIAL (salvo el nº 3) Despidos y extinciones de contratos	1 de enero al 31 de agosto	Cuatro Juezas sustitutas y posteriormente Cuatro Jueces en prácticas
JUZGADOS DE LO SOCIAL (salvo nº 3) Resto de asuntos	1 de marzo al 31 de agosto	Seis Jueces en prácticas
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27	1 de marzo al 31 de agosto	Seis Jueces en prácticas
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 y 28.	8 de enero al 7 de julio y 1 de septiembre al 28 de noviembre	Dos Magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones y posteriormente una Jueza en prácticas
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25 Condiciones generales	1 de enero al 31 de diciembre	Cuatro Juezas sustitutas o Cuatro Juezas en prácticas
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	1 de enero al 31 de diciembre	Dos Magistrados en comisión de servicio sin relevación funciones

b) LAJ´ s.

JUZGADO	LETRADOS/AS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 1, 2, 3 y 4 Transporte aéreo	Una LAJ sustituta
JUZGADOS DE LO SOCIAL (salvo nº 3) Despidos y extinciones de contratos	LAJ titulares con prolongación de jornada
JUZGADOS DE LO SOCIAL (salvo nº 3) Resto de asuntos	Tres LAJ sustitutos
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27	LAJ titulares con prolongación de jornada
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 y 28.	LAJ titulares con prolongación de jornada
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25	Una LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones

c) Funcionarios.

JUZGADO	FUNCIONARIOS/AS
JUZGADO DE LO PENAL Nº 17	Un/a tramitador/a Un/a auxilio judicial
JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 1, 2, 3 y 4 Transporte aéreo	Cuatro tramitadores/as o gestores/as Un/a auxilio judicial
JUZGADOS DE LOS SOCIAL (salvo el nº 3) Despidos y extinciones de contratos	Un/a tramitador/a por juzgado Dos auxilios judiciales
JUZGADOS DE LO SOCIAL (salvo el nº 3) Resto de asuntos	Gestores/as y Tramitadores/as en prolongación de jornada Seis auxilios judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27	Gestores/as y Tramitadores/as en prolongación de jornada Seis auxilios judiciales
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N° 13 y 28	Cuatro tramitadores
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 25	Dos gestores/as Diez tramitadores/as Dos auxilios judiciales

INFORME NECESIDADES

En el último apartado de la Memoria se hace referencia a la necesidad de ampliación de la planta judicial.

Se han interesado en los últimos meses medidas de apoyo transversales en Juntas de jueces sectoriales, que han sido desestimadas o no estimadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial: para todos los Juzgados de Primera Instancia y para los Juzgados de lo Social, menos el de ejecuciones.

En la actualidad solo se mantiene la medida de apoyo judicial para el Juzgado especializado en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física (Juzgado de Primera Instancia nº 25), y la medida de apoyo judicial para el Juzgado de lo Penal nº 17, además de alguna medida no representativa de auto refuerzo, sin perjuicio de las medidas de apoyo que en un futuro se puedan de nuevo proponer en Juntas o por algún Juzgado (no transversal), o de la asignación de Jueces/zas en prácticas de la promoción 71ª, cuando inicien la fase de sustitución y refuerzo, con el antecedente de la función desempeñada en 2.021 por los Jueces/zas

de la anterior promoción, para rebajar la pendencia de asuntos y el tiempo de señalamiento y respuesta de los Juzgados reforzados.

Especial mención merece la situación de los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

Como se recogió en la propuesta de refuerzo transversal, de conformidad a la Disposición transitoria quinta de la Ley 8/2021, de 2 de junio, estos dos Juzgados, en un plazo de tres años, además de tener que seguir tramitando la totalidad de los asuntos pendientes y los que sigan entrando, deben proceder a la revisión de un número ingente de procedimientos de modificación judicial de la capacidad, integrado no solo por los que aparecen reflejados en las estadísticas como expedientes de control y seguimiento de tutela, sino también por aquellos otros en que se haya constituido una curatela o prorrogado o rehabilitado la patria potestad, y por todos aquellos que, antes de la especialización de estos dos juzgados, se sustanciaron ante otros juzgados de esta ciudad de Valencia.

Por los titulares se ha trasladado que, salvo que se adopte una medida de apoyo externa, no de auto refuerzo, va a ser absolutamente imposible llevar a cabo en el plazo de tres años la revisión de la totalidad de las medidas de apoyo, y se va a producir el progresivo retardo y colapso en la tramitación y resolución del ingente número de asuntos que se conocen, sin obviar que, entre sus competencias, está la ratificación de los internamientos voluntarios urgentes, lo que implica que varios días a la semana no puedan dedicarse a más actividad judicial que a ésta. La medida debería completarse con refuerzo de médico forense, letrado de la administración de justicia y funcionarios.

En cuanto a la plantilla de los Juzgados, es necesario que se cubran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes. Para la mayor efectividad de las sustituciones o de los refuerzos el personal interino debería estar preparado o formado para el puesto que va a cubrir.

Un año más, el Juzgado de lo Penal nº 14 continúa con menos funcionarios de plantilla respecto a los otros tres Juzgados de ejecutorias, situación que no se soluciona de forma definitiva con refuerzos por su carácter temporal.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia no se destina exclusivamente a la actividad de los órganos jurisdiccionales. El espacio destinado específicamente a la sede y la actividad de los Juzgados debería ser mayor y adecuarse a las circunstancias concurrentes en cada momento, facilitando, verbigracia, la ubicación de nuevos Juzgados. Cabe reseñar expresamente la reducida dimensión de las dependencias para la prestación del servicio de guardia, en especial, de los Juzgados de Instrucción.

El número de salas de vistas en el atrio no se ajusta al número de órganos jurisdiccionales, manteniéndose la unión transitoria de salas multiusos contiguas en las plantas superiores, que se efectuó al principio de la pandemia para aumentar el aforo y facilitar la celebración de vistas, juicios y demás actuaciones procesales. Se ha

interesado la ampliación de las salas de gran capacidad, actualmente se dispone para la Audiencia Provincial y los Juzgados de las dos Salas Tirant.

Por último, subsisten incidencias en determinados Juzgados de temperatura o de filtraciones de agua en episodios de fuertes lluvias.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Las salas de vistas y multiusos, disponen del sistema para la grabación ARCONTE-ÁUREA, que integra una plataforma de videoconferencia. Durante este pasado año se han comunicado deficiencias técnicas de establecimiento de conexión, visión y audición en las videoconferencias, siendo necesario en estos casos una pronta solución cuando se trate de un problema general y una urgente asistencia técnica en los supuestos concretos.

El sistema de gestión procesal CICERONE sigue presentando problemas, que se agravan especialmente en el uso de los portátiles profesionales, cuando no están conectados a la red en el Juzgado. Se encuentra prevista la implantación de un nuevo sistema de gestión procesal y de un visor documental (actualmente el visor HORUS).

También se producen incidencias en el funcionamiento de los actuales ordenadores portátiles profesionales, lo que incide negativamente en el trabajo de los magistrados afectados. Sin perjuicio de su renovación por la Administración prestacional, sería necesario poder disponer de un ordenador de sobremesa en los despachos de los magistrados para evitar el continuo traslado del portátil al domicilio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En Juntas de Jueces de 2021 y 2022 se ha solicitado la creación de Juzgados de Primera Instancia especializados y no especializados, de Juzgados de lo Social, de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer y de Juzgados de lo Penal.

La creación de Juzgados de Primera Instancia constituye una petición reiterada en distintas Juntas sectoriales, en atención a la carga de trabajo y a la especialidad y trascendencia de determinadas materias.

El último Juzgado especializado en Derecho de Familia (nº 26) se creó en el año 2002 y el último Juzgado especializado entonces en incapacidades y otras materias (nº 28), en 2008.

En 2021 solo se creó un Juzgado en el partido judicial de Valencia: el Juzgado de Primera Instancia nº 30 (en funcionamiento desde el 31 de diciembre).

Sobre su incidencia, si el cálculo de la carga de trabajo para 2021 fuera entre 24 y no 23 Juzgados, la entrada en relación al Módulo teórico hubiera sido de un 185,30 %, porcentaje que por sí ya refleja la insuficiencia.

En atención a la sobrecarga de trabajo que soportan los Juzgados y la evolución ascendente en el número de entrada de asuntos, incluso en el año 2020, a diferencia de otras jurisdicciones, también se ha interesado de forma reiterada la creación de nuevos Juzgados de lo Social.

Conforme a los datos estadísticos de carga de trabajo en los años 2019, 2020 y 2021, la evolución de la entrada de asuntos y el porcentaje respecto del Módulo teórico ha sido:

- En 2019: una entrada total de 18.924 asuntos; 23,69 % superior al Módulo teórico

- En 2020: una entrada total de 19.234 asuntos; 25,71 % superior al Módulo teórico

- En 2021: una entrada total de 20.206 asuntos; 32,07 % superior al Módulo teórico

La última creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Valencia se produjo en 2.009. No se trata exclusivamente de una cuestión de número de entrada de asuntos, sino también de la penosidad de las guardias, la sensibilidad de la materia y la necesidad de garantizar la continuación de prestación del servicio a las víctimas de violencia de género en las condiciones que merecen y que se ve dificultada por el incremento de asuntos que se tramitan en cada jornada de guardia.

La creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5 se enmarca en la propuesta de creación y agrupación de partidos judiciales de Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Valenciana.

Se ha interesado la creación de nuevos Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento para asumir la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, así como la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal de ejecutorias atendida la carga de trabajo, acentuada con el traslado de los Juzgados de lo Penal nº 15, 17 y 18 a Valencia, la adopción de medidas de apoyo judicial y la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 19.

Del 2018 al 2019 los Juzgados de ejecutorias experimentaron un incremento de entrada en relación con el Módulo teórico del 103,94 al

117,03 %, ascenso que transitoriamente se redujo en 2.020 por los efectos de la pandemia en los Juzgados de lo Penal, y que se ha reactivado en 2021 hasta alcanzar el 127,15 %, diez puntos porcentuales más que en 2019.

En Valencia a 1 de marzo de 2022

Juez Decano Exclusivo de los Juzgados de Valencia

PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA
INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2021



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Dado que los Juzgados de Xàtiva son mixtos y conocen tanto de la instrucción de asuntos penales como del enjuiciamiento y ejecución de los asuntos civiles, así como de los procedimientos concursales que afectan a personas físicas, en este último año, dada la especial situación de crisis sanitaria por la que sigue atravesado el país que ha afectado al ámbito económico, se mantiene el aumento significativo de los procedimientos monitorios, de los procedimientos concursales de personas físicas que suponen un incremento considerable de trabajo para el juzgado, así como de los juicios de ejecución y de desahucios con mayor complejidad para su resolución ante el aumento notable de la apertura de piezas separadas para resolver sobre su paralización en los casos de vulnerabilidad.

También se han de destacar los procedimientos de internamientos no solo en centros de tercera edad o de salud mental (CEEM) sino en el centro para menores con problemas conductuales (ANASSIM) que se ubica en este partido judicial. Además, en Xàtiva se encuentra el hospital Lluís Alcanyis que cuenta con un departamento de psiquiatría, lo que conlleva las ratificaciones de los internamientos que se produzcan. Todos ellos ralentizados por los problemas técnicos a la hora de realizar las exploraciones.

Asimismo, la reforma legislativa en materia de discapacidad ha conllevado una revisión de los procedimientos existentes que se prevé continuada. Todo lo cual ha aumentado notablemente el volumen de trabajo de los juzgados.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2021

Han contado con un funcionario de refuerzo el juzgado nº 3 que asume las competencias de Registro Civil y el Juzgado nº 4.

INFORME NECESIDADES

Si tenemos en cuenta la nueva reforma en materia de personas con discapacidad que exige la revisión de los procedimientos, así como la sujeción de la instrucción de las causas penales a un plazo legal y la necesaria agilización de los juicios rápidos, resultaría muy conveniente y necesario contar con la presencia de un fiscal durante el periodo de guardia, ya que los que prestan éste servicio en Xàtiva se desplazan desde la sede de Alzira.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Persisten los problemas derivados de la antigüedad y distribución arquitectónica del edificio en el que se ubica la sede judicial al tratarse de un palacete del Siglo XVII, tales como la dificultad del justiciable

para ubicarse dentro del edificio, la aglomeración de personas en lugares no adecuados como escaleras y pasillos, el acopio de expedientes judiciales en espacios que dificultan la movilidad del personal, las barreras arquitectónicas que obstaculizan el acceso a las dependencias judiciales,... aunque, si bien es cierto, se siguen adoptando medidas para solventar este tipo de problemas, dentro, claro está, de lo que permite la especialidad de éste bien inmueble.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Continúan los problemas técnicos a la hora de practicar actuaciones a través del sistema de videoconferencias o webex dada la mala calidad de la acústica del sistema o de la sala que determina la suspensión de aquellas, ya que a duras penas se oye al interlocutor. Este último problema se ha visto acuciado con la actual situación de pandemia al incrementarse las necesidades de utilizar el sistema para la realización de las actuaciones procesales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Dado el volumen de trabajo de los cuatro juzgados de Xàtiva según las estadísticas elaboradas por los Letrados de la Administración de Justicia, se considera muy oportuno la creación de un quinto juzgado.